



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 181 SUMARIO

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### - AYUNTAMIENTO DE BAZA

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 2 PLAZAS POLICIA LOCAL

##### - AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA

Aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas

RECTIFICACION BASES PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL LIMPIADORES/AS

##### - AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

SUBSANACIÓN DE ERRORES PUBLICACIÓN BOP N° 229 DE 30/11/2022. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EXPTE. 224/2022: DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

##### - AYUNTAMIENTO DE GUADIX

PADRON TASA DE RECOGIDA DE BASURA 4º BIMESTRE 2024

##### - AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Revocación de Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local

##### - AYUNTAMIENTO DE JETE

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

##### - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA ACTUACIÓN "FÁBRICA DE EMBUTIDOS" PROMOVIDA POR EMBUTIDOS EL CANDELÓN, S.L

##### - AYUNTAMIENTO DE PADUL

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA



# - AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA

CUENTA GENERAL 2023





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Personal

## LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 2 PLAZAS POLICIA LOCAL

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 2 PLAZAS POLICIA LOCAL

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, (QUE SE ENTENDERÁ ELEVADA A DEFINITIVA, EN EL CASO DE NO PRODUCIRSE NINGUNA RECLAMACIÓN), TRIBUNAL LUGAR, DÍA Y HORA, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Qué terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para, para la provisión de dos plazas de policía, mediante el sistema de oposición libre, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024, esta Alcaldía hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación), así como los miembros del Tribunal, lugar día y hora de la celebración de dicho proceso:

**Primero: Lista Provisional de Admitidos y Excluidos:**

	APellidos	NOMBRE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	BRETONES GARCÍA	Mª AROA	ADMITIDA	
2	CABALLERO HERRUZO	ANGEL	EXCLUIDO	NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN
3	CAÑAS RODRIGUEZ	LAURA	EXCLUIDA	FALTA FIRMAR DECLARACIONES JURADA
4	CARRILLO SOLA	LORENA	ADMITIDA	
5	FATOUL MORCILLO	GEORGE ELIAS	ADMITIDO	
6	GALLARDO MONTAÑEZ	SERGIO	ADMITIDO	
7	GARCIA GARCIA	ANA ISABEL	ADMITIDA	
8	GOMEZ CARBONELL	ALEJANDRO	EXCLUIDO	FALTA COMPROMISO PORTAR ARMAS, DE CONducir VEHÍCULOS POLICIALES
9	GÓMEZ LEÓN	ADRIÁN	EXCLUIDO	FALTA COMPROMISO PORTAR ARMAS, DE CONducir VEHÍCULOS POLICIALES
10	GONZALEZ RODRIGUEZ	MANUEL	ADMITIDO	
11	MEDINA GALLARDO	JESÚS ÁNGEL	ADMITIDO	
12	MOLINA SALAS	EMILIANO	EXCLUIDA	FALTA COMPROMISO PORTAR ARMAS, DE CONducir VEHÍCULOS POLICIALES Y PERMISO DE CONducir A2 Y B.
13	OLIVA MANZANO	Mª SORAYA	EXCLUIDA	FALTA CARNET DE CONducir
14	PEDRO GOMEZ	JESUS	EXCLUIDO	FALTA FIRMAR DECLARACIONES JURADAS
15	PEREZ GIL	ALBA	ADMITIDA	

16	PEREZ LOZANO	ANTONIO DANIEL	ADMITIDO	
17	SANCHEZ MESAS	JUAN ALEJANDRO	ADMITIDO	
18	VALENZUELA SANCHEZ	FRANCISCO JOSÉ	ADMITIDA	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común, y con las bases que rigen este proceso selectivo, se concede un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas o se acompañen los documentos preceptivos.

**Segundo:** La realización del proceso selectivo Fase Oposición, comenzará el próximo día **4 de noviembre de 2024, a las 8:00 horas**, en el **AYUNTAMIENTO DE BAZA**.

**Tercero:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

**TITULAR:** Manuel Hernández Parra

SUPLENTE: Benito Javier Hernández Martínez

VOCALES:

**TITULAR.:** Antonio Hernández Parra

SUPLENTE: Salvador Montoya García

**TITULAR:** Carolina Espín Sánchez

SUPLENTE: M<sup>a</sup> Luisa Navarro Martínez

**TITULAR:** Sebastián Cruz Pérez

SUPLENTE: Ramón Miguel Quirante Cañadas

SECRETARIO/A:

**TITULAR:** M<sup>a</sup> Piedad Valdivieso Beltrán

SUPLENTE: Antonia Hernández Martínez

En Baza., a 17 de septiembre de 2024

Firmado por: El Alcalde, Pedro Justo Ramos Martínez



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA**

Administración

## Aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas

*Aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas*

Expediente nº: 881/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas

Fecha de iniciación: 18/07/2024

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 31/07/2024, el Servicio de Medio Ambiente presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por las siguientes razones:

- Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce al Municipio la capacidad para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos, en materia de su competencia. En virtud del artículo 25.2.j) el Ayuntamiento ostenta competencias en materia de salubridad pública;

- En base al artículo 38 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

- La Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas y en especial su artículo 4 que establece que podrán acogerse a las subvenciones establecidas en esta orden los ayuntamientos que dispongan de programa de gestión ética ya establecido o aprobado por la entidad local.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<u>Documento</u>	<u>Fecha/Nº</u>
Propuesta del Servicio	31/07/2024
Informe Jurídico	31/07/2024
Programa de Gestión de Colonias Felinas	31/07/2024

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe, y tras ello, a Alcaldía para la emisión de Informe-Propuesta de resolución.

Cogollos Vega, 9 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Alexandra García Martín.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA

Administración

## RECTIFICACION BASES PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL LIMPIADORES/AS

RECTIFICACION BASES PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL LIMPIADORES/AS

Expediente n.º: 1231/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Rectificación de Errores Materiales, de Hecho, o Aritmético

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

DOÑA ALEXANDRA GARCÍA MARTÍN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (GRANADA)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Se ha detectado un error material en las bases reguladoras del procedimiento relativo a la estabilización del empleo temporal, con carácter excepcional, por el sistema de concurso en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Expte. 1231/2022).

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

Denominación de la plaza	Limpiadores/as
Régimen	Laboral fijo a tiempo parcial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	10
Titulación exigible	Graduado Escolar o equivalente
N.º de vacantes	1

Funciones encomendadas	Según bases
Sistema de selección	Concurso

**Concretamente, el error es el que sigue: no se ha determinado, en el marco de la base SEXTA (sistemas de selección y desarrollo de los procesos), la forma de acreditación por parte de los aspirantes, de los MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 60 PUNTOS).**

**Que es por ello necesario corregir el contenido del Decreto 0597/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:**

**PRIMERO.** Modificar la redacción del Decreto 0597/2022, de 21 de diciembre de 2022, de modo que DONDE DICE:

*“1) Por los servicios prestados en la Administración convocante en puesto con funciones iguales y del mismo subgrupo de pertenencia a las de las plazas a las que se opta, como personal funcionario o personal laboral a razón de 0,039 puntos día,*

*2) Por los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales y del mismo subgrupo de pertenencia a las de las plazas a las que se opta, como personal funcionario o personal laboral a razón de 0,011 puntos día.”*

DEBE DECIR:

*“1) Por los servicios prestados en la Administración convocante en puesto con funciones iguales y del mismo subgrupo de pertenencia a las de las plazas a las que se opta, como personal funcionario o personal laboral a razón de 0,039 puntos día,*

*2) Por los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales y del mismo subgrupo de pertenencia a las de las plazas a las que se opta, como personal funcionario o personal laboral a razón de 0,011 puntos día.*

*La acreditación de los servicios prestados en la Administración pública en régimen funcionarial o laboral se efectuará mediante certificado de servicios expedido por el correspondiente Ayuntamiento, Administración Pública y/o entidad pública del sector público.*

**SEGUNDO.** Publicar el texto del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión así como en

el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**TERCERO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cogollosdelavega.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cogollos Vega, 11 de septiembre de 2024

Fdo. Dña. Alexandra García Martín

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cogollos Vega



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

## SUBSANACIÓN DE ERRORES PUBLICACIÓN BOP N° 229 DE 30/11/2022. PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EXPTE. 224/2022: DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

*Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, Expte. 224/2022. Dos plazas de auxiliares de ayuda a domicilio. Subsanación de errores B.O.P. n° 229 de 30/11/2022.*

### EDICTO

D. Moisés Varela Sánchez , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2022 se aprobaron las bases generales que han de regir el procedimiento de selección procedentes de la oferta extraordinaria de empleo público al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre sobre medidas urgentes para reducir la temporalidad (publicada en el BOP núm.101 de 30/11/2022).

Del mismo modo se aprobaron un anexo a dichas bases generales donde se establecen las características de las plazas ofertadas, sus funciones, y las especialidades de su sistema selectivo, bien por concurso, con especificación de los méritos a valorar, o por concurso-oposición-libre con expresión del temario.

Detectado error material a la publicación realizada en fecha 30 de noviembre de 2022 en el BOP de la provincia de Granada numero 229,

### DONDE DICE :

ANEXO IV. DOCUMENTO DE AUTO BAREMACIÓN DE LA FASES DE CONCURSO ( máx. 40 puntos)

DATOS DEL SOLICITANTE Nombre y Apellidos      DNI

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 36 puntos).

Por Servicios prestados en la Administración : (máx. 36 puntos )

Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cuerpo, escala, categoría o en puesto de trabajo con funciones análogas a la de la correspondiente categoría de la plaza convocada correspondiente a la que se convoca: 0,036 por día.

A cumplimentar por la persona aspirante A cumplimentar por el Tribunal Períodos

Fecha alta asignada	Fecha baja Causa de no valoración si procede	Puntuación aspirante	Puntuación
------------------------	---	----------------------	------------

TOTA

L

TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CONVOCANTE

Por Servicios prestados en otras Administraciones: (máx. 80 puntos)

Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cuerpo, escala, categoría o en puesto de trabajo con funciones análogas a la de la correspondiente categoría de la plaza convocada correspondiente a la que se convoca: 0,018 por día.

A cumplimentar por la persona aspirante A cumplimentar por el Tribunal Períodos

Fecha alta asignada	Fecha baja Causa de no valoración si procede	Puntuación aspirante	Puntuación
------------------------	---	----------------------	------------

TOTA

L

TOTA

L

TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES

TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL B-  
FORMACIÓN 20 puntos.

B-1 Formación:

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 20 puntos).

Los cursos se valorarán a razón de 0,1 por hora de formación.

Nº. Doc.	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº horas	PUNTUACIÓN
----------	--------------	--------------------------	----------	------------

## TRIBUN

### AL 1

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15

## TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN

B-2 Titulación Académica: por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, valorándose sólo la de mayor grado:

Nº. Doc.	Denominación	Organismo que lo imparte	PUNTUACIÓN
----------	--------------	--------------------------	------------

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
-----------	------------

TRIBUN

AL 1

2

3

4

5

6

7

8

9

## TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO B- FORMACIÓN. MAXIMO 20 PUNTOS.

PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TRIBUNAL		
Experiencia Profesional y Antigüedad	Formación	y	Titulaciones Académicas
Puntuación Total Aspirante	Puntuación Total Tribunal		

### PUNTUACIÓN TOTAL

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.022.

El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLOMERA. AVISO LEGAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

**DEBE DECIR:**

ANEXO IV. DOCUMENTO DE AUTO BAREMACIÓN DE LA FASES DEL CONCURSO -OPOSICIÓN.

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos      DNI

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. **(Máximo 40 puntos).**

Por Servicios prestados en la Administración convocante: (máx. 80 puntos)

Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cuerpo, escala, categoría o en puesto de trabajo con funciones análogas a la de la correspondiente categoría de la plaza convocada correspondiente a la que se convoca: 0,036 por día.

A cumplimentar por la persona aspirante    A cumplimentar por el Tribunal    Periodos

Fecha alta asignada	Fecha baja Causa de no valoración si procede	Puntuación aspirante	Puntuación
------------------------	---	----------------------	------------

TOTA

L

TOTA

L

TOTAL  
TOTAL

TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES

TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA  
PROFESIONAL B- FORMACIÓN 20 puntos.

B-3 Formación:

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 20 puntos).

Los cursos se valorarán a razón de 0,1 por hora de formación.

Nº. Doc.	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº horas
		PUNTACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN

TRIBUNAL

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15

TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN

B-4 Titulación Académica: por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, valorándose sólo la de mayor grado:

Nº. Doc.	Denominación	Organismo que lo imparte
		PUNTACIÓN ASPIRANTE
		PUNTUACIÓN

TRIBUNAL

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8



TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO B- FORMACIÓN. MAXIMO 20 PUNTOS.

PUNTUACIÓN ASPIRANTE      PUNTUACIÓN TRIBUNAL

Experiencia Profesional y Antigüedad Aspirante	Formación y Puntuación Total Tribunal	Titulaciones Académicas	Puntuación Total
--	---------------------------------------	-------------------------	------------------

PUNTUACIÓN TOTAL

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.022. El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLOMERA. AVISO LEGAL.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En Colomera., a 11 de septiembre de 2024  
Firmado por: Alcalde Moisés Varela Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

## PADRON TASA DE RECOGIDA DE BASURA 4º BIMESTRE 2024

PADRON TASA DE RECOGIDA DE BASURA 4º BIMESTRE 2024

### EDICTO

Confeccionado el Padrón de la Tasa por Recogida Basura del municipio de Guadix, correspondiente al CUARTO BIMESTRE del año 2024, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 20 de septiembre hasta el 22 de Noviembre del año en curso, durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, Caixabank, B.B.V.A. y ONLINE con tarjeta de crédito desde la página web: [guadix.es](http://guadix.es). Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, a 13 de Septiembre de 2024.-  
EL ALCALDE/PRESIDENTE,  
Fdo,. JESUS RAFAEL LORENTE FERNANDEZ.-



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN**

Administración

## Revocación de Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local

*Revocación de Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local*

**HACE SABER:** Que con fecha 2 de SEPTIEMBRE de 2024, se ha dictado el decreto de Alcaldía nº 2024-0162 cuyo contenido literal es el siguiente:

**“DON JOSE CARLOS ORTEGA OCAÑA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLÁN (GRANADA).**

Con objeto de conseguir mayor agilidad de funcionamiento y eficacia administrativa, es necesario proceder a la disolución de las competencias delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local aprobadas por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2023 y nº 2023-0176 (publicada en el BOP nº 233 de fecha 11 de diciembre de 2023).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Revocar las competencias que a continuación se relacionan y que fueron delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobación de facturas.
- La concertación de obras mayores de conformidad con el artículo 118 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público.
- Competencias de alcaldía en las actuaciones extraordinarias en suelo rústico, establecidas en el Art.22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Esta revocación tendrán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la firma del decreto, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

**TERCERO.** Publicar el decreto de revocación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Del presente Decreto se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, así como a la Junta de Gobierno Local.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Huetor Santillán, a 2 de septiembre de 2024.

Firmado por Jose Carlos Ortega Ocaña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JETE

Administración

## Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

*Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*

D. Plácido Jerónimo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose acordado por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 04/09/2024, la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) del Municipio de Jete, su con tenido puede consultarse en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://jete.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el citado acuerdo puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Granada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Jete, a 09 de septiembre de 2024.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.



# PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE JETE



## COMISIÓN DE REDACCIÓN

### EQUIPO REDACTOR AYUNTAMIENTO

Alcalde: PLÁCIDO JERÓNIMO FERNÁNDEZ

### EQUIPO REDACTOR DIPUTACIÓN

Técnico Responsable: MARISA BORREGO GRANADOS

Auxiliar Técnico Superior de Informática: FRANCISCO SOLA FERNÁNDEZ

Administrativo: PEPE CARRASCOSA PORRAS

### ASISTENCIA TÉCNICA CONTRATADA

LIDERA SPORT CONSULTING

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# ÍNDICE:

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA	8
1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PUED	11
1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL	20
1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PUED DE JETE	22
1.5. OBJETIVOS DE NUESTRO PUED	24
<b>2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO</b>	<b>26</b>
2.1. INTRODUCCIÓN	27
2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	28
2.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE	32
<b>3. INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS</b>	<b>35</b>
3.1. SONECTUALIZACIÓN	36
3.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA. TIPOLOGÍA	37
3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO	38
3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO	42
3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	58
3.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD	61
3.7. CUADRO RESUMEN	62

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



<b>4. ANÁLISIS DE DEMANDA Y HÁBITOS DEPORTIVOS DE JETE</b>	<b>63</b>
4.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA	64
4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	66
4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	68
4.4. ESTUDIO DE GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	75
<b>5. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE JETE</b>	<b>76</b>
5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN	77
5.2. INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	80
<b>6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>86</b>
6.1. INTRODUCCIÓN	87
6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO	88
6.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	90
6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	91
6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	93
6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	96
6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	103

**PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE**



<b>7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS</b>	<b>107</b>
7.1. INTRODUCCIÓN	108
7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS	109
7.3. PROTECCIÓN DE DATOS	111
<b>8. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>112</b>
8.1. INTRODUCCIÓN	113
8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	114
8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	116
<b>9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN</b>	<b>120</b>
9.1. CONGRUENCIA DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES	121
9.2. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES	122
9.3. PROPUESTAS DE CONSTRUCCIÓN	123
9.4. PROPUESTAS DE REMODELACIÓN	124
9.5. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	126
<b>10. PROYECCIÓN ECONÓMICA</b>	<b>127</b>
10.1. MEMORIA	128

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



<b>II. EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>134</b>
<b>III. INTRODUCCIÓN</b>	<b>135</b>
III.2. CHECK LIST DE INVERSIONES	136
III.3. CHECK LIST DE ACTUACIONES	138
III.4. FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES	140

**PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE**



# 1. INTRODUCCIÓN

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA

### 1. Asociación de la actividad física y el deporte a la salud.

En las próximas décadas, la actividad física que practicarán la mayoría de ciudadanos andaluces, estará marcada por su asociación a la mejora de la salud en su sentido más amplio y extenso.

Hoy en día, las evidencias científicas revelan que los hábitos de vida de las personas, están directamente relacionados con su salud. La mayoría de consultas de atención primaria que se realizan en nuestro país tienen que ver con estos hábitos, y está demostrado que la práctica de actividad física ayuda notablemente en la prevención de multitud de patologías.

Este papel preventivo, se muestra fundamental en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

### 2. "Deporte para todos" y "deporte para siempre".

La concienciación por parte de la sociedad hacia la práctica de la actividad física es cada vez mayor. Esto va a suponer un aumento de la demanda de servicios que faciliten este tipo de actividades.

Para poder dar respuesta a este aumento de la demanda se deberá poner atención en el diseño de las nuevas instalaciones y sus espacios dedicándose al "deporte para todos" y el "deporte para siempre" que inciden sobre el máximo de personas a lo largo de todas las etapas de sus vidas.

### 3. Prioridad siempre a los centros educativos.

Será clave también el desarrollo de espacios deportivos en centros escolares, ya que es allí donde mejor se pueden generar hábitos saludables para los más jóvenes.

La construcción de los espacios deportivos en los centros o en lugares anexos siempre va a seguir siendo una prioridad allí donde esto sea posible. El incremento de los hábitos de actividad física vendrá dado por el sistema educativo en las primeras etapas y por el sistema público de salud más adelante. Las instalaciones en/ó junto a los centros escolares, garantizan un uso mayoritario por parte de la población – especialmente en los municipios más pequeños -.

### 4. Una cierta contradicción: "la socialización individual".

Otro fenómeno que marcará el devenir en cuanto a tendencias en la práctica deportiva es el denominado como "socialización individual".

Históricamente la socialización de las personas se producía en el trabajo. En la actualidad, la inestabilidad laboral y el crecimiento de las relaciones sociales a través de la red ha generado un cambio cultural en el que las personas interactúan de una forma más superficial y distante. El deporte y la actividad física van a jugar un papel muy importante como agente socializador, ya que muchas personas ven en este tipo de prácticas la oportunidad de relacionarse de forma más activa con los demás.

## 1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA

No obstante, se tenderá a un tipo de relación en actividades sin un compromiso o con compromiso limitado. Esto es importante a la hora de planificar tanto las actividades como las instalaciones. Se va a buscar una interacción social a través de la actividad física, pero sin ataduras y obligaciones.

### 5. La búsqueda de la inmediatez en los resultados.

Otro aspecto a tener en cuenta para el futuro de la práctica deportiva es el de la inmediatez en los resultados. Las personas buscan actividades que presenten resultados concretos y tangibles en un plazo relativamente corto. Si no es así, abandonan.

Un ejemplo de actividades que están teniendo un nivel de práctica elevado por este motivo es el pádel. El acceso inmediato a un nivel aceptable de juego que permite al practicante divertirse desde el primer momento es clave para su fidelización. Además las dimensiones y el tipo de instalación facilitan la continuidad en el juego asegurando una mayor diversión.

### 6. Instalaciones y actividades en el medio acuático.

En cuanto al tipo de actividades a desarrollar no podemos perder de vista las relacionadas con el medio acuático. Estas actividades se han convertido en una de las bases para el "deporte para todos" y el "deporte para siempre". Anteriormente a la década de los 90 las actividades en el agua se limitaban a la competición, aprender a nadar, y a la recreación durante los meses de verano. En la actualidad existe una gran variedad en la oferta deportiva de los centros.

Se buscan actividades en el medio acuático que conlleven una mejora de la salud y la forma física, así como de las destrezas básicas y del bienestar corporal. Además se buscan espacios accesibles durante todo el año, para todas las edades, para toda la población, todas las formas de práctica y para múltiples objetivos.

### 7. Pagar lo justo por un servicio de calidad.

En relación a la disponibilidad de recursos económicos para acceder a la práctica deportiva, se puede decir que de forma general, ésta no supone una barrera para la población andaluza. Los ciudadanos tienen cada vez más asumido que los servicios deportivos han de tener un precio si se quiere que sean de cierta calidad. Además la situación económica actual no permite a los municipios proporcionar servicios de este tipo de forma gratuita.

Es justo pensar que el usuario que se beneficia del servicio deportivo pague la mayor parte del coste, y no que el resto de los ciudadanos lo cubren sin utilizarlo.

### 8. Recuperar el valor educativo del deporte.

La actividad física y el deporte han sido siempre una valiosa herramienta en la formación de los jóvenes. Se ha de recuperar el valor educativo del deporte no sólo para evitar el aumento del sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad infantil, sino para inculcar valores como la cultura del esfuerzo, el trabajo en equipo, la disciplina, el compromiso, juego limpio, etc. además de las propias cualidades motrices, físicas y de la salud inherentes a la práctica.

## 1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA

Por tanto aunque la orientación de las actividades deportivas se destine al mayor número de personas posible, no debemos olvidar que el deporte educativo ha de ser una prioridad para la sociedad, tanto de los poderes públicos, como de las familias, clubes, federaciones, y todos los agentes que intervienen en el sector deportivo.

### 9. La práctica en espacios no convencionales y en el medio natural.

El aumento de la práctica deportiva "por libre" obliga a intervenir sobre el espacio urbano y su adaptación. El 60 % de la práctica deportiva se realiza en espacios públicos, urbanos, o en el medio natural. Aprovechar esta circunstancia puede suponer un ahorro en el coste de construcción de instalaciones deportivas convencionales.

Intervenir sobre espacios urbanos puede ser mucho más rentable tanto económica como socialmente. Existen varios ejemplos de ello en ciudades españolas en las que se han creado zonas de aparatos gimnásticos anti-vandálicos, o programas de intervención para transformar solares, o caminos vecinales, con el objetivo de destinarlos a la práctica deportiva y de actividad física.

De la misma manera se puede aprovechar el medio natural como espacio deportivo. En muchos municipios podemos encontrar muy cerca espacios naturales de alta calidad y con muchas posibilidades de cara a la realización de actividades deportivas sin tener que invertir en una instalación que sería mucho más costosa.

### 10. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres jóvenes.

La menor práctica de ejercicio físico entre las mujeres se está convirtiendo en un problema endémico de la sociedad española. Cada vez se es más consciente del problema y se destinan más recursos, pero resultan insuficientes. Este porcentaje tan bajo está achacado a la falta de tiempo para practicar deporte en primer lugar, seguido de la falta de gusto por la práctica de actividad física y, por último, aspectos contextuales (compañía, falta de recursos, modelos sociales...).

Es por ello, que debemos buscar fórmulas y medidas encaminadas a mejorar los índices de práctica deportiva entre las mujeres jóvenes y adolescentes, como:

- Incentivar otras características fundamentales de las actividades físico-deportivas como la interacción social, expresión de habilidades y capacidades personales, autodesarrollo, o el simple disfrute de la práctica.
- Reformular la oferta de actividades físico-deportivas según las preferencias de la mujer joven para facilitar su incorporación a la práctica.
- Planificar una oferta de práctica deportiva diferenciada por género, especialmente a partir de los 16 años.
- Fortalecer el apoyo del entorno social próximo a la mujer joven y garantizar la continuidad de la oferta deportiva femenina fuera del entorno escolar.

## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

71

El Marco de referencia del presente PLIED de Jete lo constituyen los siguientes antecedentes:

### A nivel internacional:

- Libro Blanco del Deporte de la Comisión Europea (*Comisión Europea, 17 de julio de 2007*).
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Recomendaciones de la OMS (*Organización Mundial de la Salud*) en lo referente al Deporte y su práctica.

### A nivel específico:

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (*Publicado en BOJA núm. 122 de 23 de Junio de 2010 y BOE núm. 174 de 19 de Julio de 2010. Vigencia desde 23 de Julio de 2010. Revisión vigente desde 01 de Enero de 2018*).
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. (*Publicado en BOJA núm. 140 de 22 de Julio de 2016 y BOE núm. 188 de 05 de Agosto de 2016 Vigencia desde 22 de Agosto de 2016. Revisión vigente desde 19 de Septiembre de 2017*).
- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA). (*Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno*).
- Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

Tal y como se refleja en el citado Plan el deporte español ha experimentado un notable progreso en las tres últimas décadas, contribuyendo de manera fundamental al establecimiento de una sociedad más justa, equilibrada y, cada vez más, asentada en el "estado del bienestar".

El deporte en España se ha democratizado (a nivel organizativo y de accesibilidad), se ha descentralizado de forma positiva, se ha convertido en un sector económico muy importante generador de miles de puestos de trabajo y ha contribuido a mejorar nuestra proyección e imagen internacional gracias a los resultados de los deportistas españoles y la organización de grandes eventos deportivos.

Salta a la vista que España es ya un referente deportivo mundial. Deportistas y equipos españoles ocupan posiciones relevantes en el contexto internacional.

Sin embargo, el nivel de práctica de actividad física de la población española es todavía bajo e insuficiente, y presenta grandes diferencias con el resto de los países desarrollados con los que nuestro país se compara permanentemente. Veamos algunos datos de interés del Euro barómetro de 2017.

- 6 de cada 10 personas de 15 años en adelante practicó deporte en el último año, 59,6%, ya sea de forma periódica u ocasional, cifra que supone un incremento de 6,1 puntos porcentuales respecto a 2015.
- Aquellos que practican deporte suelen hacerlo con gran frecuencia, el 27,1% de la población diariamente y el 54,8% al menos una vez por semana. El 53,1% de la población practica al menos una vez al mes y el 58,6% al menos una vez al trimestre.



## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

12

- Se observan notables incrementos en la participación más frecuente, diaria y semanal, respecto a la anterior edición de la encuesta, de 7,6 y 8,6 puntos porcentuales respectivamente. Los que practicaron deporte semanalmente, dedicaron en conjunto un promedio de 312,4 minutos a la semana, prácticamente el mismo promedio observado en 2015, con 312,1 minutos.
- La edad, el sexo y el nivel de estudios son variables determinantes. Las tasas de participación anual superan el 80% entre la población más joven y descienden con la edad hasta situarse en el 41,3% en el tramo de 55 años en adelante. Respecto a 2015, con excepción de los menores de 25 años, se observan aumentos generalizados en todos los tramos de edad, de mayor intensidad en aquellos colectivos que presentan menores tasas.
- Por sexo se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 65,5% y 53,9% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015, de mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales, que continúa siendo alta, 11,6 puntos porcentuales.
- Por nivel de formación se observan las mayores tasas de práctica deportiva entre aquellos con educación superior, 73,5%, seguida de aquellos con segunda etapa de educación secundaria, 65%. Las tasas más bajas se registran entre los que tienen una formación académica inferior si bien se trata del grupo que registra mejor comportamiento evolutivo respecto a 2015.
- Por lo que respecta al periodo en el que se desarrolla la práctica con más asiduidad, en esta edición de la encuesta el 72,9% mostró indiferencia por la época del año, un 18,1% prefiere periodos laborales y el 9% restante vacaciones. Si se centra la atención en los días de la semana, las mujeres presentan un porcentaje superior a los hombres en la práctica de lunes a viernes, mientras que en fines de semana y festivos son ellos los que más practican.
- En relación al tipo de entorno, un 47,1% de los que practican deporte prefieren espacios al aire libre, un 23,1% espacios cerrados y el 29,8% ambos entornos indistintamente. Los resultados indican que prácticamente en todos los colectivos la práctica al aire libre es la preferente en esta edición de la encuesta.
- Un 36,3% de la población que practica deporte manifestó que solía hacerlo en su casa, porcentaje que prácticamente duplica al observado en 2015, un 17,2% en un centro de enseñanza, un 3% en el centro de trabajo y un 3,1% aprovecha los trayectos al trabajo o centro de enseñanza. El 61,2% practica en otros lugares.
- Por otra parte, considerando las personas que practicaron deporte en el último año en espacios abiertos, se observa que para el 72,7% se trataba de un espacio de uso libre, para el 48% en medio urbano, el 11,1% era un medio acuático y el 30,7% en otros espacios abiertos de uso libre no urbanos.
- El 45,3% de las personas que practican deporte utiliza instalaciones específicas para ello, cifra que supone un descenso notable, 13,5 puntos porcentuales respecto a la edición anterior de la encuesta.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

13

Así mismo, las directrices establecidas por la Unión Europea con objeto de promover la actividad física y el deporte, la salud, la planificación urbana, el transporte sostenible, el entorno de trabajo, la inserción social, la actividad de las personas mayores, pueden ser abordadas mediante la realización de un Plan Local de Instalaciones Deportivas, en el sentido que algunas de estas directrices tienen que ver, directa o indirectamente, con las instalaciones deportivas. Siendo especialmente aplicables y estando dirigidas a los poderes públicos locales en materia de infraestructuras deportivas las siguientes:

- Desarrollar un inventario de todas las instalaciones deportivas y de ocio y ampliarlas cuando sea necesario, probablemente con la ayuda de las organizaciones deportivas.
- Asegurar que tanto los habitantes de las zonas urbanas como de las áreas rurales tengan fácil acceso desde cualquier lugar a los espacios deportivos (infraestructura y transporte público).
- Asegurar un acceso abierto a todos los ciudadanos a las instalaciones deportivas, teniendo en cuenta la igualdad de género y de oportunidades.
- En todos los lugares adecuados para el transporte en bicicleta, las autoridades, en el nivel local deben de planificar y crear infraestructuras apropiadas para que los ciudadanos vayan al colegio a pie y en bicicleta.

Nombrar como referencia también de este Plan Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en cuyo Capítulo II de "Competencias" y artículo 9 "Competencias Municipales," establece que el municipio tiene una serie de competencias propias directamente relacionadas con la elaboración del presente Plan Local de Instalaciones Deportivas:

1. *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. En cuanto al apartado:*
  - a) Elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general.
  - b) Elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural
  - c) Aprobación de proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable.
2. *Promoción, defensa y protección de la salud pública. En los apartados:*
  - a) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
3. *Promoción del turismo. En el apartado:*
  - a) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad pública.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

14

4. *Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. En lo concerniente a los apartados:*
  - a) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
  - b) La formulación de la planificación deportiva local.

### A. LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO, DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Otra normativa en la que nos apoyamos para el desarrollo de los PLIED es la última Ley del Deporte de Andalucía, quien indica que "en relación a las instalaciones deportivas, que aparecen reguladas en el título V, debe destacarse la novedad que representa el criterio para clasificarlas como de uso público o privado, según se encuentren o no abiertas al público en general, con independencia de su titularidad, y en convencionales y no convencionales, dando en este último caso al medio natural tal carácter cuando se utilice para la práctica deportiva. Se regulan también por primera vez los criterios de sostenibilidad y viabilidad que habrán de aplicarse para la construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas.

Igualmente destacable resulta la declaración de interés deportivo autonómico de determinadas instalaciones deportivas como expresión de un estándar de calidad, excelencia y de "interés general", y "el título VI está dedicado a la aplicación de políticas de fomento en el deporte, estableciendo para ello la posibilidad de otorgar ayudas públicas para contribuir a su financiación dentro de las disponibilidades presupuestarias, así como la previsión de convocatorias de ayudas públicas para la construcción...".

### B. EL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA (PDIEDA).

Sin embargo, el marco de referencia más importante del presente Plan local viene determinado por el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA), donde se indica que los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

El PDIEDA establece lo siguiente sobre los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos:

#### 1. Objeto.

1. Los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos concretarán las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

75

2. Las corporaciones locales andaluzas podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:
  - a. La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
  - b. La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
  - c. La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
  - d. La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

### 2. Contenido.

Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

1. Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de instalaciones deportivas. Para ello, los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos contendrán:
  - a. Un inventario local de Instalaciones Deportivas con las siguientes características:
    1. El inventario local contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contenido.

- II. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiendo que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).
- b. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:
  - I. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.
  - II. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.
  - III. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
  - IV. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.
2. Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:
  - a. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

16

- b. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
  - c. Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
  - d. La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.
  - e. Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.
3. Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.
  4. Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de los usuarios.
  5. Aquellos otros que establezcan los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

### 3. Colaboración de las provincias.

1. Las provincias podrán colaborar con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
2. Asimismo, las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que estén reguladas en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma o en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

### 4. Elaboración de planes locales.

1. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se elaborarán bajo la dirección y supervisión municipal teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
2. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, éste será remitido antes de su aprobación municipal a la Consejería competente en materia de Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo éstas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

17

3. El parecer de la Secretaría General para el Deporte se considerará favorable al plan municipal elaborado, si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento.
4. En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implica compromiso financiero para ésta.
5. **Aprobación de planes locales.**
  1. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
  2. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor.
  3. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
  4. Se remitirá a la Consejería competente en materia de Deporte una copia certificada del Plan Local aprobado.

### 6. Revisión de planes locales.

1. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones
2. La revisión de los planes locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.  
  
Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las entidades locales en la planificación deportiva.

### 7. Modificación puntual de los planes locales.

En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

18

### 8. Efectos de los planes locales.

#### 8.1. *Publicidad y obligatoriedad.*

1. Los planes locales de instalaciones deportivas serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
1. Los planes locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

#### 8.2. *Previsión de suelo para instalaciones deportivas:*

1. En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un plan local no se ajusten al planeamiento urbanístico, se exigirá para el informe de la Consejería competente en materia de Deporte con carácter previo a la aprobación del plan, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.

1. Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y de los planes provinciales de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de instalaciones deportivas, se podrán computar en los planes parciales de ordenación, a los efectos del cumplimiento de los mínimos establecidos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### 9. Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas.

1. El contenido de los Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos reservados a zonas deportivas, establecidas como mínimos obligatorios para los planes parciales de ordenación en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Las modificaciones del planeamiento urbanístico, de aquellos municipios que tengan plan local de instalaciones y equipamientos deportivos, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas requerirán informe de la Consejería competente en materia de Deporte sobre la necesidad de adaptar el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos.

### 10. Ejecución de los planes locales: Administración actuante.

1. La ejecución y gestión de las actuaciones previstas en los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos corresponderá a las respectivas Entidades Locales, por sí solas o asociadas, y a la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en los propios Planes.
2. El municipio actuante podrá, de acuerdo con las previsiones del plan, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, todo caso, la dirección y el control sobre sus actuaciones.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

79

3. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.

### II. Colaboración de la consejería competente en materia de deporte.

1. La Consejería competente en materia de Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en los Planes directores de instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, podrá proponer fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas administraciones públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales, y para ello la Consejería competente en materia de Deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 58.3 y 58.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún caso a la autonomía de las entidades locales y tendrán por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema.

### 12. Plazos:

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez transcurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas que las instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE IIDD EN EL ÁMBITO LOCAL

Existen diversos factores que influyen en la planificación de instalaciones deportivas. Vamos a analizarlos tanto desde el punto de vista del usuario, como desde el punto de vista del promotor (Ayuntamiento y/o Entidad Pública). Hemos seleccionado 12 criterios imprescindibles:

#### 1. Instalaciones de calidad.

Para el usuario es muy importante que el servicio que se ofrezca sea de calidad. En el futuro sólo sobrevivirán aquellas instalaciones y servicios que tengan esto presente. Cuando hablamos de calidad no nos referimos necesariamente al lujo y a lo costoso, la calidad puede ser austera, sobria, y funcional. La clave es conseguir un nivel de confort adecuado en varios aspectos como el confort climático, el ambiental, el funcional y de accesibilidad. Además es importante el diseño de la instalación, así como su integración en el entorno urbano o paisajístico.

#### 2. Importancia a los espacios auxiliares.

Un aspecto muy relevante que hay que tener en cuenta a la hora de diseñar una instalación deportiva es la configuración de los espacios auxiliares. Hoy en día estos espacios son fundamentales: vestuarios cómodos, acogedores, limpios, seguros, suficientes, con los accesorios adecuados, etc.

Normalmente se le da más importancia a los espacios deportivos, pero cada vez más, se muestra imprescindible una mayor dedicación a la hora de diseñar espacios como la recepción, las gradas, o las circulaciones de la instalación, para poder ofrecer más calidad al usuario.

#### 3. ¿Para qué personas diseñamos la instalación?

Conocer las características demográficas de la población nos ayudará también a la hora de diseñar la instalación. Debemos ser conscientes del cambio de la sociedad de una estructura piramidal clásica, a una población más envejecida, para adaptarnos a las necesidades reales de los ciudadanos.

Los mayores demandantes de actividad física ya no son los jóvenes, aunque deban ser considerados como prioritarios, si no los adultos, que cada vez más consumen servicios deportivos de forma regular.

#### 4. ¿Qué características tiene nuestro municipio?

Además de las características demográficas de la población es interesante analizar las económicas y productivas del municipio. Por ejemplo, las necesidades de servicio deportivo no son las mismas en un núcleo urbano, que en uno rural, y tampoco es lo mismo un escenario de crecimiento económico que de recesión. También existen municipios en los cuales debido a su orientación turística o agrícola se produce una estacionalidad en la producción influyendo en la disponibilidad de los ciudadanos para la práctica deportiva.

#### 5. Prioridad siempre a la ubicación de la instalación.

Los elementos más importantes a la hora de la planificación de una instalación son su ubicación y su accesibilidad. Según los estudios el tiempo que una persona está dispuesta a emplear para desplazarse a una instalación deportiva es de 14 minutos. Por tanto deberán ubicarse en núcleos de población ya consolidados y dotarlos de accesos fáciles y cómodos para los ciudadanos ya sea a pie, en bici o con transporte público o parking.

### 1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE IIDD EN EL ÁMBITO LOCAL

21

#### 6. Espacios de relación social.

Como se ha visto en las tendencias de futuro para la práctica deportiva, muchas personas acuden a los centros para relacionarse con otras personas. Este aspecto también deberá tenerse en cuenta a la hora de diseñar las instalaciones. Hay que convertirlos en espacios de relación social, con cafeterías, salas de lectura, de espera, zonas para desarrollar actividades grupales, etc.

#### 7. Instalaciones seguras.

Tanto desde la perspectiva del usuario como desde la del Ayuntamiento promotor, las instalaciones deben ser, sobre todo, seguras. Seguridad en el acceso, seguridad en el diseño de los espacios y en los materiales utilizados, seguridad en los equipamientos deportivos, seguridad en el control, en los métodos de limpieza y mantenimiento, y cumplimiento de la normativa vigente.

#### 8. Funcionalidad de la instalación.

Uno de los factores que influyen a la hora de diseñar y planificar es el de la "funcionalidad". Para ello hemos de analizar previamente la demanda, y después articular la relación entre los diversos espacios, y las especiales circunstancias de estos. Resulta muy útil realizar una simulación mental del comportamiento del usuario de la instalación y del personal que va a trabajar en ella y así adaptarse mejor a las necesidades específicas de cada uno.

#### 9. Instalaciones sostenibles económicamente.

Con la situación económica actual y futura, las nuevas instalaciones deberán ser sostenibles por sí mismas. Si no, será mejor no construirlos. Para ello se deberá ajustar bien el programa deportivo a las demandas actuales y adaptar bien el espacio disponible a las necesidades.

#### 10. Sostenibilidad medioambiental.

Además de la sostenibilidad económica habrá que buscar la sostenibilidad medioambiental. Se hace necesario adoptar medidas drásticas en relación a los consumos energéticos usando energías renovables, reduciendo los consumos de agua, el reciclaje absoluto de los residuos y al uso limitado y con control de los productos contaminantes.

#### 11. Polivalencia y versatilidad.

Si queremos dar un valor añadido a nuestra instalación buscaremos la polivalencia de sus espacios. Si se prevé con anterioridad, una instalación deportiva puede acoger actividades culturales y sociales, que darán más rentabilidad a la misma. Se pueden anticipar los diferentes usos antes de su diseño, así como la compatibilidad y la adaptación de las diferentes alternativas. Nadie sabe qué va a funcionar en el futuro como eje de la actividad física y el deporte. Lo que hoy sirve como instalación deportiva, mañana puede ser que no. Diseñemos instalaciones versátiles y preparadas para cambiar con un coste limitado para adaptarse a las nuevas demandas que vayan apareciendo.

#### 12. Impulso a la mejora de la ordenación urbana.

Debemos concebir las instalaciones deportivas como un elemento de mejora y de ordenación urbana de nuestros municipios. La construcción de una instalación puede ayudar a mejorar la estética del barrio, a crear sinergias con otros edificios como centros educativos, a desarrollar un punto de actividad social del municipio, a resolver un problema concreto de vitalidad y cierre de una manzana. En definitiva ver cómo la instalación ayuda - y no perturba - a la ordenación y desarrollo de nuestro pueblo, barrio o ciudad.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE

A  
Junta de Andalucía

G



## 1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLIED DE JETE

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos De Jete, se considera que son cuatro las Bases:

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

Se analiza a continuación cada una de ellas:

### A. La participación ciudadana.

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.

Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizará la apertura de un periodo informativo y general de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

### B. El consenso social y político.

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos.

Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante periodo de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

### C. La concurrencia administrativa.

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.); e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente). Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general.

## 1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLUED DE JETE

23

Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

- o *Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos De Jete.*

A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los técnicos y responsables de otras Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.

- o *Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local.*

Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrán como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y Deportes y Diputación Provincial.

- o *Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local.*

Esta línea de trabajo se sustenta en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.

### D. La transparencia.

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local.



### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 1.5. OBJETIVOS DE NUESTRO PLIED

Conscientes de la estrecha vinculación entre estas tendencias de la práctica deportiva con los hábitos de una vida saludable y la calidad, demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas, en condiciones óptimas, en los pueblos, y ciudades, y de una oferta de actividades y servicios, lo suficientemente amplia como para dar cabida a todas las necesidades físico deportivas de los ciudadanos. Esta necesidad obliga a las corporaciones locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos, que aparecerán en el futuro. Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Por ello, se plantea la formulación del PLIED de Jete, que supone una ocasión para analizar las necesidades que en esta materia tiene nuestra población, señalando las principales carencias, pero también las oportunidades que presenta nuestro municipio. A partir de este análisis surgirán propuestas para modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos de Jete y valorar las zonas que pueden ser más deficitarias en esta materia. El Plan Local así concebido constituye un compromiso y una vocación de calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevas instalaciones deportivas como a aumentar la eficacia de su gestión, y su oferta de servicios y actividades a sus usuarios.

Los objetivos prioritarios de nuestro PLIED entre otros, son los siguientes:

- a) Actualizar el Inventario de Instalaciones Deportivas de Interés General de Jete.
- a) Analizar el estado actual en el que se encuentran las instalaciones deportivas públicas.
- a) Elaborar propuestas de mejora de los espacios deportivos existentes.
- a) Determinar el déficit de espacios deportivos.
- a) Determinar qué nuevas instalaciones y espacios deportivos se van a construir en los próximos años, definiendo las prioridades.
- a) Planificar la construcción de nuevas instalaciones valorando la dotación económica que requieren.
- a) Proponer los servicios más adecuados y novedosos para el uso de los espacios deportivos convencionales y no convencionales.
- a) Determinar la sostenibilidad o rentabilidad de los servicios e instalaciones deportivas.

El PLIED, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que permitirá planificar con claridad cuál es la visión de futuro hacia la que enfocar y dirigir todos los esfuerzos para mejorar, aumentar y hacer eficiente un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Jete. Esta visión solo será alcanzable y útil si se desarrolla un trabajo en equipo de análisis, reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto entre todos los jugadores que se involucran en este Plan.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 1.5. OBJETIVOS DE NUESTRO PLIED

Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que los representantes políticos municipales se comprometan a estudiarlo, interpretarlo, impulsarlo y, finalmente, desarrollarlo en función de sus responsabilidades orgánicas.

Los técnicos especialistas redactores del Plan, deberán aportar el informe razonado con información y soluciones técnicas lógicas y cercanas al consenso conseguido, al mismo tiempo, que proponen estrategias de seguimiento y alarma cuando las propuestas consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

En resumen, indicar que los tres agentes que trabajaran en equipo aportando sus consideraciones para la creación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Jete, para el futuro crecimiento sostenible y adecuado de la infraestructura deportiva de Jete, y que favorecerá mejorar la calidad de vida activa y saludable de todos los ciudadanos de nuestra comunidad son:

- Los ciudadanos de Jete.
- Su Ayuntamiento, a través de los representantes políticos.
- Los redactores del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular, política y administrativa, en soluciones y documentos técnicos cualificados.



### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# 2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS - AYUNTAMIENTO DE IETE



## 2.1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno social generado por el Deporte en la actualidad ha provocado su llegada a todos los segmentos de la sociedad. De esta forma, desde la Administración, y concretamente desde el Poder Legislativo se han tenido en cuenta las distintas necesidades jurídicas que surgen del Deporte.

Así, el Deporte, ha requerido de los Poderes Públicos una atención preferente en todo lo relacionado con el auge del deporte en nuestra sociedad.

La inclusión del Deporte en nuestra sociedad, en nuestras conductas, en nuestra vida diaria y en el tiempo de ocio, ha ocasionado repercusiones en todos los órdenes, llegando a constituirse con un derecho de práctica para todos los ciudadanos, demandando organizaciones administrativas a nivel nacional, autonómico y local, y con una partida presupuestaria exclusiva para su desarrollo.

El auge del Deporte ha llegado a tal nivel de desarrollo institucional que podemos hablar de Derecho Público del Deporte, demandando la intervención de la Administración Pública para desarrollar su marco normativo.

Así, los poderes públicos deben promocionar y favorecer el crecimiento del Deporte, promocionando su práctica entre todos los sectores de la sociedad, cubriendo de esta forma sus obligaciones según el ordenamiento jurídico establecido en la actualidad.



## 2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

28

### • CARTA EUROPEA DEL DEPORTE DE 1992

En el artículo 1 se establece el objeto de la Carta, desarrollándose de la siguiente manera, "para la promoción del deporte como factor importante del desarrollo humano, los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que surtan efecto las disposiciones de la presente Carta, de acuerdo con los principios enunciados en el Código de ética deportiva, con los fines siguientes:".

1. dar a cada persona la posibilidad de practicar el deporte, concretamente:
  - a) garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar aptitudes deportivas básicas;
  - b) concediendo a todos la posibilidad de practicar el deporte y de participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro; en colaboración con los organismos deportivos competentes;
  - c) garantizando a cada uno, si así lo desea y posee la capacidad necesaria, la posibilidad de mejorar su nivel de rendimiento y de realizar su potencial de desarrollo personal, o de alcanzar niveles de excelencia públicamente reconocidos, o ambos objetivos simultáneamente;
2. salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte, así como la dignidad humana y la seguridad de los participantes en las competiciones deportivas, protegiendo el deporte y a los deportistas contra cualquier explotación efectuada con fines políticos, comerciales o financieros, así como contra las prácticas abusivas y enriquecedoras, incluido el abuso de drogas".

### • CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

La CE en su artículo 43.3 indica que: "los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte facilitando la adecuada utilización del ocio".

En este artículo solamente se indica la obligación que los distintos Poderes Públicos tienen en fomentar el deporte, de ahí la necesidad en descifrar a partir de ello cuál es el verdadero mandato constitucional. De esta forma, interpretamos que el citado artículo 43 limita no su fuerza de obligar a los Poderes Públicos a los que directamente se dirige, pero sí le da la posibilidad de exigir por parte de los ciudadanos actuaciones específicas de éstos en materia deportiva como un derecho de crédito que los particulares ostenten frente a los Poderes Públicos y que, sin duda alguna, está perfectamente constitucionalizado.

Al mismo tiempo, son numerosas y extensas las interpretaciones que muchos autores e investigadores dan al término "fomentar" acerca del mencionado artículo 43 y, en este mismo sentido, se disponen a descifrar cuál es el verdadero alcance competencial que la propia Constitución le asigna a las Comunidades Autónomas cuando en el artículo 148.1.19 dispone que son las propias Comunidades Autónomas las que podrán asumir competencias en materias tales como la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

La CE no establece en su sentido literal un Derecho al Deporte, aunque sí lo considera una actividad digna de estímulo y protección, así, parece tener cada vez más peso el sentimiento de que el libre acceso a las actividades deportivas es uno de los nuevos derechos que deben ser plenamente garantizados por los Poderes Públicos a pesar de que por supuesto, su práctica, no pueda ser impuesta.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

La mayor parte de la Jurisprudencia, al analizar el sentido que nuestra Constitución le otorga al deporte lo hace primordialmente desde el punto de vista de deporte aficionado o deporte popular y lo define como el deporte para todos en la vida diaria de las personas; considerándolo como el que mejor y de modo más directo se concreta en la salud individual y colectiva.

Por el contrario, el deporte espectáculo y de alta competición no goza de una manera expresa del respaldo constitucional, pero, al mismo tiempo, hemos de decir que ello no impide que lo puedan y lo deban hacer los Poderes Públicos, al ser un factor de desarrollo deportivo y un verdadero estímulo al fenómeno del deporte base.

### • PROMOCIÓN DEL DEPORTE A NIVEL AUTONÓMICO

En cuanto a lo que compete a las Comunidades Autónomas, aparece a primera vista el propio artículo 148.1.19 de nuestra Carta Magna en relación al deslinde competencial Estado / Comunidades Autónomas, que tiene muy presente las diversas vías de acercamiento cuando dice que éstas, podrán asumir competencias en la promoción del deporte y de la adecuada utilización de ocio. En este caso, se observa cómo no se utiliza el término "fomentar" sino "promoción".

En relación con el tema a analizar, se detectan numerosas vías de conexión ya que el término "promoción", se puede analizar desde la perspectiva del servicio, es decir, servicio en cuanto al establecimiento y sostenimiento de infraestructuras para la práctica del deporte.

Por otro lado, también debemos tener en cuenta la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que se sitúa como la principal referencia a nivel legislativo en el ámbito deportivo de Andalucía. De esta forma, se sitúa como continuadora de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte estatal, permitiendo superar el carácter insuficiente, fragmentado, disperso y coyuntural del que adolece el ordenamiento jurídico deportivo andaluz, constituyendo un instrumento eficaz para ordenar el sistema deportivo en Andalucía, dotándolo de unas estructuras sólidas y estables.

En el artículo 5 establece principios rectores de la citada Ley, como son:

- a) La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- b) La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.
- c) El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.
- d) La implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo, así como la promoción del deporte en edad escolar y la práctica del deporte universitario mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo.

## 2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

30

- e) La promoción de la formación y el perfeccionamiento del personal técnico deportivo, así como la cualificación de profesionales del deporte en todos sus ámbitos profesionales, a fin de aumentar la calidad del deporte.
- f) La protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario. A este fin, los poderes públicos y las entidades con funciones públicas en materia deportiva actuarán de manera coordinada.
- g) El fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento.
- h) La promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.
- i) La prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia; el dopaje y el fraude en el deporte; fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana.
- j) La planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.
- k) La difusión del deporte andaluz en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional.
- l) La coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz, que, en lo que se refiere a las actuaciones que afecten a las entidades locales, se desarrollan en el marco de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- m) La promoción, dentro de la Comunidad Autónoma, de la celebración de grandes manifestaciones deportivas en coordinación con otras administraciones públicas y organismos e instituciones estatales e internacionales.
- n) El fomento del patrocinio deportivo en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.
- o) El respeto y protección al medio ambiente, aprovechando el medio natural para aquellas actividades y competiciones deportivas y de tiempo libre más adecuadas.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

37

p) El apoyo a la modernización e innovación tecnológica de las empresas y establecimientos deportivos, así como la generación y transferencia de conocimiento al sistema deportivo andaluz como herramienta de mejora continua y generadora de empleo.

q) La coordinación y promoción de la colaboración entre el sector público y el privado, a fin de optimizar y garantizar la más amplia y mejor oferta deportiva.

### • PROMOCIÓN DEL DEPORTE A NIVEL LOCAL

La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece obligatoriedad de servicios "en los municipios con población superior a 20.000 habitantes [...] instalaciones deportivas de uso público" (Art. 26. c).

Se puede afirmar que tanto la legislación estatal como las autonómicas, aseguran a los Municipios su derecho en relación con el deporte y a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses en atención a su capacidad de gestión, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa para los ciudadanos.

Como ya se ha afirmado, en un Estado profundamente descentralizado como el nuestro y, con una organización territorial del mismo en que la Constitución realiza un reparto competencial, encontramos una gran complejidad a la hora de asignar las competencias deportivas concretas, de ahí el más que comentado establecimiento de modos de cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones.



### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IJETA



### 2.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE

Es importante dejar claro que las competencias deportivas no son exclusivas sino concurrentes y ello se hace complejo al deslindar los límites y situar donde empieza la competencia de una Administración y dónde termina la de otra. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia deportiva se encuentran distribuidas fundamentalmente en la siguiente legislación:

- A nivel estatal: Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte.
- A nivel autonómico: Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.
- A nivel local: Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Otras.

**A. Ley 10/ 1990 del Deporte:** No se plantea una distribución de competencias entre los distintos niveles del Estado al considerarse ya una atribución de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos y Diputaciones o Cabildos en función de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local. Sólo cita la actuación del Estado respecto a instalaciones deportivas en tres términos:

- Deben ser polivalentes. Indica la disponibilidad en el uso y la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- Deben proyectarse para evitar la violencia en torno al deporte.
- Las instalaciones deportivas deben tener un sistema de información sobre las características y los servicios que presten.

**B. Ley 5/16 del Deporte de Andalucía:** En materia de instalaciones deportivas aporta entre otras, los siguientes contenidos:

- Reconoce al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía como un instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.
- Elaboración y actualización permanente del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, donde se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.
- Elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

### 2.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE

- Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se adecuarán a lo que se establezca en los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
- La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.
- En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas.
- La Ley del Deporte de Andalucía prevé en su artículo 50 la figura del Plan Director de Instalaciones Deportivas, de carácter territorial, al que se le atribuye la naturaleza de Plan con incidencia en la ordenación del territorio; lo considera como el principal instrumento encargado de definir las necesidades de la Comunidad Autónoma en esta materia y formular los proyectos adecuados para generalizar la práctica del deporte, así como corregir los desequilibrios territoriales existentes.

33

- En cuanto a los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en un ámbito global, estos serán elaborados y aprobados por los Municipios y, entre otros objetivos, se encargará de establecer las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y; planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público, las dotaciones para centros escolares y la provisión del material deportivo, así como de personal técnico y facultativo. Su ejecución corre a cargo de los Municipios con la colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.
- En dicha Ley se estipula en el artículo 71 que los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Al margen de lo anterior, también deberemos tener en cuenta el papel fundamental que los Planes Generales de Ordenación Urbana van a jugar en su faceta de ordenación del territorio municipal, teniendo en cuenta todo el marco legislativo (fundamentalmente la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) así como las actuaciones urbanísticas en particular. Resulta importantísima su cuota de responsabilidad a la hora de establecer las previsiones de suelo necesario para la realización de la infraestructura deportiva que sea necesaria.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 2.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE

De esta forma, el PGOU y Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos son dos documentos de planificación que deben apoyarse mutuamente: éste, planteando las necesidades específicas del municipio en materia deportiva y aquel, incorporándose dentro del modelo urbanístico municipal, otorgándoles un papel adecuado como dotaciones imprescindibles para la articulación de la vida ciudadana, o lo que es lo mismo, para la construcción de la ciudad. Corresponderá al PGOU relacionar los equipamientos con los canales de transporte, con las vías de comunicación y los espacios libres principales; garantizar que las reservas de suelo se adapten a las necesidades superficiales y geométricas para cada instalación deportiva; favorecer que la red de espacios libres urbanos y no urbanos constituyan un soporte adecuado entre otros para la práctica deportiva; establecer mecanismos de gestión para la obtención del suelo necesario y su urbanización; o programar su ejecución. Por tanto, los PGOU, no pueden quedarse en la simple reserva de suelo para dotaciones comunitarias en los términos establecidos por la legislación urbanística, para lo cual se hace necesaria la formulación previa o simultánea del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Por otro lado, también debemos tener en cuenta otro tipo de legislación a la hora de elaborar nuestro Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como son:

**C. Orden de 23 de abril de 2001**, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

**D. Acuerdo de 16 de diciembre de 2003**, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

**E. Plan General del Deporte de Andalucía**, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.



#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# 3. INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Para analizar las instalaciones deportivas actuales o las que existan en el futuro es aconsejable familiarizarse con una terminología específica para referirnos a cada uno de los elementos que vamos a utilizar a lo largo de este PLIED.

- **ACTIVIDAD DEPORTIVA:** Se considera actividad deportiva a la actividad humana que, con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** Los espacios deportivos se identifican como aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una actividad deportiva, como puede ser, por ejemplo, una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc. De esta manera, a partir de ahora nos referiremos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica: espacio deportivo como marco físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva. Dentro de los espacios deportivos se hace la siguiente clasificación: espacios deportivos convencionales, espacios deportivos singulares y áreas de actividad.

- **INSTALACIÓN DEPORTIVA:** Es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento. Así, el conjunto de espacios deportivos junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vallas protectoras, vestuarios, etc., constituirá una instalación deportiva, lo cual nos lleva a considerar en este sentido que la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

- **ÁREAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:** Son aquellos espacios libres públicos urbanos o periurbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas verdes, sus valores ambientales, paisajísticos o naturales son susceptibles para albergar una actividad deportiva de forma espontánea. Un ejemplo de ello pueden ser un parque en la ciudad, o diversos senderos por la ribera de un río, por la vega o por la montaña en el medio rural. Dentro de las áreas de actividad deportiva podemos distinguir en función de su nivel de dotación deportiva las siguientes:

- **Áreas de actividad deportiva no programada:** Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.

- **Áreas de actividad deportiva programada:** Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, etc. Este tipo de espacios se obtienen a partir de la programación de una serie de adaptaciones mínimas para la práctica deportiva de los ciudadanos, generalmente por iniciativa de la administración.

- **Sistema de instalaciones deportivas:** Conjunto o entramado de dotaciones deportivas (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un determinado territorio.

### 3.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA. TIPOLOGÍA

En nuestra sociedad actual, la práctica del deporte, ha producido una importante evolución hacia la vertiente de la salud. Llegando a la mayoría de la población hasta convertirse en una actividad imprescindible en la vida de muchas personas. Paralelamente, debido a este aumento de la práctica deportiva, también se han proliferado un gran número de nuevas actividades deportivas diferentes.

De esta forma, se han desarrollado muchas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de practicantes. Igualmente, esta diversidad de actividades deportivas está condicionada en cada caso concreto a un entorno determinado, así como a las propias aficiones y tendencias de los practicantes.

En relación con lo establecido por el Plan General del Deporte de Andalucía, la práctica deportiva y sus actividades deportivas relacionadas, la podemos diferenciar en tres grandes grupos:

- **DEPORTE PARA TODOS:** Tiene como objetivo el propio ocio, buscando la salud física y mental independientemente de la capacidad, la edad, etc. Se trata por tanto de una actividad deportiva sin recompensa, concebida desde una perspectiva estrictamente de ocio. Tiene su fundamento en la práctica libre y placentera del deporte donde no existe la competición.
- **DEPORTE DE COMPETICIÓN:** Aquel que se practica con el objetivo final de la competición. Engloba distintos niveles en función del grado de exigencia de rendimiento deportivo: deporte base, amateur y élite.

- **DEPORTE ESPECTÁCULO O DEPORTE DE MASAS:** Referido al conjunto de actividades deportivas, realizadas por deportistas profesionales, semiprofesionales o de élite con capacidad de despertar el interés de la sociedad y medios de comunicación, congregando grandes concentraciones de personas. Entendemos que esta modalidad es la actividad deportiva articulada como producto de consumo.

En el artículo 3 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, sobre los planes de instalaciones deportivas, se diferencian tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto de características y funcionalidades específicas. Los tres niveles son Red básica, Red complementaria y Red especial.

### 3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

#### 3.3.1. LA RED BÁSICA

Está constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población, cubriendo las siguientes necesidades:

- Práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico deportivo.
- Deporte escolar, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Competiciones de carácter local, en todas las categorías en las que se establezca el sistema de competición.

La Red Básica tiene carácter local, ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de usuarios, se adecua a las características de los distintos tipos de usuarios (escolares, competiciones de base, práctica físico-deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente. El ámbito territorial de planificación queda determinado por el carácter local de la red básica.

Así, el PDIEDA, plantea un Sistema Territorial, que manteniendo la filosofía del anterior Plan Director (PDIDA), es más congruente con el Sistema Territorial establecido por el POTA, adaptando este último a la planificación de las instalaciones y equipamientos con los siguientes criterios:

- Necesidad de plantear unos ámbitos lo más homogéneos posibles, en cuanto a población, donde los recorridos para acceder a cualquier instalación de la red básica no exceda de los 30 minutos.
- Adapta el sistema territorial previsto por el POTA al desarrollo previsto del nuevo PDIEDA que parte de potenciar la distribución provincial, mediante la redacción de planes de ámbitos provincial, ya que muchas de las zonas del POTA no respetan los límites administrativos provinciales.
- Adaptar el sistema territorial previsto en el POTA ya que las zonas previstas en él no siempre respetan los límites entre los términos municipales lo que dificultará la redacción de los planes municipales.

Para ello, el PDIEDA, plantea un sistema territorial con un total de 49 zonas repartidas entre las 8 provincias andaluzas y que se desglosan por provincias en el Anexo II del PDIEDA.

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

#### 3.3.2. LA RED COMPLEMENTARIA

Comprende el conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:

- Competiciones deportivas de nivel superior al de la red básica e inferior al de la red especial.
- Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran una creciente diversificación deportiva.
- Práctica deportiva en instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios.

La Red Complementaria tiene un ámbito de planificación que el Decreto 48/2022 denomina como "área deportiva" y que corresponde a la suma de varias zonas de planificación limítrofes (comarcas deportivas). En el presente proyecto del PDIEDA, se ha hecho coincidir el ámbito de planificación de la red complementaria con la provincia, no tanto por el hecho dudoso- de que exista una "realidad" deportiva provincial sino con la voluntad de obtener una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel como, por ejemplo, las Diputaciones Provinciales.

Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de nuevas dotaciones en la red complementaria han sido los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas "no básicas".

- Acentuar la diferencia entre áreas o territorios a través de la especialización en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.

- Potenciar el factor de capitalidad de los núcleos urbanos densos situando en ellos equipamientos especializados.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones que el POA formula para las distintas categorías de núcleos urbanos en relación a los equipamientos de la red complementaria, asegurando el cumplimiento de los mínimos fijados.

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

#### 3.3.3. LA RED ESPECIAL

Está constituida por el conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ríos...).
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación).
- Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.

La Red Especial tiene un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio de Andalucía, teniendo presente que los equipamientos de la Red Especial pueden tener implicaciones o repercusiones tanto a nivel nacional como internacional debido a su singularidad.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas de dotaciones de la red especial son los siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivada.
- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.

- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

Las propuestas derivadas de la aplicación de estos criterios han sido contrastadas con las determinaciones del PIDEDA, comprobándose que en todo momento se cumplen sus prescripciones.

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

Resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo

Nivel	Red Básica	Red Complementaria	Red Especial
<b>Definición y servicios que presta</b>	<p>Conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales, dando servicio a toda la población y cubriendo las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Práctica deportiva generalizada y diversificada.</li> <li>• Deporte escolar.</li> <li>• Competiciones de carácter local.</li> </ul>	<p>Conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competiciones deportivas de nivel superior al de la Red Básica e inferior al de la Red Especial.</li> <li>• Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran la diversificación deportiva.</li> <li>• Práctica deportiva e instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios/as.</li> </ul>	<p>Conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ...).</li> <li>• Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación).</li> <li>• Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.</li> </ul>
<b>Carácter y ámbito de aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Local.</li> <li>• Práctica multideportiva.</li> <li>• Sin discriminación de acceso.</li> <li>• Alta rentabilidad social.</li> <li>• Carácter permanente.</li> <li>• Carácter local municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comarcal o provincial.</li> <li>• «Área deportiva» (según el Decreto 48/2022).</li> <li>• Comarcas deportivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regional.</li> <li>• Todo el territorio de Andalucía.</li> <li>• Pueden tener implicaciones o repercusiones a nivel nacional o internacional.</li> </ul>
<b>Ejemplo de instalación deportiva</b>			

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

El espacio deportivo constituye la unidad mínima a contabilizar a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio y, como consecuencia, el espacio deportivo también va a ser el elemento de referencia que nos permita efectuar una valoración aproximada de la dotación deportiva del mismo.

El planeamiento deportivo se ha basado tradicionalmente en los llamados espacios deportivos convencionales y éstos han sido hasta ahora la referencia y el parámetro de cálculo más significativo, de hecho, los censos de instalaciones deportivas se han diseñado con este tipo de espacios como elementos de base.

Sin embargo, en la sociedad actual se encuentra que el denominado deporte para todos utiliza como soporte mayoritario aquellas áreas de actividad deportiva existentes en cada ciudad y en su entorno. Jete constituye un claro ejemplo de ello, a la vista del entorno donde se sitúa, con importantes zonas, de gran extensión y variedad, y con unas condiciones climatológicas y paisajísticas muy favorables para la práctica de actividades deportivas en espacios no estrictamente contruidos para ello.

En sintonía con las determinaciones del propio Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se establece la siguiente clasificación:

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.
- ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.
- ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

#### 3.4.1. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES

Son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. A partir de ahora se van a redefinir este tipo de espacios deportivos como: Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos.

Diversos ejemplos de estos espacios serían: una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc., es decir las zonas específicas de práctica.

Existen diversos tipos de espacios deportivos convencionales: algunos podrán ser polivalentes en su uso (pistas polideportivas, pabellones...) y otros más específicos (pistas de atletismo, piscinas...) Así, dependiendo del uso y tipología de las mismas, los podemos clasificar en los siguientes grupos:

- PISTAS AL AIRE LIBRE: (pistas polideportivas, pistas con pared, pistas de petanca, pistas de hielo, o pistas de tenis).
- CAMPOS GRANDES: (de tierra, hierba natural o hierba artificial).
- PISTAS LONGITUDINALES (atletismo, velódromos, patinódromos).
- VASOS DE PISCINAS: (cubiertas o al aire libre).
- SALAS CUBIERTAS o PABELLONES.

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

#### 3.4.1.1. PISTAS AL AIRE LIBRE

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

- **PISTAS POLIDEPORTIVAS:** Espacios deportivos de forma rectangular. Normalmente incorporan los elementos y marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en los mismos. Las pistas polideportivas en espacios cerrados dan lugar a pabellones. Las pistas tienen una limitación de superficie, ya que normalmente a partir de 1.500 m<sup>2</sup> pasan a considerarse como campos. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
  - Pistas polideportivas. Pistas que permiten la práctica de varios deportes.
  - Pista polideportiva 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Pista polideportiva 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Pista polideportiva 3. Pista polideportiva mayor de 1000 m<sup>2</sup> de superficie.
- **PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS:** Pistas con unas características adaptadas para la práctica de un deporte concreto y otras pistas no catalogadas. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
  - Pista de tenis, hielo o petanca.
  - Otras pistas. Superficie igual o mayor de 400m<sup>2</sup>, definidas por la actividad principal.
  - Otras pistas pequeñas. Menores de 400m<sup>2</sup> de superficie, definidas por la actividad principal.

- **PISTAS CON PARED:** Espacios equivalentes a las pistas pero que disponen de una o varias paredes perimetrales que se utilizan para el desarrollo de la actividad deportiva. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pistas polideportivas con frontón: Pistas polideportivas con dos paredes como mínimo que permiten la práctica de varios deportes, de pista y de frontón.
- Pista polideportiva con frontón 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m<sup>2</sup> con frontón.
- Pista polideportiva con frontón 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m<sup>2</sup> con frontón.
- Pista polideportiva con frontón 3. Pista polideportiva mayor de 1000 m<sup>2</sup> con frontón.
- Frontones y otras pistas con pared.: Adaptadas para la práctica de un deporte. Se pueden distinguir las siguientes:
  - Frontón.
  - Padel.
  - Squash.
  - Triñquete.
- Otras pistas con pared. Superficie igual o mayor de 400 m<sup>2</sup>, definidas por la actividad principal.
- Otras pistas pequeñas con pared. Menores de 400 m<sup>2</sup>, definidas por la actividad principal.

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

#### 3.4.1.2. CAMPOS GRANDES

Espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o valla perimetral que normalmente incorporan los marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en el mismo. La superficie de los campos normalmente supera los 1.500 m<sup>2</sup>. Se han diferenciado atendiendo a diversas clasificaciones:

- **POR SUPERFICIE:**
  - Campo polideportivo mínimo. Campo polideportivo de 1.500 a 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo polideportivo básico. Campo polideportivo de 4.000 a 8.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo polideportivo reglamentario. Campo polideportivo mayor de 8.000 m<sup>2</sup> de superficie.

#### • **POR SU ESPECIALIZACIÓN:**

- Campos polideportivos. Campo que permite la práctica de varios deportes.(fútbol, hockey, rugby,...).
- Campos especializados y otros campos. Campos con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otros campos no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
  - Campo de fútbol. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo de fútbol-7. Campo mínimo de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo de rugby. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo de hockey. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.

- Campo de béisbol. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
- Campo de softbol.
- Zona de lanzamiento de atletismo. Campo interior de la pista de atletismo.
- Otros campos. Mínimo de 2.000 m<sup>2</sup> de superficie, definidos por la actividad principal.
- Otros campos pequeños. Menores de 2.000 m<sup>2</sup> de superficie definidos por la actividad principal.

#### • **POR EL PAVIMENTO DEPORTIVO:**

- Campo de arena o similar.
- Campo de hierba natural.
- Campo de hierba artificial.

#### 3.4.1.3. PISTAS LONGITUDINALES

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla siguiendo un recorrido, por ello la longitud es determinante y predomina sobre el ancho. Por ejemplo, una pista de atletismo de 400 m puede tener una anchura variable en función del número de calles. Se han diferenciado los siguientes tipos:

- **ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO:** Pistas de carrera y otros espacios longitudinales de atletismo.
  - Pista de atletismo de 400 m: Pista de carreras de 400 m de cuerda.
  - Pista de atletismo de 300 m: Pista de carreras de 300 m de cuerda.
  - Pista de atletismo de 200 m: Pista de carreras de 200 m de cuerda.

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

- Otras pistas de atletismo: Pistas de carreras de otras dimensiones o cuerda irregular.
- Recta carreras de atletismo.
- Recta de saltos: longitud, triple y pértiga.
- Zona de salto de altura.

- **ESPACIOS LONGITUDINALES ADAPTADOS:** Espacios longitudinales adaptados para la práctica de un deporte y otros espacios pequeños y no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Velódromo.
- Patinódromo.
- Anillo de hielo.
- Otros espacios longitudinales: Mínimo 100 m de longitud.
- Otros espacios longitudinales pequeños: Menores de 100 m de longitud.

#### 3.4.1.4. VASOS DE PISCINA

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla en el medio acuático, por ello a parte de la longitud de los vasos deportivos, es fundamental el conocimiento de la profundidad y el cerramiento ya que son determinantes para las actividades que se desarrollan en los mismos. Los vasos en un recinto cerrado dan lugar a piscinas cubiertas. Se han diferenciado los siguientes tipos:

- **VASOS DEPORTIVOS:** Tienen unas dimensiones que se adaptan a los requerimientos de la competición.
  - Vaso deportivo de 50 m.
  - Vaso deportivo de 33 m.
  - Vaso deportivo de 25 m.
  - Vaso de saltos (con trampolín o palanca de saltos).

- **OTROS VASOS:**

- Vasos de carácter no deportivo.
- Vaso de enseñanza.
- Vaso recreativo.
- Vaso hidromasaje.
- Vaso de chapoteo
- Otros vasos: Mínimo 50 m<sup>2</sup> de superficie.
- Otros vasos pequeños: Menores de 50 m<sup>2</sup> de superficie.

Sin embargo, la clasificación elemental de los vasos de piscina los subdivide en dos tipos fundamentales:

- Vasos de piscinas al aire libre.
- Vasos de piscinas cubiertas.

#### 3.4.1.5. SALAS CUBIERTAS

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

- **SALAS:** Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto pueden ser irregulares o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
  - Salas polivalentes. Salas de actividades de uso no especializado (educación física, aeróbic, etc.).
    - Sala polivalente 1. Sala polivalente de 100 a 200 m<sup>2</sup> de superficie.
    - Sala polivalente 2. Sala polivalente de 200 a 300 m<sup>2</sup> de superficie.
    - Sala polivalente 3. Sala polivalente mayor de 300 m<sup>2</sup> de superficie.

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

- Salas especializadas y otras salas. Salas adaptadas a un uso especializado y otras salas.
  - Sala equipada. Está equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovascular, etc.
  - Sala de artes marciales. El pavimento está adaptado a estas modalidades.
  - Sala de esgrima.
  - Sala especializada. Definida por la actividad principal.
  - Otras salas. Mínimo 50 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Otras salas pequeñas. Menores de 50 m<sup>2</sup> de superficie.

- **PABELLONES POLIDEPORTIVOS:** Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto, no pueden ser irregulares, ni tener pilares o columnas en su interior, ya que interferiría en la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Según sus dimensiones y polivalencia los clasificaremos en:
  - Pabellón polideportivo básico.
  - Pabellón polideportivo doble.
  - Pabellón polideportivo triple.
  - Gran Pabellón polideportivo.

Además de la clasificación tipológica que acabamos de analizar, los espacios deportivos convencionales pueden diferenciarse atendiendo a que sus características se ajusten a lo estipulado por los correspondientes reglamentos deportivos, esto es, que se encuentren homologados para la práctica de las actividades deportivas a que se destinan. La distinción es la siguiente:

- **ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS:** Referido a aquellos espacios deportivos donde la práctica deportiva que se ejerce en el mismo se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro del ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.
- **ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES NO REGLADOS:** Donde la práctica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de producirse en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro del ámbito de la normativa para la competición.

En la siguiente tabla se relacionan los espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDEDA. Para cada tipo de espacio, el código varía en función de las dimensiones globales del mismo, que determinarán generalmente la diversidad de las posibles prácticas deportivas.

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas		Dimensiones	Principales actividades deportivas
Tipo			
Pistas polideportivas	Pista Polideportiva de 400 a 800 m <sup>2</sup>	32m x 19m	PP1: Voleibol + Baloncesto Otras PP
	Pista Polideportiva de 800 a 1000 m <sup>2</sup>	44m x 22m	PP2: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala Otras PP
	Pista Polideportiva > 1000 m <sup>2</sup>	45m x 24m 44m x 32 m 17,07/20,11m x 34,77/40,23m	PP3: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto Otras PP Tennis Tennis Playa
Pistas deportivas	Pista de Tennis	8,50/12m x 20m 5m x 45,72m	Curling Hockey Hielo
	Pista de Hielo	26/30m x 56/60m 30m x 60m	Patinaje Artístico Patinaje velocidad en pista corta Patinaje velocidad en pista larga
	Pista de Petanca	Varias No definido en NIDE	Petanca
		18/20m x 26/28m	Voley-Playa
		20/24m x 38/46m	Hockey patines
		20/24m x 38/50m	Hockey Sala
		18m x 33m	Balonmano-Playa
		29/46m x 18/27m	Fútbol Sala
		(20m x 40m) No definido en NIDE	Fútbol Indoor (Fútbol 5)
		22m x 44m	Balonmano
	28/32m x 37/41m	Fútbol-Playa	
	19,10m x 32,10m	Baloncesto	
	16/19m x 26/32m	Mini Basket Otras pistas	
	15/19m x 24/34m	Voleibol	
	7,60/8,10m x 16,50/17,40m	Bádminton	
	11/15m x 16/24m	Mini Basket	

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas		Principales actividades deportivas	
Tipo	Dimensiones		
Pista Polideportiva de 400 a 800 m <sup>2</sup> con frontón	32m x 19m	PP1 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Frontón Otras PP	
Pista Polideportiva de 800 a 1000 m <sup>2</sup> con frontón	44m x 22m	PP2 con frontón: Voleibol + Balonmano/Fútbol Sala + Frontón Otras PP	
Pistas polideportivas con frontón	Pista Polideportiva > 1000m <sup>2</sup> con frontón	45m x 24m	PP3 con frontón: Voleibol + Balonmano/Fútbol Sala + 3 transversales Voleibol + Frontón
		44m x 32m	PP4 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto + Frontón Otras PP
		30m x 14,50m	Frontón corto de 30m
		36m x 14,50m	Frontón corto de 36m
Frontones y otras pistas de pared		54m x 14,50m	Frontón largo de 54m
			Otros
		10m x 20m	Pádel
		6,40m/7,62m x 9,75m	Squash
		No definido en NIDE	Trinquete (Pelota Vasca)
		Otras pistas > 400m <sup>2</sup>	
		Otras pistas < 400m <sup>2</sup>	
Campo grande polideportivo	Campo polideportivo de 2000m <sup>2</sup> a 4000m <sup>2</sup>		Otros campos
		55m x 95m	Campo Grande 1: FUT (90x50) + 2 FUT7 (50x30)
		65m x 105m	Campo Grande 2: FUT (100x60) + 2 FUT7 (60x36)
		68m x 105m	Campo Grande 3: FUT (100x63) + 2 FUT7 (63x40)
		73m x 122m	Campo Grande 4: RUG (115x66) + FUT (105x68) + 2 FUT7 (65x45)
		77m x 127m	Campo Grande 5: RUG (120x70) + FUT (105x68) + 2 FUT (65x45) Otros campos

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas		Dimensiones	Principales actividades deportivas	
Campos especializados y otros campos	Campo de Fútbol	48/93m x 93/125m	Fútbol	
	Campo de Fútbol 7	33-48m x 53-70m	Fútbol 7	
	Campo de Rugby	72/80m x 110/154m	Rugby	
	Campo de Hockey	63m x 101,4m	Hockey Hierba	
	Campo de Beisbol	No definido en NIDE	Beisbol	
	Campo de Softbol	No definido en NIDE	Softbol	
	Zona de lanzamiento de Atletismo		48m x 85m	Lanzamiento de disco
			54m x 132,50 / 139m	Lanzamiento de jabalina
			54m x 95m	Lanzamiento de martillo
			1,5m x 28,3175 m	Lanzamiento de peso
Otros campos > 2000m <sup>2</sup>				
Otros campos < 2000m <sup>2</sup>				
Pista de Atletismo de 400 m	Ancho 7,32/9,76m	Pista de carreras 400m (6/8 calles)		
Otras pistas de Atletismo mínimo 100m		Pista de carreras 100m		
Espacios longitudinales de atletismo	Recta carreras de Atletismo mínimo 50 m	50/110m x 7,32/9,76m	Recta de carreras 50m	
	Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) mínimo 40 m	6 x 53m	Salto de longitud	
		6 x 64m	Triple salto	
		8/9m x 45/51m	Salto de pértiga	
	Zona de salto de altura mínimo 40 m	21-26m x 33-43m	Salto de altura	
Otros espacios longitudinales	Velódromo		No definido en NIDE	
	Patinódromo		No definido en NIDE	
	Anillo de hielo		No definido en NIDE	
	Otros espacios longitudinales	IDEM pistas de atletismo	Carreras de obstáculos	
			Otros espacios longitudinales	

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos: convencionales, más usuales y las actividades deportivas asociadas			
Tipos	Dimensiones	Principales actividades deportivas	
Vasos deportivos	25 x 12,50 x profundidad mín. 1,80	N1: vaso natación 1	
	25 x 12,50 x profundidad mín. 1,20	P1: vaso polivalente 1	
	25 x 16,50 x profundidad mín. 1,80	N2: vaso natación 2	
	25 x 16,50 x profundidad mín. 1,80	P2: vaso polivalente 2	
	25 x 21 x profundidad mín. 1,80	N3: vaso natación 3	
	25 x 25 x profundidad mín. 2,00	N4: vaso natación 4	
	No definido en NIDE	Otros anchos	
	50 x 16,50 x profundidad mín. 1,80	N5: vaso natación 5	
	50 x 16,50 x profundidad mín. 1,20	P3: vaso polivalente 3	
	50 x 21 x profundidad mín. 1,80	N6: vaso natación 6	
Vasos deportivos de 50m	50 x 21 x profundidad mín. 1,20	P4: vaso polivalente 4	
	50 x 25 x profundidad mín. 2,00	N7: vaso polivalente 7	
		Otros anchos	
	Vaso de saltos	21/25 x 15/21 x profundidad 5 m	Saltos
		12,5 x 6 x profundidad 0,70/1,00	Vaso de enseñanza E1
		12,5 x 8 x profundidad 0,70/1,20	Vaso de enseñanza E2
		16,5 x 6 x profundidad 0,70/1,00	Vaso de enseñanza E3
16,5 x 8 x profundidad 0,70/1,20		Vaso de enseñanza E4	
Otros vasos	20 x 10 x profundidad 0,70/1,30	Vaso de enseñanza E5	
		Otros	
	Profundidad mínima: 1,00	>200m <sup>2</sup>	
		No definido en NIDE	
	Profundidad máxima: 0,40	Entre 50 m <sup>2</sup> y 250 m <sup>2</sup>	

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Así la taxonomía de espacios deportivos convencionales seguirá la siguiente estructura:

POL	POL-1
	POL-2
	POL-3
	POL-4
TEN	TEN
FRO	FRO-1
	FRO-2
PAD	PAD
FUT	FUT-5
	FUT-7
	FUT-11
CCG	CCG
ATL	ATL
PCU	PCU-1
	PCU-2
	PCU-3
	PCU-4
	PCU-5
PAL	PAL-1
	PAL-2
	PAL-3
	PAL-4
	PAL-5
PAB	PAB-1
	PAB-2
	PAB-3
	PAB-4
SAL	SAL-1
	SAL-2
	SAL-3

#### 3.4.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES

Podemos definirlos como aquellos espacios deportivos que, no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, adoptan unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad.

Se trata de aquellos espacios deportivos cuyas características guardan una relación directa con el entorno donde quedan ubicados, aun cuando la actividad deportiva que en ellos se desarrolla sea de carácter reglado.

De esta forma, las dimensiones de estos espacios no están claramente definidas, es decir, varían en función del deporte y la reglamentación (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas, etc.).

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Por último, estos espacios deportivos singulares pueden clasificarse en:

#### 3.4.2.1. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

TERRESTRES
<p><b>A. Campo de Golf.</b> Campos y espacios construidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de golf. Campo de golf con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5.</li> <li>• Pitch and putt.</li> <li>• Campo de golf rústico. Campo que aprovecha el estado natural del terreno con mínimas adaptaciones.</li> <li>• Otros campos de golf.</li> <li>• Zonas de prácticas. Zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes.</li> <li>• Campo de prácticas.</li> <li>• Bunker de prácticas.</li> <li>• Green de prácticas.</li> </ul>

TERRESTRES
<p><b>B. Zonas de deportes de invierno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trampolín de saltos.</li> <li>• Pista de esquí alpino.</li> <li>• Pista de esquí de fondo (nórdico).</li> <li>• Pista de snow.</li> <li>• Circuito de fondo y tiro (Biathlón).</li> </ul>

ACUÁTICOS
<p><b>A. Canal de remo y piragüismo.</b> Canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canal de aguas tranquilas.</li> <li>• Canal de aguas bravas.</li> </ul>

AÉREOS
<p><b>A. Pistas de modelismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de aeramodelismo.</li> </ul>

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

#### 3.4.2.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES NO ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

##### CIRCUITOS DE CARRERA A PIE

Circuitos y recorridos contruidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para la realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido.

##### CIRCUITOS DE BICICLETA

Circuitos y carriles de bicicleta contruidos específicamente para esta actividad. Las vías verdes y otros recorridos adaptados que aprovechan las infraestructuras o la naturaleza se tipifican como áreas de actividad:

- Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados).
- Carriles-bici. La instalación se localiza geográficamente en el punto más significativo (aparcamiento bici o punto de información). Se censan una vez en cada calle o carretera por la que pasan. Si pasan por varios términos municipales o distritos municipales, una vez como mínimo en cada municipio o distrito.

##### CIRCUITOS DE MOTOR

Circuitos y espacios contruidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor. Se distinguen los siguientes:

- Circuitos de velocidad.
- Circuito de motocross.

##### CIRCUITOS DE MOTOR

- Circuito de kartis.
- Otros circuitos de motor.

##### PISTAS DE MONOPATÍN Y PATÍN EN LÍNEA

Se distinguen los siguientes:

- Pista monopatín y patín en línea.
- Circuito monopatín y patín en línea.
- Campo monopatín y patín en línea (skate park).

##### ESPACIOS DE HÍPICA

Se distinguen los siguientes:

- Pista de carreras hípicas.
- Pista de doma, picadero.
- Campo de polo.
- Pistas de saltos.

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

ROCÓDROMOS
<p>Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad. Se distinguen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rocódromo.</li> <li>• Rocódromo boulder. Altura menor a 3 metros.</li> </ul>

CAMPOS DE TIRO
<p>Se distinguen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de tiro vuelo.</li> <li>• Campo de tiro al plato.</li> <li>• Campo de tiro de precisión.</li> <li>• Campo de tiro con arco.</li> <li>• Otros campos de tiro.</li> </ul>

ZONAS DE JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES
<p>Se distinguen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pista de calva.</li> <li>• Pista de tanga.</li> </ul>

ZONAS DE JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pista de lanzamiento de barra castellana/barra aragonesa.</li> <li>• Carro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero.</li> <li>• Carril de Bolos Huertanos.</li> <li>• Campo de Bolos Cartagenero.</li> <li>• Bolera.</li> <li>• Campo de billar romano.</li> <li>• Campo de llave (chave).</li> <li>• Otras zonas de juegos populares.</li> </ul>

OTROS ESPACIOS SINGULARES
<p>Se distinguen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de mini-golf.</li> <li>• Pista de bowling.</li> <li>• Campos de casting.</li> <li>• Remo en banco fijo (con balsa).</li> <li>• Otros espacios singulares.</li> </ul>

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

#### 3.4.3. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

Cada día es más frecuente la utilización de los espacios no estrictamente deportivos (parques, calles, carreteras, ríos, lagos...) no solamente para la práctica deportiva sino también desde el punto de vista lúdico y recreativo.

Puede observarse cómo la práctica deportiva contemporánea ha desbordado los lugares que tradicionalmente tenía asignados, se ha dado paso a nuevos conceptos de espacios deportivos, que abarcan desde las tradicionales instalaciones deportivas hasta lo que vamos a denominar como áreas de actividad. Así pues, al abordar el tema de estos nuevos espacios que no son convencionales ni singulares, partimos también de una nueva definición como base: la de las áreas de actividad: que constituyen el entorno natural susceptible de albergar una actividad física de forma espontánea, por tanto, no han sido programadas inicialmente como espacios deportivos, ni tampoco en su conjunto como instalaciones deportivas.

A partir de ello, es criterio del presente plan considerar a las áreas de actividad como verdaderos espacios deportivos y por lo tanto, procedería su análisis sistemático dentro y fuera de la ciudad, estudiando sus posibles potencialidades y programando la dotación de unos servicios auxiliares mínimos para conseguir en última instancia un nuevo concepto dentro del sistema de instalaciones deportivas que vamos a denominar: áreas de actividad programada. Así, por ejemplo: dotar y adaptar un sendero que discurre por una zona montañosa con señalizaciones y complementos adecuados (sistema de medición y control, señalización, fuentes, etc.) sin alterar tampoco sus condiciones esenciales y preservando el equilibrio ecológico y del paisaje, convertiría lo anterior en un área de actividad programada.

#### 3.4.3.1. LOCALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

A partir de la localización y reconocimiento del área de actividad en concreto, su adecuación o habilitación no tiene por qué implicar grandes actuaciones, sino que realmente se les considere como un soporte más de las posibles actividades que los ciudadanos puedan escoger para practicar deporte dentro de un área o entorno determinado.

Así, con la dotación de aparatos o material deportivo (porterías, canastas, pequeños rocódromos), señalizaciones (de puntos kilométricos, áreas de juego, itinerarios), adecuación (de pavimentos, correcta iluminación) etc., se conseguirá no sólo aumentar su uso y dotar al municipio de nuevas áreas de actividad programadas susceptibles de ser utilizados para practicar deporte sino también promocionar la práctica deportiva entre sus ciudadanos.

Es objetivo del presente Plan el habilitar estas áreas de actividad con las actuaciones indicadas, favorecer su mantenimiento en buenas condiciones de uso y garantizar tanto la seguridad de los usuarios como los derechos de los peatones y al mismo tiempo, se ha de preservar en todo caso el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

#### 3.4.3.2. TIPOS DE ÁREAS DE ACTIVIDAD

Existe una amplia lista de posibles áreas de actividad fácilmente adaptables a las áreas de las playas, parques y paseos públicos, etc., este listado no es exhaustivo, sino que se puede ir ampliando en la medida en que crece el espíritu deportivo de la población y se incorporan nuevas tendencias y hábitos deportivos. Como se ha venido argumentando, las áreas de actividad conllevan bajo coste y un carácter muy popular; normalmente se encuentran ubicados dentro de la red de espacios libres, parques públicos; zonas del extrarradio, áreas de playa, montaña, etc. Dentro de las áreas de actividad se encuentran las de tipo terrestre, aéreo o acuático, que se analizan a continuación.

#### 3.4.3.3. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL TERRESTRE

- **Zona de escalada.** Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.
- **Vías ferratas.** Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar y cable lateral para asegurarse.
- **Ruta ecuestre.** Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.
- **Campo de recorrido de tiro y de caza.**
- **Cavidades. Simas y cuevas.**

- **Vías verdes y caminos naturales.** Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos, para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc.
  - Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizan en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
  - Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
  - Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)
- **Senderos.** Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo. La instalación se localiza en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo, un refugio), en cada instalación se censan todos los senderos que pasen por ese punto
  - Sendero de gran recorrido (GR).
  - Sendero de pequeño recorrido (PR). (De hasta 30 km.)
  - Sendero Local (SL) (Hasta 10 km. y una sola etapa).
  - Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).

### 3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

- **Zona de actividad físico-deportiva en playas y ríos.**
  - Zona playas naturales.
  - Zona playas artificiales.
  - Zona en ríos / lagos / pantanos.
  - Zonas con itinerarios de BTT (bicicleta de montaña).
- **Otras áreas terrestres.**
- 3.4.3.4. **ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL AÉREO**
  - **Zona de vuelo (campas de despegue y campos de aterrizaje).**
    - Zona de vuelo con motor.
    - Zona de vuelo aerostático.
    - Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.
  - **Zona de paracaidismo.**
  - **Colombódromo. Campo de entrenamiento.**
  - **Otras áreas.**

### 3.4.3.5. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL ACUÁTICO

- **Zona de vela. Zona reservada para la práctica de vela en sus distintas modalidades.**
  - Zona acuática de vela.
- **Zona de barrancos (equipada y señalizada). Itinerario en barranco.**
- **Zona de actividades a motor.**
- **Zona de actividad subacuática. Se pueden desarrollar en lagos, presas, embalses, ríos y mar.**
  - Zona de pesca submarina.
  - Zona de inmersión.
  - Otras zonas de actividades subacuáticas.
- **Zona de surf.**
- **Zona de esquí acuático.**
- **Zona de remo y piragüismo.**
  - Zona de remo en aguas tranquilas.
  - Zonas de piragüismo en aguas bravas.
  - Otras áreas acuáticas.

### 3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Entendemos como instalaciones deportivas, el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Debido a la gran tipología de prácticas deportivas que se pueden hacer en las diferentes instalaciones deportivas y al nivel de realización de éstas (rendimiento, ocio, salud...) nos encontramos con una gran variedad de tipos de instalaciones deportivas.

De esta forma, y atendiendo a las diferentes prácticas deportivas y tipología de usuarios/as, a continuación mostramos la clasificación de instalaciones deportivas utilizada en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIEDA):

Como podemos observar en el siguiente cuadro, el PDIEDA, distingue tres tipos de clasificación de instalaciones deportivas:

- En relación con la convencionalidad o singularidad de sus espacios deportivos.
- Si existe un único espacio o por el contrario existen concentración de ellos.
- Si los espacios son del tipo cubierto o descubierta.



### 3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Clasificación de las Instalaciones Deportivas (P.D.I.E.D.A.)

CONVENCIONALIDAD/SINGULARIDAD		CRITERIOS		DENOMINACIÓN DE LOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
		CONCENTRACIÓN DE ESPACIOS	DISEÑO DE LOS ESPACIOS	
INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalación deportiva al aire libre
		MÚLTIPLES	CUBIERTA	Instalación deportiva cubierta
	NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Polideportivos
		MÚLTIPLES	CUBIERTA	Complejos deportivos
INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	NO REGLADAS	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas-pistas deportivas elementales
			DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares al aire libre
			CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas
	REGLADAS	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares
			CUBIERTA	Complejos deportivos singulares
			CUBIERTA	Complejos deportivos singulares

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### 3.5.1. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

Dentro de las instalaciones deportivas convencionales, éstas se subdividen en instalaciones regladas o no regladas, en función de si los espacios deportivos que la integran son regladas o no. En las instalaciones deportivas convencionales regladas encontramos:

- **Instalaciones Deportivas Al Aire Libre:** Son instalaciones deportivas convencionales que constan de un espacio deportivo reglado y al aire libre, entre ellas podemos encontrar las pistas polideportivas, los campos de fútbol no cubiertos, las pistas de atletismo al aire libre, una piscina al aire libre, etc.
- **Instalaciones Deportivas Cubiertas:** Son instalaciones deportivas convencionales cuyo único espacio deportivo es reglado y cubierto, como ejemplo de ellas son los pabellones, una piscina cubierta aislada, etc.
- **Polideportivos:** Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y todos al aire libre, como ejemplo se sitúan los polideportivos compuestos por varios espacios (agrupación de pistas polideportivas, o de tenis, agrupación de pista de atletismo con pistas polideportivas, o la agrupación de pistas polideportivas y campo de fútbol), la agrupación de una piscina al aire libre con pistas polideportivas, etc.).
- **Complejos Deportivos:** Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y al menos uno de ellos cubierto, un ejemplo de ellos pueden ser las agrupaciones de pistas polideportivas con uno o varios pabellones o piscinas cubiertas, un pabellón con una piscina, un palacio de deportes (cuando lleve conectado sus salas de calentamiento y pistas auxiliares), etc.

Así, dentro de las instalaciones deportivas convencionales no regladas sean múltiples o unitarias encontramos:

- **Pistas recreativas-pistas deportivas elementales:** Son instalaciones deportivas convencionales con uno o varios espacios deportivos cubiertos o descubiertos siendo la gran mayoría de ellos no regladas, un ejemplo de ello puede ser una batería de canastas de baloncesto, una pista no reglamentaria con una portería de fútbol sala en un pequeño espacio, etc.

#### 3.5.2. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

Las instalaciones deportivas singulares son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos singulares. A su vez estas se pueden dividir en instalaciones unitarias o múltiples, según si los espacios deportivos que la integran son uno o varios y al mismo tiempo, estos espacios podrán ser de tipo cubierto o descubierta. Dentro de las instalaciones deportivas singulares podemos encontrar:

- **Instalaciones deportivas singulares al aire libre:** Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular al aire libre. Por ejemplo, un circuito de motocross.
- **Instalaciones deportivas singulares cubiertas:** Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular cubierto. Por ejemplo, un campo de tiro cubierto.
- **Polideportivos singulares:** Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y todos al aire libre, un ejemplo es la agrupación de un circuito de monopatín junto con un circuito de bicicleta, etc.

### 3.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD

- **Complejos deportivos singulares:** Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y al menos uno de ellos cubierto. Ejemplo es la agrupación de un circuito de motocross cubierto junto con uno de kartis descubierta.

Podemos definir las áreas de actividad como aquellas zonas que inicialmente no han sido diseñadas como deportivas sino más bien como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, pero que, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un arroyo.

Podemos dividir las áreas de actividad en dos clases, en función de si se encuentran o no dotadas de elementos auxiliares mínimos para poder albergar actividades deportivas.

- **Áreas de actividad no programada:** Son aquellos espacios físicos que la población utiliza de manera espontánea para la práctica deportiva sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.
- **Áreas de actividad programada:** Son aquellos espacios que sí están adaptados con servicios o elementos auxiliares que completan y programan el uso. Este tipo de espacios se obtienen bien a partir de la programación o planificación de una serie de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de la propia iniciativa de la Administración en adaptar entornos para la práctica deportiva de los ciudadanos.



### 3.7. CUADRO RESUMEN

**Cuadro resumen del Sistema de Instalaciones Deportivas según PDIEDA**

INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Al aire libre
		NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas-pistas deportivas elementales
			MÚLTIPLES	CUBIERTA	Complejos polideportivos
ÁREAS DE ACTIVIDAD	INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES		UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Inst. Deportivas singulares al aire libre
			MÚLTIPLES	CUBIERTA	Inst. Deportivas singulares cubiertas
				DESCUBIERTA	Polideportivos singulares
			CUBIERTA	Complejos deportivos singulares	
					Áreas de actividad equipadas
					Áreas de actividad no equipadas

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# 4. ANÁLISIS DE DEMANDA Y HÁBITOS DEPORTIVOS DE JETE

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 4.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA

64



### 4.1.1. FUNDAMENTOS

El deporte, como manifestación social ha ido cambiando rápidamente a lo largo de los años. Podríamos decir que el deporte, tal y como lo conocemos hoy, tiene su origen en la Gran Bretaña del siglo XIX de acuerdo con las reglas festivas y de ocio de determinadas clases sociales y posteriormente se universalizó, siendo acogido de diversos modos en la mayoría de los países.

Con un siglo y medio de existencia, el deporte moderno se ha convertido en una realidad social que no podemos ignorar, como expresión unitaria o colectiva, con sus normas y condicionamientos, con sus componentes corporales y espirituales. El deporte, y sus diferentes manifestaciones, constituyen un eficaz medio que permite canalizar importantes valores sociales de convivencia, solidaridad y sana competencia.

En nuestros tiempos, podemos clasificar el deporte, que en su origen era juego, ejercicio físico y competición, en dos grandes líneas: Por un lado, el deporte espectáculo, apto para la difusión, la propaganda, la industria y el comercio, y por el otro, el deporte de ocio, deporte para todos, deporte salud que confiere una dimensión particularmente importante a la calidad de vida de todos aquellos que lo practican y en consecuencia debe ser puesto a disposición de todos los ciudadanos.

La rapidez con que el deporte y la actividad física se desarrollan se ha convertido en uno de los elementos más característicos de nuestra sociedad, en la medida en que éstos se transforman en objeto de atención de los poderes públicos sometiéndose a la acción política.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 4.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA

### 4.1.2. DEPORTE Y CULTURA

El ser humano en todas las sociedades; independientemente de su grado de civilización o desarrollo tecnológico, ha generado comportamientos físicos que, aplicando los criterios actuales, podríamos considerar como deporte. En su evolución podemos afirmar que, en sociedades maduras intelectualmente, el deporte es una proyección cultural permanentemente presente en la sociedad, es decir, el deporte es cultura porque es un producto social y la relación entre deporte y sociedad hemos de asumirla como la relación entre el producto y su creador.

Definir deporte no es tarea fácil. Es una expresión demasiado amplia, si bien es cierto que la mayor parte de definiciones que se aproximan a su concepto parten desde una actividad física, excluyendo así de entrada las actividades que no precisan del físico, es decir, las meramente intelectuales o aquellas otras que precisan de habilidad o reflejos.

Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población.

Ante estos hechos se entiende que los poderes públicos deben tener una intervención directa en la promoción y el fomento del deporte para nuestros ciudadanos.

Si consideramos el deporte como un derecho fundamental del ser humano, indispensable para su completo desarrollo, estamos al mismo tiempo manifestando que las administraciones públicas tienen la responsabilidad de establecer políticas creadoras de recursos que permitan financiar el fomento del deporte y de la actividad física, tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE

Fruto de esta idea podemos observar que la evolución del deporte ha sido espectacular y en esta evolución, no se puede olvidar el papel clave que han desempeñado los Ayuntamientos, con la creación de numerosos e importantes instalaciones deportivas.

### 4.1.3. LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE LOS CIUDADANOS

Conscientes de la importancia de los hábitos deportivos de los ciudadanos, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Iete considerará desde un primer momento toda la información relativa a los hábitos deportivos de los andaluces como referencia fundamental para valorar los intereses de los ciudadanos y trabajar sobre las tendencias que contribuyan a proporcionar un planeamiento más riguroso y profundo sobre el futuro del deporte en nuestra ciudad.

Además partiremos de los resultados obtenidos de la última **encuesta de Hábitos deportivos en España 2020**, en la que destaca:

- 6 de cada 10 personas de 15 años en adelante, el 59,6%, practicó deporte en el último año, cifra que supone un incremento de 6,1 puntos porcentuales respecto a 2015.
- En la frecuencia de práctica, se observan incrementos en la participación diaria y semanal respecto a la anterior edición, 7,6 y 8,6 puntos respectivamente.
- Por sexo, la tasa de práctica deportiva sigue siendo mayor en hombres, 65,5% frente a un 53,9% de las mujeres. Aun así, ha aumentado en ambos casos respecto a la edición anterior.
- Respecto a 2015, con excepción de los menores de 25 años, se observan aumentos generalizados en todos los tramos de edad.
- Por nivel de formación se observan las mayores tasas de práctica deportiva entre aquellas con educación superior, 73,5%.



## 4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En el momento de planificar cualquier actuación de futuro, es fundamental en el momento de su inicio el conocimiento de donde estamos y de cuáles serán las tendencias de futuro que podrán aparecer en el horizonte del tiempo de duración de nuestro plan. En nuestro caso, el conocimiento de los hábitos deportivos de los ciudadanos es fundamental para conocer sus intereses y también sus necesidades de práctica deportiva. Para este apartado se utiliza como referente la encuesta de "Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte. 2012", así como el pequeño avance de actualización que se hizo en 2017.

Si bien la encuesta de hábitos referida es de ámbito de la provincia de Granada, se utilizará como referente para los ciudadanos del municipio de Jete entendiendo que las similitudes que existen entre ambas poblaciones pueden permitir extrapolar datos de importancia para la creación del Plan.

### 4.2.1. ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DEL MUNICIPIO DE JETE ANTE EL DEPORTE

Para el análisis de los hábitos deportivo de la provincia de Granada nos basaremos en el avance de resultados de 2017. El objetivo principal de esta encuesta es; obtener información primaria para describir la participación en actividades físico-deportivas, entre la población adulta de Andalucía. Otros objetivos más concretos son, conocer las actitudes de los andaluces hacia el deporte y analizar la imagen que tienen de la oferta deportiva en nuestra Comunidad. En definitiva, se trata de obtener un diagnóstico que ayude a identificar los aspectos fuertes y las limitaciones de la política deportiva en Andalucía.

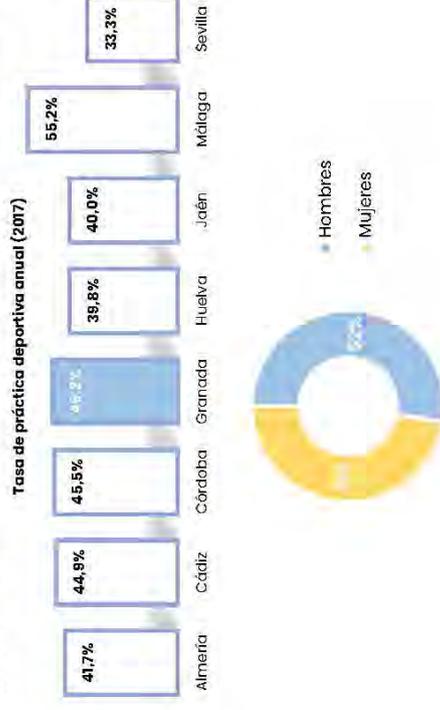
En esta encuesta de hábitos, el diseño de la muestra consistió en una estratificación por provincias y tamaño del municipio de residencia, manteniendo cuotas por sexo y grupos de edad, partiendo desde los 16 años hasta las edades más avanzadas (+ de 65 años).

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

Los datos más relevantes que ofrece esta encuesta de Hábitos y Actitudes de los andaluces ante el Deporte, en la provincia de Granada, son las siguientes:

### 4.2.1.1. TASA DE PRÁCTICA DEPORTIVA

La tasa de práctica deportiva en Granada, según los datos reflejados en la encuesta, es de 46,2% donde un 51,7% son hombres y un 40,8% son mujeres.



Entre las personas que practican deporte y/o actividad física, el 41,9% lo hace de forma semanal, porcentaje de práctica que se acerca las recomendaciones establecidas por la OMS. Un 50,8% no practica deporte y 3,1% han abandonado la práctica deportiva.



## 4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

67

En lo que respecta al lugar donde las personas encuestadas realizan deporte, indicar que el 24,5% lo realiza en instalaciones deportivas públicas y el 21,90% en gimnasio privados.

Lugar de práctica deportiva

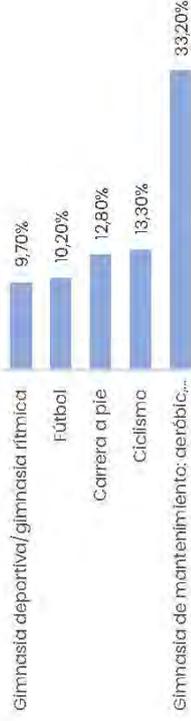


Destacar que un 73,6% de las personas que practican deporte, andan o pasean para mantener la forma física.

Así como el 18,1% utilizan la bicicleta como medio de transporte, favoreciendo la sostenibilidad medioambiental con la utilización de la bicicleta.

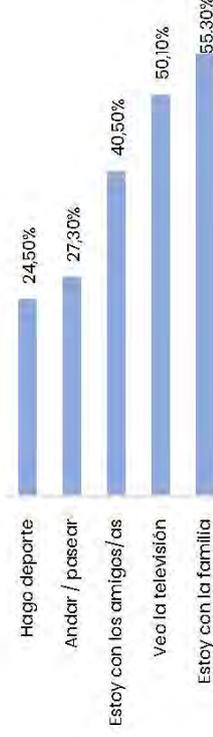
Por otro lado, según los datos mostrados en la encuesta de 2017, los deportes más practicados son gimnasia de mantenimiento (33,2%); aeróbic, step, yoga, pilates, etc., ciclismo (13,3%), carrera a pie (12,8%), fútbol (10,2%) y gimnasia deportiva/gimnasia rítmica (9,7%).

Deportes más practicados



En cuanto a las principales actividades de tiempo libre, «estar con la familia» ocupa el primer lugar con un 55,3%.

Principales actividades de tiempo libre



PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE

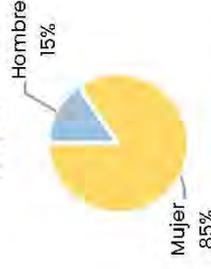


### 4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO: JETE

Atendiendo al contenido que, según el PIDEDA, debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se ha llevado a cabo una encuesta de Hábitos Deportivos específica para la población del municipio.

En cuanto a la **muestra de participación**, hubo un 15,38% de hombres que participaron, frente al 84,62% de mujeres. En lo referido a la **edad**, a nivel general, la franja de edad que más participan son los comprendidos entre los 45-54 años en mujeres y en hombres entre el 45 -54 años y 55-64 años.

#### Género

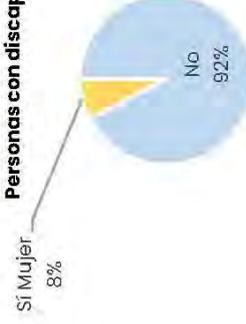


Atendiendo el **grado de discapacidad**, que es un indicador importante a tener en cuenta para la adaptación y construcción de instalaciones deportivas accesibles, en el municipio de Jete, la población tiene discapacidad con un 7,69%, el cual es de mujeres.

Género y edad	%
<b>Hombre</b>	<b>15,38%</b>
45 - 54 años	7,69%
55 - 64 años	7,69%
<b>Mujer</b>	<b>84,62%</b>
25 - 34 años	7,69%
35 - 44 años	30,77%
45 - 54 años	36,46%
55 - 64 años	7,69%

Personas con discapacidad	%
No	92,31%
Sí	7,69%
Mujer	7,69%

#### Personas con discapacidad



#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO: JETE

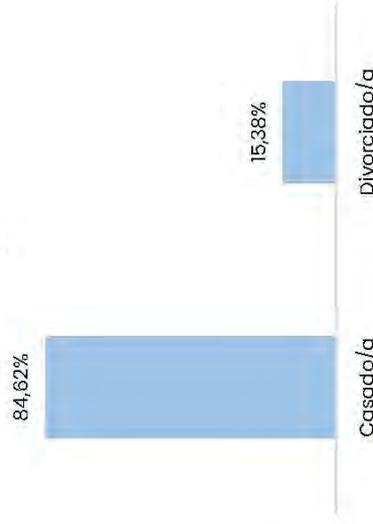
La **ocupación** principal del municipio, en hombres es «en paro» y «trabajadora/a por cuenta ajena» representada con un 7,69% y en mujeres es la de «trabajadora/a por cuenta ajena» con un 30,77%.

Situación profesional por género		%
<b>Hombre</b>		
En paro		15,38%
Trabajadora/a por cuenta ajena		7,69%
<b>Mujer</b>		
Amo de casa		7,69%
En paro		15,38%
Jubilado, retirado, pensionista		7,69%
Trabajador/a por cuenta propia		23,08%
Trabajador/a por cuenta ajena		30,77%

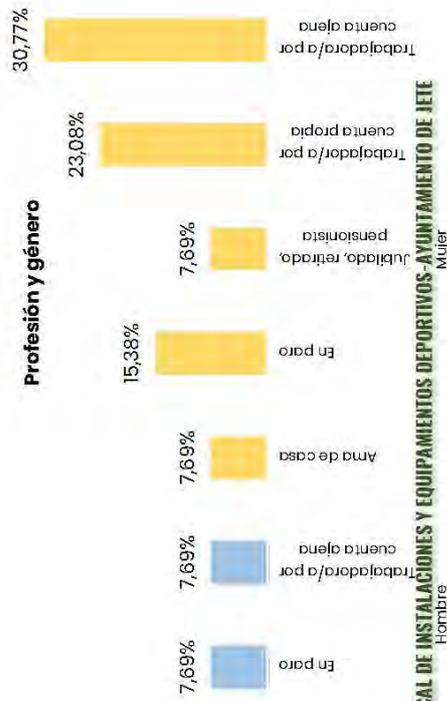
Sobre la **situación personal**, predominan principalmente, los «casado/a» (84,62%), seguido de los «divorciado/a» (15,38%).

Situación personal		%
Casado/a		84,62%
Divorciado/a		15,38%

#### Situación personal



#### Profesión y género



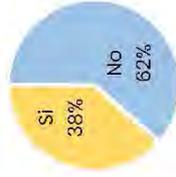
#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO: JETE

Entrando en el **ámbito deportivo**, destacar que en el municipio de Jete el 38% de la población ha practicado deporte en el último mes, por lo que podemos considerar de que se trata de un municipio físicamente activo.

#### Práctica deportiva



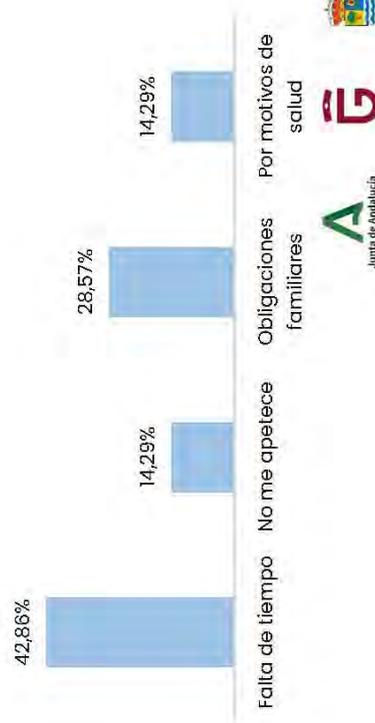
Por género, entre la población que se considera «físicamente activa», las mujeres representan el 38,46% y los hombres el 15,38%.

Práctica deportiva último mes	%
<b>Hombre</b>	<b>15,38%</b>
No	15,38%
<b>Mujer</b>	<b>38,46%</b>
No	46,15%
Si	38,46%

Entre los **motivos principales** por los que la población de Jete no realiza actividad física destaca «falta de tiempo», y seguidamente por «obligaciones familiares».

Motivo no hace deporte	%
Falta de tiempo	42,86%
No me apetece	14,29%
Obligaciones familiares	28,57%
Por motivos de salud	14,29%

#### Motivo no hace deporte

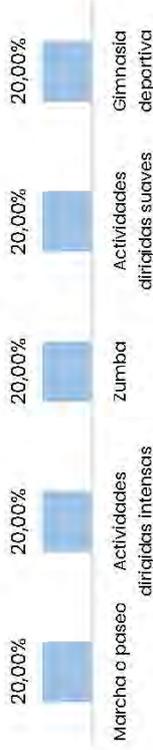


### 4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO: JETE

71

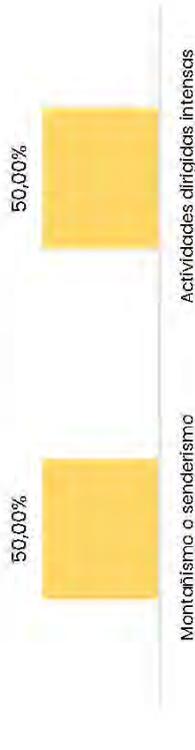
Por otro lado, en cuanto a los **deportes más practicados** en el municipio destaca como **primera opción** la «zumba», la «marcha o paseo», las «actividades dirigidas intensas», las «actividades dirigidas suaves» y la «gimnasia deportiva» (20%).

#### Deportes más practicados (1ª opción)



Como **segunda opción**, los encuestados prefieren el «montañismo o senderismo» y las «actividades dirigidas intensas» (50%).

#### Deportes más practicados (2ª opción)

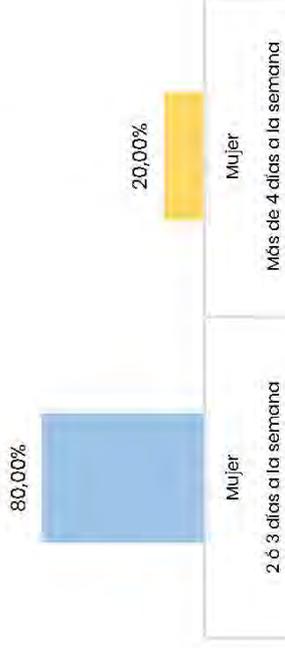


#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

Entre los que practican deporte, destaca que el 80% de los encuestados presentan una **frecuencia de práctica deportiva** «2 ó 3 días a la semana», siendo 80% mujeres, seguido por el 20% que realizan deporte «más de 4 días a la semana», de los cuales el 20% son mujeres.

Frecuencia práctica deportiva	%
2 ó 3 días a la semana	80,00%
Más de 4 días a la semana	20,00%

#### Frecuencia deportiva por género



### 4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO: JETE

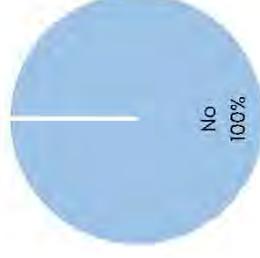
Con respecto a la cantidad de **licencias federativas**, en el municipio hay un 0% de ciudadanos activos que tienen una licencia federativa.

Licencia federativa	%
No	100,00%

De los encuestados de Jete no presenta personas con discapacidad que practiquen deporte federado.

Personas con discapacidad deporte federado	%
No	100,00%

Personas con discapacidad que practican deporte federado



#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



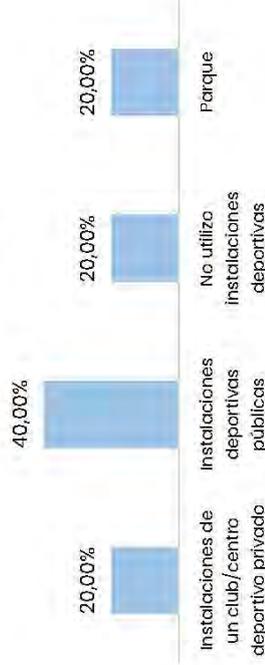
### 4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO: JETE

73

Al iniciar el análisis de las **instalaciones deportivas**, destaca que en el municipio de Jete, el **40% usan habitualmente** las «instalaciones deportivas públicas» para hacer actividad física o deporte, seguido de la práctica deportiva en el «medio natural (mar, campo, pantano, sendero, montaña, etc)», «instalaciones de un club/centro deportivo privado», «no utilizo instalaciones deportivas» «parque» con un 20% cada una.

IIDD uso habitual	
	%
Instalaciones de un club/centro deportivo privado	20,00%
Instalaciones deportivas públicas	40,00%
No utilizo instalaciones deportivas	20,00%
Parque	20,00%

IIDD uso habitual



Desde una perspectiva **más concreta**, las instalaciones deportivas que más se usan, como **primera opción**, se indica: «ninguna» y «pista polideportiva» (40%), seguida por «piscina al aire libre» (20%).

Instalaciones deportivas usa en su municipio (1ª opción)	
	%
Ninguna	40,00%
Pista polideportiva	40,00%
Piscina al aire libre	20,00%
Senderos y Vías Verdes	0,00%
Piscina cubierta	0,00%

Como segunda opción, las instalaciones más usadas son principalmente, «senderos y vías verdes» y «espacios naturales: escalada en roca» con un 40%, seguidamente de «piscina al aire libre» con un 20%.

Instalaciones deportivas usa en su municipio (2ª opción)	
	%
Espacios naturales: escalada en roca	40,00%
Piscina al aire libre	20,00%
Senderos y Vías Verdes	40,00%

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



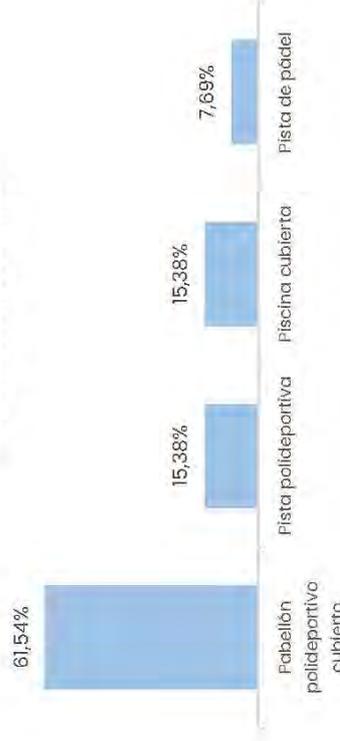
### 4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO: JETE

74

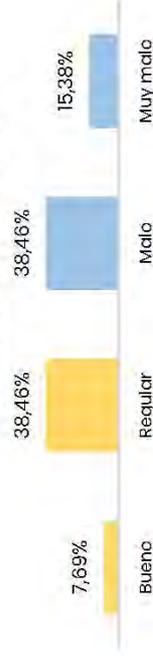
Por otro lado, preguntamos a los ciudadanos su grado de satisfacción en cuanto a la **cantidad de instalaciones deportivas**. Destaca que el 38,46% indican que es «regular» y «malo», seguido de un 15,38% que lo considera «muy malo».

IIDD necesarias construir	%
Pabellón polideportivo cubierto	61,54%
Pista polideportiva	15,38%
Piscina cubierta	15,38%
Pista de pádel	7,69%

#### IIDD necesarias construir

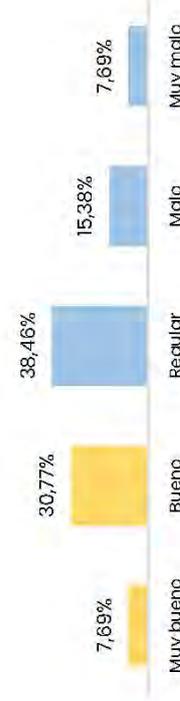


#### Nivel satisfacción cantidad IIDD



Con respecto a la satisfacción con el **estado de conservación** de las instalaciones deportivas del municipio, las respuestas más repetidas son «regular» (38,46%) y «bueno» (30,77%).

#### Nivel satisfacción estado conservación IIDD



#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



#### 4.4. ESTUDIO DE GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

El deporte municipal está organizado desde la Área de Deportes, a través de un sistema de gestión directa.

El municipio de Jete cuenta con un Responsable Técnico que ocupa el puesto de monitor deportivo.

El ayuntamiento no tiene externalizado ningún servicio relacionado con el área de Deportes.

La oferta de programas deportivos para la temporada se configura de la siguiente forma:

DEINOMINACIÓN	DESTINATARIOS	PARTICIPACIÓN	PRINCIPALES ACTIVIDADES
SENDERISMO	adolescentes, adultos y mayores.	Mujeres 90% Hombres 10%	Caminatas
JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	niños y adolescentes	Mujeres 50% Hombres 50%	Fútbol, baloncesto, voleibol
GINNASIA DE MANTENIMIENTO PARA MAYORES	personas de más de 50 años	Mujeres 100%	Gimnasia

Tanto las actividades como el uso de las instalaciones deportivas es totalmente gratuito

A continuación, se muestra la ocupación de las instalaciones deportivas municipales:

ESPACIO DEPORTIVO	HORARIO DE APERTURA	HORARIO DE MÁXIMA OCUPACIÓN	DÍAS DE MÁXIMA OCUPACIÓN
PATIO COLEGIO	LY MX 16:00 A 19:00	16:00 A 19:00	LY MX

En Jete no se organizan eventos deportivos actualmente

En cuanto a las entidades deportivas que se encuentran en Jete, a continuación se indican las existentes:

LISTADO DE ENTIDADES
AMPA MUJERA SEÑORA DE BODIAR DE JETE
ASOCIACION DE MUJERES ALVETAH DE JETE



# 5. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE JETE

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

### 5.1.1. LOCALIZACIÓN DEL TERRITORIO

En este apartado vamos a analizar la distribución demográfica de la población del municipio de Jete, situado en la provincia de Granada.

Jete es una localidad y un municipio español situado en la parte occidental de la comarca de la Costa Granadina, provincia de Granada, comunidad autónoma de Andalucía. Limita con los municipios de Los Guájares, Itrabo, Almuñécar, Otívar y Lentegí. A nueve kilómetros del límite con la provincia de Málaga, otras localidades cercanas son Molvízar y Veillita-Taramay.



### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

### 5.1.2. POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

#### Evolución de la población

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2021 el número de habitantes en Jete es de 985, 58 habitantes mas que el en el año 2020

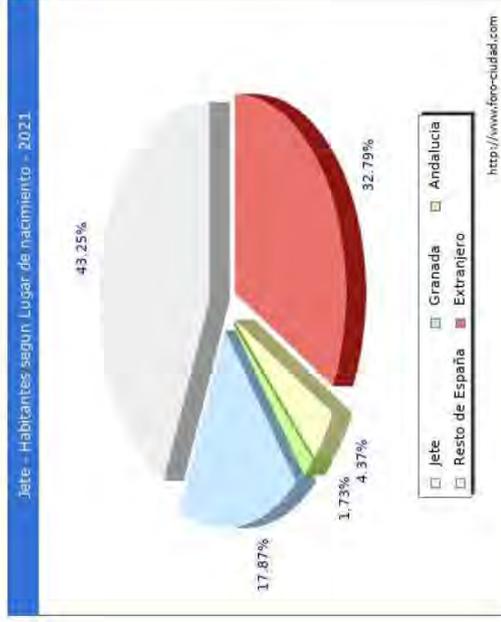
En la siguiente tabla se puede ver la evolución de la población de Itrabo a lo largo de los años.

Evolución de la población desde 2011 a 2021			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2021	518	467	985
2020	494	433	927
2019	492	427	919
2018	478	431	909
2017	463	427	890
2016	463	427	890
2015	466	442	908
2014	478	451	929
2013	481	442	923
2012	490	419	909
2011	480	408	888

## 5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

### Nacionalidad

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2021 el 43,25% (426) de los habitantes empadronados en el Municipio de Jete han nacido en dicho municipio, el 23,96% han emigrado a Jete desde diferentes lugares de España, el 17,87% (176) desde otros municipios de la provincia de Granada, el 1,73% (17) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 4,37% (43) desde otras comunidades autónomas y el 32,79% (323) han emigrado a Jete desde otros países.



### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

### Sexo y edad

Del total de la población, 518 son hombres, lo que supone un 52,58%, el restante 47,42% corresponde a las mujeres con un total de 467. Esta tendencia también se repite a nivel provincial, teniendo un 49,48% de hombres frente al 50,52% de mujeres.

En cuanto a la edad, en la siguiente tabla (INE) se muestra la distribución de la población por sexo e intervalos de edad:

Población de ANTAS por sexo y edad 2021			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	9	18	27
5-10	12	17	29
10-15	15	19	34
15-20	16	13	29
20-25	32	33	65
25-30	37	31	68
30-35	42	24	66
35-40	41	27	68
40-45	33	35	68
45-50	46	34	80
50-55	44	46	90
55-60	62	41	103
60-65	46	24	90
65-70	31	26	57
70-75	17	26	43
75-80	18	20	38
80-85	8	11	19
85-	9	22	31
<b>Total</b>	<b>518</b>	<b>467</b>	<b>985</b>

## 5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

A raíz de los datos mostrados anteriormente, se pueden indicar las siguientes conclusiones:

- La media de edad de los habitantes de Jete es de 45,34 años, 1,61 años más que hace un lustro que era de 43,73 años.
- La población menor de 18 años en Jete es de 110 (47 H, 63 M ), el 11,2%.
- La población entre 18 y 65 años en Jete es de 701 (394 H, 307 M ), el 71,2%.
- La población mayor de 65 años en Jete es de 174 (77 H, 97 M ), el 17,7%.

### Renta

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de Jete en 2019 fue de 15.510€, 560€ más que en el año 2018 . Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 14.053€, 466€ más que en el año 2018.

En 2019, Jete se sitúa como el municipio nº109 con una mayor renta bruta media de la provincia de Granada, y en la posición nº572 en la comunidad de Andalucía, el 5868 a nivel Nacional (sin PV y Navarra), abajo se muestra una tabla con las posiciones en las que se encuentran los municipios cercanos y con población parecida.



## 5.2. EL INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

80

### 5.2. INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE JETE.

El inventario elaborado por el Ayuntamiento de Jete recoge todas aquellas Instalaciones Deportivas de Interés Público que existen en el municipio y agrupa todas aquellas Instalaciones Deportivas que son de titularidad pública y/o que tienen el acceso no restringido. Es decir:

- Las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Las Instalaciones Deportivas de los Centros Escolares.
- Las Instalaciones Deportivas Privadas que están abiertas al público, aunque sean mediante pago.

A este inventario se le denomina "**Inventario de Instalaciones Deportivas**".

Este inventario ha sido parte de los trabajos previos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Jete y tiene, a diferencia de los inventarios referenciados anteriormente, un elevado nivel de fiabilidad al haber sido analizadas y revisadas cada una de las instalaciones y espacios deportivos directamente por el personal municipal.

En consonancia con el Plan General del Deporte de Andalucía, para evaluar la oferta deportiva actual se han analizado los siguientes indicadores:

- a) Espacios deportivos según tipo de deporte.
- b) Antigüedad.
- c) Tipo de gestión y titularidad de la propiedad (pública, privada o mixta).
- d) Régimen de acceso.

Además, se han analizado diversos indicadores estadísticos como son:

- **Tasa de equipamiento.** Es un indicador que recoge el número de habitantes existentes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de interés general.
- **Tasa de equipamiento deportivo de accesibilidad general.** Es un indicador que recoge el nº de habitantes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de accesibilidad general.
- **Tasa de titularidad pública.** Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos de interés general que son de titularidad pública.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 5.2. EL INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Los datos estadísticos necesarios para la construcción de estos indicadores se obtienen, del Inventario Municipal de Instalaciones Deportivas y la población considerada es la población censada en Jete correspondiente a 2021 (985 hab.)

INDICADOR	EXPRESIÓN	RESULTADO
Tasa de equipamiento deportivo (instalaciones)	Nº habitantes	985
	Nº instalaciones deportivas	13
Tasa de equipamiento deportivo (espacios)	Nº habitantes	985
	Nº espacios deportivos	14
Tasa de titularidad pública	Espacios públicos	14
	Total espacios	14

Además, también será necesario valorar otros indicadores de los espacios deportivos como: antigüedad, estado de conservación, espacios cubiertos e iluminación.

Así, de los espacios deportivos existentes sólo valoraremos el año de construcción de los convencional reglados de la red básica.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

EDAD	ANTIGÜEDAD DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS			
	INSTALACIONES DEPORTIVAS	ACCESIBILIDAD GENERAL	ACCESIBILIDAD ESCOLAR	%
Hasta 1995	0	0	0,00	0,00
1996-2005	8	7	53,84	7,69
2006-2015	3	3	23,08	0,00
2016 en adelante	2	2	15,38	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>92,30</b>	<b>7,69</b>

ESTADO DE CONSERVACIÓN (del pavimento)	Nº DE EEDD		% DE EEDD	
	GENERAL	ESCOLAR	GENERAL	ESCOLAR
Bueno	9	0	64,29	0
Regular	4	1	28,57	0
Mal estado	0	0	0,00	0
Inservible	0	0	0,00	0
No permite la práctica deportiva	1	1	7,14	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>100,00</b>	<b>1</b>



## 5.2. EL INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

82

TIPO CUBIERTA	TIPOS DE CUBIERTAS			% DE EEDD
	EEDD CONVEN. REGLADOS	EEDD CONVEN. SINGULARES	ÁREAS DE ACTIVIDAD	
Aire libre	4	1	8	92,86
Cerramiento estacional	0	0	0	0,00
Solo cubierto	0	0	0	0,00
Cerrado fijo	1	0	0	7,14
Cubierta móvil	0	0	0	0,00
Cerramiento textil	0	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>

### 5.2. ANÁLISIS DEL INVENTARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS I DEL MUNICIPIO DE JETE.

Este inventario recoge tanto instalaciones deportivas que cuentan con espacios deportivos convencionales, singulares y de otro tipo, agrupando a un total de 13 recintos o instalaciones deportivas. La distribución de estas instalaciones es la siguiente:

TIPO DE INSTALACION	Nº	%
Instalaciones deportivas municipales	12	92,31%
Instalaciones deportivas autonómicas	0	0,00%
Instalaciones deportivas escolares	1	25,00%
Instalaciones deportivas privadas de acceso general	0	7,69%
<b>TOTAL IIDD</b>	<b>13</b>	<b>100,00%</b>

TIPO ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN			% DE EEDD
	EEDD CONVEN. REGLADOS	EEDD CONVEN. SINGULARES	ÁREAS DE ACTIVIDAD	
Permite competición	0	0	0	0,00
Permite entrenamiento	3	0	0	21,43
Parcial o insuficiente	1	0	0	7,14
No hay iluminación	1	1	8	71,43
<b>Total espacios</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>

Esos 13 recintos o instalaciones deportivas contienen un total de 14 espacios deportivos convencionales reglados, convencionales singulares o no convencionales.

Atendiendo a lo anterior, el **parque deportivo local** del municipio es el siguiente:

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 5.2. EL INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

83

CÓDIGO IIDD	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
18109201	GINNASIO MUNICIPAL	BÁSICA	GINNASIO		
18109202	CPR VALLE VERDE	BÁSICA	PISTA POLIDEPORTIVA GRANDE PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA		
18109203	SENDERO GELIBRA	BÁSICA			SENDERO
18109204	SENDERO CHORRERAS	BÁSICA			SENDERO
18109205	SENDERO HOYA DEL BARRO	BÁSICA			SENDERO
18109206	SENDERO CORTUJO DEL GUARDA	BÁSICA			SENDERO
18109207	SENDERO FORESTAL	BÁSICA			SENDERO
18109208	PARQUE INFANTIL	BÁSICA		PARQUE INFANTIL	
18109209	PISCINA MUNICIPAL	BÁSICA	PISCINA		

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 5.2. EL INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

84

CÓDIGO IIDD	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
18109210	SENDERO BOLOBONA	BÁSICA			SENDERO
18109211	SENDERO CAUCALES	BÁSICA			SENDERO
18109212	SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICÁCHO DE BODIAR	BÁSICA			SENDERO
18109213	CENTRO DEPORTIVO	BÁSICA	PISTA POLIDEPORTIVA		

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 5.2. EL INVENTARIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

### 5.2.3. INSTALACIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

El sistema territorial establecido por el PDIEDA, establece un nuevo total de 49 zonas para las 8 provincias andaluzas.

En el caso del municipio de Jete, éste se situaría en el código GR-1.

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN TOTAL 2016
GR-1	Costa Tropical	GRANADA	Ciudades medias litorales	126.081
GR-2	Poniente Granadino	GRANADA	Ciudades medias de interior	79.246
GR-3	Aglomeración Urbana de Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	310.589
GR-4	Guadix-Los Montes	GRANADA	Ciudades medias de interior	64.053
GR-5	Huésca-Baza	GRANADA	Ciudades medias de interior	54.921
GR-6	Alpujarra Granadina	GRANADA	Áreas rurales	45.744
GR-7	Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	234.758
<b>TOTAL, GRANADA</b>				<b>915.392</b>

El PDIEDA sitúa al municipio de Jete, en cuanto a la estimación de ratios, como «Ciudades medias litorales».

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

De esta forma, a continuación, se exponen las tablas comparativas con los umbrales de referencia genéricos establecidos por el PDIEDA para Jete.

JETE		RATIO	DOTACIÓN	PDIEDA	DEFICIT/SUPERAVIT
HABITANTES	985				
Pistas polideportivas	1/4.000	3	0	+3	
Pistas tenis	1/8.000	0	0	0	
Pistas pádel	1/2.000	0	1	-1	
Salas y pabellones	1/10.500	1	0	0	
Campos	1/5.000	0	0	0	
Pistas de Atletismo	1/25.000	0	0	0	
Piscinas cubiertas	1/50.000	0	0	0	
Piscinas al aire libre	1/7.000	1	0	+1	

Como se observa en la anterior tabla, la red básica de instalaciones en el municipio de Jete, en general presenta superávits y leves déficits en su dotación de instalaciones deportivas.

En cuanto al crecimiento demográfico del municipio, al observar los datos estadísticos, se puede afirmar que la población ha aumentado en los últimos cinco años, pero la dotación reflejada en la tabla anterior se podrá mantener para los próximos años debido a que la variación es demasiado baja para verse modificada.



# 6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 6.1. INTRODUCCIÓN

Históricamente el deporte siempre ha estado íntimamente ligado al medio natural, debido a que su práctica se ha realizado tradicionalmente en entornos naturales. Poco a poco, con el desarrollo de las propias sociedades, algunas prácticas deportivas, a través de la construcción de instalaciones específicas (pabellones, piscinas, estadios, pistas, etc.), se han hecho independientes, en mayor o menor medida, de las condiciones e inclemencias naturales. Esta es una de las causas que ha permitido el amplio desarrollo del deporte, ya que ha hecho posible que la misma práctica deportiva pueda desarrollarse en distintos lugares del mundo independientemente de sus condiciones naturales y climatológicas. Del mismo modo, esto ha homogeneizado los escenarios de las distintas pruebas, pudiéndose establecer las mismas condiciones de celebración en distintos puntos. Las organizaciones deportivas han contribuido precisamente en gran medida a estandarizar y normalizar, no sólo las reglas, sino también las condiciones estructurales en las que se desarrollan las mismas.

Otras prácticas deportivas, por el contrario, han surgido como consecuencia del avance de la tecnología, tal es el caso de los deportes asociados al motor, mientras que otros siguen estando necesariamente ligados al medio natural, como por ejemplo vela, piragüismo, surf, deportes de montaña en general, orientación, ski, y un largo etcétera con muchas situaciones intermedias.

Generalmente, toda instalación deportiva, ya sea de grandes dimensiones como un estadio olímpico, o pequeñas pistas deportivas de carácter municipal, pasando por pabellones deportivos, poseen una gestión que, en mayor o menor medida, conlleva el uso de materiales, el consumo de agua y energía, a veces de manera importante, además de la generación de residuos y vertidos que pueden ser minimizados.

Asimismo el diseño de dichas instalaciones, el estudio del entorno donde se ubican y el proceso de construcción y, si procede, su desmantelamiento son otras etapas que generan impactos que pueden ser abordados.

Este papel preventivo, se muestra fundamental en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

Especial mención merecen las prácticas deportivas más ligadas a entornos naturales, de las cuales dependen más directamente de las condiciones ambientales y, generalmente, se sitúan en zonas muy sensibles y de gran valor ecológico.

Desde el presente plan, se quiere ofrecer una tabla sencilla, rápida y eficiente para evaluar, además del cumplimiento actual de las medidas medioambientales propuestas por el PDIEDA, medidas más específicas que contribuyan a evaluar los espacios y a minimizar de manera considerable los potenciales impactos ambientales.

Además, de esta manera se quiere lograr que las instalaciones deportivas sean lugares donde se desarrollen buenas prácticas ambientales, y a su vez transmitir valores a los ciudadanos y ciudadanas en referencia al respeto por el medio ambiente.

## 6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO

Sobre los efectos ambientales asociables a la edificación en todas sus fases de vida (planificación, proyecto y construcción, uso y gestión, y desmantelamiento), se realizan las siguientes observaciones:

- La extracción de materiales para la construcción supone la transformación directa del medio, al alterar las condiciones atmosféricas (emisiones, ruidos...), la topografía, el suelo y el agua, la vegetación y, finalmente, propiciar el deterioro de los paisajes.
- La producción de materiales lleva asociada la generación de polvos y lodos, vertidos y residuos y un consumo de gran cantidad de energía, con las correspondientes emisiones de gases de efecto invernadero.
- La construcción y el mantenimiento de las instalaciones durante su utilización supone el consumo de energía en la climatización, además del efecto de los materiales utilizados en la salud de las personas usuarias de la instalación. Este aspecto es especialmente relevante en las grandes instalaciones deportivas, que requieren un constante mantenimiento por la intensidad del uso, el consumo de energía en la iluminación, calefacción y la refrigeración de amplios espacios cerrados, el mantenimiento de la temperatura del agua de las piscinas o del agua sanitaria.
- El desmantelamiento de las instalaciones vuelve a incidir sobre el medio, con mayor gravedad si entre los depósitos se incluyen sustancias contaminantes.

Efectos de **grandes complejos deportivos** destinados a la utilización masiva de la población y a acoger eventos con gran capacidad de atracción de deportistas o aficionados. Incidencia potencial:

- Alteración de la estructura territorial en los entornos urbanos, puesto que su gran dimensión dificulta la integración en el tejido urbano.
- Consumo de recursos en su construcción (materiales), funcionamiento (energía, agua) y desmantelamiento (residuos).
- Emisiones derivadas de los vehículos, de efecto global y local, ruidos, accidentes, o la climatización (gases fluorados).
- Efectos directos de la concentración de personas (iluminación, ruidos, residuos...) y congestión de las infraestructuras viarias asociada a la afluencia masiva con automóvil: atascos, aparcamiento en el espacio público.
- Alteración del paisaje. Por la dificultad de integrar estas instalaciones y en función de la fragilidad del entorno.

Efectos de **instalaciones de grandes dimensiones** que requieren situarse en **entorno no urbanos**, aunque no conlleven grandes construcciones o instalaciones: campos de golf, circuitos para vehículos a motor..., presentan una incidencia potencial:

- Alteración del entorno: acondicionamiento de suelos, terraplenes, canalización de cauces, eliminación de arbolado, introducción de especies alóctonas.
- Consumo de agua para mantenimiento de jardines. Los campos de golf son un caso especialmente significativo de consumo de agua por la exigencia que tienen de riego frecuente de superficies muy extensas.
- Inserción en la estructura territorial preexistente (cultivos, caminos, setos, linderos) y el paisaje.
- Vertidos y residuos.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



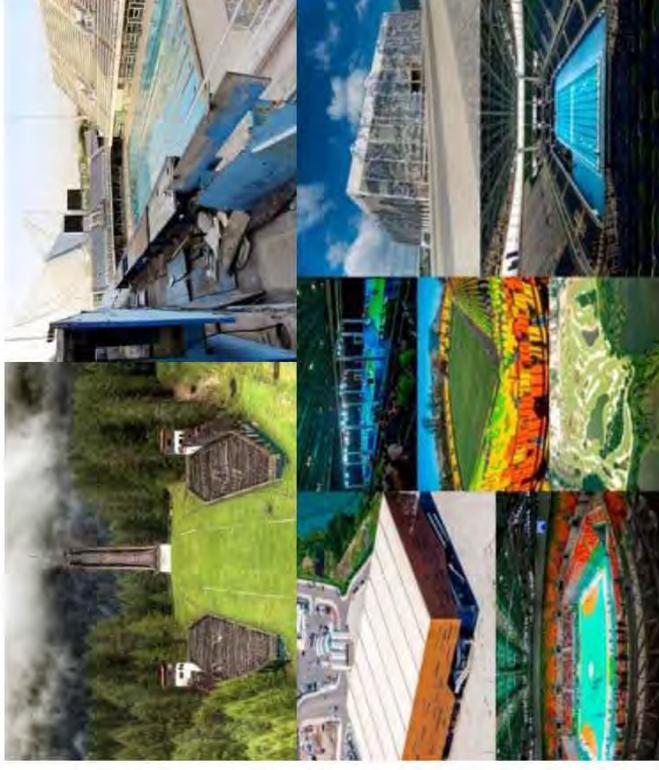
## 6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO

Las modalidades deportivas que por sus especiales características deben desarrollarse en entornos naturales: rutas por montaña (senderismo, marcha, bicicleta...), deportes aéreos... que por sí misma no conlleva grandes impactos, pero tienen incidencia ambiental por desarrollarse en entornos sensibles. Incidencia potencial:

- Alteración de entorno y ecosistemas.
- Compactación de suelos, erosión.
- Alteración de poblaciones de flora y fauna sensibles (cría, migración...).
- Residuos e incendios.
- Vertidos.

Con el objetivo de conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, se debe atender a todos los agentes que intervienen en el proceso, entre los que se encuentran:

- Dirección.
- Jefe/a de mantenimiento. Gestor/a energético/a.
- Trabajadoras/es.
- Usuarios/as.
- Ayuntamiento.

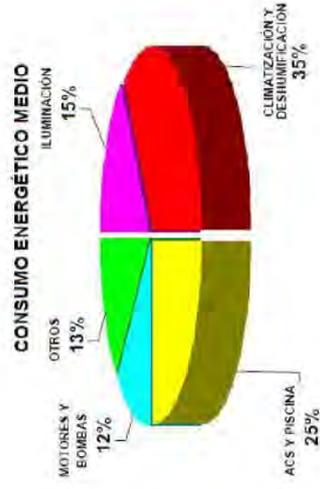


### 6.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para una correcta gestión energética de las instalaciones deportivas es necesario conocer los aspectos que determinan cuáles son los elementos más importantes a la hora de lograr la optimización energética, conocimiento que nos permita un mejor aprovechamiento de nuestros recursos y un ahorro tanto en el consumo como en el dimensionamiento de las instalaciones.

De la diversidad de instalaciones deportivas que puede acoger el sector, así como del catálogo de servicios que en ellas se ofrece depende el suministro de ENERGÍA.

Las aplicaciones que más consumo de energía concentran son: agua caliente sanitaria (ACS) y Climatización.



El consumo de energía, como una variable más dentro de la **gestión** de un negocio, adquiere relevancia cuando de esa gestión se puede obtener ventajas que se traducen directamente en **ahorros** reflejados en la cuenta de resultado.

Se han de contemplar dos aspectos fundamentales que permite optimizar el coste de la energía, y por lo tanto, maximizar el beneficio:

#### 1. Optimización de Tarifa: revisión de los contratos de suministros de energía.

- Electricidad.
- Gas.

#### 2. Optimización de Instalaciones: análisis de las instalaciones.

- Detección de puntos de mejora.
- Establecimiento de planes de mejora.
- Valoración económica de la mejora.

## 6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En las siguientes tablas se realiza una aproximación global y cualitativa de los efectos ambientales y sociales potenciales, favorables o perjudiciales, según la tipología deportiva. La diversidad en las características de las instalaciones dentro de una misma categoría puede ser enorme, tanto que dos instalaciones del mismo tipo podrían producir, en cada caso particular, efectos notables o insignificantes, que solo podrán examinarse en el nivel de proyecto. Esta tabla hay que entenderla como una aproximación inicial y genérica a las sospechas de efectos más probables según la naturaleza de cada tipología deportiva.

	Factores de cambio																	
	Medio natural				Entorno				Medio social									
	RRNH	Consumo de energía	Consumo de agua	Uso del suelo	Atercción biodivers.	Producción residuos	Vertidos líquidos	Emisiones atmósfera	Contaminac. lumínica	Contaminac. acústica	Cambios en el paisaje	Ejercicio físico	Relaciones humanas	Satisfacción	Riesgos	Económico	Cultural	
<b>Instalación</b>																		
Espacios convencionales irregulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pistas polideportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pistas paddle/tenis/tenisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pistas de atletismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pabellones cubiertos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piscinas/centro de natación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Espacios convencionales regulares</b>																		
Campos de golf	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Circuitos de motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Circuitos de carrera a pie	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Circuitos de bicicleta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canales remo y piragüismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zonas deportivas de invierno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Espacios de hipica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estructura artificial, escalada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

0 Probablemente sin efecto  
- Probable impacto negativo  
+ Probable efecto positivo

	Medio natural												Medio social					
	RRNH	Consumo de energía	Consumo de agua	Uso del suelo	Atercción biodivers.	Producción residuos	Vertidos líquidos	Emisiones atmósfera	Contaminac. lumínica	Contaminac. acústica	Cambios en el paisaje	Ejercicio físico	Relaciones humanas	Satisfacción	Riesgos	Económico	Cultural	
<b>Instalación</b>																		
Pistas monopatín/patin línea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pistas de modelismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campos de tiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zonas juegos popular/tradic.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros espacios singulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Áreas de actividad</b>																		
Áreas terrestres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vías ferratas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ruta equestre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campo recreado tiro/caza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuadernos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vías verdes/caminos natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Senderos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activ. folk, deport. alpinas/los	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alisar rutas, bal de montaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Áreas aéreas</b>																		
Vuelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Paracaidismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Colimodromo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

92

Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas: memoria de información y anexo I El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas contiene una serie de datos de enorme valor para la gestión del parque deportivo. Parte de esta información es relevante para realizar un seguimiento ambiental de la instalación. En concreto, en los formularios de solicitud que se adjuntan en el anexo I del borrador del PDIEDA figura la siguiente información de interés ambiental:

- Disponibilidad de energía renovable.
- Tratamiento de residuos.
- Existencia de transporte colectivo.
- Existencia de un sistema de calefacción.
- Existencia de un sistema de climatización.

Este inventario de toda Andalucía debe ser alimentado por otros inventarios que incorporen, para su respectivo ámbito, como en este caso con el PUED.

Instalación	Factores de cambio												
	Medio natural					Medio social							
	RNTN		Entorno			Personas			Cultural				
Areas acuáticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Borrascos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades acuáticas motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividad subacuática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Surf	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equip. sociático	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reno y piragüismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras áreas acuáticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cambio del clima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Uso de materiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consumo de energía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consumo de agua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Uso del suelo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alteración biodivers.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Producción residuos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vertidos líquidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Emissiones atmósfera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contaminac. acústica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contaminac. lumínica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cambios en el paisaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejercicio físico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones humanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Satisfacción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Económico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cultural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La tramitación del PLIED será una ventaja porque permitirá insertar sensibilidad, compromiso y criterio ambiental al proceso de decisión (evaluación in itinere), en lugar de aportar a posteriori a la evaluación de los productos de la planificación (evaluación ex post). En este sentido, la evaluación ambiental se integrará al proceso de planificación en vez de desarrollarse como un proceso paralelo y ajeno al mismo, y mucho menos posterior a él, aportando un claro valor añadido al resultado esperado del PLIED, al desarrollar los mecanismos y criterios adicionales que la metodología de la evaluación ambiental estratégica incorpora para la mejora de sus contenidos.

Se evita así la posibilidad de que los productos de la evaluación ambiental se elaboren de manera independiente al proceso de planificación sustantivo, permitiendo con ello el pleno desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental previsto en la normativa.

Un proceso de evaluación centrado en la identificación y estimación de efectos ambientales sobre productos terminados implicaría además una escasa necesidad de integración con el proceso sustantivo de planificación.

Desde este documento de evaluación inicial se propone desarrollar una metodología de evaluación que, sin subestimar en absoluto las ventajas de la identificación y estimación de los efectos ambientales de un plan, asume como el principal objetivo de la Evaluación ambiental estratégica (EAE) el de mejora de la calidad ambiental global del plan durante el proceso de su elaboración.

En este sentido el PDIEDA expone desde su inicio cuando relaciona los criterios de actuación y su contenido que la planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las necesidades de la población.
- b) La disponibilidad de recursos.
- c) El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.
- d) La coordinación y cooperación de las distintas Administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.

Es decir, contempla la planificación desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, la social y la ambiental, apostando asimismo por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales, paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo de las infraestructuras deportivas.

Por ello, hay que señalar que el enunciado de los objetivos sobre los que se prevé desarrollar el plan demuestra la sensibilidad y el compromiso del órgano promotor para trabajar por el aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y de su respeto al medio natural.

### 6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Por último, en lo que se refiere a los impactos potenciales asociados a la actividad de desarrollo de las infraestructuras deportivas, la evaluación del Plan prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Emisiones de CO2 a la atmósfera, lo que contribuye al aumento de gases de efecto invernadero. La lucha contra el cambio climático es una prioridad fundamental, tal y como se recoge en los compromisos del Protocolo de Kioto.
- Consumo excesivo de recursos como agua y energía.
- Contaminación de algunos recursos con vertidos de aguas residuales.
- Uso de combustibles muy contaminantes y de recursos energéticos no renovables.

A continuación se establecen una serie de criterios comunes de calidad ambiental de las instalaciones, que proponen desde el PDIEDA, considerados como temas de estudio o de información necesaria en los planes, programas, condiciones de subvenciones o en las fichas técnicas.

La consideración de estos criterios pretende dar respuesta a los problemas ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico desarrollado en conjunto con el plan:

#### A. PLANIFICACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
<b>Planteamiento</b>			
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda, programa, funcional, aforo, dimensiones, etc.			
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.			
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.			
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.			
<b>Territorio/emplazamiento</b>			
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.			
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.			
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.			

### 6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### B. INSTALACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
<b>Materiales</b>			
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.			
<b>Energía</b>			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			
Utilización de sistemas de energía renovable.			
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			
<b>Agua</b>			
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.			
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.			
<b>Contaminación</b>			
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.			
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			



## 6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

96

A continuación, citamos una serie de medidas, según las fases evolutivas experimentadas por las instalaciones deportivas; con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar los procesos y espacios.

### A. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO.

En esta fase se detallan las características físicas de la instalación. Cualquier decisión en estas etapas influirá de forma directa en la siguiente fase de gestión. Es importante tener en cuenta la versatilidad y polivalencia que facilitarán cualquier adaptación necesaria con el paso del tiempo y con los cambios de tendencia en la práctica deportiva de los usuarios.

El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, obligatorio en nuevas construcciones y en modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1.000 m<sup>2</sup> donde se renueve más del 25 por cien del total de sus cerramientos, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 47/2007.

El proyecto incluirá la redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra, obligatoria. Este plan formará parte del pliego técnico e incluirá medidas para el control y monitoreo de este. El plan contempla elementos como:

- Gestionar la generación y vertido de residuos.
- Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
- Minimizar las emisiones a la atmósfera.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.

- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, se deben de tener en cuenta **algunos criterios específicos de diseño** y actualización que mejoren la **eficiencia energética y cuidado medioambiental**, como:

- Zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros:
  - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
  - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.
- Producción de Calor-Frío:
  - Separar circuitos alta y baja Tª.
  - Calderas eficientes (condensación, modulantes...).
  - Instalación de recuperadores de humos en calderas convencionales.
- Diseño, elección e integración de energías "renovables":
  - Solar térmica y fotovoltaica.
  - Cogeneración-Trigeneración.
  - Absorción
  - Geotérmica.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Diseño y adaptación de instalaciones de Agua:
  - Definir necesidades (¿ACS en lavabos? Presiones de trabajo).
  - Rotadores bajo consumo (cambiar sólo difusor).
  - Grifería temporizada.
  - Sistema de descarga fraccionada.
  - Tratamiento agua de piscinas.
  - Definir necesidades (¿ACS en lavabos? Presiones de trabajo).
  - Niveles encendido (mantenimiento/entrenamiento/competición)
  - Detección, movimiento y umbral.
  - Compensación de la Energía Reactiva.
  - Optimización de término de potencia contratada.
  - Variadores de velocidad en motores de medio/gran consumo.
  - Instalación de programadores horarios.

### B. CONSTRUCCIÓN.

En esta fase de las Instalaciones Deportivas, nuestro punto de atención estará enfocado en las características y calidad de los materiales, principalmente para:

- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados, sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in-situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones de la obra.
- Utilizar madera procedente de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Que las pinturas y barnices de interior tengan un bajo contenido de disolventes, y esmaltes sin metales pesados.

- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.
- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, se deben de tener en cuenta **algunos criterios específicos de diseño y actualización** que mejoren la **eficiencia energética y cuidado medioambiental**, como:

- Zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros:
  - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
  - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.
- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores, será ambientalmente mejor en función de alguno de los siguientes criterios:
  - Está fabricado a partir de materias primas rápidamente renovables.
  - Está fabricado en más de un 65 % a partir de materias primas recicladas.
  - Cumple con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial tipo I.

## 6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Optar por revestimientos interiores, con un origen reciclado del 20%, para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.
- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

### C. GESTIÓN.

Será en esta fase, que es una de las fases más importantes y difíciles de la vida útil de una instalación deportiva, en la que tenemos que priorizar la búsqueda del índice más alto de sostenibilidad y cuidado medioambiental, sobre todo en instalaciones ya construidas. Nuestra adecuada gestión va permitir la adaptación de la instalación a las demandas de sus usuarios, y debe garantizar que la instalación cumple con los requisitos de calidad (seguridad, accesibilidad, etc.) y cuidado medioambiental.

La gestión ambiental de una instalación deportiva, si bien, como ya hemos comentado, estará condicionada por el diseño y su construcción, la inclusión de medidas ambientales en la gestión diaria será la clave para poder hacer verdaderamente sostenible la actividad deportiva, y en todo caso, constituirá un ejemplo y recordatorio continuo para sus usuarios de la responsabilidad ambiental de todos. Algunas de las acciones serán:

### 1. Mantenimiento Técnico de Instalaciones.

En esta gran diversidad de tareas existen trabajos que suponen un importante foco potencial de impacto medioambiental, ya que su realización implica grandes consumos; de gran cantidad de productos y sustancias con componentes potencialmente peligrosos; por lo que es necesario la aplicación de buenas prácticas como:

#### Fontanería:

- Establecer junto con el personal un plan de mantenimiento y detección de fugas que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados de agua.
- Valorar la introducción de energías renovables para el calentamiento de agua sanitaria y piscinas de invierno.
- A la hora de adquirir nuevos equipos, tener en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra.
- En los trabajos de remodelación de servicios o vestuarios, elegir limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y mecanismos de descarga en cisternas; que minimicen el consumo de agua.
- Incluir criterios medioambientales en el suministro de materiales como tubos u otras piezas de fontanería, teniendo en cuenta el material en el cual están fabricados o las posibilidades de ahorro de agua que suponen estas piezas.

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

### Mantenimiento del sistema eléctrico:

Debe establecerse un plan de control y optimización del sistema eléctrico e iluminación de las instalaciones donde se tenga en cuenta las siguientes pautas:

- Asegurar un máximo aprovechamiento de la luz natural en el diseño de nuevas instalaciones o ampliaciones de las ya existentes.
- Promover, en la posible, opciones que propicien el uso de energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.
- Establecer la zonificación y planificación del cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector. El control de encendido/apagado debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- Hacer una elección adecuada de la potencia contratada.
- Elección de luminarias, lámparas y otros elementos con la máxima clasificación energética.

### Mantenimiento del sistema de climatización/agua caliente:

- Son muchas las medidas que pueden evitar un consumo energético excesivo derivado no sólo de un incorrecto uso de los equipos sino de un mal estado de éstos e incorrecto aislamiento del edificio.
- Mejorar el sistema general de aislamiento de las instalaciones: incluir doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas. Además de evitar pérdidas energéticas, se consigue mejorar el aislamiento acústico del edificio.
- Si se adquieren o sustituyen calderas de combustión, priorizar las que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).

- Aprobar la instalación de termostatos independientes en las diferentes estancias con el fin de adecuar la temperatura según el tipo de actividad e intensidad de uso de cada espacio. El control de estos termostatos debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- En caso de renovar o ampliar el sistema de climatización, adquirir equipos que no utilicen CFCs ni HCFCs como gases refrigerantes conforme a los plazos y especificaciones de la legislación aplicable.

### Mantenimiento de piscinas:

- Estudiar la viabilidad de aprovechar el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.
- Usar productos con ausencia o bajo contenido de sustancias tóxicas o peligrosas en las tecnologías de desinfección. Los productos deberán contar con certificación ambiental.
- Valorar la opción de utilizar ozono dentro del sistema, considerado el mejor desinfectante posible, además de ser un flocculante natural y un potente antialgas lo que implicaría un importante ahorro en el uso de otros productos químicos.
- Los depósitos que contengan diferentes productos han de estar separados dentro de cubetas independientes que eviten su mezcla accidental y vertido al sistema de alcantarillado.
- Poner a la vista del personal de mantenimiento carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.
- Velar para que los mecanismos de dosificación de diferentes productos que se emplean en la depuración del agua sean los más adecuados y eficientes. De esta manera se evitan incorrectas dosificaciones y manipulación directa por parte del personal.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

100

- Estudiar la posibilidad de cubrir la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas durante las horas que el recinto está cerrado al público. Así se evita la evaporación del agua, principal fuente de pérdidas energéticas.

### 2. Mantenimiento de Zonas Verdes.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de materiales:

- Evitar, en lo posible, la elección de uso de estos herbicidas y pesticidas tóxicos. Emplear especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques, productos fitosanitarios ecológicos y medios biotécnicos que controlen la proliferación de plantas y organismos indeseados.
- Comprar evitando el exceso de envoltorios, adquiriendo envases de gran formato que reducen la producción de residuos o envases que puedan ser retornables al proveedor.

Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en los trabajos de mantenimiento de zonas verdes:

- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y la contratación de un gestor autorizado para su retirada.
- Solicitar a los servicios municipales un contenedor específico para restos de poda y siega y su retirada periódica.
- Estudiar la posibilidad de crear aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia, o procedente de otros usos, que posibiliten su reutilización en el mantenimiento de las zonas verdes, así como la posibilidad de renovar los dispositivos de riego por aquellos de mayor eficiencia disponibles en el mercado.

- Sopesar la posibilidad de sustituir césped natural por césped artificial en zonas deportivas. Esta opción permitirá economizar agua, ahorrar tiempo en trabajos de siega y tratamiento de fitosanitarios, así como optimizar el uso deportivo de estas zonas. Además, ten en cuenta que la Ordenanza del agua limita las superficies vegetales con elevado consumo de agua.

### 3. Trabajos de Limpieza.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de materiales:

- Escoger productos de limpieza ecológicos que aseguren la eficacia del producto con una mayor protección medioambiental y de la salud de los trabajadores.
- Elegir productos de limpieza alternativos como las llamadas bayetas ecológicas.
- En el suministro de material destinado a los aseos se incluyen medidas de mejora ambiental como la colocación de dispensadores por goteo de jabón líquido, que permiten dosificar la cantidad exacta o la adquisición de papel higiénico en forma de rollos industriales.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar, además de los que este servicio genera específicamente.
- Solicitar los distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.
- Planificar y disponer de papeleras y bolsas en las diferentes áreas del centro deportivo para facilitar el trabajo del servicio de limpieza. Es importante disponer de papeleras para residuos, envases y papel y cartón con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos y bolsas con los colores adecuados para facilitar su recogida selectiva.

## 6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

101

- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos propios de los trabajos de limpieza como son envases de productos químicos y aerosoles, y contratar un gestor autorizado para su retirada.
- Debido a sus características, los residuos higiénicos femeninos deben ser retirados periódicamente por un gestor autorizado.

### 4. Oficinas.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de equipos y material de papelería:

- En caso de adquirir nuevos equipos como ordenadores o impresoras es fundamental que se tenga en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra y las opciones de impresión a doble cara.
- A la hora de comprar el papel en primer lugar elegir papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC en cuyo origen o fabricación se tienen en cuenta criterios de sostenibilidad.
- A la hora de comprar consumibles de impresoras elegir tóner y cartuchos de impresión reciclados.
- A la hora de adquirir productos varios de papelería como bolígrafos, carpetas, rotuladores o marcadores, es necesario ajustarse a las necesidades reales y no generar compras innecesarias.

Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en las oficinas:

- Papeleras para residuos orgánicos y otros residuos.
- Papeleras para envases, latas de refrescos, vasos de plástico, bolsas, papel de aluminio...
- Contenedores para la separación de papel y cartón desechable.
- Contenedores para la separación de cartuchos de impresión gastados.
- La retirada de tóner y cartuchos de impresión gastados deberá realizarse a través de un gestor autorizado contratado para este fin.

### 5. Cafetería / Máquinas expendedoras.

Estos puntos de consumo generan impactos ambientales asociados al consumo de agua y energía y a la generación de residuos, por lo debemos aplicar unas pautas que permitan ser más respetuosos con el medio ambiente:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en cafetería en cuanto a disponibilidad y ubicación de contenedores y papeleras.
- Controlar la correcta gestión de residuos por parte de la empresa concesionaria del servicio de cafetería.
- Procurar que las máquinas expendedoras tengan la mejor clasificación energética.
- Fomentar la adquisición de productos de "comercio justo".

## 6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

102

### 6. Botiquín.

Las pautas que permitirán que el servicio de botiquín sea más respetuoso con el medio ambiente:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos biosanitarios que se generan específicamente en el botiquín a través de la contratación de un gestor autorizado que proporcione los contenedores específicos y la retirada de estos residuos.

### 7. Actividades Deportivas.

Las pautas que permitirán que las actividades deportivas desarrolladas en las instalaciones sean más respetuosas con el medio ambiente:

- Atender las demandas generadas por el personal técnico deportivo en cuanto a las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- Incorporar en la toma de decisiones en materia medioambiental a todo el equipo de trabajo de las instalaciones deportivas donde estén representadas todas y cada una de las áreas de trabajo.
- Considerar como material relacionado con la actividad deportiva y sólo el puramente deportivo, sino también el informativo y promocional, de modo que los criterios medioambientales se extiendan a su producción y difusión (evitar papel clorado, tintas nocivas, tiradas excesivas; embalajes o estuches innecesarios) además de fomentar los productos locales.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de material deportivo:

- Tan importante es la producción ambientalmente correcta como que, una vez que el producto ha ofrecido servicio, el residuo generado no produzca impactos nocivos al medio ambiente y que la gestión de ese residuo no conlleve el empleo de técnicas o métodos de destrucción contaminantes. Los gestores deportivos encargados de la contratación de suministros pueden discriminar positivamente la elección de materiales cuyos fabricantes hayan aplicado criterios ambientales y de sostenibilidad como es la colaboración con proveedores de comercio justo.
- Existen iniciativas para la promoción de la reducción, reutilización y reciclaje de equipamiento deportivo como es su cesión a alguna institución que pueda repartirlo entre los más desfavorecidos o asociaciones deportivas.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos generados en torno a las actividades deportivas como es la disposición de papeleras selectivas para residuos de papel, envases u orgánicos con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos en su origen.



## 6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

103

Finalmente, tras aportar las medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas, hemos ampliado una tabla donde integramos nuestras medidas concretas, a los criterios comunes de calidad ambiental que se proponen desde el PDIEDA, considerando que estas propuestas evaluarán con más precisión si las instalaciones deportivas cumplen con criterios medioambientales o cuáles son sus áreas de oportunidad:

Para la valoración de cada una de las declaraciones o ítems, se utiliza la escala del 1 al 5, los cuales representan los siguientes valores:

- ✓ 1: No cumple (menos del 20%).
- ✓ 2: Cumple parcialmente (entre un 21% y un 40%).
- ✓ 3: Cumple suficientemente (entre un 41% y un 60%).
- ✓ 4: Cumple bastante bien con el criterio (entre un 61% y un 80%).
- ✓ 5: Cumple totalmente con el criterio (entre un 81% y un 100%).



### A. PLANIFICACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
<b>PLANTEAMIENTO</b>				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda; programa funcional, color, dimensiones, etc.				
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.				
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.				
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.				
<b>Edat:</b>				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.				
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.				
Sustituir césped natural por césped artificial.				

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

**A. PLANIFICACIÓN:**

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
<b>TERRITORIO/EMPLAZAMIENTO</b>				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.				
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.				
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.				
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.				
<b>Extra:</b>				
Orientación adecuada de la instalación.				
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.				
Aparcamiento de bicicletas.				

**B. INSTALACIÓN:**

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
<b>MATERIALES</b>				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.				
<b>Extra:</b>				
Tienen en cuenta criterios medioambientales en la compra de materiales para mantenimiento: fontanería, electricidad...				
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel: web, RRSS, registro y gestión digital...				
Usan dispensadores por goteo para productos líquidos; jaboneras				
Usan papel reciclado o con el sello FSC/PEFC.				
Usan tóner y cartuchos de tinta reciclados.				
Usa productos de limpieza ecológicos.				
Están a la vista las fichas técnicas de seguridad de los productos químicos.				
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y un gestor autorizado para su retirada.				

### 6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

**B. INSTALACIÓN:**

Criterios	Se cumple	No se cumple	Puntuación
<b>ENERGÍA</b>			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			
Utilización de sistemas de energía renovable.			
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			
<b>Extra:</b>			
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.			
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.			
Aprovecha de la luz natural.			
Tiene planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.			
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.			
Elige de forma adecuada la potencia contratada.			
Tiene sensores de iluminación.			

Criterios	Se cumple	No se cumple	Puntuación
<b>ENERGÍA</b>			
<b>Extra:</b>			
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar: maquina, vending, climatización... Triple A			
Tiene aislamiento térmico de la instalación.			
Incluye doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas.			
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.			
Cubren la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas.			
Tiene cerrados o aislados los DRE (depósitos regulación de equilibrio) o vasos de compensación.			
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.			



## 6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

### B. INSTALACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
AGUA				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.				
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.				
<b>Extra:</b>				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.				
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores, en grifería y duchas.				
Tiene limitadores de descargas en WC.				
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.				
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.				

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
CONTAMINACIÓN:				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.				
<b>Extra:</b>				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (pel, gas natural).				
Utiliza ozono / UV dentro del sistema de desinfección de la piscina.				
Usa herbicidas y pesticidas ecológicos.				
GESTIÓN DE RESIDUOS				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.				
<b>Extra:</b>				
Dispone de papeleras clasificadas para restos: envases y papel y cartón.				
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.				
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.				

# 7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 7.1. INTRODUCCIÓN

Las instalaciones deportivas municipales son de titularidad pública, propiedad del Ayuntamiento del municipio y pueden estar gestionadas de manera directa o en régimen de concesión para la gestión y explotación por una empresa o club deportivo. El funcionamiento de los diferentes espacios deportivos y complementarios, se regirá de acuerdo a las directrices de la planificación en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio, que puede ser objeto de modificación o actualización, cuando las necesidades de las instalaciones así lo requieran o lo dicte la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

El objeto es establecer el conjunto de normas y procedimientos que garanticen los derechos y deberes de los usuarios en las instalaciones deportivas municipales. Se trata de un documento fundamental para el buen funcionamiento de las instalaciones y de los distintos espacios y equipamientos deportivos.

Por tanto, con la elaboración de estas normas de utilización se persigue:

- Informar a los usuarios de aquellos aspectos que garanticen una práctica segura y fiable.
- Asegurar una conducta adecuada de los usuarios y una buena convivencia.
- Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.



## 7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

109



### **DERECHOS**

Son derechos de los usuarios/as:

1. Disfrutar y hacer uso, de acuerdo a las normas de uso establecidas, de todos los servicios y espacios de las instalaciones deportivas en los días y horarios señalados en el programa establecido.
2. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc., en los términos previstos en el reglamento y normas de uso interno, de cada instalación, en su caso.
3. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en adecuadas condiciones de uso.
4. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como de los programas y servicios deportivos ofertados en ellas.
5. Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
6. Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.
7. Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
8. El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

9. Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
10. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes para la mejora de la gestión de la instalación por escrito en las hojas disponibles para ello.
11. A solicitar sus datos personales registrados, a rectificarlos, suprimirlos y oponerse al tratamiento de sus datos.
12. Cualquier otro derecho que esté recogido en la legislación vigente.

### OBLIGACIONES

Son obligaciones de los usuario/as:

1. Guardar el debido respeto, en todas las zonas de las instalaciones deportivas municipales, a los demás usuarios, espectadores y personal de las mismas; así como atender en todo momento las indicaciones que éste le realice en su tarea de supervisión de toda actividad que se lleve a cabo en las mismas.
2. Utilizar las instalaciones deportivas, equipamiento, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
3. Presentar la pulsera, carné, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo ceder o transmitirlo a un tercero, en las instalaciones que requieran la identificación de los usuarios.
4. Cumplir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza personal.

5. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad de que se trate.
6. Cumplir con la normativa de aplicación en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
7. Abonar los gastos que se ocasionen por el uso inadecuado, defectuosos, roturas o similares de las instalaciones y del material o mobiliario existente.
8. Mostrar la tarjeta, abono o cualquier otro documento de control al personal de las instalaciones, en el caso de que estos sean requeridos.
9. No se debe introducir en las instalaciones deportivas envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.
10. Queda prohibido introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
11. Evitar los juegos peligrosos y violentos.
12. No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones, salvo los perros guías de invidentes.
13. Si se padece alguna enfermedad infectocontagiosa, o se tiene indicios de ello, deberá ponerlo en conocimiento del médico y evitar el uso de las instalaciones, sobre todo de instalaciones acuáticas.

### 7.3. PROTECCIÓN DE DATOS

En las instalaciones deportivas municipales donde el usuario tenga que realizar una inscripción en alguna actividad programada, procede, a través de un formulario, a la recogida de los datos personales de las personas que acceden a esa instalación como abonados o usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Protección de Datos en su Reglamento General de Protección de Datos debemos de aplicar en las instalaciones deportivas un correcto tratamiento y protocolo de los datos de los usuarios.

- Los datos personales deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente.
- Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos: tratando los datos exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos e informando y con una base legal que legitime el tratamiento, como el consentimiento explícito o la relación contractual.
- Los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con el tratamiento: se trata de no requerir más información que la estrictamente necesaria para la finalidad.
- Los datos personales deben ser exactos y estar siempre actualizados.
- Los datos personales deben mantenerse de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.
- Los datos personales deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.

Se debe informar a los interesados de modo expreso, preciso e inequívoco de que:

- El gestor de la instalación es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que figura dado de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- Sus datos facilitados a través del formulario serán registrados y tratados con las siguientes finalidades:
  - Registrar como usuario de la instalación o, en su caso, como representante legal del menor usuario.
  - Permitirle el acceso a las instalaciones
  - Facilitarle el uso de nuestros Servicios
  - Agilizar el seguimiento de la relación contractual.
  - Enviarle información, inclusive comercial, por cualquier medio, de las actividades, servicios, promociones que se desarrollan en la instalación deportiva.



# 8. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 8.1. INTRODUCCIÓN

La seguridad en las instalaciones deportivas es un concepto que no solo se extrapola a la propia actividad deportiva que se desarrolla en la instalación, sino que se aborda desde el contexto constructivo, equipamientos, ejecución de la actividad en sí, eventos, emergencias, etc.

Por lo tanto, es necesario la planificación de la seguridad desde el propio proyecto de realización de la instalación deportiva, siendo muy importante la participación del gestor deportivo al conocer los riesgos que se desarrollan durante las actividades deportivas y los eventos realizados en las instalaciones, necesario tener un plan de gestión, con las circulaciones de deportistas, usuarios, espectadores, trabajadores, etc.



### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

7/4

### 8.2.1. ASPECTOS LEGALES OBLIGATORIOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD

- **Requisitos establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999):**
  - Requisitos básicos de la edificación relativos a la seguridad:
    - Seguridad estructural.
    - Seguridad en caso de incendio.
    - Seguridad de utilización.
- **El Código Técnico de Edificación (CTE):**
  - Desarrolla el cumplimiento de los Requisitos Básicos de Seguridad y Habitabilidad de la Ley de Ordenación de Edificación (LOE).
  - Aborda las diferentes normas básicas que recoge la LOE, desarrollando los siguientes Documentos Básicos (DB):
    - DB SE Seguridad Estructural.
    - DB SI Seguridad en caso de incendio.
    - DB SU Seguridad de utilización.
    - DB HS Salubridad.
    - DB HR Protección frente al ruido.
    - DB HE Ahorro de energía.
- **Normas específicamente deportivas:**
  - RD 2816/1982 "Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas".
  - RD 769/1993 "Reglamento para la prevención de la violencia en Espectáculos Deportivos".
  - Normas deportivas de las diferentes Comunidades Autónomas (piscinas, barreras arquitectónicas, etc.)



PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **Otras normas de obligado cumplimiento, para cumplir con los requisitos básicos de la edificación (funcionalidad, seguridad y habitabilidad):**

- Normas sobre eliminación de barreras arquitectónicas.
- Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Normas sobre las diferentes instalaciones (fontanería, electricidad, carpintería, abastecimiento de agua y vertido, calefacción, ACS, energía, yesos, etc.).

### 8.2.2. CONTENIDOS INCLUIDOS DENTRO DE UN PROGRAMA DE NECESIDADES RELACIONADO CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, ADAPTABILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y POLIVALENCIA

- Tipo de instalación.
- Tipos y nº de espacios deportivos.
- Tipos y nº de espacios auxiliares (vestuarios, almacenes, etc.)
- Superficies, volúmenes, profundidades, etc.
- Prioridades en caso necesario.
- Accesibilidad a la instalación.
- Accesibilidad a todos los elementos (luminarias, cortinas, etc.).
- Control de accesos.
- Seguridad en la instalación (materiales y diseños adecuados y sistemas de control).
- Circulaciones internas (diferenciadas, cómodas y sin grandes distancias).
- Sistemas energéticos.

- Aislamientos térmicos y acústicos.
- Ventilaciones (natural-forzada, renovaciones de aire).
- Iluminación (natural-artificial).
- Climatizaciones.
- Temperaturas deseadas.
- Orientaciones edificicias.
- Puertas (sistemas de apertura y cierre, dimensiones, materiales, etc.).
- Sistemas de alarmas (fuego y humo, control electroválvulas, inundaciones, etc.).
- Sonido.
- Pavimentos en espacios deportivos (adecuación a práctica y normas UNE y CEN).
- Pavimentos en espacios comunes (facilitar la limpieza y mantenimiento de la misma).
- Pavimentos en vestuarios, zonas de playa, etc. (fáciles de limpiar y antideslizantes).
- Paramentos interiores y exteriores de los edificios (mantenimiento mínimo y limpieza fácil).
- Equipamiento fijo y anclajes (seguridad y calidad).
- Señalética.

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las materias de seguridad en las instalaciones deportivas se clasifican de la siguiente manera:

- Mantenimiento del orden y la tranquilidad.
- Seguridad física de instalaciones y recintos deportivos.
- Situaciones de emergencia y evacuación.
- Prevención y atención de accidentes personales.
- Protección de datos personales y de la información.
- Prevención de riesgos laborales.

En las instalaciones deportivas el mantenimiento del orden y la tranquilidad es una prioridad en el desarrollo del funcionamiento del programa de actividades desarrollado en la instalación. El orden y la tranquilidad debiera ser la normalidad. El orden y la tranquilidad son necesarios para el buen desarrollo de las actividades. Por ese motivo hay que tratar de mantenerlos. Sin embargo, en materia de orden y tranquilidad es donde se produce el mayor número de alteraciones. Disponer de "condiciones seguras" (básicas), mediante el cumplimiento de los requisitos obligatorios existentes. Es necesario actuar y llevar un procedimiento de trabajo:

- Acceder a los datos de riesgos y medidas, que proporciona la normativa de aplicación.
- Recopilarnos en una Guía para facilitar su conocimiento y gestión.
- Tomando como base la Guía, elaborar un "Plan de seguridad para mantenimiento del orden y la tranquilidad en recintos deportivos". (Plan Seguridad MOT).

En lo que respecta a la legislación de aplicación podemos destacar:

- **Actividades y Espectáculos:**
  - LEPAR 13/1999 de Andalucía y legislación de desarrollo.
  - RGPEPAR – R.D. 2816/1982 Actividades y espectáculos.
  - LSP 5/2014.
- **Competiciones deportivas de ámbito estatal:**
  - Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
  - Real Decreto 203/2010. Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
  - LSP 5/2014.

La seguridad en las instalaciones deportivas debe de encontrarse bajo una planificación que enmarque los diferentes riesgos derivados de las actividades propias que se desarrollan en ellas, o bien posibles riesgos extraordinarios que puedan ocasionarse en ellas:

- **Ante riesgos ordinarios o comunes a la propia actividad de la instalación:**
  - Para los riesgos ordinarios a causa de una organización inadecuada:
    - Plan de actividad: organización y gestión de la seguridad de la actividad, a través de los cuatro componentes básicos (aforo, accesos, permanencia y uso).



### 8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Para los riesgos ordinarios por causa de conductas inadecuadas:
  - Guía de riesgos ordinarios y de requisitos obligatorios de seguridad: derechos, obligaciones y prohibiciones de los organizadores, titulares y todos los concurrentes de la actividad:
    1. Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
    2. Información de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
    3. Control del cumplimiento de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
- **Ante riesgos extraordinarios o ajenos a la propia actividad de la instalación:**
  - Plan de Gestión de Riesgos: identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos posibles en la instalación.
  - Plan Integral de Seguridad:
    1. Introducción.
    2. Objeto y responsable del Plan.
    3. Ámbito o alcance.
    4. Organización.
    5. Procedimientos, protocolos, medios y medidas organizativas.
    6. Objeto de protección.
    7. Descripción pormenorizada del objeto de protección.
    8. Programación de la actividad o evento en su caso.
    9. Amenazas consideradas: identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos.

10. Medidas, medios y servicios de seguridad aplicables.
11. Descripción pormenorizada de medidas y medios de seguridad.
12. Descripción pormenorizada de servicios de seguridad. Misión, roles y responsabilidades.
13. Interdependencias.
14. Procedimientos y protocolos de actuación.
15. Actuación y medios ante contingencias. Dispositivo específico de evacuación.
16. Plan de comunicaciones y coordinación.
17. Servicios médicos y de emergencia, en su caso.
18. Método de actualización y revisión del plan.
19. Anexos.

- **Ante riesgos colectivos:**

- Plan de Autoprotección: planificación de las acciones de prevención y de reacción ante situaciones de emergencia colectiva. El Plan de Autoprotección es obligatorio en espacios cerrados con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.; en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas; instalaciones al aire libre con aforo igual o superior a 20.000 personas. Este documento contiene:
  1. La identificación y evaluación de riesgos.
  2. Las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos.
  3. Las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



### 8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Plan de Emergencia: planificación de las acciones de reacción ante una situación de emergencia colectiva. Contiene:
  - Identificación y clasificación de las emergencias.
  - Procedimientos de actuación ante emergencias.
  - Identificación y funciones de las personas y equipos.
  - Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan.

#### 8.3.1. LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Real Decreto 1801/2003 de Seguridad General de los productos recoge la necesidad de que cualquier producto que se encuentre en uso, cumpla la normativa de seguridad que le aplique y de las evaluaciones para garantizar frente a terceros.

Para los elementos y equipamientos deportivos son de aplicación las Normas UNE EN armonizadas y las directrices sobre evaluación de la Comisión Europea de la seguridad de los productos y códigos de buenas prácticas en materia de seguridad en las instalaciones deportivas. Por ejemplo, las canastas y porterías de baloncesto, fútbol, balonmano y hockey, de acuerdo con las Normas UNE-EN 1270, UNE-EN 748, UNE-EN 749 y UNE-EN 750.

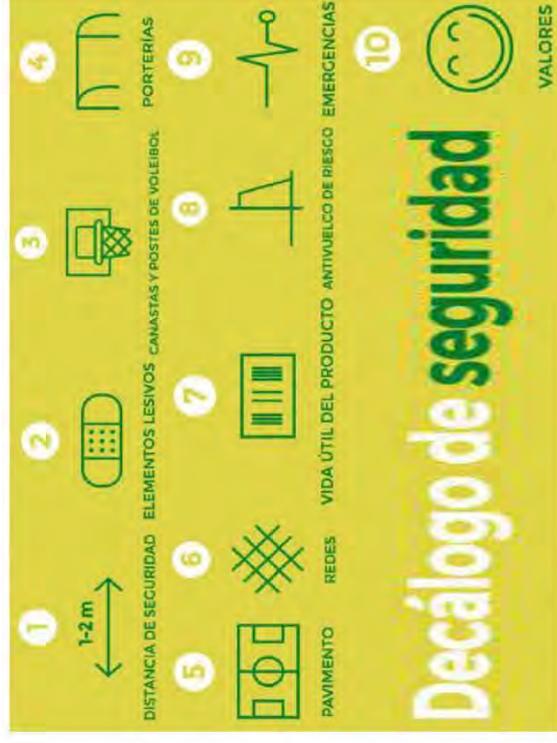


#### 8.3.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN OBLIGATORIAS ANTE ACCIDENTES O EMERGENCIAS SANITARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Desfibrilador Semiautomático (DESA).** Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
  - Artículo 3. Requisitos de funcionamiento de los desfibriladores semiautomáticos externos.
    - Los DESA que sean instalados según lo dispuesto en los artículos siguientes, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resultan de aplicación.
      - Los DESA deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y ser mantenidos adecuadamente, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su periodo de utilización.
      - Las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de control e inspección oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo.

### 8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **Botiquín de primeros auxilios.** El Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, regula el material mínimo imprescindible que debe contemplar un botiquín en una instalación de piscinas. Por lo que podemos hacerlo extensivo a toda instalación deportiva que mediante este material podamos prestar una asistencia mínima segura a los usuarios ante cualquier accidente.
  - Gasas.
  - Vendas elásticas.
  - Povidona yodada al 10%.
  - Agua oxigenada.
  - Guantes desechables.
  - Suero fisiológico y jeringas (para lavados).
  - Algodón (para almohadillado, no para curas).
  - Esparadrapo hipodérmico.
  - Aparatos estériles de diferentes tamaños.
  - Tijera recta y pinzas de disección.
  - Manta térmica.
  - férulas de inmovilización para extremidades.



#### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# 9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 9.1. CONCRECIÓN DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES

Uno de los objetivos más importantes dentro de este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el de cuantificar la oferta de instalaciones de interés general. El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, apreciar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y en definitiva obtener la información suficiente para plantear mejoras de las instalaciones deportivas ya construidas. Considerando que este citado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos está realizado bajo iniciativa municipal, las propuestas de actuación, que en este capítulo van a quedar planteadas, solo serán las Instalaciones Deportivas de titularidad pública. Quedan lógicamente fuera de estas propuestas de intervención las instalaciones deportivas privadas, aunque sean de acceso público.

El primer nivel de propuestas de este plan local está vinculado a la mejora de las instalaciones ya existentes, situándose por delante de un segundo nivel de propuestas vinculadas a la construcción de nuevos espacios e instalaciones. El razonamiento es lógico: es preferible invertir primero en adecuar los espacios deportivos existentes antes de lanzarse en la construcción de nuevas instalaciones.

Estas propuestas de intervención planteadas en este apartado son de gran importancia ya que su ejecución permitirá dar solución a problemas existentes en unos casos, y de adecuar las instalaciones a las nuevas normativas en otros casos y de cualquier manera mejorar las mismas para posibilitar su mejor aprovechamiento en beneficio de los ciudadanos.

Tras un primer análisis de las instalaciones existentes, se puede afirmar la presencia de las siguientes conclusiones:

- El municipio de Jete presenta un parque de instalaciones deportivas acorde a la población del municipio, donde se pueden practicar las principales modalidades deportivas.
- El parque de instalaciones deportivas del municipio se compone de espacios deportivos convencionales, mientras que las tendencias actuales se dirigen hacia los espacios singulares y no convencionales.
- Asimismo, predominan las instalaciones de propiedad pública (100%) frente a la privada. Reflejando la fuerte apuesta, desde el Ayuntamiento, de dotar al municipio de una red de instalaciones lo más completa posible.
- En función de los umbrales del PDIEDA, el municipio presenta en general superávit de instalaciones deportivas con leves déficits. Con la planificación de las propuestas de intervención, se pretende mejorar y complementar la propuesta deportiva existente mediante la construcción o remodelación de algunas instalaciones.

## 9.2. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES

### PRIORIDAD ALTA

Son las actuaciones más urgentes de llevar a cabo, englobando las que se planifican a corto plazo (1-2 años). Pueden englobar cualquier tipo de actuación, ya sean nuevas construcciones, remodelaciones, adaptaciones a normativa, etc.

### PRIORIDAD MEDIA

Son actuaciones necesarias de llevar a cabo, pero no tan urgentes como las indicadas anteriormente, entendiéndose que se planifican a medio plazo (próxima legislatura). Pueden englobar cualquier tipo de actuación, ya sean nuevas construcciones, remodelaciones, etc.

### PRIORIDAD BAJA

Son las actuaciones que se prevén llevar a cabo para mejorar el servicio deportivo municipal, pero sin plazo definido y que dependen de las circunstancias sociales, económicas y deportivas del municipio

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 9.3. PROPUESTAS DE CONSTRUCCIÓN

TIPOLOGÍA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRIORIDAD
NUEVO ESPACIO DEPORTIVO	PISTA DE PÁDEL	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN EL NUEVO	PARCELAS 417, 420 Y 1016 DEL POLÍGONO 4, JUNTO A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CON REFERENCIAS CATASTRALES 18111A004004170000PK, 18111A004004200000PK Y 18111A004016000000PZ	MEDIA
NUEVO ESPACIO DEPORTIVO	PISTA POLIDEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	PARCELAS 417, 420 Y 1016 DEL POLÍGONO 4, JUNTO A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CON REFERENCIAS CATASTRALES 18111A004004170000PK, 18111A004004200000PK Y 18111A004016000000PZ	ALTA
NUEVA CONSTRUCCIÓN	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL: PABELLÓN	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN MUNICIPAL	PARCELAS 417, 420 Y 1016 DEL POLÍGONO 4, JUNTO A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CON REFERENCIAS CATASTRALES 18111A004004170000PK, 18111A004004200000PK Y 18111A004016000000PZ	ALTA

\*Además de las posibles actuaciones ya planificadas se llevarán a cabo todas aquellas que sean necesarias para el correcto mantenimiento de las instalaciones, ya sean acciones preventivas como correctivas, adaptaciones a normativas o mejoras.

Esta planificación no conlleva la obligatoriedad de llevar a cabo dichas actuaciones, ni en el mismo orden de prioridad, es una guía de referencia

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 9.4. PROPUESTAS DE REMODELACIÓN

CÓDIGO INSTALACIÓN	CÓDIGO EEDD/ECC	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD
18109201	18109201-1	GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO	SEGURIDAD	18109201-1 GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION, CLIMATIZACION, AISLAMIENTO CONSTRUCTIVOS	ALTA
18109201	18109201-1	GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO	EQUIPAMIENTO	18109201-1 GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO RENOVACION DE EQUIPAMIENTO	BAJA
18109201	18109201	GIMNASIO MUNICIPAL: VESTUARIOS	SEGURIDAD	18109201 GIMNASIO MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACION	BAJA
18109202	18109202-1	CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA GRANDE	SEGURIDAD	18109202-1 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA GRANDE- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION	MEDIA
18109202	18109202-2	CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA	SEGURIDAD	18109202-2 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION	ALTA
18109203	18109203	SENDERO GELIBRA	SEGURIDAD	18109203 SENDERO GELIBRA REMODELACION PAVIMENTO Y SEÑALETICA	BAJA
18109204	18109204	SENDERO DE LA ERMITA DE BODIJAR Y CHORRERAS	SEGURIDAD	18109204 SENDERO DE LA ERMITA DE BODIJAR Y CHORRERAS- REMODELACION PAVIMENTO Y SEÑALETICA	BAJA
18109205	18109205	SENDERO HOYA DEL BARCO	SEGURIDAD	18109205 SENDERO HOYA DEL BARCO REMODELACION PAVIMENTO Y SEÑALETICA	BAJA
18109206	18109206	SENDERO CORTIJO DEL GUARDA	SEGURIDAD	18109206 SENDERO CORTIJO DEL GUARDA REMODELACION PAVIMENTO Y SEÑALETICA	BAJA
18109207	18109207	SENDERO FORESTAL	SEGURIDAD	18109207 SENDERO FORESTAL REMODELACION PAVIMENTO Y SEÑALETICA	BAJA
18109209	18109209-1	PISCINA MUNICIPAL: PISCINA	SEGURIDAD	18109209-1 PISCINA MUNICIPAL: PISCINA REMODELACION VASOS, ZONA PLAYA, ADAPTACION NORMATIVA, MAQUINARIA	BAJA
18109209	18109209	PISCINA MUNICIPAL: VESTUARIOS	SEGURIDAD	18109209 PISCINA MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACION VESTUARIOS	ALTA

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 9.4. PROPUESTAS DE REMODELACIÓN

CÓDIGO INSTALACIÓN	CÓDIGO EEDD/ECC	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD
18109210	18109210	SENDERO BOLOBONA	SEGURIDAD	18109210 SENDERO BOLOBONA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SENALETICA	BAJA
18109211	18109211	SENDERO CAUCALES-VIRGEN DEL AGUA	SEGURIDAD	18109211 SENDERO CAUCALES-VIRGEN DEL AGUA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SENALETICA	BAJA
18109212	18109212	SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO- PICACHO DE BODIJAR	SEGURIDAD	18109212 SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR- REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SENALETICA	BAJA
18109213	18109213	CENTRO DEPORTIVO: PISTA POLIDEPORTIVA	SEGURIDAD	18109213 CENTRO DEPORTIVO: PISTA POLIDEPORTIVA REMODELACIÓN PAVIMENTO, ILUMINACIÓN Y VALLADO EXTERIOR	MEDIA

\*Además de las posibles actuaciones ya planificadas se llevarán a cabo todas aquellas que sean necesarias para el correcto mantenimiento de las instalaciones, ya sean acciones preventivas como correctivas, adaptaciones a normativas o mejoras.

Esta planificación no conlleva la obligatoriedad de llevar a cabo dichas actuaciones, ni en el mismo orden de prioridad, es una guía de referencia

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 9.5. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

### 9.5.1. PLANOS

El presente apartado analiza la situación del suelo existente apto para uso deportivo y las previsiones sobre suelo clasificado como equipamiento deportivo que contiene la normativa urbanística vigente en el municipio.

En la actualidad la normativa urbanística en vigor corresponde con:

- NN.SS. (Aprob. Def. 30/04/1999 y BOP 05/02/2000) - Adapt. Parcial LOUA (Aprob. Def. 11/11/2010 y BOP 25/11/2010).

### 9.5.2. SUELO CALIFICADO POR EL PLANEAMIENTO

Se adjuntan planos, memoria y fichas en el anexo «Disponibilidad de suelo», en donde se han definido las parcelas de uso deportivo del municipio.

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# 10. PROYECCIÓN ECONÓMICA

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 10.1. MEMORIA

128

### 10.1.1. OBJETIVOS

La memoria económica tiene por finalidad la cuantificación económica de las actuaciones incluidas en la memoria de ordenación, incluye los siguientes datos:

- o Valoración económica de las actuaciones incluidas en el plan.
- o Propuesta de fuentes de financiación que cubre económicamente el coste de las diversas actuaciones.
- o Estimación temporal de las diversas actuaciones.

### 10.1.2. PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VÍAS DE FINANCIACIÓN

#### CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN:

Para la planificación de las actuaciones contenidas en el presente plan, se han tenido en cuenta las recomendaciones que establece el PDIEDA para la red básica y que son los reflejados a continuación:

Red básica:

- o Programa de creación de nuevas instalaciones: Encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- o Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: Promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.
- o Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.

- o Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.

- o Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

### 10.1.3. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La financiación de las actuaciones incluidas en el plan local se llevará a cabo con fondos procedentes de la Administración Local en la medida que sea posible en función de los recursos disponibles con cargo a los presupuestos, siendo necesario para acometer dichas inversiones, la colaboración con los programas que a tal efecto sean convocados por las siguientes administraciones:

- o Administración autonómica con cargo a las convocatorias en desarrollo del PDIEDA.
- o Fondos procedentes de la Comunidad Europea.
- o Diputación Provincial a través de los planes provinciales de cooperación.
- o Cualquier otra ayuda o convocatoria al cual el presente plan pueda acogerse.

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 10.1. MEMORIA

129

### PREVISIÓN SOBRE INVERSIONES

Tanto en instalaciones nuevas como en reformas de las existentes, en los cuadros resumen de actuaciones incluidas en el plan se ha reflejado el nivel de prioridad para llevarlas a cabo.

Las inversiones a corto plazo y medio plazo:

- Eliminación del déficit de la red básica que establece el PIDEDA, que se han recogido con prioridad alta y media en el cuadro resumen.
- Actuaciones que eliminen las carencias en materia de accesibilidad.
- Actuaciones que impliquen fomento del uso de energías renovables.

### Las inversiones a largo plazo:

- Las reflejadas con prioridad baja en el cuadro resumen de actuaciones a realizar.

### OBRAS QUE SE ACOGEN A LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN

La finalidad de los planes provinciales de inversión municipal consiste en garantizar a los municipios, los equipamientos considerados mínimos y obligatorios, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 7/1985 de 2 de abril, sobre RBRL, en lo se refiere a infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria.

### 10.1.4. CUADRO RESUMEN DE COSTES

Los costes de las actuaciones incluidas en el plan se han dividido en dos tipos, por un lado los que tratan de nuevas instalaciones o ampliaciones de las existentes, por otro, las que se refieren a actuaciones de reforma o remodelaciones de las existentes.

## 10.1. MEMORIA

130

PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE IID	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
NUEVO ESPACIO DEPORTIVO	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN EL NUEVO	CONVENCIONAL REGLADA	PARCELAS 417, 420 Y 1016 DEL POLÍGONO 4, JUNTO A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CON REFERENCIAS CATASTRALES 18111A004004170000PK, 18111A004004200000PK Y 18111A004016000000PFZ	37.000,00 €
NUEVO ESPACIO DEPORTIVO	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	CONVENCIONAL REGLADA	PARCELAS 417, 420 Y 1016 DEL POLÍGONO 4, JUNTO A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CON REFERENCIAS CATASTRALES 18111A004004170000PK, 18111A004004200000PK Y 18111A004016000000PFZ	87.131,00€
NUEVA CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN MUNICIPAL	CONVENCIONAL REGLADA	PARCELAS 417, 420 Y 1016 DEL POLÍGONO 4, JUNTO A LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CON REFERENCIAS CATASTRALES 18111A004004170000PK, 18111A004004200000PK Y 18111A004016000000PFZ	105.000,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSTRUCCIONES</b>				<b>229.131,00€</b>

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 10.1. MEMORIA

137

CÓDIGO INSTALACIÓN	CÓDIGO EEDD/EECC	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
18109201	18109201-1	GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO	SEGURIDAD	18109201-1 GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACIÓN, CLIMATIZACION, AISLAMIENTO CONSTRUCTIVOS	60.000,00 €
18109201	18109201-1	GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO	EQUIPAMIENTO	18109201-1 GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO	15.000,00 €
18109201	18109201	GIMNASIO MUNICIPAL: VESTUARIOS	SEGURIDAD	18109201 GIMNASIO MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACION	20.000,00 €
18109202	18109202-1	CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA GRANDE	SEGURIDAD	18109202-1 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA GRANDE- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACIÓN	60.000,00 €
18109202	18109202-2	CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA PEQUENA	SEGURIDAD	18109202-2 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA PEQUENA- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACIÓN	60.000,00 €
18109203	18109203	SENDERO GELIBRA	SEGURIDAD	18109203 SENDERO GELIBRA REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA	10.000,00 €
18109204	18109204	SENDERO DE LA ERMITA DE BODIJAR Y CHORRERAS	SEGURIDAD	18109204 SENDERO DE LA ERMITA DE BODIJAR Y CHORRERAS- REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA	5.000,00 €
18109205	18109205	SENDERO HOYA DEL BARCO	SEGURIDAD	18109205 SENDERO HOYA DEL BARCO REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA	5.000,00 €
18109206	18109206	SENDERO CORTIJO DEL GUARDA	SEGURIDAD	18109206 SENDERO CORTIJO DEL GUARDA REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA	5.000,00 €
18109207	18109207	SENDERO FORESTAL	SEGURIDAD	18109207 SENDERO FORESTAL REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA	5.000,00 €
18109209	18109209-1	PISCINA MUNICIPAL: PISCINA	SEGURIDAD	18109209-1 PISCINA MUNICIPAL: PISCINA REMODELACION VASOS, ZONA PLAYA, ADAPTACION NORMATIVA, MAQUINARIA	150.000,00 €
18109209	18109209	PISCINA MUNICIPAL: VESTUARIOS	SEGURIDAD	18109209 PISCINA MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACION VESTUARIOS	20.000,00 €

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 10.1. MEMORIA

132

CÓDIGO INSTALACIÓN	CÓDIGO EEDD/EECC	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
18109210	18109210	SENDERO BOLOBONA	SEGURIDAD	18109210 SENDERO BOLOBONA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SENALETICA	15.000,00 €
18109211	18109211	SENDERO CAUCALES-VIRGEN DEL AGUA	SEGURIDAD	18109211 SENDERO CAUCALES-VIRGEN DEL AGUA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SENALETICA	15.000,00 €
18109212	18109212	SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR	SEGURIDAD	18109212 SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR- REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SENALETICA	20.000,00 €
18109213	18109213	CENTRO DEPORTIVO: PISTA POLIDEPORTIVA	SEGURIDAD	18109213 CENTRO DEPORTIVO: PISTA POLIDEPORTIVA REMODELACIÓN PAVIMENTO, ILUMINACIÓN Y VALLADO EXTERIOR	85.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO REMODELACIONES</b>					<b>550.000,00 €</b>

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 10.1. MEMORIA

133

### REFERENCIA DE COSTES

Las actuaciones propuestas en este plan se han cuantificado en los apartados anteriores, estableciendo unos costes orientativos, bajo los siguientes criterios:

- Para las nuevas instalaciones y espacios deportivos, se han reflejado las estimaciones que hace el PDIEDA referido al año 2007, teniendo en cuenta que ha existido variación por incremento de precios, debido al tiempo transcurrido.
- Para las actuaciones en instalaciones deportivas existentes, se realiza una estimación de costes según precios que constan en las bases de datos de precios de la construcción.
- En los valores obtenidos se consideran incluidos los gastos generales, beneficio industrial, honorarios de proyecto y dirección de obras, coordinación en materia de seguridad y salud, gestión de residuos e IVA.

### 10.1.5. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

La inversión prevista en el plan local de instalaciones deportivas, en base a la relación detallada recogida en las páginas anteriores es la siguiente :

TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE
ACTUACIONES EN NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	229.131,00 €
ACTUACIONES EN INSTALACIONES EXISTENTES	550.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>779.131,00 €</b>

La inversión y financiación de las actuaciones anteriores se llevará a efecto con fondos procedentes de la Administración Local en colaboración con los programas que sean convocados por las diferentes administraciones públicas, en cumplimiento de las determinaciones del PDIEDA.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# 11. EVALUACIÓN Y CONTROL

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 11.1. INTRODUCCIÓN

Una vez elaborado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se procederá a su implantación, por lo que es imprescindible iniciar protocolos de evaluación y control.

Estos protocolos están diseñados para utilizarse de forma sistemática, permitiendo conocer todos los aspectos clave en el desarrollo del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Jete:

- o Si su variabilidad se mantiene dentro de unos márgenes aceptables.

- o Si la efectividad del proceso es la deseada, es decir, si los resultados del proceso son satisfactorios.

- o Si se mantienen los niveles de eficiencia previstos.

En el diseño de este PLIED se describen las etapas necesarias para obtener el mejor resultado. Por eso, se considera que un proceso tiene un correcto estado de control cuando se dan las siguiente circunstancias:

- o Se conoce su propósito (Misión).
- o Están descritos todos sus pasos.
- o Están identificadas sus entradas y salidas.
- o Están identificados sus clientes y proveedores.
- o Existe un Responsable.
- o Se mide y mejora su efectividad y eficiencia.

Para lograr un adecuado seguimiento y control, es necesario dotar a los responsables del proceso de las técnicas básicas para evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos y buscar permanentemente su mejora.

En el control del Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Jete las herramientas usadas, serán las que se indican a continuación:

- o **Check-list de actuaciones**, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por actuación toda aquella acción llevada a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- o **Check-list de inversiones**, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por inversión todo gasto llevado a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- o **Ficha de control de seguimiento de las intervenciones**, que permite hacer un control pormenorizado de cada una de las intervenciones de manera individual.

De esta forma, a continuación se exponen los modelos que se utilizarán, los cuales están sujetos a posibles modificaciones o sugerencias por parte del personal de Ayuntamiento de Jete.

### PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 11.2. CHECK LIST DE INVERSIONES

136

Actuaciones	Fecha	% previsto en la fecha indicada	% realizado en la fecha indicada	% restante en la fecha indicada
CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN EL NUEVO				
CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA				
CONSTRUCCIÓN PABELLÓN MUNICIPAL				
18109201-1 GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACIÓN, CLIMATIZACION, AISLAMIENTO CONSTRUCTIVOS				
18109201-1 GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO RENOVACION DE EQUIPAMIENTO				
18109201 GIMNASIO MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACION				
18109202-1 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA GRANDE- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION				
18109202-2 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION				
18109203 SENDERO GELIBRA REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA				
18109204 SENDERO DE LA ERMITA DE BODIJAR Y CHORRERAS- REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA				
18109205 SENDERO HOYA DEL BARCO REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA				
18109206 SENDERO CORTIJO DEL GUARDA REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA				
18109207 SENDERO FORESTAL REMODELACION PAVIMENTO Y SENALETICA				
18109209-1 PISCINA MUNICIPAL: PISCINA REMODELACION VASOS, ZONA PLAYA, ADAPTACION NORMATIVA, MAQUINARIA				

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



## 11.2. CHECK LIST DE INVERSIONES

137

Actuaciones	Fecha	% previsto en la fecha indicada	% realizado en la fecha indicada	% restante en la fecha indicada
18109209 PISCINA MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACIÓN VESTUARIOS				
18109210 SENDERO BOLOBONA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SEÑALETICA				
18109211 SENDERO CAUCALES-VIRGEN DEL AGUA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SEÑALETICA				
18109212 SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR- REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SEÑALETICA				
18109213 CENTRO DEPORTIVO: PISTA POLIDEPORTIVA REMODELACIÓN PAVIMENTO, ILUMINACIÓN Y VALLADO EXTERIOR				

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



### 11.3. CHECK LIST DE ACTUACIONES

138

Actuaciones	Fecha	% previsto en la fecha indicada	% realizado en la fecha indicada	% restante en la fecha indicada
CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN EL NUEVO				
CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA				
CONSTRUCCIÓN PABELLÓN MUNICIPAL				
18109201-I GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACIÓN, CLIMATIZACION, AISLAMIENTO CONSTRUCTIVOS				
18109201-I GIMNASIO MUNICIPAL: GIMNASIO RENOVACION DE EQUIPAMIENTO				
18109201 GIMNASIO MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACION				
18109202-1 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA GRANDE- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION				
18109202-2 CPR VALLE VERDE: PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA- REMODELACION PAVIMENTO, ILUMINACION				
18109203 SENDERO GELIBRA REMODELACION PAVIMENTO, Y SEÑALETICA				
18109204 SENDERO DE LA ERMITA DE BODIJAR Y CHORRERAS- REMODELACION PAVIMENTO, Y SEÑALETICA				
18109205 SENDERO HOYA DEL BARCO REMODELACION PAVIMENTO, Y SEÑALETICA				
18109206 SENDERO CORTIJO DEL GUARDA REMODELACION PAVIMENTO, Y SEÑALETICA				
18109207 SENDERO FORESTAL REMODELACION PAVIMENTO, Y SEÑALETICA				
18109209-1 PISCINA MUNICIPAL: PISCINA REMODELACION VASOS, ZONA PLAYA, ADAPTACION NORMATIVA, MAQUINARIA				



PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE

### 11.3. CHECK LIST DE ACTUACIONES

139

Actuaciones	Fecha	% previsto en la fecha indicada	% realizado en la fecha indicada	% restante en la fecha indicada
18109209 PISCINA MUNICIPAL: VESTUARIOS REMODELACIÓN VESTUARIOS				
18109210 SENDERO BOLOBONA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SEÑALÉTICA				
18109211 SENDERO CAUCALES-VIRGEN DEL AGUA REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SEÑALÉTICA				
18109212 SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR- REMODELACIÓN PAVIMENTO Y SEÑALÉTICA				
18109213 CENTRO DEPORTIVO: PISTA POLIDEPORTIVA REMODELACIÓN PAVIMENTO, ILUMINACIÓN Y VALLADO EXTERIOR				

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



## 11.4. FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES

140

FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES			
Nombre de la intervención			
Definición de la intervención			
Responsable de la intervención			
Presupuesto total			
Plazo de ejecución	Fecha inicio:	Fecha fin:	
ACTIVIDADES			
Orden	Responsable	Plazo	% Ejecución
1			
2			
3			
			0%

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE







# DOCUMENTACIÓN ANEXA JETE



## ÍNDICE:

ANEXO I: INVENTARIO LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3
ANEXO II: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	117
ANEXO III: DISPONIBILIDAD DE SUELO	119

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE



# ANEXO I: INVENTARIO LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE

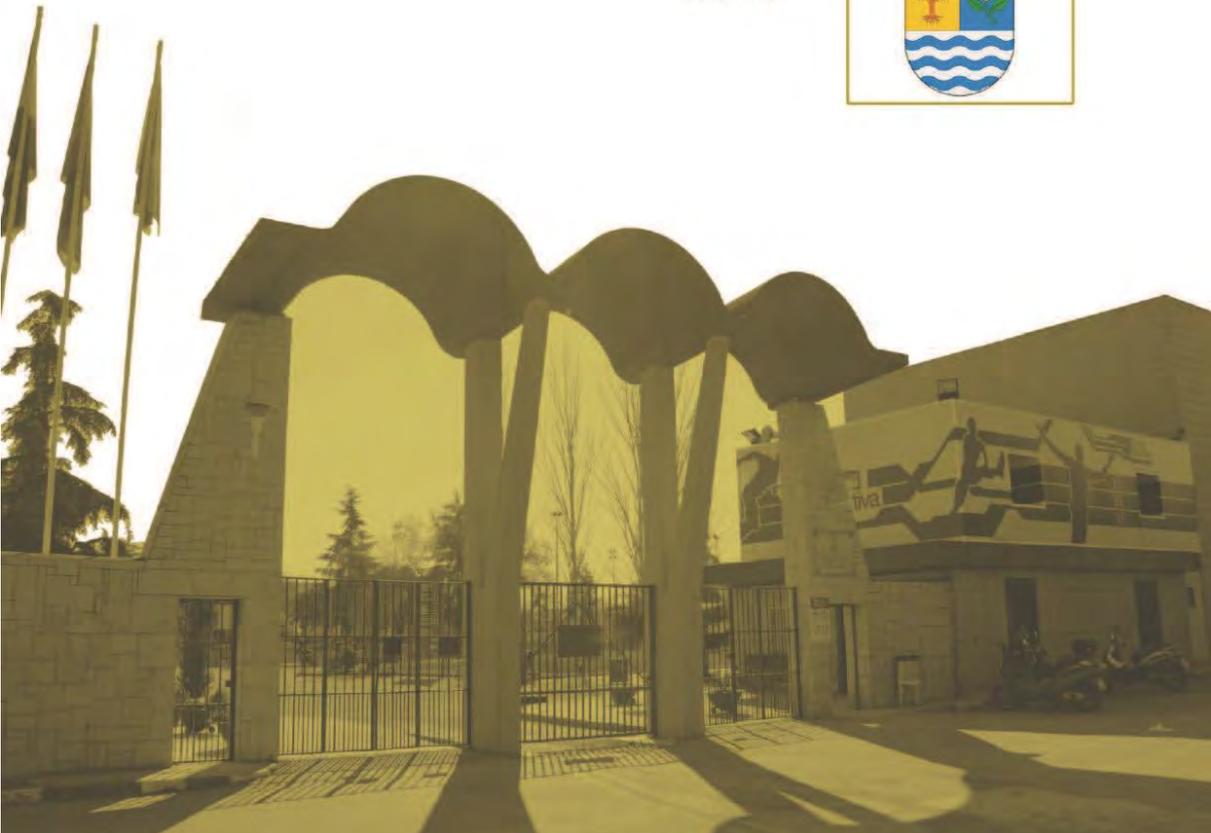




# INVENTARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

## Plan Local de Instalaciones Deportivas

Jete







### Resumen de las instalaciones deportivas de Jete

Código Instalación	Nombre de la Instalación
<b>18109201</b>	<b>GIMNASIO MUNICIPAL</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Gimnasio <u>Espacios Complementarios</u> 1 Vestuarios
<b>18109202</b>	<b>CPR VALLE VERDE</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Polideportiva Grande 2 PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA <u>Espacios Complementarios</u> 1 Almacen
<b>18109203</b>	<b>SENDERO GELIBRA</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Sendero Gelibra
<b>18109204</b>	<b>SENDERO CHORRERAS</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Ruta de la Ermita de Bodijar y Chorreras
<b>18109205</b>	<b>SENDERO HOYA DEL BARCO</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Ruta de la Hoya del Barco
<b>18109206</b>	<b>SENDERO CORTIJO DEL GUARDA</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Ruta del Cortijo del Guardia
<b>18109207</b>	<b>SENDERO FORESTAL</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Ruta Forestal
<b>18109208</b>	<b>PARQUE INFANTIL</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Parque Infantil
<b>18109209</b>	<b>PISCINA MUNICIPAL</b> <u>Espacios Deportivos</u> 1 Piscina



Espacios Complementarios

1 VESTUARIO

**18109210 SENDERO BOLOBONA**

Espacios Deportivos

1 Ruta Barranco de las Cifas al Barranco de Bolobona

**18109211 SENDERO CAUCALES**

Espacios Deportivos

1 Ruta del Barranco de Gelibra a Caucales

**18109212 SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR**

Espacios Deportivos

1 SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR

**18109213 CENTRO DEPORTIVO**

Espacios Deportivos

1 PISTA POLIDEPORTIVA



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año : <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109201</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio (obligatorio)	Zonas
ANDALUCÍA	GRANADA	Jete	GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población	Distrito	Barrio	
JETE			
Nombre oficial de la instalación (obligatorio)		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
GIMNASIO MUNICIPAL			
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio)		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos)	
Escuelas Nº: s/n Código postal <b>18699</b>		<b>1996</b>	
Teléfono	Fax	E-Mail	Página Web
<b>958645101</b>	<b>958645101</b>	<b>jete@dipgra.es</b>	<b>www.jete.es</b>
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación			
Latitud : <b>364750,5</b>	Longitud : <b>34005,83</b>	Altura : <b>0</b>	UTMX: <b>440475</b> UTMY: <b>4072807</b>
Situación de la Instalación (elegir una)			
Urbana : <input checked="" type="radio"/>		Periférica (borde urbana) : <input type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>	
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Administración Autónoma <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autónoma <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

PROPIEDAD PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

GESTIÓN PÚBLICA

Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

GESTIÓN PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input checked="" type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	NSS PLANEAMIENTO DE JETE
	Clasificación del suelo:	URBANO
	Calificación del suelo:	CONSOLIDADO

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input checked="" type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input checked="" type="checkbox"/>
		Suministro de agua	<input checked="" type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>
		Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input checked="" type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	200
		Parcela mínima :	80
		Proyectado :	129

		Normas	Proyectado	
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	80 %	
		Fondo máximo edificable	60 m	
		Dimensión patios	m	
	ALTURAS	Altura máxima en m	10 m	3,45
		Nº max de plantas	3	1
		Planta baja incl. semisótano	m	
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m	
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	2,40	1
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada		
		Otros retranqueos		
	TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input checked="" type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input checked="" type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input checked="" type="checkbox"/>
		Pasillos	<input checked="" type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input checked="" type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Señalización evacuación	<input checked="" type="checkbox"/>
		Alumbrado de emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

\* INSTALACION DE PLACAS SOLARES TERMICAS EN 2.021 PARA AGUA CALIENTE EN VESTUARIOS.

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input checked="" type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input checked="" type="radio"/>



### Espacio deportivo convencional

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109201</b>	ESPACIO DEPORTIVO Nº <b>1</b>	¿Es el espacio deportivo principal de la Instalación? <input type="checkbox"/>	
Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo) <b>Gimnasio</b>			
<b>ATRIBUTOS GENERALES</b>			
<b>CERRAMIENTO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)</li> <li><input type="checkbox"/> Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)</li> <li><input type="checkbox"/> Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente))</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)</li> <li><input type="checkbox"/> Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)</li> <li><input type="checkbox"/> Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)</li> </ul> </li> </ul>		<b>Año de Construcción *</b> <b>1996</b>	
		<b>Año de Remodelación *</b> <b>0</b>	
* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.			
<b>ESTADO DE USO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> En Uso (cuando funciona normalmente en su periodo de apertura)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)</li> <li><input type="checkbox"/> En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> Fuera de Uso (no funciona normalmente en su periodo de apertura)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)</li> <li><input type="checkbox"/> En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)</li> <li><input type="checkbox"/> Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)</li> </ul> </li> </ul>		<b>Sistema de Calefacción</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		<b>Sistema de Climatización</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		<b>Altura libre (solo cubierto)</b> <input type="text"/>	
<b>ILUMINACIÓN</b> (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial) <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Permite la Competición</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Permite Entrenamientos</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No Hay Iluminación</li> <li><input type="checkbox"/> Es Parcial o Insuficiente</li> </ul> </li> </ul>			<b>Actividad Deportiva Principal</b> <b>Cardiovasculares (Cinta, Bicicleta Estática)</b>
<b>PAVIMENTO</b> (si hay varios el más representativo.) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tierra (pavimento original) <input type="checkbox"/> Tierra Batida <input type="checkbox"/> Ceniza</li> <li><input type="checkbox"/> Tierra Estabilizada <input type="checkbox"/> Hierba Natural <input type="checkbox"/> Arena</li> <li><input type="checkbox"/> Cantos Rodados/Rocas <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Madera-Rígido (sobre solera rígida) <input type="checkbox"/> Corcho-Rígido</li> <li><input type="checkbox"/> Madera-Elastica (sobre base elástica, rastreles) <input type="checkbox"/> Corcho-Elastico</li> <li><input type="checkbox"/> Otros Pavimentos de madera</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> HIERBA ARTIFICIAL             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Agua (sin arena ni caucho) <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Caucho <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)</li> <li><input type="checkbox"/> Sintético-Rígido <input type="checkbox"/> Sintético-Elastico <input checked="" type="checkbox"/> Otros</li> <li><input type="checkbox"/> METÁLICOS             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acero Inoxidable <input type="checkbox"/> Acero (chapa) <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hormigón (sin tratar) <input type="checkbox"/> Hormigón Poroso <input type="checkbox"/> Resina Acrílicas</li> <li><input type="checkbox"/> Hormigón (con tratamiento superficial) <input type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Baldosa Cerámica <input type="checkbox"/> Baldosa Hormigón <input type="checkbox"/> Terrazo</li> <li><input type="checkbox"/> Baldosa Asfáltica <input type="checkbox"/> Loseta (gresite) <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> OTROS PAVIMENTOS             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Moqueta <input type="checkbox"/> Tatami <input type="checkbox"/> Tapiz <input type="checkbox"/> Fibra de Vidrio <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> </ul>			<b>CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bueno</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Regular (alguna imperfección)</li> <li><input type="checkbox"/> Mal estado (no adecuado para la p.d.)</li> <li><input type="checkbox"/> Inservible (inviabile para la p.d.)</li> <li><input type="checkbox"/> No permite la práctica deportiva</li> </ul>
<b>Otras Actividades</b> Musculación			
<b>OBSERVACIONES</b> <input style="width: 100%; height: 50px;" type="text"/>			



## Espacio deportivo convencional

### TIPOLOGÍA DE ESPACIOS CONVENCIONALES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

#### PISTAS

**PISTAS POLIDEPORTIVAS (permiten la práctica de varios deportes)**

- Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado
- Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado
- Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Cerrado
- Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Cerrado

**PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS (adaptadas a un deporte y no catalogadas)**

- Pista de Tenis       Pista de Hielo       Pista de Petanca
- Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Abiertos
- Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Abiertos
- Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Cerrados
- Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Cerrados

#### Atributos específicos

LARGO (marcaje más márgenes)	
ANCHO (marcaje más márgenes)	
SUPERFICIE (incluido márgenes)	

#### PISTAS CON PARED

**PISTAS POLIDEPORTIVAS CON FRONTÓN (con dos paredes como mínimo para varios deportes)**

- P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto
- P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto
- P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Abierto
- P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado
- P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado
- P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Cerrado

**FRONTONES Y OTRAS PISTAS CON PARED (adaptadas a un deporte y no catalogadas)**

- Frontón en espacio Abierto       Padel       Squash
- Trinquete en espacio Abierto
- Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Abierto
- Otras Pistas con pared menores de 400 m2 en espacio Abierto
- Frontón en espacio Cerrado
- Trinquete en espacio Cerrado
- Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Cerrado

#### Atributos específicos

LARGO (marcaje más márgenes)	
ANCHO (marcaje más márgenes)	
SUPERFICIE (incluido márgenes)	
ALTURA PARED (la principal)	
Nº PAREDES (laterales)	

#### CAMPOS (de forma rectangular, definidos por el pavimento o valla perimetral. Normalmente superan los 1500 m2)

**CAMPOS POLIDEPORTIVOS (permiten la práctica de varios deportes)**

- Campo Polideportivo 1 de 1500 a 4000 m2 (menor que un campo de fútbol)
- Campo Polideportivo 2 de 4000 a 8000 m2 (la mayoría de fútbol hasta 100x80m)
- Campo Polideportivo 3 mayor de 8000 m2 (campos grandes de fútbol de más de 100x80m)

**CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS (para un deporte y los no catalogados)**

- Fútbol mínimo 4000 m2       Fútbol-7 mínimo 1500 m2       Rugby mínimo 4000 m2
- Hockey mínimo 4000 m2       Béisbol mínimo 4000 m2       Softbol
- Zona de lanzamiento de Atletismo. Campo interior de la pista de atletismo
- Otros campos mayores de 2000 m2       Otros campos menores de 2000 m2

#### Atributos específicos

LARGO (marcaje más márgenes)	
ANCHO (marcaje más márgenes)	
SUPERFICIE (incluido márgenes)	



### Espacio deportivo convencional

VASOS DE PISCINA (Actividad en medio acuático. En recinto cerrado piscinas cubiertas)															
<input type="checkbox"/> <b>VASOS DEPORTIVOS (tienen dimensiones que se adaptan a la competición)</b> <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> <b>OTROS VASOS (vasos de carácter no deportivo)</b> <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso hidromasaje <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Otros Vasos < 50 m2 <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (de lámina de agua)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÁXIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÍNIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE CALLES</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (mayor del vaso)		ANCHO (mayor del vaso)		SUPERFICIE (de lámina de agua)		PROFUNDIDAD MÁXIMA		PROFUNDIDAD MÍNIMA		NUMERO DE CALLES	
Atributos específicos															
LARGO (mayor del vaso)															
ANCHO (mayor del vaso)															
SUPERFICIE (de lámina de agua)															
PROFUNDIDAD MÁXIMA															
PROFUNDIDAD MÍNIMA															
NUMERO DE CALLES															
Tipo de Rebosadero del Vaso <input type="checkbox"/> Desbordante (Munich) <input type="checkbox"/> Lineal en Pared (Garganta) <input type="checkbox"/> Puntual en Pared (Skimers) <input type="checkbox"/> No tiene															
ESPACIOS LONGITUDINALES (La actividad se desarrolla siguiendo un recorrido)															
<input type="checkbox"/> <b>ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO (Pistas de carreras y otros longitudinales)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Atletismo de 400m <input type="checkbox"/> 300 m de cuerda <input type="checkbox"/> 200 m de cuerda <input type="checkbox"/> Recta de carreras de Atletismo <input type="checkbox"/> Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) <input type="checkbox"/> Zona de Salto de Altura <input type="checkbox"/> Otras Pistas de Atletismo (dimensiones irregulares) <input type="checkbox"/> <b>OTROS ESPACIOS LONGITUDINALES (para un deporte, pequeños y no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Velódromo <input type="checkbox"/> Patinódromo <input type="checkbox"/> Anillo de Hielo <input type="checkbox"/> Otros Espacios Longitudinales (mayores de 100m) <input type="checkbox"/> Otros menores de 100m	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO longitud, cuerda)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHODE LA CUERDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº DE CALLES (solo deportivo)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO longitud, cuerda)		ANCHODE LA CUERDA		SUPERFICIE (incluido márgenes)		Nº DE CALLES (solo deportivo)					
Atributos específicos															
LARGO longitud, cuerda)															
ANCHODE LA CUERDA															
SUPERFICIE (incluido márgenes)															
Nº DE CALLES (solo deportivo)															
SALAS (Se desarrollan las actividades en recinto cerrado. Pueden ser irregulares)															
<input type="checkbox"/> <b>SALAS POLIVALENTES (para actividades de uso no especializado. E. Física. Aerobic, etc)</b> <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 1 (sala polivalente de 100 a 200 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 2 (sala polivalente de 200 a 300 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 3 (sala polivalente mayor de 300 m2 de superficie) <input checked="" type="checkbox"/> <b>SALAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS SALAS (adaptadas a un uso especializado y otras)</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sala Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovasculares, etc) <input type="checkbox"/> Artes marciales (pavimento adaptado) <input type="checkbox"/> Sala Especializada (por la actividad) <input type="checkbox"/> Esgrima <input type="checkbox"/> Otras Salas mayor de 50 m2 <input type="checkbox"/> Menor de 50 m2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (dimensión mayor)</td> <td>8,2 m.</td> </tr> <tr> <td>ANCHO (dimensión menor)</td> <td>9,7 m.</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (del espacio)</td> <td>79,54 m2</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (dimensión mayor)	8,2 m.	ANCHO (dimensión menor)	9,7 m.	SUPERFICIE (del espacio)	79,54 m2						
Atributos específicos															
LARGO (dimensión mayor)	8,2 m.														
ANCHO (dimensión menor)	9,7 m.														
SUPERFICIE (del espacio)	79,54 m2														





### Espacios Complementarios

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109201</b>	ESPACIO COMPLEMENTARIO Nº <b>1</b>	Nombre del espacio complementario (si está repetido numéralo) <b>Vestuarios</b>
---------------------------------------	---------------------------------------	--

**NOMBRE DE TODOS LOS ESPACIOS DEPORTIVOS A QUE DA SERVICIO ESTE ESPACIO COMPLEMENTARIO**  
Gimnasio

**ATRIBUTOS GENERALES**

ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)  
 En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)  
 En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)  
 Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)  
 En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)  
 En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)  
 Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Año de Construcción \* **1996**      Año de Remodelación \* **0**  
\* Se refiere al espacio complementario no a la instalación.

OBSERVACIONES

CONSERVACIÓN (estado general de conservación, no limpieza)  
 Bueno  
 Regular (alguna imperfección pero no impide el uso normal)  
 Mal estado (no adecuado para el desarrollo normal de la actividad)  
 Inservible (inviabile para la realización de la actividad)

**ESPACIOS COMPLEMENTARIOS GENERALES**

**VESTUARIOS** (se censará por separado cada bloque de conjunto de vestuarios que tenga un funcionamiento homogéneo e independiente)

<input checked="" type="checkbox"/> VESTUARIOS	Atributos específicos					
	Nº VESTUARIOS COLECTIVOS		Nº CABINAS INDIVIDUALES		Nº DUCHAS	<b>5</b>
	Nº VESTUARIOS INDIVIDUALES		Nº TAQUILLAS INDIVIDUALES		Nº LAVABOS	<b>5</b>
	SUPERFICIE	<b>29,65</b>	Nº DE URINARIOS	<b>2</b>	Nº INODOROS	<b>4</b>
SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE ACS		Gasoil <input type="checkbox"/> Gas natural <input type="checkbox"/> Biomasa <input type="checkbox"/> Placas solares <input type="checkbox"/>				
		Otros :				

**ASEOS PÚBLICOS** (se censará cada uno de los módulos de servicios diferenciados)

<input type="checkbox"/> ASEOS PÚBLICOS	Atributos específicos				
	PÚBLICOS	<input type="checkbox"/>	Nº DE URINARIOS		
	DEPORTISTAS	<input type="checkbox"/>	Nº LAVABOS		
	COMÚN	<input type="checkbox"/>	Nº DE INODOROS		

**ALMACEN DEPORTIVO** (se diferencia del almacén general en que éste tiene una relación directa con los espacios deportivos asociados)

<input type="checkbox"/> ALMACEN DEPORTIVO	Atributos específicos				
	SUPERFICIE		VENTILACIÓN NATURAL		
	ALTURA		LUX DE ILUMINACIÓN		
	PUERTA DIRECTA		Nº RENOVACIONES AIRE /HORA		

**ALMACEN MANTENIMIENTO**

<input type="checkbox"/> ALMACEN MANTENIMIENTO	Atributos específicos				
	SUPERFICIE		VENTILACIÓN NATURAL		
	ALTURA		LUX DE ILUMINACIÓN		
	PUERTA DIRECTA		Nº RENOVACIONES AIRE /HORA		

**GRADAS** (se censará cada tipo por separado en cada instalación)

<input type="checkbox"/> GRADAS DE ESPECTADORES	Atributos específicos				
	GRADA FIJA	<input type="checkbox"/>	CUBIERTA TOTAL	<input type="checkbox"/>	Nº DE PLAZAS SENTADOS
	GRADA MÓVIL	<input type="checkbox"/>	CUBIERTA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	Nº DE PLAZAS DE PIE
	GRADA MIXTA	<input type="checkbox"/>	SIN CUBIERTA	<input type="checkbox"/>	



### Espacios Complementarios

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS (característicos de determinadas instalaciones deportivas)								
<b>REMONTES (cable esquí)</b>								
<input type="checkbox"/> REMONTE	Atributos específicos							
	LONGITUD		CAPACIDAD					
	DESNIVEL		DENOMINACIÓN					
<b>ZONA VARADA EN PLAYA</b>								
<input type="checkbox"/> ZONA VARADA	Atributos específicos							
	PASILLO ACCESO ESTACIONAL	<input type="checkbox"/>	PASILLO ACCESO PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	SUPERFICIE			
<b>AERÓDROMOS</b>								
<input type="checkbox"/> AERÓDROMO	Atributos específicos							
	Nº DE PISTAS		ANCHURA		PAVIMENTO PISTA PRINCIPAL			
	TALLER	<input type="checkbox"/>	TORRE DE CONTROL	<input type="checkbox"/>				
	LONGITUD		Nº DE HANGARES					
<b>REFUGIO DE MONTAÑA</b>								
<input type="checkbox"/> REFUGIO	Atributos específicos							
	COTA ALTURA		NOMBRE OFICIAL					
	GUARDA (SI/No)	<input type="checkbox"/>	Nº DE PLAZAS					
	COCINA (SI/No)	<input type="checkbox"/>						
<b>PUERTOS E INSTALACIONES NAÚTICAS</b>								
<input type="checkbox"/>	Atributos específicos							
	ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/>	PANTALAN	<input type="checkbox"/>	DIQUE SECO	<input type="checkbox"/>	ELEVADOR	<input type="checkbox"/>
	VARADERO	<input type="checkbox"/>	GASOLINERA	<input type="checkbox"/>	RAMPA	<input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
	Nº DE AMARRES				CALADO DE LA BOCANA			
<b>OTROS</b>								
<input type="checkbox"/> PALOMAR	SUPERFICIE			<input type="checkbox"/> CABALLERIZAS	Nº DE PLAZAS			





### Instalación deportiva

CODIGO INSTALACIÓN <b>18109202</b>	<input type="checkbox"/> BAJA El año : <b>0</b>	<input type="checkbox"/> ALTA	
Instalación del censo 97 que ya no existe		Instalación que no está en censo provisional 05	
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas <b>GR-1 COSTA TROPICAL</b>
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>CPR Valle Verde</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio)		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos)	
Escuelas Nº: s/n Código postal <b>18699</b>		<b>1997</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail <b>jete@dipgra.es</b>	Página Web <b>www.jete.es</b>
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación			
Latitud : <b>364752,3</b>		Longitud : <b>34006,8</b>	
Altura : <b>0</b>		UTMX: <b>440463</b> UTMY: <b>4072808</b>	
Situación de la Instalación (elegir una)			
Urbana : <input checked="" type="radio"/>		Periférica (borde urbana) : <input type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>	
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input checked="" type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Administración Autonómica <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input checked="" type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



## Instalación deportiva

### PROPIEDAD PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

### GESTIÓN PÚBLICA

#### Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

#### Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

#### Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

### GESTIÓN PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Térmica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	NSSS PLANTEAMIENTO DE JETE
	Clasificación del suelo:	URBANO
	Calificación del suelo:	CONSOLIDADO

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input checked="" type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input checked="" type="checkbox"/>
		Suministro de agua	<input checked="" type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>
		Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input checked="" type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	100
		Proyectado :	800

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	80 %
		Fondo máximo edificable	60 m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	10 m
		Nº max de plantas	3
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	2,4
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales    | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso        | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos           | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico            | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input checked="" type="checkbox"/> Enfermería    | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia             | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética                 | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería               | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input checked="" type="checkbox"/> Zona Infantil | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

\* Almacen Material Deportivo.

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input checked="" type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>



### Espacio deportivo convencional

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109202</b>	ESPACIO DEPORTIVO Nº <b>1</b>	¿Es el espacio deportivo principal de la Instalación? <input type="checkbox"/>
Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo) <b>Polideportiva Grande</b>		
ATRIBUTOS GENERALES		
<b>CERRAMIENTO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)</b> <input checked="" type="checkbox"/> Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta) <input type="checkbox"/> Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas) <input type="checkbox"/> Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente) <input type="checkbox"/> <b>Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)</b> <input type="checkbox"/> Cerrado Fijo (cerramiento tradicional) <input type="checkbox"/> Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado) <input type="checkbox"/> Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)	Año de Construcción * <b>1997</b>	Año de Remodelación * <b>2021</b>
* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.		
<b>ESTADO DE USO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <input checked="" type="checkbox"/> <b>En Uso (cuando funciona normalmente en su periodo de apertura)</b> <input checked="" type="checkbox"/> En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año) <input type="checkbox"/> En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad) <input type="checkbox"/> <b>Fuera de Uso (no funciona normalmente en su periodo de apertura)</b> <input type="checkbox"/> En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando) <input type="checkbox"/> En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación) <input type="checkbox"/> Fuera de Uso (cierra permanente con carácter indefinido)	<b>Sistema de Calefacción</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>Sistema de Climatización</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>ILUMINACIÓN</b> (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)</b> <input type="checkbox"/> Permite la Competición <input checked="" type="checkbox"/> Permite Entrenamientos <input type="checkbox"/> <b>No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)</b> <input type="checkbox"/> No Hay Iluminación <input type="checkbox"/> Es Parcial o Insuficiente	<b>Actividad Deportiva Principal</b> <b>Fútbol Sala</b>	
<b>PAVIMENTO</b> (si hay varios el más representativo.) <input type="checkbox"/> <b>NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)</b> <input type="checkbox"/> Tierra (pavimento original) <input type="checkbox"/> Tierra Batida <input type="checkbox"/> Ceniza <input type="checkbox"/> Tierra Estabilizada <input type="checkbox"/> Hierba Natural <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Cantos Rodados/Rocas <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)</b> <input type="checkbox"/> Madera-Rígido (sobre solera rígida) <input type="checkbox"/> Corcho-Rígido <input type="checkbox"/> Madera-Elastica (sobre base elástica, rastreles) <input type="checkbox"/> Corcho-Elastico <input type="checkbox"/> Otros Pavimentos de madera <input type="checkbox"/> <b>HIERBA ARTIFICIAL</b> <input type="checkbox"/> Agua (sin arena ni caucho) <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Caucho <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)</b> <input type="checkbox"/> Sintético-Rígido <input type="checkbox"/> Sintético-Elastico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>METÁLICOS</b> <input type="checkbox"/> Acero Inoxidable <input type="checkbox"/> Acero (chapa) <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> <b>HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)</b> <input type="checkbox"/> Hormigón (sin tratar) <input type="checkbox"/> Hormigón Poroso <input type="checkbox"/> Resina Acrílicas <input type="checkbox"/> Hormigón (con tratamiento superficial) <input checked="" type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)</b> <input type="checkbox"/> Baldosa Cerámica <input type="checkbox"/> Baldosa Hormigón <input type="checkbox"/> Terrazo <input type="checkbox"/> Baldosa Asfáltica <input type="checkbox"/> Loseta (gresite) <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>OTROS PAVIMENTOS</b> <input type="checkbox"/> Moqueta <input type="checkbox"/> Tatami <input type="checkbox"/> Tapiz <input type="checkbox"/> Fibra de Vidrio <input type="checkbox"/> Otros	<b>Otras Actividades</b> Baloncesto Balonmano	<b>CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO</b> <input type="checkbox"/> Bueno <input checked="" type="checkbox"/> Regular (alguna imperfección) <input type="checkbox"/> Mal estado (no adecuado para la p.d.) <input type="checkbox"/> Inservible (inviabile para la p.d.) <input type="checkbox"/> No permite la práctica deportiva
<b>OBSERVACIONES</b> * INSTALACION ILUMINACION LED EN 2.021.		



### Espacio deportivo convencional

**TIPOLOGÍA DE ESPACIOS CONVENCIONALES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS**

PISTAS									
<input checked="" type="checkbox"/> <b>PISTAS POLIDEPORTIVAS (permiten la práctica de varios deportes)</b> <input checked="" type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Cerrado  <input type="checkbox"/> <b>PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS (adaptadas a un deporte y no catalogadas)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Tenis <input type="checkbox"/> Pista de Hielo <input type="checkbox"/> Pista de Petanca <input type="checkbox"/> Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Abiertos <input type="checkbox"/> Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Abiertos <input type="checkbox"/> Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Cerrados <input type="checkbox"/> Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Cerrados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td>25 m.</td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td>12 m.</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td>300 m2</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)	25 m.	ANCHO (marcaje más márgenes)	12 m.	SUPERFICIE (incluido márgenes)	300 m2
	Atributos específicos								
LARGO (marcaje más márgenes)	25 m.								
ANCHO (marcaje más márgenes)	12 m.								
SUPERFICIE (incluido márgenes)	300 m2								

PISTAS CON PARED													
<input type="checkbox"/> <b>PISTAS POLIDEPORTIVAS CON FRONTÓN (con dos paredes como mínimo para varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Cerrado  <input type="checkbox"/> <b>FRONTONES Y OTRAS PISTAS CON PARED (adaptadas a un deporte y no catalogadas)</b> <input type="checkbox"/> Frontón en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Padel <input type="checkbox"/> Squash <input type="checkbox"/> Trinquete en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared menores de 400 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Frontón en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Trinquete en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALTURA PARED (la principal)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº PAREDES (laterales)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)		ANCHO (marcaje más márgenes)		SUPERFICIE (incluido márgenes)		ALTURA PARED (la principal)		Nº PAREDES (laterales)	
	Atributos específicos												
LARGO (marcaje más márgenes)													
ANCHO (marcaje más márgenes)													
SUPERFICIE (incluido márgenes)													
ALTURA PARED (la principal)													
Nº PAREDES (laterales)													

CAMPOS (de forma rectangular, definidos por el pavimento o valla perimetral. Normalmente superan los 1500 m2)									
<input type="checkbox"/> <b>CAMPOS POLIDEPORTIVOS (permiten la práctica de varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 1 de 1500 a 4000 m2 (menor que un campo de fútbol) <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 2 de 4000 a 8000 m2 (la mayoría de futbol hasta 100x80m) <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 3 mayor de 8000 m2 (campos grandes de fútbol de más de 100x80m)  <input type="checkbox"/> <b>CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS (para un deporte y los no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Fútbol mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Fútbol-7 mínimo 1500 m2 <input type="checkbox"/> Rugby mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Hockey mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Béisbol mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Softbol <input type="checkbox"/> Zona de lanzamiento de Atletismo. Campo interior de la pista de atletismo <input type="checkbox"/> Otros campos mayores de 2000 m2 <input type="checkbox"/> Otros campos menores de 2000 m2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)		ANCHO (marcaje más márgenes)		SUPERFICIE (incluido márgenes)	
	Atributos específicos								
LARGO (marcaje más márgenes)									
ANCHO (marcaje más márgenes)									
SUPERFICIE (incluido márgenes)									



### Espacio deportivo convencional

VASOS DE PISCINA (Actividad en medio acuático. En recinto cerrado piscinas cubiertas)															
<input type="checkbox"/> <b>VASOS DEPORTIVOS (tienen dimensiones que se adaptan a la competición)</b> <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio cerrado  <input type="checkbox"/> <b>OTROS VASOS (vasos de carácter no deportivo)</b> <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso hidromasaje <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio cerrado  <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio cerrado  <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Otros Vasos < 50 m2 <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (de lámina de agua)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÁXIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÍNIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE CALLES</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (mayor del vaso)		ANCHO (mayor del vaso)		SUPERFICIE (de lámina de agua)		PROFUNDIDAD MÁXIMA		PROFUNDIDAD MÍNIMA		NUMERO DE CALLES	
Atributos específicos															
LARGO (mayor del vaso)															
ANCHO (mayor del vaso)															
SUPERFICIE (de lámina de agua)															
PROFUNDIDAD MÁXIMA															
PROFUNDIDAD MÍNIMA															
NUMERO DE CALLES															
<b>Tipo de Rebosadero del Vaso</b> <input type="checkbox"/> Desbordante (Munich) <input type="checkbox"/> Lineal en Pared (Garganta) <input type="checkbox"/> Puntual en Pared (Skimers) <input type="checkbox"/> No tiene															
ESPACIOS LONGITUDINALES (La actividad se desarrolla siguiendo un recorrido)															
<input type="checkbox"/> <b>ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO (Pistas de carreras y otros longitudinales)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Atletismo de 400m <input type="checkbox"/> 300 m de cuerda <input type="checkbox"/> 200 m de cuerda <input type="checkbox"/> Recta de carreras de Atletismo <input type="checkbox"/> Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) <input type="checkbox"/> Zona de Salto de Altura <input type="checkbox"/> Otras Pistas de Atletismo (dimensiones irregulares)  <input type="checkbox"/> <b>OTROS ESPACIOS LONGITUDINALES (para un deporte, pequeños y no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Velódromo <input type="checkbox"/> Patinódromo <input type="checkbox"/> Anillo de Hielo <input type="checkbox"/> Otros Espacios Longitudinales (mayores de 100m) <input type="checkbox"/> Otros menores de 100m	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO longitud, cuerda)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHODE LA CUERDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº DE CALLES (solo deportivo)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO longitud, cuerda)		ANCHODE LA CUERDA		SUPERFICIE (incluido márgenes)		Nº DE CALLES (solo deportivo)					
Atributos específicos															
LARGO longitud, cuerda)															
ANCHODE LA CUERDA															
SUPERFICIE (incluido márgenes)															
Nº DE CALLES (solo deportivo)															
SALAS (Se desarrollan las actividades en recinto cerrado. Pueden ser irregulares)															
<input type="checkbox"/> <b>SALAS POLIVALENTES (para actividades de uso no especializado. E. Física. Aerobic, etc)</b> <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 1 (sala polivalente de 100 a 200 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 2 (sala polivalente de 200 a 300 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 3 (sala polivalente mayor de 300 m2 de superficie)  <input type="checkbox"/> <b>SALAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS SALAS (adaptadas a un uso especializado y otras)</b> <input type="checkbox"/> Sala Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovasculares, etc) <input type="checkbox"/> Artes marciales (pavimento adaptado) <input type="checkbox"/> Sala Especializada (por la actividad) <input type="checkbox"/> Esgrima <input type="checkbox"/> Otras Salas mayor de 50 m2 <input type="checkbox"/> Menor de 50 m2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (dimensión mayor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (dimensión menor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (del espacio)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (dimensión mayor)		ANCHO (dimensión menor)		SUPERFICIE (del espacio)							
Atributos específicos															
LARGO (dimensión mayor)															
ANCHO (dimensión menor)															
SUPERFICIE (del espacio)															





### Espacio deportivo convencional

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109202</b>	ESPACIO DEPORTIVO Nº <b>2</b>	¿Es el espacio deportivo principal de la Instalación? <input type="checkbox"/>
Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo) <b>PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA</b>		
ATRIBUTOS GENERALES		
<b>CERRAMIENTO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)</b> <input checked="" type="checkbox"/> Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta) <input type="checkbox"/> Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas) <input type="checkbox"/> Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente) <input type="checkbox"/> <b>Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)</b> <input type="checkbox"/> Cerrado Fijo (cerramiento tradicional) <input type="checkbox"/> Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado) <input type="checkbox"/> Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)	Año de Construcción * <b>1997</b>	Año de Remodelación * <b>2021</b>
* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.		
<b>ESTADO DE USO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <input type="checkbox"/> En Uso (cuando funciona normalmente en su periodo de apertura) <input type="checkbox"/> En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año) <input type="checkbox"/> En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fuera de Uso (no funciona normalmente en su periodo de apertura)</b> <input type="checkbox"/> En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando) <input type="checkbox"/> En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación) <input checked="" type="checkbox"/> Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)	<b>Sistema de Calefacción</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>Sistema de Climatización</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>ILUMINACIÓN</b> (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)</b> <input type="checkbox"/> Permite la Competición <input checked="" type="checkbox"/> Permite Entrenamientos <input type="checkbox"/> <b>No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)</b> <input type="checkbox"/> No Hay Iluminación <input type="checkbox"/> Es Parcial o Insuficiente	<b>Actividad Deportiva Principal</b> <b>Baloncesto</b>	
<b>PAVIMENTO</b> (si hay varios el más representativo.) <input type="checkbox"/> <b>NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)</b> <input type="checkbox"/> Tierra (pavimento original) <input type="checkbox"/> Tierra Batida <input type="checkbox"/> Ceniza <input type="checkbox"/> Tierra Estabilizada <input type="checkbox"/> Hierba Natural <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Cantos Rodados/Rocas <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)</b> <input type="checkbox"/> Madera-Rígido (sobre solera rígida) <input type="checkbox"/> Corcho-Rígido <input type="checkbox"/> Madera-Elastica (sobre base elástica, rastreles) <input type="checkbox"/> Corcho-Elastico <input type="checkbox"/> Otros Pavimentos de madera <input type="checkbox"/> <b>HIERBA ARTIFICIAL</b> <input type="checkbox"/> Agua (sin arena ni caucho) <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Caucho <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)</b> <input type="checkbox"/> Sintético-Rígido <input type="checkbox"/> Sintético-Elastico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>METÁLICOS</b> <input type="checkbox"/> Acero Inoxidable <input type="checkbox"/> Acero (chapa) <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> <b>HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)</b> <input type="checkbox"/> Hormigón (sin tratar) <input type="checkbox"/> Hormigón Poroso <input type="checkbox"/> Resina Acrílicas <input type="checkbox"/> Hormigón (con tratamiento superficial) <input checked="" type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)</b> <input type="checkbox"/> Baldosa Cerámica <input type="checkbox"/> Baldosa Hormigón <input type="checkbox"/> Terrazo <input type="checkbox"/> Baldosa Asfáltica <input type="checkbox"/> Loseta (gresite) <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>OTROS PAVIMENTOS</b> <input type="checkbox"/> Moqueta <input type="checkbox"/> Tatami <input type="checkbox"/> Tapiz <input type="checkbox"/> Fibra de Vidrio <input type="checkbox"/> Otros	<b>CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO</b> <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular (alguna imperfección) <input type="checkbox"/> Mal estado (no adecuado para la p.d.) <input type="checkbox"/> Inservible (inviabile para la p.d.) <input checked="" type="checkbox"/> <b>No permite la práctica deportiva</b>	<b>Altura libre (solo cubierto)</b>
<b>Otras Actividades</b>		
<b>OBSERVACIONES</b> * INSTALACION ILUMINACION LED EN 2.021.		



### Espacio deportivo convencional

#### TIPOLOGÍA DE ESPACIOS CONVENCIONALES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

##### PISTAS

**PISTAS POLIDEPORTIVAS (permiten la práctica de varios deportes)**

- Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Abierto
- Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado
- Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado
- Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Cerrado
- Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Cerrado

**PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS (adaptadas a un deporte y no catalogadas)**

- Pista de Tenis       Pista de Hielo       Pista de Petanca
- Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Abiertos
- Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Abiertos
- Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Cerrados
- Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Cerrados

##### Atributos específicos

LARGO (marcaje más márgenes)	18 m.
ANCHO (marcaje más márgenes)	6,5 m.
SUPERFICIE (incluido márgenes)	117 m2

##### PISTAS CON PARED

**PISTAS POLIDEPORTIVAS CON FRONTÓN (con dos paredes como mínimo para varios deportes)**

- P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto
- P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto
- P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Abierto
- P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado
- P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado
- P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Cerrado

**FRONTONES Y OTRAS PISTAS CON PARED (adaptadas a un deporte y no catalogadas)**

- Frontón en espacio Abierto       Padel       Squash
- Trinquete en espacio Abierto
- Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Abierto
- Otras Pistas con pared menores de 400 m2 en espacio Abierto
- Frontón en espacio Cerrado
- Trinquete en espacio Cerrado
- Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Cerrado

##### Atributos específicos

LARGO (marcaje más márgenes)	
ANCHO (marcaje más márgenes)	
SUPERFICIE (incluido márgenes)	
ALTURA PARED (la principal)	
Nº PAREDES (laterales)	

##### CAMPOS (de forma rectangular, definidos por el pavimento o valla perimetral. Normalmente superan los 1500 m2)

**CAMPOS POLIDEPORTIVOS (permiten la práctica de varios deportes)**

- Campo Polideportivo 1 de 1500 a 4000 m2 (menor que un campo de fútbol)
- Campo Polideportivo 2 de 4000 a 8000 m2 (la mayoría de fútbol hasta 100x80m)
- Campo Polideportivo 3 mayor de 8000 m2 (campos grandes de fútbol de más de 100x80m)

**CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS (para un deporte y los no catalogados)**

- Fútbol mínimo 4000 m2       Fútbol-7 mínimo 1500 m2       Rugby mínimo 4000 m2
- Hockey mínimo 4000 m2       Béisbol mínimo 4000 m2.       Softbol
- Zona de lanzamiento de Atletismo. Campo interior de la pista de atletismo
- Otros campos mayores de 2000 m2       Otros campos menores de 2000 m2

##### Atributos específicos

LARGO (marcaje más márgenes)	
ANCHO (marcaje más márgenes)	
SUPERFICIE (incluido márgenes)	



### Espacio deportivo convencional

VASOS DE PISCINA (Actividad en medio acuático. En recinto cerrado piscinas cubiertas)															
<input type="checkbox"/> <b>VASOS DEPORTIVOS (tienen dimensiones que se adaptan a la competición)</b> <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (de lámina de agua)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÁXIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÍNIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE CALLES</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (mayor del vaso)		ANCHO (mayor del vaso)		SUPERFICIE (de lámina de agua)		PROFUNDIDAD MÁXIMA		PROFUNDIDAD MÍNIMA		NUMERO DE CALLES	
Atributos específicos															
LARGO (mayor del vaso)															
ANCHO (mayor del vaso)															
SUPERFICIE (de lámina de agua)															
PROFUNDIDAD MÁXIMA															
PROFUNDIDAD MÍNIMA															
NUMERO DE CALLES															
<input type="checkbox"/> <b>OTROS VASOS (vasos de carácter no deportivo)</b> <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso hidromasaje <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Otros Vasos < 50 m2 <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio cerrado															
Tipo de Rebosadero del Vaso <input type="checkbox"/> Desbordante (Munich) <input type="checkbox"/> Lineal en Pared (Garganta) <input type="checkbox"/> Puntual en Pared (Skimers) <input type="checkbox"/> No tiene															
ESPACIOS LONGITUDINALES (La actividad se desarrolla siguiendo un recorrido)															
<input type="checkbox"/> <b>ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO (Pistas de carreras y otros longitudinales)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Atletismo de 400m <input type="checkbox"/> 300 m de cuerda <input type="checkbox"/> 200 m de cuerda <input type="checkbox"/> Recta de carreras de Atletismo <input type="checkbox"/> Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) <input type="checkbox"/> Zona de Salto de Altura <input type="checkbox"/> Otras Pistas de Atletismo (dimensiones irregulares)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO longitud, cuerda)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHODE LA CUERDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº DE CALLES (solo deportivo)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO longitud, cuerda)		ANCHODE LA CUERDA		SUPERFICIE (incluido márgenes)		Nº DE CALLES (solo deportivo)					
Atributos específicos															
LARGO longitud, cuerda)															
ANCHODE LA CUERDA															
SUPERFICIE (incluido márgenes)															
Nº DE CALLES (solo deportivo)															
<input type="checkbox"/> <b>OTROS ESPACIOS LONGITUDINALES (para un deporte, pequeños y no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Velódromo <input type="checkbox"/> Patinódromo <input type="checkbox"/> Anillo de Hielo <input type="checkbox"/> Otros Espacios Longitudinales (mayores de 100m) <input type="checkbox"/> Otros menores de 100m															
SALAS (Se desarrollan las actividades en recinto cerrado. Pueden ser irregulares)															
<input type="checkbox"/> <b>SALAS POLIVALENTES (para actividades de uso no especializado. E. Física. Aerobic, etc)</b> <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 1 (sala polivalente de 100 a 200 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 2 (sala polivalente de 200 a 300 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 3 (sala polivalente mayor de 300 m2 de superficie)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (dimensión mayor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (dimensión menor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (del espacio)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (dimensión mayor)		ANCHO (dimensión menor)		SUPERFICIE (del espacio)							
Atributos específicos															
LARGO (dimensión mayor)															
ANCHO (dimensión menor)															
SUPERFICIE (del espacio)															
<input type="checkbox"/> <b>SALAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS SALAS (adaptadas a un uso especializado y otras)</b> <input type="checkbox"/> Sala Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovasculares, etc) <input type="checkbox"/> Artes marciales (pavimento adaptado) <input type="checkbox"/> Sala Especializada (por la actividad) <input type="checkbox"/> Esgrima <input type="checkbox"/> Otras Salas mayor de 50 m2 <input type="checkbox"/> Menor de 50 m2															





### Espacios Complementarios

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109202</b>	ESPACIO COMPLEMENTARIO Nº <b>1</b>	Nombre del espacio complementario (si está repetido numéralo) <b>Almacen</b>
---------------------------------------	---------------------------------------	---

**NOMBRE DE TODOS LOS ESPACIOS DEPORTIVOS A QUE DA SERVICIO ESTE ESPACIO COMPLEMENTARIO**  
Polideportiva Grande  
PISTA POLIDEPORTIVA PEQUEÑA

**ATRIBUTOS GENERALES**

ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)	Año de Construcción * <b>1997</b>	Año de Remodelación * <b>0</b>
--	--------------------------------------	-----------------------------------

En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)  
 En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)  
 En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)  
 Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)  
 En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)  
 En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)  
 Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

**CONSERVACIÓN** (estado general de conservación, no limpieza)  
 Bueno  
 Regular (alguna imperfección pero no impide el uso normal)  
 Mal estado (no adecuado para el desarrollo normal de la actividad)  
 Inservible (inviabile para la realización de la actividad)

**ESPACIOS COMPLEMENTARIOS GENERALES**

**VESTUARIOS** (se censará por separado cada bloque de conjunto de vestuarios que tenga un funcionamiento homogéneo e independiente)

<input type="checkbox"/> VESTUARIOS	<b>Atributos específicos</b>			
	Nº VESTUARIOS COLECTIVOS	Nº CABINAS INDIVIDUALES	Nº DUCHAS	
	Nº VESTUARIOS INDIVIDUALES	Nº TAQUILLAS INDIVIDUALES	Nº LAVABOS	
	SUPERFICIE	Nº DE URINARIOS	Nº INODOROS	
	SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE ACS	Gasoil <input type="checkbox"/>	Gas natural <input type="checkbox"/>	Biomasa <input type="checkbox"/>
	Otros :	Placas solares <input type="checkbox"/>		

**ASEOS PÚBLICOS** (se censará cada uno de los módulos de servicios diferenciados)

<input type="checkbox"/> ASEOS PÚBLICOS	<b>Atributos específicos</b>			
	PÚBLICOS	<input type="checkbox"/>	Nº DE URINARIOS	
	DEPORTISTAS	<input type="checkbox"/>	Nº LAVABOS	
	COMÚN	<input type="checkbox"/>	Nº DE INODOROS	

**ALMACEN DEPORTIVO** (se diferencia del almacen general en que éste tiene una relación directa con los espacios deportivos asociados)

<input checked="" type="checkbox"/> ALMACEN DEPORTIVO	<b>Atributos específicos</b>			
	SUPERFICIE	<b>9</b>	VENTILACIÓN NATURAL	<b>0</b>
	ALTURA	<b>3</b>	LUX DE ILUMINACIÓN	
	PUERTA DIRECTA	<b>0</b>	Nº RENOVACIONES AIRE /HORA	

**ALMACEN MANTENIMIENTO**

<input type="checkbox"/> ALMACEN MANTENIMIENTO	<b>Atributos específicos</b>			
	SUPERFICIE		VENTILACIÓN NATURAL	
	ALTURA		LUX DE ILUMINACIÓN	
	PUERTA DIRECTA		Nº RENOVACIONES AIRE /HORA	

**GRADAS** (se censará cada tipo por separado en cada instalación)

<input type="checkbox"/> GRADAS DE ESPECTADORES	<b>Atributos específicos</b>			
	GRADA FIJA	<input type="checkbox"/>	CUBIERTA TOTAL	<input type="checkbox"/>
	GRADA MÓVIL	<input type="checkbox"/>	CUBIERTA PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	GRADA MIXTA	<input type="checkbox"/>	SIN CUBIERTA	<input type="checkbox"/>
			Nº DE PLAZAS SENTADOS	
			Nº DE PLAZAS DE PIE	



## Espacios Complementarios

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS (característicos de determinadas instalaciones deportivas)								
<b>REMONTES (cable esquí)</b>								
<input type="checkbox"/> REMONTE	Atributos específicos							
	LONGITUD		CAPACIDAD					
	DESNIVEL		DENOMINACIÓN					
<b>ZONA VARADA EN PLAYA</b>								
<input type="checkbox"/> ZONA VARADA	Atributos específicos							
	PASILLO ACCESO ESTACIONAL	<input type="checkbox"/>	PASILLO ACCESO PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	SUPERFICIE			
<b>AERÓDROMOS</b>								
<input type="checkbox"/> AERÓDROMO	Atributos específicos							
	Nº DE PISTAS		ANCHURA		PAVIMENTO PISTA PRINCIPAL			
	TALLER	<input type="checkbox"/>	TORRE DE CONTROL	<input type="checkbox"/>				
	LONGITUD		Nº DE HANGARES					
<b>REFUGIO DE MONTAÑA</b>								
<input type="checkbox"/> REFUGIO	Atributos específicos							
	COTA ALTURA		NOMBRE OFICIAL					
	GUARDA (SI/No)	<input type="checkbox"/>	Nº DE PLAZAS					
	COCINA (SI/No)	<input type="checkbox"/>						
<b>PUERTOS E INSTALACIONES NAÚTICAS</b>								
<input type="checkbox"/>	Atributos específicos							
	ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/>	PANTALAN	<input type="checkbox"/>	DIQUE SECO	<input type="checkbox"/>	ELEVADOR	<input type="checkbox"/>
	VARADERO	<input type="checkbox"/>	GASOLINERA	<input type="checkbox"/>	RAMPA	<input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
	Nº DE AMARRES			CALADO DE LA BOCANA				
<b>OTROS</b>								
<input type="checkbox"/> PALOMAR	SUPERFICIE			<input type="checkbox"/> CABALLERIZAS	Nº DE PLAZAS			



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año: <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109203</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO GELIBRA</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) Carretera <b>50</b> Nº: Código postal <b>18669</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2003</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación Latitud : <b>0</b> Longitud : <b>0</b> Altura : <b>0</b> UTMX: <b>440429</b> UTMY: <b>40723041</b>			
Situación de la Instalación (elegir una) Urbana : <input type="radio"/> Periférica (borde urbana) : <input checked="" type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>			
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



## Instalación deportiva

### PROPIEDAD PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

### GESTIÓN PÚBLICA

#### Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

#### Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

#### Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

### GESTIÓN PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
			Encintado de aceras
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>





### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo)	Espacio deportivo principal
18109203	1	Sendero Gelibra	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

##### CERRAMIENTO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)
  - Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)
  - Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)
  - Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)
- Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)
  - Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)
  - Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)
  - Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2003

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

##### Sistema de Calefacción

SI  NO

##### Sistema de Climatización

SI  NO

##### Actividad Deportiva Principal

Senderismo

##### Otras Actividades

##### ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)
  - En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)
  - En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)
- Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)
  - En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)
  - En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)
  - Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

##### ILUMINACIÓN (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

- Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)
  - Permite la Competición
  - Permite Entrenamientos
- No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)
  - No Hay Iluminación
  - Es Parcial o Insuficiente

##### PAVIMENTO (si hay varios el más representativo.)

- NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)
  - Tierra (pavimento original)
  - Tierra Batida
  - Ceniza
  - Tierra Estabilizada
  - Hierba Natural
  - Arena
  - Cantos Rodados/Rocas
  - Nieve
  - Hielo
  - Otros
- MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)
  - Madera-Rígido (sobre solera rígida)
  - Corcho-Rígido
  - Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)
  - Corcho-Elastico
  - Otros Pavimentos de madera
- HIERBA ARTIFICIAL
  - Agua (sin arena ni caucho)
  - Arena
  - Caucho
  - Otros
- SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)
  - Sintético-Rígido
  - Sintético-Elastico
  - Otros
- METÁLICOS
  - Acero Inoxidable
  - Acero (chapa)
  - Aluminio
  - Otros
- HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)
  - Hormigón (sin tratar)
  - Hormigón Poroso
  - Resina Acrílicas
  - Hormigón (con tratamiento superficial)
  - Asfalto
  - Otros
- BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)
  - Baldosa Cerámica
  - Baldosa Hormigón
  - Terrazo
  - Baldosa Asfáltica
  - Loseta (gresite)
  - Piedra
  - Otros
- OTROS PAVIMENTOS
  - Moqueta
  - Tatami
  - Tapiz
  - Fibra de Vidrio
  - Otros

##### CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO

- Bueno
- Regular (alguna imperfección)
- Mal estado (no adecuado para la p.d.)
- Inservible (inviabile para la p.d.)
- No permite la práctica deportiva

##### OBSERVACIONES



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (caminos laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>4500 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>SÍ</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>NDERO GELIBF</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	4500 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	SÍ	DENOMINACIÓN (del espacio)	NDERO GELIBF	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	4500 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	SÍ										
DENOMINACIÓN (del espacio)	NDERO GELIBF										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RÍOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



### Área de actividad

#### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio

Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y

Desnivel  Perfil

(Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas  Nº postes para flechas

Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero

Nº hitos dirección equivocada

Nº hitos cambios dirección a la derecha

Nº hitos cambios dirección a la izquierda

Nº de paneles informativos

Color de las Señales

¿Información sobre otros servicios en el panel informativo?

Otros Servicios (indicar)

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

La ruta está enclavada en una zona de orografía escarpada con pendientes altas, el lugar es perfecto para los aficionados a la fotografía, puesto que la panorámica ofrece una vista inmejorable del Valle del Río Verde destacando el curso y el sistema de abanalamiento donde se asientan los cultivos subtropicales. Tampoco es extraño avistar aves rapaces, culebras, conejos e incluso jabalíes.

Se inicia en el núcleo urbano de Jete, cruza el cauce del Río verde para adentrarse en las laderas cubiertas de cultivos subtropicales para pasar al término municipal de Almuñécar, hasta alcanzar la Cortijada de Gelibra.

La ruta está ubicada en una zona de pendiente media-alta, distribuida en dos unidades paisajísticas, una primera unidad compuesta por una vegetación exuberante, donde predominan aguacates, chirimoyos, nisperos, mangos, etc., y una segunda donde predomina el cultivo de secano, fundamentalmente almendros y olivos.

En esta zona de carácter más bien forestal en su parte alta, destacan las aves como la perdiz común, las rapaces como el águila perdicera, águila calzada, cemicalo, gavián, ratonero común, etc. En cuanto a los mamíferos encontramos al conejo, la liebre, jabalí, zorro y algunos reptiles como lagartos y culebras. La vegetación viene conformada por pequeños grupos de pinos silvestres junto con el algarrobo y la encina además de especies propias del monte bajo como la chaparra, el lentisco y la retama.



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

### Área de actividad

Destacar que próximo al sendero se halla un pilar del s. XVI que abastecía de agua a los antiguos pobladores del municipio, también podemos observar infinidad de antiguos cortijos y chalets construidos recientemente.  
La ruta era utilizada antiguamente por arrieros y otros trabajadores que acudían a Jete desde Gelibra, cuando ésta formaba parte del término municipal de este municipio.

ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCORRE EL SENDERO



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año: <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109204</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO CHORRERAS</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) Nº: Código postal <b>18669</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2003</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación Latitud: <b>0</b> Longitud: <b>0</b> Altura: <b>0</b> UTMX: <b>440584</b> UTMY: <b>4073658</b>			
Situación de la Instalación (elegir una) Urbana: <input type="radio"/> Periférica (borde urbana): <input checked="" type="radio"/> No Urbana: <input type="radio"/>			
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



## Instalación deportiva

### PROPIEDAD PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

### GESTIÓN PÚBLICA

#### Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

#### Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

#### Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

### GESTIÓN PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
			Encintado de aceras
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>





### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo)	Espacio deportivo principal
18109204	1	Ruta de la Ermita de Bodijar y Chorreras	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

##### CERRAMIENTO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)
- Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)
- Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)
- Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)
- Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)
- Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)
- Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)
- Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2003

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

Sistema de Calefacción

SI  NO

Sistema de Climatización

SI  NO

Altura libre (solo cubierto)

##### ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)
- En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)
- En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)
- Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)
- En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)
- En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)
- Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Actividad Deportiva Principal

Senderismo

Otras Actividades

##### ILUMINACIÓN (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

- Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)
- Permite la Competición
- Permite Entrenamientos
- No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)
- No Hay Iluminación
- Es Parcial o Insuficiente

##### PAVIMENTO (si hay varios el más representativo.)

- NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)
- Tierra (pavimento original)  Tierra Batida  Ceniza
- Tierra Estabilizada  Hierba Natural  Arena
- Cantos Rodados/Rocas  Nieve  Hielo  Otros
- MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)
- Madera-Rígido (sobre solera rígida)  Corcho-Rígido
- Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)  Corcho-Elastico
- Otros Pavimentos de madera
- HIERBA ARTIFICIAL
- Agua (sin arena ni caucho)  Arena  Caucho  Otros
- SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)
- Sintético-Rígido  Sintético-Elastico  Otros
- METÁLICOS
- Acero Inoxidable  Acero (chapa)  Aluminio  Otros
- HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)
- Hormigón (sin tratar)  Hormigón Poroso  Resina Acrílicas
- Hormigón (con tratamiento superficial)  Asfalto  Otros
- BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)
- Baldosa Cerámica  Baldosa Hormigón  Terrazo
- Baldosa Asfáltica  Loseta (gresite)  Piedra  Otros
- OTROS PAVIMENTOS
- Moqueta  Tatami  Tapiz  Fibra de Vidrio  Otros

##### CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO

- Bueno
- Regular (alguna imperfección)
- Mal estado (no adecuado para la p.d.)
- Inservible (inviable para la p.d.)
- No permite la práctica deportiva

##### OBSERVACIONES



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (caminos laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>3000 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>DERO CHORRE</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	3000 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí	DENOMINACIÓN (del espacio)	DERO CHORRE	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	3000 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí										
DENOMINACIÓN (del espacio)	DERO CHORRE										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RÍOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



### Área de actividad

#### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio

Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y

Desnivel  Perfil

(Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas  Nº postes para flechas

Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero

Nº hitos dirección equivocada

Nº hitos cambios dirección a la derecha

Nº hitos cambios dirección a la izquierda

Nº de paneles informativos

Color de las Señales

¿Información sobre otros servicios en el panel informativo?

Otros Servicios (indicar)

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

La ruta está enclavada en una zona de orogenia escarpada con pendientes medias y altas, por lo que el lugar es perfecto para los aficionados a la fotografía, puesto que la panorámica ofrece una vista inmejorable del Valle de Río Verde destacando el curso y el sistema de abancalamiento donde se asientan los cultivos subtropicales. No es extraño, durante el recorrido, avistar aves rapaces, culebras, conejos e incluso jabalíes y la cabra montés.

La ruta se inicia en la Carretera de la Cabra (GR-SU2), entre los terminos municipales de Jete y Otívar, atraviesa numerosas hincas de frutos subtropicales, sobre todo nísperos. Con una longitud de 3 Km aproximadamente, discurre por la lina de los términos municipales de Jete y Otívar. Se disfrutará de hermosas panorámicas del Valle Tropical del Río Verde, la Sierra de la Almijara y el Mar Mediterráneo. La ruta llevará hasta la ermita de Ntra. Sra. de Bodijar para terminar en las Chomeras, no en vano, dicha ruta se sitúa al pie de la Sierra de Bodijar.

Desde el punto de vista paisajístico, la ruta está ubicada en una zona de pendiente media-alta, en la que se mezclan los diferentes cultivos de subtropicales con pequeños focos de pinar. Destacable es la formación de piedra calcárea que se halla al finalizar la ruta, pues se trata de una inmensa mole que fruto de la erosión llevada a cabo por el agua y el viento, ha ahuecado su interior produciendo un efecto misterioso en el que juega un papel importante la vegetación que se ha incrustado en sus huecos y la caída del



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

### Área de actividad

agua, fundamentalmente tras la época de lluvias.

En cuanto al valor biológico, en esta zona de carácter más bien forestal en su parte alta, destacan las aves como la perdiz común, las rapaces como el águila perdicera, águila calzada, cernícalo, gavián, ratonero común, etc. así como mamíferos tales como el conejo, la liebre, el jabalí, el zorro y alguno reptiles como lagartos y culebras; también es fácil visualizar pequeños pajarillos como jilgueros bebiendo en barrancos o en las inmediaciones de la Chorrera. La vegetación viene conformada del monte bajo como la chaparra, el lentisco y la retama.

El valor histórico de la ruta se encuentra en que próximo al sendero se halla una ermita que data del s. XV, construida sobre una antigua alquería judía y morisca. También consta la existencia de la "Bóveda de los Moros", al parecer un aljibe o sistema árabe semienterrada en la actualidad. La fuente de Brahón data de época romana y se conserva en buen estado, consiste en una galería de piedra y argamasa que se encuentra a un lado del Barranco de Bodijar, al parecer cerca de dicha fuente quedan vestigios de enterramientos romanos, así como restos de una villa romana y abundantes fragmentos cerámicos.

#### ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCURRE EL SENDERO





### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año: <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109205</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO HOYA DEL BARCO</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) Nº: Código postal <b>18669</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2003</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación Latitud : <b>0</b> Longitud : <b>0</b> Altura : <b>0</b> UTMX: <b>440985</b> UTMY: <b>4074612</b>			
Situación de la Instalación (elegir una) Urbana : <input type="radio"/> Periférica (borde urbana) : <input checked="" type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>			
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

<input type="checkbox"/> PROPIEDAD PRIVADA	
<input type="checkbox"/> Privados Deportivos (asociativos o empresas) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Asociativos<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fundaciones Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Federaciones Deportivas<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Nacional</li><li><input type="checkbox"/> Autonómica</li><li><input type="checkbox"/> Local</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Clubes</li><li><input type="checkbox"/> Asociaciones y Agrupaciones</li><li><input type="checkbox"/> Peñas</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas cuyo fin sea el deporte<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Otras</li></ul></li></ul>	<input type="checkbox"/> Privados No Deportivos (otros fines no deportivos) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Universidades</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados concertados (con subvención)</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados</li><li><input type="checkbox"/> Guarderías</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)</li><li><input type="checkbox"/> Residenciales</li><li><input type="checkbox"/> Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)	
<input checked="" type="checkbox"/> GESTIÓN PÚBLICA	
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD)</li><li><input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia</li><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza</li><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias</li><li><input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Otros ministerios</li><li><input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD</li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>	<input type="checkbox"/> Administración Autónoma <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li><li><input type="checkbox"/> Policía Autónoma</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Universidades Públicas</li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A.</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
	<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)</li><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores</li><li><input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios</li><li><input type="checkbox"/> Diputaciones<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)</li><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local.</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
<input type="checkbox"/> GESTIÓN PRIVADA	
<input type="checkbox"/> Privados Deportivos (asociativos o empresas) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Asociativos<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fundaciones Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Federaciones Deportivas<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Nacional</li><li><input type="checkbox"/> Autonómica</li><li><input type="checkbox"/> Local</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Clubes</li><li><input type="checkbox"/> Asociaciones y Agrupaciones</li><li><input type="checkbox"/> Peñas</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas cuyo fin sea el deporte<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Otras</li></ul></li></ul>	<input type="checkbox"/> Privados No Deportivos (otros fines no deportivos) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Universidades</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados concertados (con subvención)</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados</li><li><input type="checkbox"/> Guarderías</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)</li><li><input type="checkbox"/> Residenciales</li><li><input type="checkbox"/> Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input type="checkbox"/>
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	Normas	Proyectado
		Fondo máximo edificable	%	%
		Dimensión patios	m	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m	
		Nº max de plantas		
		Planta baja incl. semisótano	m	
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m	
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial		
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada		
		Otros retranqueos		
	TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>	
		Extintores	<input type="checkbox"/>	
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>	
		Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
			Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
			Pasillos	<input type="checkbox"/>
			Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
			Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
		Reglamento de espectáculos públicos	Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
			Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
			Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>





### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo)	Espacio deportivo principal
18109205	1	Ruta de la Hoya del Barco	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

##### CERRAMIENTO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)
  - Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)
  - Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)
  - Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)
- Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)
  - Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)
  - Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)
  - Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2003

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

Sistema de Calefacción

SI  NO

Sistema de Climatización

SI  NO

Altura libre (solo cubierto)

##### ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)
  - En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)
  - En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)
- Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)
  - En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)
  - En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)
  - Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Actividad Deportiva Principal

Senderismo

Otras Actividades

##### ILUMINACIÓN (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

- Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)
  - Permite la Competición
  - Permite Entrenamientos
- No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)
  - No Hay Iluminación
  - Es Parcial o Insuficiente

##### PAVIMENTO (si hay varios el más representativo.)

- NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)
  - Tierra (pavimento original)  Tierra Batida  Ceniza
  - Tierra Estabilizada  Hierba Natural  Arena
  - Cantos Rodados/Rocas  Nieve  Hielo  Otros
- MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)
  - Madera-Rígido (sobre solera rígida)  Corcho-Rígido
  - Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)  Corcho-Elastico
  - Otros Pavimentos de madera
- HIERBA ARTIFICIAL
  - Agua (sin arena ni caucho)  Arena  Caucho  Otros
- SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)
  - Sintético-Rígido  Sintético-Elastico  Otros
- METÁLICOS
  - Acero Inoxidable  Acero (chapa)  Aluminio  Otros
- HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)
  - Hormigón (sin tratar)  Hormigón Poroso  Resina Acrílicas
  - Hormigón (con tratamiento superficial)  Asfalto  Otros
- BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)
  - Baldosa Cerámica  Baldosa Hormigón  Terrazo
  - Baldosa Asfáltica  Loseta (gresite)  Piedra  Otros
- OTROS PAVIMENTOS
  - Moqueta  Tatami  Tapiz  Fibra de Vidrio  Otros

##### CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO

- Bueno
- Regular (alguna imperfección)
- Mal estado (no adecuado para la p.d.)
- Inservible (inviabile para la p.d.)
- No permite la práctica deportiva

##### OBSERVACIONES



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (caminos laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>2500 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>RO HOYA DEL</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	2500 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí	DENOMINACIÓN (del espacio)	RO HOYA DEL	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	2500 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí										
DENOMINACIÓN (del espacio)	RO HOYA DEL										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RÍOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



### Área de actividad

#### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio   
 Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y   
 Desnivel  Perfil   
 (Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas	<input type="text" value="0"/>	Nº postes para flechas	<input type="text" value="0"/>	Color de las Señales <input type="text"/>
Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero	<input type="text" value="35"/>			
Nº hitos dirección equivocada	<input type="text" value="0"/>			
Nº hitos cambios dirección a la derecha	<input type="text" value="0"/>			
Nº hitos cambios dirección a la izquierda	<input type="text" value="0"/>			
Nº de paneles informativos	<input type="text" value="0"/>			¿Información sobre otros servicios en el panel informativo? <input type="checkbox"/>

Otros Servicios (indicar)

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

La ruta descrita transcurre por una zona propia de serranía, la panorámica de la costa y del Valle del Río Verde es de lo más sugestivo y en días claros podremos ver el norte de África. El entorno conforma un paisaje fantástico proporcionando inmejorables vistas desde las que se pueden realizar fotografías y disfrutar de un ambiente semivirgen que proporciona una oportunidad inmejorable para avistar fauna salvaje.

Se inicia esta ruta en el denominado Corrijo de la Matagüena, ubicado en el punto de confluencia de los terminos municipales de Otívar y Jete. Se introduce en su recorrido en plena Sierra de Bodíjar para finalizar en la Cueva de las Vacas. Su longitud es aproximadamente de 2,5 km., presentando una gran pendiente. En su recorrido podemos apreciar toda la costa granadina. Las vistas del Valle del Río Verde y el mar Mediterráneo. También podemos divisar el blanco de la nieve en inviernos extremadamente fríos y los montes del Atlas del norte del África en días claros.

De destacar es el pino carrasco, las plantas aromáticas y medicinales, como el tomillo y el romero, junto con especies introducidas por el hombre para su cultivo, como es el caso de nísperos, almendros, olivos y otras subtropicales tales como el aguacate, chimoyo o mango. En lo que respecta a la fauna no es difícil observar cabras monteses, aunque también abundan zorros, jabalíes, el águila perdicera, búhos, tejones, gaviñanes....



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

### Área de actividad

Destacan los cortijos que circundan el entorno, en las cercanías se halla la ermita de Ntra. Sr<sup>a</sup>. De Bodijar, la Fuente de Brahón, restos de una antigua villa romana y la Bóveda de los Moros, un antiguo aljibe árabe.

ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCURRE EL SENDERO



### Instalación deportiva

CODIGO INSTALACIÓN <b>18109206</b>	<input type="checkbox"/> BAJA El año : <b>0</b>	<input type="checkbox"/> ALTA	
Instalación del censo 97 que ya no existe		Instalación que no está en censo provisional 05	
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas <b>GR-1 COSTA TROPICAL</b>
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO CORTIJO DEL GUARDA</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) Nº: Código postal <b>18669</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2003</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación			
Latitud : <b>0</b>	Longitud : <b>0</b>	Altura : <b>0</b>	UTMX: <b>442662</b> UTMY: <b>4074170</b>
Situación de la Instalación (elegir una)			
Urbana : <input type="radio"/>	Periférica (borde urbana) : <input checked="" type="radio"/>	No Urbana : <input type="radio"/>	
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados	Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados		
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono	<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas		
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Administración Autónoma <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autónoma <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

PROPIEDAD PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

GESTIÓN PÚBLICA

Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

GESTIÓN PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Térmica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input type="checkbox"/>
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
		Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>



### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo)	Espacio deportivo principal
18109206	1	Ruta del Cortijo del Guardia	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

##### CERRAMIENTO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)**
- Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)
- Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)
- Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)
- Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)**
- Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)
- Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)
- Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2003

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

Sistema de Calefacción

SI  NO

Sistema de Climatización

SI  NO

Altura libre (solo cubierto)

##### ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- En Uso (cuando funciona normalmente en su periodo de apertura)**
- En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)
- En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)
- Fuera de Uso (no funciona normalmente en su periodo de apertura)**
- En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)
- En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)
- Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Actividad Deportiva Principal

Senderismo

Otras Actividades

##### ILUMINACIÓN (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

- Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)**
- Permite la Competición
- Permite Entrenamientos
- No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)**
- No Hay Iluminación
- Es Parcial o Insuficiente

##### PAVIMENTO (si hay varios el más representativo.)

- NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)**
- Tierra (pavimento original)  Tierra Batida  Ceniza
- Tierra Estabilizada  Hierba Natural  Arena
- Cantos Rodados/Rocas  Nieve  Hielo  Otros
- MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)**
- Madera-Rígido (sobre solera rígida)  Corcho-Rígido
- Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)  Corcho-Elastico
- Otros Pavimentos de madera
- HIERBA ARTIFICIAL**
- Agua (sin arena ni caucho)  Arena  Caucho  Otros
- SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)**
- Sintético-Rígido  Sintético-Elastico  Otros
- METÁLICOS**
- Acero Inoxidable  Acero (chapa)  Aluminio  Otros
- HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)**
- Hormigón (sin tratar)  Hormigón Poroso  Resina Acrílicas
- Hormigón (con tratamiento superficial)  Asfalto  Otros
- BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)**
- Baldosa Cerámica  Baldosa Hormigón  Terrazo
- Baldosa Asfáltica  Loseta (gresite)  Piedra  Otros
- OTROS PAVIMENTOS**
- Moqueta  Tatami  Tapiz  Fibra de Vidrio  Otros

##### CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO

- Bueno**
- Regular (alguna imperfección)
- Mal estado (no adecuado para la p.d.)
- Inservible (inviable para la p.d.)
- No permite la práctica deportiva

##### OBSERVACIONES



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (caminos laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>1500 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>CORTIJO DEL</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	1500 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	No	DENOMINACIÓN (del espacio)	CORTIJO DEL	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	1500 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	No										
DENOMINACIÓN (del espacio)	CORTIJO DEL										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RÍOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



### Área de actividad

#### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio   
 Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y   
 Desnivel  Perfil   
 (Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas	<input type="text" value="0"/>	Nº postes para flechas	<input type="text" value="0"/>	Color de las Señales <input type="text"/>
Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero	<input type="text" value="0"/>			
Nº hitos dirección equivocada	<input type="text" value="0"/>			
Nº hitos cambios dirección a la derecha	<input type="text" value="0"/>			
Nº hitos cambios dirección a la izquierda	<input type="text" value="0"/>			
Nº de paneles informativos	<input type="text" value="0"/>			¿Información sobre otros servicios en el panel informativo? <input type="checkbox"/>

Otros Servicios (indicar)

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

La ruta está enclavada en una zona de orogenia escarpada con pendientes altas, el lugar es perfecto para los aficionados a la fotografía, puesto que la panorámica ofrece una vista inmejorable del Valle del Rio Verde destacando el perfil de la costa de Almuñécar. Tampoco es extraño avistar aves rapaces, jabalíes o cabras monteses.  
 La ruta se inicia en el camino de la Hoya del Barco, en dirección a Trabo, a unos 500 metros se encuentra el Cortijo del Guarda. Atraviesa tanto fincas de subtropicales como monte forestal. En su recorrido nos encontramos con abundantes perales y cabras monteses. Esta ruta viene a enlazar con el camino de los vinateros, que antiguamente usaban los arrieros para el transporte de mercancías. Su longitud es de 1,5 Km. Aproximadamente. Termina en la Cueva de las Vacas.  
 La ruta está ubicada en el Paraje de Bodijar, situado al norte del municipio y representada por parte de las estribaciones montañosas de la Sierra del Chaparral. Es la zona que representa la mayor altitud y pendientes del término. Se caracteriza por formas de relieve montañoso a base de rocas carbonatadas, que alternan con vegetación natural.  
 De especial interés paisajístico es la vista que desde esa altitud se ofrece a los ojos del senderista, impactando el intenso verde de los cultivos de subtropicales del valle con el azul del mar al fondo.  
 En esta zona de carácter más bien forestal, destacan las aves como el carbonero garrapinos, la perdiz común, las rapaces como el



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

### Área de actividad

águila perdicera, águila calzada, cernicalo, gavián, ratonero común, etc. En cuanto a los mamíferos encontramos al conejo, la liebre, jabalí, zorro y la cabra montés, abundantes en la parte más alta del término. La vegetación viene conformada por diferentes especies de pinos, como el carrasco, junto con el algarrobo y especies propias del monte bajo como la chaparra y el lentisco. Destacar que próxima al sendero se encuentran la ermita de Ntra. Sr<sup>a</sup>. De Bodíjar y varios cortijos, muchos de ellos deshabitados, de interés histórico y patrimonial.

ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCURRE EL SENDERO



Diputación de Granada  
Delegación de Deportes

### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año: <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109207</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas <b>GR-1 COSTA TROPICAL</b>
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO FORESTAL</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) <b>CARRETERA Nº: 50 Código postal 18669</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2003</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación			
Latitud: <b>0</b>	Longitud: <b>0</b>	Altura: <b>0</b>	UTMX: <b>442801</b> UTM Y: <b>4074451</b>
Situación de la Instalación (elegir una)			
Urbana: <input type="radio"/>	Periférica (borde urbana): <input checked="" type="radio"/>	No Urbana: <input type="radio"/>	
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas: <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores: <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

<input type="checkbox"/> PROPIEDAD PRIVADA	
<input type="checkbox"/> Privados Deportivos (asociativos o empresas) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Asociativos<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fundaciones Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Federaciones Deportivas<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Nacional</li><li><input type="checkbox"/> Autonómica</li><li><input type="checkbox"/> Local</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Clubes</li><li><input type="checkbox"/> Asociaciones y Agrupaciones</li><li><input type="checkbox"/> Peñas</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas cuyo fin sea el deporte<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Otras</li></ul></li></ul>	<input type="checkbox"/> Privados No Deportivos (otros fines no deportivos) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Universidades</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados concertados (con subvención)</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados</li><li><input type="checkbox"/> Guarderías</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)</li><li><input type="checkbox"/> Residenciales</li><li><input type="checkbox"/> Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)	
<input checked="" type="checkbox"/> GESTIÓN PÚBLICA	
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD)</li><li><input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia</li><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza</li><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias</li><li><input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Otros ministerios</li><li><input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD</li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>	<input type="checkbox"/> Administración Autónoma <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li><li><input type="checkbox"/> Policía Autónoma</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Universidades Públicas</li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A.</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
	<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)</li><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores</li><li><input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios</li><li><input type="checkbox"/> Diputaciones<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)</li><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local.</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
<input type="checkbox"/> GESTIÓN PRIVADA	
<input type="checkbox"/> Privados Deportivos (asociativos o empresas) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Asociativos<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fundaciones Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Federaciones Deportivas<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Nacional</li><li><input type="checkbox"/> Autonómica</li><li><input type="checkbox"/> Local</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Clubes</li><li><input type="checkbox"/> Asociaciones y Agrupaciones</li><li><input type="checkbox"/> Peñas</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas cuyo fin sea el deporte<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Otras</li></ul></li></ul>	<input type="checkbox"/> Privados No Deportivos (otros fines no deportivos) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Universidades</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados concertados (con subvención)</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados</li><li><input type="checkbox"/> Guarderías</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)</li><li><input type="checkbox"/> Residenciales</li><li><input type="checkbox"/> Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
			Encintado de aceras
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>



### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo)	Espacio deportivo principal
18109207	1	Ruta Forestal	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

##### CERRAMIENTO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)**
- Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)
- Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)
- Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)
- Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)**
- Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)
- Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)
- Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2003

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

Sistema de Calefacción

SI  NO

Sistema de Climatización

SI  NO

Altura libre (solo cubierto)

##### ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)**
- En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)
- En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)
- Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)**
- En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)
- En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)
- Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Actividad Deportiva Principal

Senderismo

Otras Actividades

##### ILUMINACIÓN (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

- Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)**
- Permite la Competición
- Permite Entrenamientos
- No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)**
- No Hay Iluminación
- Es Parcial o Insuficiente

##### PAVIMENTO (si hay varios el más representativo.)

- NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)**
- Tierra (pavimento original)  Tierra Batida  Ceniza
- Tierra Estabilizada  Hierba Natural  Arena
- Cantos Rodados/Rocas  Nieve  Hielo  Otros
- MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)**
- Madera-Rígido (sobre solera rígida)  Corcho-Rígido
- Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)  Corcho-Elastico
- Otros Pavimentos de madera
- HIERBA ARTIFICIAL**
- Agua (sin arena ni caucho)  Arena  Caucho  Otros
- SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)**
- Sintético-Rígido  Sintético-Elastico  Otros
- METÁLICOS**
- Acero Inoxidable  Acero (chapa)  Aluminio  Otros
- HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)**
- Hormigón (sin tratar)  Hormigón Poroso  Resina Acrílicas
- Hormigón (con tratamiento superficial)  Asfalto  Otros
- BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)**
- Baldosa Cerámica  Baldosa Hormigón  Terrazo
- Baldosa Asfáltica  Loseta (gresite)  Piedra  Otros
- OTROS PAVIMENTOS**
- Moqueta  Tatami  Tapiz  Fibra de Vidrio  Otros

##### CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO

- Bueno**
- Regular (alguna imperfección)
- Mal estado (no adecuado para la p.d.)
- Inservible (inviable para la p.d.)
- No permite la práctica deportiva

##### OBSERVACIONES



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (caminos laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>3000 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>SENDERO FOREST</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	3000 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí	DENOMINACIÓN (del espacio)	SENDERO FOREST	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	3000 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí										
DENOMINACIÓN (del espacio)	SENDERO FOREST										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RIOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RIOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



### Área de actividad

#### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio

Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y

Desnivel  Perfil

(Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas  Nº postes para flechas

Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero

Nº hitos dirección equivocada

Nº hitos cambios dirección a la derecha

Nº hitos cambios dirección a la izquierda

Nº de paneles informativos

Color de las Señales

¿Información sobre otros servicios en el panel informativo?

Otros Servicios (indicar)

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

La ruta está enclavada en una zona de orogenia escarpada con pendientes medias y altas, el lugar es perfecto para los aficionados a la fotografía, puesto que la panorámica ofrece una vista inmejorable del perfil de la costa. No es extraño avistar aves rapaces, culebras, conejos e incluso jabalíes y la cabra montés.

Se inicia al pie de la Sierra de Bodijar, en la confluencia de los términos municipales de Jete e Itrabo. Discurre por una gran masa forestal y por el pie del Pícnico de Bodijar.

Termina en la Cueva de las Vacas.

En su recorrido se divisa el Mar Mediterráneo, la costa de Granada y Málaga y las Sierras de Cázulas y La Almirajá.

La ruta está ubicada en una zona de pendiente media-alta, en la que aparece una gran masa forestal. Es ideal para tomar fotos de la silueta de la costa y del Valle del Río Verde, contrastando con el intenso azul del mar.

En esta zona de carácter forestal, destacan las aves como la perdiz común, las rapaces como el águila perdicera, águila calzada, cernícalo, gavián, ratonero común, etc. En cuanto a los mamíferos encontramos al conejo, la liebre, jabalí, zorro y algunos reptiles como lagartos y culebras. La vegetación viene conformada por grandes grupos de pino silvestre y carrasco junto con el algarrobo y otras especies propias del monte bajo como la chaparra, el lentisco y la retama.



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

## Área de actividad

ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCORRE EL SENDERO



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año : 0 <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109208</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio (obligatorio)	Zonas
ANDALUCÍA	GRANADA	Jete	GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población	Distrito	Barrio	
JETE			
Nombre oficial de la instalación (obligatorio)		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
PARQUE INFANTIL			
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio)		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos)	
Nº: Código postal		2005	
Teléfono	Fax	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación			
Latitud : 0	Longitud : 0	Altura : 0	UTMX: 440383 UTMY: 4072576
Situación de la Instalación (elegir una)			
Urbana : <input checked="" type="radio"/>		Periférica (borde urbana) : <input type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>	
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Administración Autónoma <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autónoma <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas. Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

PROPIEDAD PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

GESTIÓN PÚBLICA

Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

GESTIÓN PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input type="checkbox"/>
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado	
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%	%
		Fondo máximo edificable	m	m
		Dimensión patios	m	
	ALTURAS	Altura máxima en m	m	
		Nº max de plantas		
		Planta baja incl. semisótano	m	
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m	
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial		
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada		
Otros retranqueos				
TIPOLOGÍA		m		

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
		Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>



### Espacio deportivo singular

<b>CÓDIGO INSTALACIÓN</b> 18109208	<b>ESPACIO DEPORTIVO Nº</b> 1	<b>¿Es el espacio deportivo principal de la Instalación?</b> <input type="checkbox"/>
<b>Nombre del espacio deportivo (si está repetido número)</b> Parque Infantil		
<b>ATRIBUTOS GENERALES</b>		
<b>CERRAMIENTO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)</li> <li><input type="checkbox"/> Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)</li> <li><input type="checkbox"/> Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)</li> <li><input type="checkbox"/> Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)</li> <li><input type="checkbox"/> Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)</li> </ul> </li> </ul>		<b>Año de Construcción *</b> 2005 <b>Año de Remodelación *</b> 0 <p>* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.</p>
<b>ESTADO DE USO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)</li> <li><input type="checkbox"/> En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)</li> <li><input type="checkbox"/> En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)</li> <li><input type="checkbox"/> Fuera de Uso (cierra permanente con carácter indefinido)</li> </ul> </li> </ul>		<b>Sistema de Calefacción</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <b>Sistema de Climatización</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <b>Altura libre (solo cubierto)</b> 
<b>ILUMINACIÓN</b> (posibilidades de uso norcurno en función del alumbrado artificial) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Permite la Competición</li> <li><input type="checkbox"/> Permite Entrenamientos</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> No Hay Iluminación</li> <li><input type="checkbox"/> Es Parcial o Insuficiente</li> </ul> </li> </ul>		<b>Actividad Deportiva Principal</b> <b>Gimnasia General (Mantenimiento)</b>
<b>PAVIMENTO</b> (si hay varios el más representativo.) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tierra (pavimento original) <input type="checkbox"/> Tierra Batida <input type="checkbox"/> Ceniza</li> <li><input type="checkbox"/> Tierra Estabilizada <input type="checkbox"/> Hierba Natural <input type="checkbox"/> Arena</li> <li><input type="checkbox"/> Cantos Rodados/Rocas <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Madera-Rígido (sobre solera rígida) <input type="checkbox"/> Corcho-Rígido</li> <li><input type="checkbox"/> Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles) <input type="checkbox"/> Corcho-Elastico</li> <li><input type="checkbox"/> Otros Pavimentos de madera</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>HIERBA ARTIFICIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Agua (sin arena ni caucho) <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Caucho <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sintético-Rígido <input type="checkbox"/> Sintético-Elastico <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>METÁLICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acero Inoxidable <input type="checkbox"/> Acero (chapa) <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hormigón (sin tratar) <input type="checkbox"/> Hormigón Poroso <input type="checkbox"/> Resina Acrílicas</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Hormigón (con tratamiento superficial) <input type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Baldosa Cerámica <input type="checkbox"/> Baldosa Hormigón <input type="checkbox"/> Terrazo</li> <li><input type="checkbox"/> Baldosa Asfáltica <input type="checkbox"/> Loseta (gresite) <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>OTROS PAVIMENTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Moqueta <input type="checkbox"/> Tatami <input type="checkbox"/> Tapiz <input type="checkbox"/> Fibra de Vidrio <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> </ul>		<b>CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bueno</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Regular (alguna imperfección)</li> <li><input type="checkbox"/> Mal estado (no adecuado para la p.d.)</li> <li><input type="checkbox"/> Inservible (inviabile para la p.d.)</li> <li><input type="checkbox"/> No permite la práctica deportiva</li> </ul>
		<b>OBSERVACIONES</b>



### Espacio deportivo singular

TIPOLOGÍA DE ESPACIOS SINGULARES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
<b>CAMPOS DE GOLF</b>		
<input type="checkbox"/> CAMPOS DE JUEGO (se realiza un recorrido siguiendo el orden de hoyos establecidos) <input type="checkbox"/> Campo de Golf (con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5) <input type="checkbox"/> Campo de Golf Rústico (sobre el terreno natural con mínimas adaptaciones) <input type="checkbox"/> Pitch and Putt <input type="checkbox"/> Otros Campos de Golf  <input type="checkbox"/> ZONAS DE PRÁCTICAS <input type="checkbox"/> Campo de Prácticas <input type="checkbox"/> Bunker de Prácticas <input type="checkbox"/> Green de Prácticas	<b>Atributos específicos</b>	
	LONGITUD (del campo entero)	
	NUMERO DE HOYOS	
	SUPERFICIE	
	PAR DEL CAMPO	
<b>CIRCUITOS DE MOTOR</b>		
<input type="checkbox"/> CIRCUITOS DE VELOCIDAD (> 2000 m de longitud) <input type="checkbox"/> CIRCUITOS DE MOTOCROSS (> 500 m de longitud) <input type="checkbox"/> CIRCUITOS DE KARTS (> 200 m de longitud) <input type="checkbox"/> OTROS CIRCUITOS DE MOTOR	<b>Atributos específicos</b>	
	LONGITUD (del circuito)	
	ANCHURA DE LA CUERDA	
	Nº CURVAS IZQUIERDA/DERECHA	
	PARRILLA SALIDA/Nº PILOTOS	
<b>CIRCUITOS DE BICICLETA (Circuitos y carriles de bicicleta contruidos para la actividad. No las vías verdes ni otros recorridos por la naturaleza)</b>		
<input type="checkbox"/> CIRCUITOS DE BICICLETA (circuitos cerrados) <input type="checkbox"/> CARRIL BICI (Se localizará en el punto más significativo (se censarán una vez en cada calle o carretera por la que pasan y por cada municipio)	<b>Atributos específicos</b>	
	LONGITUD (del circuito)	
<b>CANAL DE REMO Y PIRAGUISMO (canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y piragüismo)</b>		
<input type="checkbox"/> CANAL DE AGUAS TRANQUILAS <input type="checkbox"/> CANAL DE AGUAS BRAVAS	<b>Atributos específicos</b>	
	LONGITUD	
	CALLES	
	PANTANALES	
	DESNIVEL (solo aguas bravas)	
<b>CIRCUITO DE CARRERA A PIE (Circuitos y recorridos contruidos específicamente para correr y caminar)</b>		
<input type="checkbox"/> CIRCUITOS DE CARRERA A PIE	<b>Atributos específicos</b>	
	LONGITUD	
	ESTACIONES DE EJERCICIOS	
<b>ZONAS DE DEPORTES DE INVIERNO</b>		
<input type="checkbox"/> PISTA DE ESQUI ALPINO <input type="checkbox"/> PISTA DE ESQUI DE FONDO (nórdico) <input type="checkbox"/> PARQUE DE SNOWBOARD <input type="checkbox"/> TRAMPOLIN DE SALTOS <input type="checkbox"/> CIRCUITO DE FONDO Y TIRO <input type="checkbox"/> OTRAS ZONAS (Deportes de Invierno)	<b>Atributos específicos</b>	
	LONGITUD	
	DIFICULTAD (color)	
	ALTURA (trampolín)	
	DENOMINACIÓN DE LA PISTA	
	NIEVE ARTIFICIAL	
	DESNIVEL	
<b>ESPACIOS DE HÍPICA</b>		
<input type="checkbox"/> PISTA DE CARRERA HÍPICA <input type="checkbox"/> PISTA DE CONCURSO <input type="checkbox"/> PICADERO. PISTA DE DOMA <input type="checkbox"/> PISTA DE ENSAYO <input type="checkbox"/> CAMPO DE POLO <input type="checkbox"/> OTRAS PISTAS (ESPACIOS DE HÍPICA) <input type="checkbox"/> PISTA DE SALTO	<b>Atributos específicos</b>	
	LONGITUD	
	ANCHO	
	SUPERFICIE	
<b>ROCODROMOS</b>		



### Espacio deportivo singular

<input type="checkbox"/> ROCODROMO <input type="checkbox"/> ROCODROMO BOULDER (hasta 3m. de altura)	<b>Atributos específicos</b>		
	ALTURA MÁXIMA		
	SUPERFICIE (escalada)		
	MATERIAL (pavimento)		
	PRESAS (Si/No)		
<b>PISTA DE MODELISMO</b>			
<input type="checkbox"/> CIRCUITO DE AUTOMODELISMO <input type="checkbox"/> CIRCUITO DE AEROMODELISMO <input type="checkbox"/> OTRAS ZONAS (PISTAS MODELISMO)	<b>Atributos específicos</b>		
	LONGITUD		
	ANCHO		
<b>CAMPO DE TIRO</b>			
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO VUELO <input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO AL PLATO <input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO DE PRECISIÓN <input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO CON ARCO <input type="checkbox"/> OTROS CAMPOS DE TIRO	<b>Atributos específicos</b>		
	SUPERFICIE		
	NUMERO DE PUESTOS		
<b>JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES</b>			
<input type="checkbox"/> PISTA DE CALVA <input type="checkbox"/> PISTA DE TANGA <input type="checkbox"/> PISTA DE LANZAMIENTO DE BARRA CASTELLANA <input type="checkbox"/> PISTA DE LANZAMIENTO DE BARRA ARAGONESA <input type="checkbox"/> CORRO DE LUCHA <input type="checkbox"/> CARRIL DE BOLOS HUERTANOS	<input type="checkbox"/> CAMPO DE BOLOS CARTAGENERO <input type="checkbox"/> BOLERA <input type="checkbox"/> CAMPO DE BILLAR ROMANO <input type="checkbox"/> CAMPO DE LLAVE <input type="checkbox"/> OTRAS ZONAS DE JUEGOS POPULARES	<b>Atributos específicos</b>	
		LARGO	
	ANCHO		
	SUPERFICIE		
	DIAMETRO (espacios circulares)		
<b>OTROS ESPACIOS SINGULARES</b>			
<input type="checkbox"/> CAMPO MINI-GOLF <input type="checkbox"/> PISTA DE BOWLING <input type="checkbox"/> CAMPO DE CASTING <input type="checkbox"/> REMO EN BANCO FIJO (CON BALSA) <input checked="" type="checkbox"/> PARQUES INFANTILES <input type="checkbox"/> PARQUES BIOSALUDABLES <input type="checkbox"/> OTROS ESPACIOS SINGULARES	<b>Atributos específicos</b>		
	NUMERO DE PUESTOS	0	
	SUPERFICIE	0 m2	
<b>PISTAS DE MONOPATIN Y PATIN EN LINEA</b>			
<input type="checkbox"/> PISTA DE MONOPATIN. PATIN EN LINEA <input type="checkbox"/> CIRCUITO MONOPATIN. PATIN EN LINEA <input type="checkbox"/> CAMPOS DE MONOPATIN Y PATIN EN LINEA	<b>Atributos específicos</b>		
	ESTRUCTURAS EN U (Si/No)		
	SUPERFICIE		
	LONGITUD (cuerda del circuito)		



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año: <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109209</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>PISCINA MUNICIPAL</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) <b>Paraje Torrentera</b> Nº: s/n Código postal <b>18699</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2006</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail <b>jete@dipgra.es</b>	Página Web <b>www.jete.es</b>
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación Latitud : <b>364744,73</b> Longitud : <b>33954,51</b> Altura : <b>0</b> UTMX: <b>440748</b> UTMY: <b>4072613</b>			
Situación de la Instalación (elegir una) Urbana : <input type="radio"/> Periférica (borde urbana) : <input checked="" type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>			
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



## Instalación deportiva

### PROPIEDAD PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

### GESTIÓN PÚBLICA

#### Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

#### Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

#### Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

### GESTIÓN PRIVADA

#### Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

#### Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	NN.SS. PLANEAMIENTO
	Clasificación del suelo:	RÚSTICO
	Calificación del suelo:	INTERÉS PÚBLICO

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input type="checkbox"/>
Suministro de agua		<input checked="" type="checkbox"/>	
Alcantarillado		<input type="checkbox"/>	
Electricidad		<input checked="" type="checkbox"/>	
Alumbrado público		<input checked="" type="checkbox"/>	
Parcelación	Superficie del solar:		
	Parcela mínima :	3000	
	Proyectado :	560	

		Normas	Proyectado	
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%	
		Fondo máximo edificable	m	35 m
		Dimensión patios	m	
	ALTURAS	Altura máxima en m	m	
		Nº max de plantas		1
		Planta baja incl. semisótano	m	
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m	3
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial		
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada		
Otros retranqueos				
TIPOLOGÍA		m		

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input checked="" type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input checked="" type="checkbox"/>
		Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input checked="" type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input checked="" type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana)      | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales    | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural          | <input type="checkbox"/> Control de Acceso        | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios                | <input type="checkbox"/> Salón de Actos           | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento                    | <input type="checkbox"/> Centro Médico            | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                            | <input checked="" type="checkbox"/> Enfermería    | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano) | <input type="checkbox"/> Fisioterapia             | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input checked="" type="checkbox"/> Oficinas                        | <input type="checkbox"/> Estética                 | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar  | <input type="checkbox"/> Peluquería               | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                                | <input checked="" type="checkbox"/> Zona Infantil | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input checked="" type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input checked="" type="radio"/>





### Espacio deportivo convencional

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109209</b>	ESPACIO DEPORTIVO Nº <b>1</b>	¿Es el espacio deportivo principal de la Instalación? <input type="checkbox"/>
Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo) <b>Piscina</b>		
<b>ATRIBUTOS GENERALES</b>		
<b>CERRAMIENTO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)</li> <li><input type="checkbox"/> Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)</li> <li><input type="checkbox"/> Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)</li> <li><input type="checkbox"/> Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)</li> <li><input type="checkbox"/> Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)</li> </ul> </li> </ul>		<b>Año de Construcción *</b> <b>2006</b>
		<b>Año de Remodelación *</b> <b>0</b>
* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.		
<b>ESTADO DE USO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>En Uso (cuando funciona normalmente en su periodo de apertura)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>Fuera de Uso (no funciona normalmente en su periodo de apertura)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)</li> <li><input type="checkbox"/> En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)</li> <li><input type="checkbox"/> Fuera de Uso (cierra permanente con carácter indefinido)</li> </ul> </li> </ul>		<b>Sistema de Calefacción</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
		<b>Sistema de Climatización</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
		<b>Altura libre (solo cubierto)</b> 
<b>ILUMINACIÓN</b> (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Permite la Competición</li> <li><input type="checkbox"/> Permite Entrenamientos</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No Hay Iluminación</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Es Parcial o Insuficiente</li> </ul> </li> </ul>		<b>Actividad Deportiva Principal</b> <b>Natación Recreativa</b>
		<b>Otras Actividades</b> 
<b>PAVIMENTO</b> (si hay varios el más representativo.) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tierra (pavimento original) <input type="checkbox"/> Tierra Batida <input type="checkbox"/> Ceniza</li> <li><input type="checkbox"/> Tierra Estabilizada <input type="checkbox"/> Hierba Natural <input type="checkbox"/> Arena</li> <li><input type="checkbox"/> Cantos Rodados/Rocas <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Madera-Rígido (sobre solera rígida) <input type="checkbox"/> Corcho-Rígido</li> <li><input type="checkbox"/> Madera-Elastica (sobre base elástica, rastreles) <input type="checkbox"/> Corcho-Elastico</li> <li><input type="checkbox"/> Otros Pavimentos de madera</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>HIERBA ARTIFICIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Agua (sin arena ni caucho) <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Caucho <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sintético-Rígido <input type="checkbox"/> Sintético-Elastico <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>METÁLICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Acero Inoxidable <input type="checkbox"/> Acero (chapa) <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hormigón (sin tratar) <input type="checkbox"/> Hormigón Poroso <input type="checkbox"/> Resina Acrílicas</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Hormigón (con tratamiento superficial) <input type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Baldosa Cerámica <input type="checkbox"/> Baldosa Hormigón <input type="checkbox"/> Terrazo</li> <li><input type="checkbox"/> Baldosa Asfáltica <input type="checkbox"/> Loseta (gresite) <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>OTROS PAVIMENTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Moqueta <input type="checkbox"/> Tatami <input type="checkbox"/> Tapiz <input type="checkbox"/> Fibra de Vidrio <input type="checkbox"/> Otros</li> </ul> </li> </ul>		<b>CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bueno</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Regular (alguna imperfección)</li> <li><input type="checkbox"/> Mal estado (no adecuado para la p.d.)</li> <li><input type="checkbox"/> Inservible (inviabile para la p.d.)</li> <li><input type="checkbox"/> No permite la práctica deportiva</li> </ul>
		<b>OBSERVACIONES</b> <b>2021/4/PIDE-17, PISCINA MUNICIPAL 18109209, VASO Y SISTEMAS DE DEPURACION, FOSA SEPTICA, CASETA CUADRO ELECTRICO, ETC.46.299,9€. Fecha actualización 15/10/21 REDACTA, CONTRATA Y DIRIGE AYYO</b>



### Espacio deportivo convencional

#### TIPOLOGÍA DE ESPACIOS CONVENCIONALES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

PISTAS									
<input type="checkbox"/> <b>PISTAS POLIDEPORTIVAS (permiten la práctica de varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Cerrado  <input type="checkbox"/> <b>PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS (adaptadas a un deporte y no catalogadas)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Tenis <input type="checkbox"/> Pista de Hielo <input type="checkbox"/> Pista de Petanca <input type="checkbox"/> Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Abiertos <input type="checkbox"/> Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Abiertos <input type="checkbox"/> Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Cerrados <input type="checkbox"/> Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Cerrados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)		ANCHO (marcaje más márgenes)		SUPERFICIE (incluido márgenes)	
	Atributos específicos								
LARGO (marcaje más márgenes)									
ANCHO (marcaje más márgenes)									
SUPERFICIE (incluido márgenes)									

PISTAS CON PARED													
<input type="checkbox"/> <b>PISTAS POLIDEPORTIVAS CON FRONTÓN (con dos paredes como mínimo para varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Cerrado  <input type="checkbox"/> <b>FRONTONES Y OTRAS PISTAS CON PARED (adaptadas a un deporte y no catalogadas)</b> <input type="checkbox"/> Frontón en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Padel <input type="checkbox"/> Squash <input type="checkbox"/> Trinquete en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared menores de 400 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Frontón en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Trinquete en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALTURA PARED (la principal)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº PAREDES (laterales)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)		ANCHO (marcaje más márgenes)		SUPERFICIE (incluido márgenes)		ALTURA PARED (la principal)		Nº PAREDES (laterales)	
	Atributos específicos												
LARGO (marcaje más márgenes)													
ANCHO (marcaje más márgenes)													
SUPERFICIE (incluido márgenes)													
ALTURA PARED (la principal)													
Nº PAREDES (laterales)													

CAMPOS (de forma rectangular, definidos por el pavimento o valla perimetral. Normalmente superan los 1500 m2)									
<input type="checkbox"/> <b>CAMPOS POLIDEPORTIVOS (permiten la práctica de varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 1 de 1500 a 4000 m2 (menor que un campo de fútbol) <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 2 de 4000 a 8000 m2 (la mayoría de fútbol hasta 100x80m) <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 3 mayor de 8000 m2 (campos grandes de fútbol de más de 100x80m)  <input type="checkbox"/> <b>CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS (para un deporte y los no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Fútbol mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Fútbol-7 mínimo 1500 m2 <input type="checkbox"/> Rugby mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Hockey mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Béisbol mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Softbol <input type="checkbox"/> Zona de lanzamiento de Atletismo. Campo interior de la pista de atletismo <input type="checkbox"/> Otros campos mayores de 2000 m2 <input type="checkbox"/> Otros campos menores de 2000 m2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)		ANCHO (marcaje más márgenes)		SUPERFICIE (incluido márgenes)	
	Atributos específicos								
LARGO (marcaje más márgenes)									
ANCHO (marcaje más márgenes)									
SUPERFICIE (incluido márgenes)									



### Espacio deportivo convencional

VASOS DE PISCINA (Actividad en medio acuático. En recinto cerrado piscinas cubiertas)															
<input type="checkbox"/> <b>VASOS DEPORTIVOS (tienen dimensiones que se adaptan a la competición)</b> <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio cerrado <input checked="" type="checkbox"/> <b>OTROS VASOS (vasos de carácter no deportivo)</b> <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso hidromasaje <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio cerrado <input checked="" type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Otros Vasos < 50 m2 <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (mayor del vaso)</td> <td>20 m.</td> </tr> <tr> <td>ANCHO (mayor del vaso)</td> <td>12 m.</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (de lámina de agua)</td> <td>240 m2</td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDA MÁXIMA</td> <td>2,25 m.</td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÍNIMA</td> <td>1,25 m.</td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE CALLES</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (mayor del vaso)	20 m.	ANCHO (mayor del vaso)	12 m.	SUPERFICIE (de lámina de agua)	240 m2	PROFUNDIDA MÁXIMA	2,25 m.	PROFUNDIDAD MÍNIMA	1,25 m.	NUMERO DE CALLES	0
Atributos específicos															
LARGO (mayor del vaso)	20 m.														
ANCHO (mayor del vaso)	12 m.														
SUPERFICIE (de lámina de agua)	240 m2														
PROFUNDIDA MÁXIMA	2,25 m.														
PROFUNDIDAD MÍNIMA	1,25 m.														
NUMERO DE CALLES	0														
Tipo de Rebosadero del Vaso <input checked="" type="checkbox"/> Desbordante (Munich) <input type="checkbox"/> Lineal en Pared (Garganta) <input type="checkbox"/> Puntual en Pared (Skimers) <input type="checkbox"/> No tiene															
ESPACIOS LONGITUDINALES (La actividad se desarrolla siguiendo un recorrido)															
<input type="checkbox"/> <b>ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO (Pistas de carreras y otros longitudinales)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Atletismo de 400m <input type="checkbox"/> 300 m de cuerda <input type="checkbox"/> 200 m de cuerda <input type="checkbox"/> Recta de carreras de Atletismo <input type="checkbox"/> Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) <input type="checkbox"/> Zona de Salto de Altura <input type="checkbox"/> Otras Pistas de Atletismo (dimensiones irregulares) <input type="checkbox"/> <b>OTROS ESPACIOS LONGITUDINALES (para un deporte, pequeños y no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Velódromo <input type="checkbox"/> Patinódromo <input type="checkbox"/> Anillo de Hielo <input type="checkbox"/> Otros Espacios Longitudinales (mayores de 100m) <input type="checkbox"/> Otros menores de 100m	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO longitud, cuerda)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHODE LA CUERDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº DE CALLES (solo deportivo)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO longitud, cuerda)		ANCHODE LA CUERDA		SUPERFICIE (incluido márgenes)		Nº DE CALLES (solo deportivo)					
Atributos específicos															
LARGO longitud, cuerda)															
ANCHODE LA CUERDA															
SUPERFICIE (incluido márgenes)															
Nº DE CALLES (solo deportivo)															
SALAS (Se desarrollan las actividades en recinto cerrado. Pueden ser irregulares)															
<input type="checkbox"/> <b>SALAS POLIVALENTES (para actividades de uso no especializado. E. Física. Aerobic, etc)</b> <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 1 (sala polivalente de 100 a 200 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 2 (sala polivalente de 200 a 300 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 3 (sala polivalente mayor de 300 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> <b>SALAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS SALAS (adaptadas a un uso especializado y otras)</b> <input type="checkbox"/> Sala Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovasculares, etc) <input type="checkbox"/> Artes marciales (pavimento adaptado) <input type="checkbox"/> Sala Especializada (por la actividad) <input type="checkbox"/> Esgrima <input type="checkbox"/> Otras Salas mayor de 50 m2 <input type="checkbox"/> Menor de 50 m2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (dimensión mayor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (dimensión menor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (del espacio)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (dimensión mayor)		ANCHO (dimensión menor)		SUPERFICIE (del espacio)							
Atributos específicos															
LARGO (dimensión mayor)															
ANCHO (dimensión menor)															
SUPERFICIE (del espacio)															





### Espacios Complementarios

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109209</b>	ESPACIO COMPLEMENTARIO Nº <b>1</b>	Nombre del espacio complementario (si está repetido numéralo) <b>VESTUARIO</b>
---------------------------------------	---------------------------------------	---

**NOMBRE DE TODOS LOS ESPACIOS DEPORTIVOS A QUE DA SERVICIO ESTE ESPACIO COMPLEMENTARIO**  
Piscina

**ATRIBUTOS GENERALES**

**ESTADO DE USO** (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)  
 En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)  
 En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)  
 Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)  
 En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)  
 En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)  
 Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

**CONSERVACIÓN** (estado general de conservación, no limpieza)

Bueno  
 Regular (alguna imperfección pero no impide el uso normal)  
 Mal estado (no adecuado para el desarrollo normal de la actividad)  
 Inservible (inviabile para la realización de la actividad)

**ESPACIOS COMPLEMENTARIOS GENERALES**

**VESTUARIOS** (se censará por separado cada bloque de conjunto de vestuarios que tenga un funcionamiento homogéneo e independiente)

<input checked="" type="checkbox"/> VESTUARIOS	<b>Atributos específicos</b>				
	Nº VESTUARIOS COLECTIVOS	<b>3</b>	Nº CABINAS INDIVIDUALES	<b>5</b>	
	Nº VESTUARIOS INDIVIDUALES		Nº TAQUILLAS INDIVIDUALES	<b>4</b>	
	SUPERFICIE	<b>57,18</b>	Nº DE URINARIOS	<b>4</b>	
SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE ACS		Gasoil <input type="checkbox"/>	Gas natural <input type="checkbox"/>	Biomasa <input type="checkbox"/>	Placas solares <input type="checkbox"/>
Otros :					

**ASEOS PÚBLICOS** (se censará cada uno de los módulos de servicios diferenciados)

<input type="checkbox"/> ASEOS PÚBLICOS	<b>Atributos específicos</b>			
	PÚBLICOS	<input type="checkbox"/>	Nº DE URINARIOS	
	DEPORTISTAS	<input type="checkbox"/>	Nº LAVABOS	
	COMÚN	<input type="checkbox"/>	Nº DE INODOROS	

**ALMACEN DEPORTIVO** (se diferencia del almacén general en que éste tiene una relación directa con los espacios deportivos asociados)

<input type="checkbox"/> ALMACEN DEPORTIVO	<b>Atributos específicos</b>			
	SUPERFICIE		VENTILACIÓN NATURAL	
	ALTURA		LUX DE ILUMINACIÓN	
	PUERTA DIRECTA		Nº RENOVACIONES AIRE /HORA	

**ALMACEN MANTENIMIENTO**

<input type="checkbox"/> ALMACEN MANTENIMIENTO	<b>Atributos específicos</b>			
	SUPERFICIE		VENTILACIÓN NATURAL	
	ALTURA		LUX DE ILUMINACIÓN	
	PUERTA DIRECTA		Nº RENOVACIONES AIRE /HORA	

**GRADAS** (se censará cada tipo por separado en cada instalación)

<input type="checkbox"/> GRADAS DE ESPECTADORES	<b>Atributos específicos</b>				
	GRADA FIJA	<input type="checkbox"/>	CUBIERTA TOTAL	<input type="checkbox"/>	Nº DE PLAZAS SENTADOS
	GRADA MÓVIL	<input type="checkbox"/>	CUBIERTA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	Nº DE PLAZAS DE PIE
	GRADA MIXTA	<input type="checkbox"/>	SIN CUBIERTA	<input type="checkbox"/>	



### Espacios Complementarios

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS (característicos de determinadas instalaciones deportivas)								
<b>REMONTES (cable esquí)</b>								
<input type="checkbox"/> REMONTE	Atributos específicos							
	LONGITUD		CAPACIDAD					
	DESNIVEL		DENOMINACIÓN					
<b>ZONA VARADA EN PLAYA</b>								
<input type="checkbox"/> ZONA VARADA	Atributos específicos							
	PASILLO ACCESO ESTACIONAL	<input type="checkbox"/>	PASILLO ACCESO PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	SUPERFICIE			
<b>AERÓDROMOS</b>								
<input type="checkbox"/> AERÓDROMO	Atributos específicos							
	Nº DE PISTAS		ANCHURA		PAVIMENTO PISTA PRINCIPAL			
	TALLER	<input type="checkbox"/>	TORRE DE CONTROL	<input type="checkbox"/>				
	LONGITUD		Nº DE HANGARES					
<b>REFUGIO DE MONTAÑA</b>								
<input type="checkbox"/> REFUGIO	Atributos específicos							
	COTA ALTURA		NOMBRE OFICIAL					
	GUARDA (SI/No)	<input type="checkbox"/>	Nº DE PLAZAS					
	COCINA (SI/No)	<input type="checkbox"/>						
<b>PUERTOS E INSTALACIONES NAÚTICAS</b>								
<input type="checkbox"/>	Atributos específicos							
	ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/>	PANTALAN	<input type="checkbox"/>	DIQUE SECO	<input type="checkbox"/>	ELEVADOR	<input type="checkbox"/>
	VARADERO	<input type="checkbox"/>	GASOLINERA	<input type="checkbox"/>	RAMPA	<input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
	Nº DE AMARRES				CALADO DE LA BOCANA			
<b>OTROS</b>								
<input type="checkbox"/> PALOMAR	SUPERFICIE			<input type="checkbox"/> CABALLERIZAS	Nº DE PLAZAS			



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año : <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109210</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO BOLOBONA</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) Nº: Código postal <b>18669</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2008</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación Latitud : <b>0</b> Longitud : <b>0</b> Altura : <b>0</b> UTMX: <b>440593</b> UTMY: <b>4072277</b>			
Situación de la Instalación (elegir una) Urbana : <input type="radio"/> Periférica (borde urbana) : <input checked="" type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>			
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

<input type="checkbox"/> PROPIEDAD PRIVADA	
<input type="checkbox"/> Privados Deportivos (asociativos o empresas) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Asociativos<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fundaciones Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Federaciones Deportivas<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Nacional</li><li><input type="checkbox"/> Autonómica</li><li><input type="checkbox"/> Local</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Clubes</li><li><input type="checkbox"/> Asociaciones y Agrupaciones</li><li><input type="checkbox"/> Peñas</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas cuyo fin sea el deporte<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Otras</li></ul></li></ul>	<input type="checkbox"/> Privados No Deportivos (otros fines no deportivos) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Universidades</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados concertados (con subvención)</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados</li><li><input type="checkbox"/> Guarderías</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)</li><li><input type="checkbox"/> Residenciales</li><li><input type="checkbox"/> Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)	
<input checked="" type="checkbox"/> GESTIÓN PÚBLICA	
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD)</li><li><input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia</li><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza</li><li><input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias</li><li><input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Otros ministerios</li><li><input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD</li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>	<input type="checkbox"/> Administración Autónoma <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li><li><input type="checkbox"/> Policía Autónoma</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Universidades Públicas</li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A.</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
	<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)</li><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores</li><li><input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios</li><li><input type="checkbox"/> Diputaciones<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)</li><li><input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)</li><li><input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local.</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>
<input type="checkbox"/> GESTIÓN PRIVADA	
<input type="checkbox"/> Privados Deportivos (asociativos o empresas) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Asociativos<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fundaciones Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Federaciones Deportivas<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Nacional</li><li><input type="checkbox"/> Autonómica</li><li><input type="checkbox"/> Local</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Clubes</li><li><input type="checkbox"/> Asociaciones y Agrupaciones</li><li><input type="checkbox"/> Peñas</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Empresas cuyo fin sea el deporte<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales Deportivas</li><li><input type="checkbox"/> Otras</li></ul></li></ul>	<input type="checkbox"/> Privados No Deportivos (otros fines no deportivos) <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Universidades</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados concertados (con subvención)</li><li><input type="checkbox"/> Colegios privados</li><li><input type="checkbox"/> Guarderías</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul></li><li><input type="checkbox"/> Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)</li><li><input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)</li><li><input type="checkbox"/> Residenciales</li><li><input type="checkbox"/> Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)</li><li><input type="checkbox"/> Otros</li></ul>



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
			Encintado de aceras
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
		Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>





### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numerarlo)	Espacio deportivo principal
18109210	1	Ruta Barranco de las Cifas al Barranco de Bolobona	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

**CERRAMIENTO** (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

**Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)**

Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)

Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)

Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)

**Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)**

Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)

Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)

Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2008

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

Sistema de Calefacción

SI  NO

Sistema de Climatización

SI  NO

Altura libre (solo cubierto)

**ESTADO DE USO** (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

**En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)**

En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)

En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)

**Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)**

En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)

En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)

Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Actividad Deportiva Principal

Senderismo

Otras Actividades

**ILUMINACIÓN** (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

**Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)**

Permite la Competición

Permite Entrenamientos

**No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)**

No Hay Iluminación

Es Parcial o Insuficiente

**PAVIMENTO** (si hay varios el más representativo.)

**NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)**

Tierra (pavimento original)  Tierra Batida  Ceniza

Tierra Estabilizada  Hierba Natural  Arena

Cantos Rodados/Rocas  Nieve  Hielo  Otros

**MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)**

Madera-Rígido (sobre solera rígida)  Corcho-Rígido

Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)  Corcho-Elastico

Otros Pavimentos de madera

**HIERBA ARTIFICIAL**

Agua (sin arena ni caucho)  Arena  Caucho  Otros

**SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)**

Sintético-Rígido  Sintético-Elastico  Otros

**METÁLICOS**

Acero Inoxidable  Acero (chapa)  Aluminio  Otros

**HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)**

Hormigón (sin tratar)  Hormigón Poroso  Resina Acrílicas

Hormigón (con tratamiento superficial)  Asfalto  Otros

**BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)**

Baldosa Cerámica  Baldosa Hormigón  Terrazo

Baldosa Asfáltica  Loseta (gresite)  Piedra  Otros

**OTROS PAVIMENTOS**

Moqueta  Tatami  Tapiz  Fibra de Vidrio  Otros

**CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO**

**Bueno**

Regular (alguna imperfección)

Mal estado (no adecuado para la p.d.)

Inservible (inviable para la p.d.)

No permite la práctica deportiva

**OBSERVACIONES**



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (caminos laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>9500 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>DERO BOLOB</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	9500 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí	DENOMINACIÓN (del espacio)	DERO BOLOB	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	9500 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí										
DENOMINACIÓN (del espacio)	DERO BOLOB										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RÍOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



## Área de actividad

### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio   
 Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y   
 Desnivel  Perfil   
 (Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas	<input type="text" value="0"/>	Nº postes para flechas	<input type="text" value="0"/>	Color de las Señales <input type="text"/>
Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero	<input type="text" value="74"/>			
Nº hitos dirección equivocada	<input type="text" value="0"/>			
Nº hitos cambios dirección a la derecha	<input type="text" value="0"/>			
Nº hitos cambios dirección a la izquierda	<input type="text" value="0"/>			
Nº de paneles informativos	<input type="text" value="0"/>			¿Información sobre otros servicios en el panel informativo? <input type="checkbox"/>

Otros Servicios (indicar)

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

La ruta descrita transcurre por una zona propia del Valle Tropical, la panorámica del Valle del Río Verde es un tanto idílica y exuberante, caracterizada por el verde intenso de la arboleda que la mano del hombre ha ido insertando permanentemente. El entorno conforma un paisaje fantástico proporcionando inmejorables vistas desde las que se pueden realizar fotos y disfrutar de un ambiente similar al del trópico, también es posible avistar alguna ave rapaz y pequeños reptiles.

Se inicia esta ruta en el barranco de Las Cajas, el primer tramo llega hasta el cementerio, continuando por una pendiente pronunciada para acceder a la zona de Los Menchones, desde este lugar se puede observar la Sierra de Cázulas, continuando por este camil se llega al Barranco de La Palma y continuando llegamos a Bolobona.

La ruta atraviesa una extensión considerable de terreno abancalado en el que se cultivan varias especies de subtropicales. De una dificultad media, combina pendientes medias con tramos llanos que proporcionan vistas inmejorables del Valle del Río Verde y de su margen izquierda, finalizando en el Barranco de Bolobona, que significa "tierra buena" en el cual podemos oír el fragor del agua en inviernos lluviosos. En la zona fluyen numerosos manantiales actualmente encauzados para el riego de diferentes parcelas.

Desde el punto de vista paisajístico destacan las vistas del Valle del Río Verde y sus meandros. También podemos ver en la lejanía el blanco típico del casco urbano de Jete, conformado por un entramado caótico de calles al estilo monsoo.



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

### Área de actividad

De destacar es la vegetación bien definida por el cauce del Río Verde y barrancos que en él afluyen: lames, fresno, sauce blanco, chopo blanco, mimbreras, cañaveras, zarzamoras y adelfas. La fauna viene caracterizada por el mirlo común, cochín, torcecuello, zarcero común, petirrojo y pequeños mamíferos tales como el musgafío, rata de agua y erizo moruno. Es posible observar pequeños reptiles como lagartos y culebras.  
Destacan los cortijos que circundan el entorno, en los que en festividades señaladas, se suele cocinar el popular choto al ajillo y beber vino del terreno para animar la fiesta, sin olvidar los productos típicos que derivan de la matanza del cerdo.  
En tiempo de cosecha es posible degustar las exquisitas frutas subtropicales.

ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCURRE EL SENDERO



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año: <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109211</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO CAUCALES</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) <b>CARRETERA</b> Nº: Código postal <b>18669</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2008</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax <b>958645101</b>	E-Mail	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación Latitud : <b>0</b> Longitud : <b>0</b> Altura : <b>0</b> UTMX: <b>439602</b> UTM Y: <b>4071015</b>			
Situación de la Instalación (elegir una) Urbana : <input type="radio"/> Periférica (borde urbana) : <input checked="" type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>			
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

PROPIEDAD PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

GESTIÓN PÚBLICA

Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

GESTIÓN PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
			Encintado de aceras
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
		Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana) | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural     | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios           | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento               | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                       | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)       | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                              | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar                                   | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                           | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>



### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo)	Espacio deportivo principal
18109211	1	Ruta del Barranco de Gelibra a Caucales	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

##### CERRAMIENTO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)
  - Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)
  - Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)
  - Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)
- Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)
  - Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)
  - Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)
  - Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2008

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

Sistema de Calefacción

SI  NO

Sistema de Climatización

SI  NO

Altura libre (solo cubierto)

##### ESTADO DE USO (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

- En Uso (cuando funciona normalmente en su período de apertura)
  - En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)
  - En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)
- Fuera de Uso (no funciona normalmente en su período de apertura)
  - En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)
  - En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)
  - Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Actividad Deportiva Principal

Otras Actividades

##### ILUMINACIÓN (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

- Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)
  - Permite la Competición
  - Permite Entrenamientos
- No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)
  - No Hay Iluminación
  - Es Parcial o Insuficiente

##### PAVIMENTO (si hay varios el más representativo.)

- NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)
  - Tierra (pavimento original)  Tierra Batida  Ceniza
  - Tierra Estabilizada  Hierba Natural  Arena
  - Cantos Rodados/Rocas  Nieve  Hielo  Otros
- MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)
  - Madera-Rígido (sobre solera rígida)  Corcho-Rígido
  - Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)  Corcho-Elastico
  - Otros Pavimentos de madera
- HIERBA ARTIFICIAL
  - Agua (sin arena ni caucho)  Arena  Caucho  Otros
- SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)
  - Sintético-Rígido  Sintético-Elastico  Otros
- METÁLICOS
  - Acero Inoxidable  Acero (chapa)  Aluminio  Otros
- HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)
  - Hormigón (sin tratar)  Hormigón Poroso  Resina Acrílicas
  - Hormigón (con tratamiento superficial)  Asfalto  Otros
- BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)
  - Baldosa Cerámica  Baldosa Hormigón  Terrazo
  - Baldosa Asfáltica  Loseta (gresite)  Piedra  Otros
- OTROS PAVIMENTOS
  - Moqueta  Tatami  Tapiz  Fibra de Vidrio  Otros

##### CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO

- Bueno
- Regular (alguna imperfección)
- Mal estado (no adecuado para la p.d.)
- Inservible (inviabile para la p.d.)
- No permite la práctica deportiva

##### OBSERVACIONES



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (caminos laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>6000 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>SENDERO CAUCA</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	6000 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí	DENOMINACIÓN (del espacio)	SENDERO CAUCA	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	6000 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí										
DENOMINACIÓN (del espacio)	SENDERO CAUCA										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RÍOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



### Área de actividad

#### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio   
 Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y   
 Desnivel  Perfil   
 (Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas	<input type="text" value="0"/>	Nº postes para flechas	<input type="text" value="0"/>
Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero	<input type="text" value="68"/>		
Nº hitos dirección equivocada	<input type="text" value="0"/>		
Nº hitos cambios dirección a la derecha	<input type="text" value="0"/>		
Nº hitos cambios dirección a la izquierda	<input type="text" value="0"/>		
Nº de paneles informativos	<input type="text" value="0"/>		

Otros Servicios (indicar)

Color de las Señales

¿Información sobre otros servicios en el panel informativo?

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

La ruta descrita transcurre por una zona propia del Valle Tropical, la panorámica del Valle del Río Verde es un tanto idílica y exuberante, caracterizada por el verde intenso de la arboleda que la mano del hombre ha ido insertando permanentemente. El entorno conforma un paisaje fantástico proporcionando inmejorables vistas desde las que se pueden realizar fotos y disfrutar de un ambiente similar al del trópico, también es posible avistar alguna ave rapaz y pequeños reptiles.

Se inicia esta ruta en el camino de la vega, con un recorrido aproximado de 1 km., donde podemos encontrar en su inicio el conocido como Pilar Viejo de Jete que data del s. XV y restaurado en la actualidad. Por el sendero podemos observar las plantas casi centenarias de los primeros chirimoyos que se plantaron en el Río Verde. También junto al inicio encontraremos el arco romano por el que pasa la conocida Acequia del Rey. Continuamos una vez termina este camino por el de Caucales donde existía un molino del cual quedan los vasos y las paredes, vulgarmente conocido como Molino de las Patas, posteriormente ascendiendo por una pista casi en su totalidad homigonada con una pendiente media llegamos a un lugar conocido como el jazmín, una vez allí cogemos la dirección del Barranco de Gelibra y salimos al río donde hallaremos la gruta en la cual está ubicada la Virgen del Agua, pequeño rincón de gran atractivo, al igual que el Cortijo del Olivo, el Cortijo Carrasco o el Cortijillo todos ellos próximos al sendero.

Las vistas del Valle del Río Verde, molinos en ruinas y antiguos caserones. También podemos ver la Cueva de la Virgen del Agua,



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

### Área de actividad

permanentemente alumbrada por velas y candiles que los devotos de la imagen colocan a sus pies.  
De destacar es la vegetación bien definida por el cauce del Río Verde y barrancos que en él afluyen: lames, fresno, sauce blanco, chopo blanco, mimbreras, cañaveras, zarzamoras y adelfas. La fauna viene caracterizada por el mirlo común, cochín, torcecuello, zarcero común, petirrojo y pequeños mamíferos tales como el musgaño, rata de agua y enzo moruno. Es posible observar pequeños reptiles como lagartos y culebras.  
Destacan los cortijos que circundan el entorno, en los que en festividades señaladas, se suele cocinar el popular choto al ajillo y beber vino del terreno para animar la fiesta, sin olvidar los productos típicos que derivan de la matanza del cerdo.  
En tiempo de cosecha es posible degustar las exquisitas frutas subtropicales.  
Se puede observar un molino derruido, un arco romano que actualmente se utiliza como acequia y el lugar donde está ubicada la imagen de la Virgen del Agua, una pequeña gruta natural oradando la piedra.

ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCURRE EL SENDERO



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año : <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109212</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma <b>ANDALUCÍA</b>	Provincia <b>GRANADA</b>	Municipio (obligatorio) <b>Jete</b>	Zonas <b>GR-1 COSTA TROPICAL</b>
Núcleo de Población <b>JETE</b>	Distrito	Barrio	
Nombre oficial de la instalación (obligatorio) <b>SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR</b>		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto) <b>SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BODIJAR</b>	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio) Nº: Código postal <b>18699</b>		Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos) <b>2021</b>	
Teléfono <b>958645101</b>	Fax	E-Mail <b>JETETROPICAL@GMAIL.COM</b>	Página Web
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación Latitud : <b>0</b> Longitud : <b>0</b> Altura : <b>158</b> UTMX: <b>443684</b> UTMY: <b>4074626</b>			
Situación de la Instalación (elegir una) Urbana : <input type="radio"/> Periférica (borde urbana) : <input checked="" type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>			
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		Visitantes/Espectadores : <input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> <b>Administración General del Estado</b> <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> <b>Administración Autonómica</b> <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Administración Local</b> <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

PROPIEDAD PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

GESTIÓN PÚBLICA

Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

GESTIÓN PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No
Nombre Complejo:	

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	
	Clasificación del suelo:	MONTE PUBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL
	Calificación del suelo:	

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input type="checkbox"/>
		Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input type="checkbox"/>
		Electricidad	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

#### INFORMACION ADICIONAL

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana)      | <input type="checkbox"/> Servicios Comerciales | <input type="checkbox"/> Masaje               |
| <input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural          | <input type="checkbox"/> Control de Acceso     | <input type="checkbox"/> Aula de Formación    |
| <input type="checkbox"/> Protección contra Incendios                | <input type="checkbox"/> Salón de Actos        | <input type="checkbox"/> Sauna                |
| <input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento                    | <input type="checkbox"/> Centro Médico         | <input type="checkbox"/> Hidromasaje          |
| <input type="checkbox"/> Almacén General                            | <input type="checkbox"/> Enfermería            | <input type="checkbox"/> Baño Turco           |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano) | <input type="checkbox"/> Fisioterapia          | <input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica      |
| <input type="checkbox"/> Oficinas                                   | <input type="checkbox"/> Estética              | <input type="checkbox"/> Sala de Lectura      |
| <input type="checkbox"/> Bar  | <input type="checkbox"/> Peluquería            | <input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante                                | <input type="checkbox"/> Zona Infantil         | <input type="checkbox"/> Otros:               |

Observaciones

- \* DISPONE DE COBERTURA PARA TELEFONIA MOVIL.  
\* DISPONE DE PUNTOS DE AGUA.

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>



### Área de actividad

CÓDIGO INSTALACIÓN	ESPACIO DEPORTIVO Nº	Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo)	Espacio deportivo principal
18109212	1	SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE B	<input type="checkbox"/>

#### ATRIBUTOS GENERALES

**CERRAMIENTO** (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

**Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)**

Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta)

Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas)

Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente)

**Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)**

Cerrado Fijo (cerramiento tradicional)

Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado)

Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)

Año de Construcción \*

2021

Año de Remodelación \*

0

\* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.

Sistema de Calefacción

SI  NO

Sistema de Climatización

SI  NO

Altura libre (solo cubierto)

**ESTADO DE USO** (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto)

**En Uso (cuando funciona normalmente en su periodo de apertura)**

En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año)

En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad)

**Fuera de Uso (no funciona normalmente en su periodo de apertura)**

En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando)

En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación)

Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)

Actividad Deportiva Principal

Senderismo

Otras Actividades

**ILUMINACIÓN** (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial)

**Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)**

Permite la Competición

Permite Entrenamientos

**No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)**

No Hay Iluminación

Es Parcial o Insuficiente

**PAVIMENTO** (si hay varios el más representativo.)

**NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)**

Tierra (pavimento original)  Tierra Batida  Ceniza

Tierra Estabilizada  Hierba Natural  Arena

Cantos Rodados/Rocas  Nieve  Hielo  Otros

**MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)**

Madera-Rígido (sobre solera rígida)  Corcho-Rígido

Madera-Elastica (sobre base elastica, rastreles)  Corcho-Elastico

Otros Pavimentos de madera

**HIERBA ARTIFICIAL**

Agua (sin arena ni caucho)  Arena  Caucho  Otros

**SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)**

Sintético-Rígido  Sintético-Elastico  Otros

**METÁLICOS**

Acero Inoxidable  Acero (chapa)  Aluminio  Otros

**HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)**

Hormigón (sin tratar)  Hormigón Poroso  Resina Acrílicas

Hormigón (con tratamiento superficial)  Asfalto  Otros

**BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)**

Baldosa Cerámica  Baldosa Hormigón  Terrazo

Baldosa Asfáltica  Loseta (gresite)  Piedra  Otros

**OTROS PAVIMENTOS**

Moqueta  Tatami  Tapiz  Fibra de Vidrio  Otros

**CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO**

**Bueno**

Regular (alguna imperfección)

Mal estado (no adecuado para la p.d.)

Inservible (inviabile para la p.d.)

No permite la práctica deportiva

**OBSERVACIONES**



### Área de actividad

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ÁREAS TERRESTRES</b>											
<b>ZONAS DE ESCALADA (espacio adaptado y equipado que aproveche entornos rocosos naturales o determinadas infraestructuras)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONA DE ESCALADA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>VÍAS FERRATAS (recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión para poder trepar)</b>											
<input type="checkbox"/> VÍA FERRATA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº VIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL (altura en m.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EQUIPADAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		Nº VIAS		DESNIVEL (altura en m.)		EQUIPADAS (Si/No)	
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
Nº VIAS											
DESNIVEL (altura en m.)											
EQUIPADAS (Si/No)											
<b>RUTA ECUESTRE (balizado, señalizado)</b>											
<input type="checkbox"/> RUTA ECUESTRE	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD											
<b>CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA</b>											
<input type="checkbox"/> CAMPO DE TIRO Y CAZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SUPERFICIE							
Atributos específicos											
SUPERFICIE											
<b>CAVIDADES</b>											
<input type="checkbox"/> SIMAS <input type="checkbox"/> CUEVAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TURÍSTICAS (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		TURÍSTICAS (Si/No)		LONGITUD		DESNIVEL		MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)	
Atributos específicos											
TURÍSTICAS (Si/No)											
LONGITUD											
DESNIVEL											
MAPA TOPOGRÁFICO (Si/No)											
<b>VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</b>											
<input type="checkbox"/> VÍAS VERDES (antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso) <input type="checkbox"/> OTROS CAMINOS NATURALES (históricos, cañadas, rural, etc) <input type="checkbox"/> CAMINOS DE SIRGA (camino laterales de servicio de canales de riego y navegación)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ETAPAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		DENOMINACIÓN		NÚMERO DE ETAPAS			
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
DENOMINACIÓN											
NÚMERO DE ETAPAS											
<b>SENDEROS (GR. PR. locales, cañadas, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR) nacional o internacional <input type="checkbox"/> SENDERO DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) (de hasta 30 km) <input checked="" type="checkbox"/> SENDERO LOCAL (SL) (hasta 10 km y una sola etapa) <input type="checkbox"/> SENDERO URBANO (SU) (parque, jardines, ciudad, etc)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>9000 m.</td> </tr> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>DENOMINACIÓN (del espacio)</td> <td>ENDERO LOCA</td> </tr> <tr> <td>Nº DE ETAPAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LONGITUD	9000 m.	SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí	DENOMINACIÓN (del espacio)	ENDERO LOCA	Nº DE ETAPAS	1
Atributos específicos											
LONGITUD	9000 m.										
SEÑALIZACIÓN (Si/No)	Sí										
DENOMINACIÓN (del espacio)	ENDERO LOCA										
Nº DE ETAPAS	1										
<b>ZONA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS (Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc)</b>											
<input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS NATURALES <input type="checkbox"/> ZONAS PLAYAS ARTIFICIALES <input type="checkbox"/> ZONA EN RÍOS/LAGOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Límite Zona de baño (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos Juegos Deportivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zona delimitada varada (Si/No)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		Límite Zona de baño (Si/No)		Equipamientos Juegos Deportivos		Zona delimitada varada (Si/No)			
Atributos específicos											
Límite Zona de baño (Si/No)											
Equipamientos Juegos Deportivos											
Zona delimitada varada (Si/No)											
<b>ZONAS CON ITINERARIOS DE BTT (bicicletas de montaña)</b>											
<input type="checkbox"/> ITINERARIO DE BICICLETA DE MONTAÑA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEÑALIZACIÓN (Si/No)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LONGITUD en m.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		SEÑALIZACIÓN (Si/No)		LONGITUD en m.					
Atributos específicos											
SEÑALIZACIÓN (Si/No)											
LONGITUD en m.											
<b>OTRAS ÁREAS TERRESTRES</b>											
<input type="checkbox"/> Otras Actividades Terrestres	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DENOMINACIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		DENOMINACIÓN							
Atributos específicos											
DENOMINACIÓN											



### Área de actividad

#### DIAGNOSTICO DE SENDEROS

PR-A nº / GR nº / SL / Otro

#### PROMOTOR

Promotor   
 Representante   
 Domicilio   
 Municipio  Tfno   
 CIF

Titularidad de los caminos

Naturaleza Jurídica de los terrenos

Fecha de Ejecucion  Fecha de Homologacion  Existe topografía

Organismo de publicación Topografía

#### MANTENIMIENTO

Entidad que realiza el Mantenimiento

Tiempo Total de Recorrido  Distancia Total del sendero en el municipio   
 Dificultad  Inicio Sendero : UTM-X  UTM-Y   
 Desnivel  Perfil   
 (Según topografía o panel informatico, si lo hay)

#### SEÑALIZACIÓN

Estado de Conservación de la Señalización

Nº Flechas	<input type="text" value="0"/>	Nº postes para flechas	<input type="text" value="32"/>
Nº hitos confirmación de la continuidad del sendero	<input type="text" value="0"/>		
Nº hitos dirección equivocada	<input type="text" value="0"/>		
Nº hitos cambios dirección a la derecha	<input type="text" value="0"/>		
Nº hitos cambios dirección a la izquierda	<input type="text" value="0"/>		
Nº de paneles informativos	<input type="text" value="2"/>		

Otros Servicios (indicar)

Color de las Señales   
 ¿Información sobre otros servicios en el panel informativo?

#### DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO

El sendero parte desde el Área Recreativa del Nacimiento del Río Itrabo, a 670 metros s.n.m. y situado a 9,6 kilómetros de la localidad de Jete, y a 2,7 desde Itrabo.  
 Comenzamos la ruta por una senda que asciende en dirección Norte que nos va a situar en la divisoria de aguas de la Sierra del Chaparral, en el Cordel de Entresierra.  
 Tras zigzaguear por la senda, una vez arriba, nos encontramos una pista de tierra que tomaremos a la izquierda. Avanzaremos por ésta unos dos kilómetros llaneando, hasta el tramo final que comienza a descender. Pasadas unas curvas dejaremos la pista para tomar una antigua vereda a la izquierda que descende.  
 Tras descender unos 500 metros la vereda comienza a llanear pasando junto a los restos de una calera a nuestra izquierda. Un kilómetro más adelante la senda se bifurca tomando a la derecha para comenzar a descender de nuevo. En este tramo la vereda transita sobre una toma que coincide con el límite municipal de Jete e Itrabo.  
 Descendemos unos 800 metros y la senda nos saca a un camil de tierra con un par de bifurcaciones que tomaremos a la izquierda. Pasamos por una zona de cultivo de olivos y un bosque de pinos y tomamos de nuevo una senda que, en



Diputación de Granada  
*Delegación de Deportes*

### Área de actividad

200 metros, nos sacará a la pista de acceso al Área Recreativa del Nacimiento del Río Ítrabo.  
Para finalizar nuestro sendero nos quedan unos 400 metros por la pista de tierra que nos situará en nuestro punto de salida.

ELEMENTOS DE INTERÉS POR LOS QUE DISCURRE EL SENDERO

CERCANIA A LA ERMITA NTRA. SENORA DE BODIJAR



### Instalación deportiva

<b>CODIGO INSTALACIÓN</b> <input type="checkbox"/> BAJA El año : <b>0</b> <input type="checkbox"/> ALTA <b>18109213</b> Instalación del censo 97 que ya no existe Instalación que no está en censo provisional 05			
Comunidad Autónoma	Provincia	Municipio (obligatorio)	Zonas
ANDALUCÍA	GRANADA	Jete	GR-1 COSTA TROPICAL
Núcleo de Población	Distrito		Barrio
JETE			
Nombre oficial de la instalación (obligatorio)		Nombre por el que es conocida la instalación (si es distinto)	
CENTRO DEPORTIVO		CENTRO DEPORTIVO	
Dirección : vía, número, código postal (obligatorio)			Año de Inicio de la Actividad Deportiva (4dígitos)
Nº: Código postal <b>18699</b>			
Teléfono	Fax	E-Mail	Página Web
<b>958645101</b>		<b>jete tropical@gmail.com</b>	
Coordenadas Geográficas (X,Y,Z) en el punto de acceso a la instalación			
Latitud : <b>0</b>	Longitud : <b>0</b>	Altura : <b>0</b>	UTMX : <b>0</b> UTM Y : <b>0</b>
Situación de la Instalación (elegir una)			
Urbana : <input checked="" type="radio"/>		Periférica (borde urbana) : <input type="radio"/> No Urbana : <input type="radio"/>	
Accesibilidad (sobre todo para las sillas de ruedas)			
Deportistas :		Visitantes/Espectadores :	
<input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input checked="" type="checkbox"/> Tienen vestuarios adaptados		<input type="checkbox"/> Tienen acceso desde el exterior <input type="checkbox"/> Pueden circular por el interior <input type="checkbox"/> Tienen aseos adaptados	
Régimen de Acceso a la Instalación (se pueden marcar más de una opción)			
<input checked="" type="checkbox"/> Libre Gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada (un uso o bono) <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota de abono		<input type="checkbox"/> Restringido a Alumnos (de un centro de enseñanza) <input type="checkbox"/> Restringido a residentes (del edificio o establecimiento turístico) <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas	
Usuarios que utilizan la instalación (se puede marcar más de una opción)			
<input type="checkbox"/> Escolares (grupos de centros de enseñanza) <input checked="" type="checkbox"/> Deportistas en general (usuarios individuales o en grupo) <input type="checkbox"/> Deportistas de competición (federados o similar)			
Propiedad de la Instalación (Nombre del propietario (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)			
<input checked="" type="checkbox"/> PROPIEDAD PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Consejo Superior de Deportes (CSD) <input type="checkbox"/> Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia <input type="checkbox"/> M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA) <input type="checkbox"/> M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza <input type="checkbox"/> M. de Defensa Academias Militares <input type="checkbox"/> M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil) <input type="checkbox"/> M. de Interior Instituciones penitenciarias <input type="checkbox"/> M. de Interior Academias de Formación Policial <input type="checkbox"/> Otros ministerios <input type="checkbox"/> Organismos Autónomos distintos del CSD <input type="checkbox"/> Empresas propiedad del estado <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Administración Autónoma <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Policía Autónoma <input type="checkbox"/> Universidades Públicas <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de C.C.A.A. <input type="checkbox"/> Otros	
		<input checked="" type="checkbox"/> Administración Local <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento (propiedad municipal) <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Entidades Locales Menores <input type="checkbox"/> Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios <input type="checkbox"/> Diputaciones <input type="checkbox"/> Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) <input type="checkbox"/> Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) <input type="checkbox"/> Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años) <input type="checkbox"/> Empresas propiedad de la Adm. Local. <input type="checkbox"/> Otros	



### Instalación deportiva

PROPIEDAD PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros

GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (Nombre del gestor (en caso de no saberlo, el del suelo). Si es un particular se pondrá PARTICULAR)

GESTIÓN PÚBLICA

Administración General del Estado

- Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Universidad Nacional de Enseñanza a Distancia
- M. de Defensa (instalación propiedad de las FFAA)
  - M. de Defensa IES y Centros Públicos de Enseñanza
  - M. de Defensa Academias Militares
- M. de Interior (Policía Nacional y Guardia Civil)
  - M. de Interior Instituciones penitenciarias
  - M. de Interior Academias de Formación Policial
- Otros ministerios
- Organismos Autónomos distintos del CSD
- Empresas propiedad del estado
- Otros

Administración Autónoma

- Comunidad Autónoma
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
  - Policía Autónoma
- Universidades Públicas
- Empresas propiedad de C.C.A.A.
- Otros

Administración Local

- Ayuntamiento (propiedad municipal)
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Entidades Locales Menores
- Comarcas, Mancomunidades o Feder. Municipios
- Diputaciones
  - Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP)
  - Institutos de Enseñanza Secundaria (IES)
  - Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años)
- Empresas propiedad de la Adm. Local.
- Otros

GESTIÓN PRIVADA

Privados Deportivos (asociativos o empresas)

- Asociativos
  - Fundaciones Deportivas
  - Federaciones Deportivas
    - Nacional
    - Autonómica
    - Local
  - Clubes
  - Asociaciones y Agrupaciones
  - Peñas
  - Otros
- Empresas cuyo fin sea el deporte
  - Sociedades Anónimas Deportivas
  - Sociedades Empresariales Deportivas
  - Otras

Privados No Deportivos (otros fines no deportivos)

- Educativos (incluye todos los tipos de enseñanza)
  - Universidades
  - Colegios privados concertados (con subvención)
  - Colegios privados
  - Guarderías
  - Otros
- Religiosos (inst. religiosas que no sean de enseñanza)
- Sociedades Empresariales (para sus trabajadores)
- Residenciales
- Turísticos (hostelería y turismo, como hoteles, etc)
- Otros



### Instalación deportiva

USA ENERGÍA RENOVABLE				
<input type="checkbox"/> Placa Solar Termica	<input type="checkbox"/> Placa Solar Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Hidráulica	<input type="checkbox"/> Biomasa

COMPLEJO DEPORTIVO	
Pertenece a un Complejo Deportivo :	No      Nombre Complejo:

SITUACION URBANISTICA	Planteamiento que le afecta:	ADAPTACION NNSS A LA LOUA
	Clasificación del suelo:	NO URBANIZABLE
	Calificación del suelo:	USO COMUN

CONDICIONES URBANISTICAS	Condiciones del Solar	Calzada pavimentada	<input checked="" type="checkbox"/>
		Encintado de aceras	<input checked="" type="checkbox"/>
		Suministro de agua	<input checked="" type="checkbox"/>
		Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>
		Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>
		Alumbrado público	<input checked="" type="checkbox"/>
	Parcelación	Superficie del solar:	1994 M2.
		Parcela mínima :	
		Proyectado :	1.455,07 M2.

		Normas	Proyectado
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	OCUPACIÓN	Ocupación	%
		Fondo máximo edificable	m
		Dimensión patios	m
	ALTURAS	Altura máxima en m	m
		Nº max de plantas	
		Planta baja incl. semisótano	m
		Alt. semisó. a cara inf. forjado	m
	EDIFICABILIDAD	Uso distinto residencial	
		Uso residencial	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES	Retranqueos a fachada	
Otros retranqueos			
TIPOLOGÍA		m	

CUMPLIMIENTO NORMATIVA TÉCNICA	Protección contra incendios	Bies	<input type="checkbox"/>
		Extintores	<input type="checkbox"/>
		Detección de incendios	<input type="checkbox"/>
	Accesibilidad	Adaptación de Aseos	<input type="checkbox"/>
		Adaptación de Vestuarios	<input type="checkbox"/>
		Pasillos	<input type="checkbox"/>
		Accesos exteriores	<input type="checkbox"/>
	Reglamento de espectáculos públicos	Señalización evacuación	<input type="checkbox"/>
		Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/>
		Grupo electrógeno	<input type="checkbox"/>
		Plan de emergencia	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>



### Instalación deportiva

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	Persona de atención al usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivo e historial de cada usuario	<input type="checkbox"/>
	Archivos informatizados	<input type="checkbox"/>
	Despachos para atención confidencial	<input type="checkbox"/>
	Posibilidad de pago con tarjeta de crédito	<input type="checkbox"/>
	Relaciones públicas para atención a usuarios	<input type="checkbox"/>
	Conexión a Internet	<input type="checkbox"/>
	Prensa escrita	<input type="checkbox"/>

**INFORMACION ADICIONAL**

<input type="checkbox"/> Transporte Colectivo (parada cercana)	<input type="checkbox"/> Servicios Comerciales	<input type="checkbox"/> Masaje
<input type="checkbox"/> Integrado en centro sociocultural	<input type="checkbox"/> Control de Acceso	<input type="checkbox"/> Aula de Formación
<input type="checkbox"/> Protección contra Incendios	<input type="checkbox"/> Salón de Actos	<input type="checkbox"/> Sauna
<input type="checkbox"/> Taller de Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Centro Médico	<input type="checkbox"/> Hidromasaje
<input checked="" type="checkbox"/> Almacén General	<input checked="" type="checkbox"/> Enfermería	<input type="checkbox"/> Baño Turco
<input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o cercano)	<input type="checkbox"/> Fisioterapia	<input type="checkbox"/> Ducha Ciclónica
<input checked="" type="checkbox"/> Oficinas	<input type="checkbox"/> Estética	<input type="checkbox"/> Sala de Lectura
<input type="checkbox"/> Bar	<input type="checkbox"/> Peluquería	<input type="checkbox"/> Sala de Exposiciones
<input type="checkbox"/> Restaurante	<input type="checkbox"/> Zona Infantil	<input type="checkbox"/> Otros:

Observaciones  
\* DISPONE DE ASEOS ADAPTADOS DEPORTISTA/ESPECTADOR.

SISTEMAS DE GESTIÓN	Sistemas Informáticos de Gestión	Programa a medida	<input type="radio"/>
		Programa propio	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>
	Estado de Hardware (5)	Óptimo	<input type="radio"/>
		Bueno	<input type="radio"/>
		Malo	<input type="radio"/>
	Control de Acceso	Mecanismo automático	<input type="radio"/>
		Mecanismo manual	<input type="radio"/>
		No existe	<input type="radio"/>



### Espacio deportivo convencional

CÓDIGO INSTALACIÓN <b>18109213</b>	ESPACIO DEPORTIVO Nº <b>1</b>	¿Es el espacio deportivo principal de la Instalación? <input type="checkbox"/>
Nombre del espacio deportivo (si está repetido numéralo) <b>PISTA POLIDEPORTIVA</b>		
ATRIBUTOS GENERALES		
<b>CERRAMIENTO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Espacio Abierto (sin cubierta o temporal. Globos, lonas, no cerramiento lateral)</b> <input checked="" type="checkbox"/> Aire Libre (no dispone de ningún tipo de cubierta) <input type="checkbox"/> Cerramiento estacional (tiene cerramiento pero solo en temporadas) <input type="checkbox"/> Sólo Cubierto (tiene cubierta pero está abierto lateralmente) <input type="checkbox"/> <b>Recinto Cerrado (con cubierta y cerramiento lateral al menos hasta 2/3 partes)</b> <input type="checkbox"/> Cerrado Fijo (cerramiento tradicional) <input type="checkbox"/> Cubierta Móvil (la cubierta es móvil y permite cerrar en un momento dado) <input type="checkbox"/> Cerramiento Textil (con lonas o similar no desmontables, no estacional)	Año de Construcción * <b>0</b>	Año de Remodelación * <b>0</b>
* Se refiere al espacio deportivo no a la instalación.		
<b>ESTADO DE USO</b> (del espacio deportivo. No de la instalación en su conjunto) <input type="checkbox"/> En Uso (cuando funciona normalmente en su periodo de apertura) <input type="checkbox"/> En Uso (funciona normalmente durante gran parte del año) <input type="checkbox"/> En Uso Estacional (funciona en la temporada normal de actividad) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fuera de Uso (no funciona normalmente en su periodo de apertura)</b> <input checked="" type="checkbox"/> En Construcción (ha comenzado la obra pero todavía no está funcionando) <input type="checkbox"/> En Remodelación (temporalmente fuera de uso por trabajos de adecuación) <input type="checkbox"/> Fuera de Uso (cierre permanente con carácter indefinido)	<b>Sistema de Calefacción</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<b>Sistema de Climatización</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>ILUMINACIÓN</b> (posibilidades de uso nocturno en función del alumbrado artificial) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Permite Uso Nocturno (se puede desarrollar en su mayor parte la actividad)</b> <input type="checkbox"/> Permite la Competición <input checked="" type="checkbox"/> Permite Entrenamientos <input type="checkbox"/> <b>No Permite Uso Nocturno (cuando no hay o es parcial o insuficiente)</b> <input type="checkbox"/> No Hay Iluminación <input type="checkbox"/> Es Parcial o Insuficiente	<b>Altura libre (solo cubierto)</b>	
<b>PAVIMENTO</b> (si hay varios el más representativo.) <input type="checkbox"/> <b>NATURAL (carácter natural sin proceso de prefabricación)</b> <input type="checkbox"/> Tierra (pavimento original) <input type="checkbox"/> Tierra Batida <input type="checkbox"/> Ceniza <input type="checkbox"/> Tierra Estabilizada <input type="checkbox"/> Hierba Natural <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Cantos Rodados/Rocas <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>MADERA (de madera o corcho adaptados a pavimentos deportivos)</b> <input type="checkbox"/> Madera-Rígido (sobre solera rígida) <input type="checkbox"/> Corcho-Rígido <input type="checkbox"/> Madera-Elastica (sobre base elástica, rastreles) <input type="checkbox"/> Corcho-Elastico <input type="checkbox"/> Otros Pavimentos de madera <input type="checkbox"/> <b>HIERBA ARTIFICIAL</b> <input type="checkbox"/> Agua (sin arena ni caucho) <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Caucho <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>SINTÉTICOS (prefabricados o en obra, de PVC, caucho, poliuretano, latex, ...)</b> <input type="checkbox"/> Sintético-Rígido <input type="checkbox"/> Sintético-Elastico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>METÁLICOS</b> <input type="checkbox"/> Acero Inoxidable <input type="checkbox"/> Acero (chapa) <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>HORMIGONES Y AGLOMERADOS (pavimentos duros de composición aglomerada)</b> <input type="checkbox"/> Hormigón (sin tratar) <input type="checkbox"/> Hormigón Poroso <input type="checkbox"/> Resina Acrílicas <input type="checkbox"/> Hormigón (con tratamiento superficial) <input type="checkbox"/> Asfalto <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>BALDOSAS Y SIMILAR (formado por piezas de cerámica, hormigón o piedra)</b> <input type="checkbox"/> Baldosa Cerámica <input type="checkbox"/> Baldosa Hormigón <input type="checkbox"/> Terrazo <input type="checkbox"/> Baldosa Asfáltica <input type="checkbox"/> Loseta (gresite) <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <b>OTROS PAVIMENTOS</b> <input type="checkbox"/> Moqueta <input type="checkbox"/> Tatami <input type="checkbox"/> Tapiz <input type="checkbox"/> Fibra de Vidrio <input type="checkbox"/> Otros	<b>Actividad Deportiva Principal</b> <b>Fútbol Sala</b>	
<b>CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO</b> <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular (alguna imperfección) <input type="checkbox"/> Mal estado (no adecuado para la p.d.) <input type="checkbox"/> Inservible (inviabile para la p.d.) <input checked="" type="checkbox"/> <b>No permite la práctica deportiva</b>	<b>Otras Actividades</b> Baloncesto Balonmano Tenis	
<b>OBSERVACIONES</b> * ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FASE DE PROYECTO. SE ESPERA QUE ESTE FINALIZADA PARA EL CURSO 2,022/23.		



### Espacio deportivo convencional

#### TIPOLOGÍA DE ESPACIOS CONVENCIONALES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

PISTAS									
<input checked="" type="checkbox"/> <b>PISTAS POLIDEPORTIVAS (permiten la práctica de varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 3 de 1000 a 1288 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Pistas Polideportivas 4 de 1288 a 1632 m2 en espacio Cerrado  <input type="checkbox"/> <b>PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS (adaptadas a un deporte y no catalogadas)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Tenis <input type="checkbox"/> Pista de Hielo <input type="checkbox"/> Pista de Petanca <input type="checkbox"/> Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Abiertos <input type="checkbox"/> Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Abiertos <input type="checkbox"/> Otras Pistas Mayores de 400 m2 en espacios Cerrados <input type="checkbox"/> Pequeñas menores de 400 m2 en espacios Cerrados	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td>44,5 m.</td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td>22,5 m.</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td>1455,07 m2</td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)	44,5 m.	ANCHO (marcaje más márgenes)	22,5 m.	SUPERFICIE (incluido márgenes)	1455,07 m2
Atributos específicos									
LARGO (marcaje más márgenes)	44,5 m.								
ANCHO (marcaje más márgenes)	22,5 m.								
SUPERFICIE (incluido márgenes)	1455,07 m2								

PISTAS CON PARED													
<input type="checkbox"/> <b>PISTAS POLIDEPORTIVAS CON FRONTÓN (con dos paredes como mínimo para varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 1 de 400 a 800 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 2 de 800 a 1000 m2 en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> P. Polid. con Frontón 3 mayor de 1000 m2 en espacio Cerrado  <input type="checkbox"/> <b>FRONTONES Y OTRAS PISTAS CON PARED (adaptadas a un deporte y no catalogadas)</b> <input type="checkbox"/> Frontón en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Padel <input type="checkbox"/> Squash <input type="checkbox"/> Trinquete en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared menores de 400 m2 en espacio Abierto <input type="checkbox"/> Frontón en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Trinquete en espacio Cerrado <input type="checkbox"/> Otras Pistas con pared mayores de 400m2 en espacio Cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALTURA PARED (la principal)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº PAREDES (laterales)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)		ANCHO (marcaje más márgenes)		SUPERFICIE (incluido márgenes)		ALTURA PARED (la principal)		Nº PAREDES (laterales)	
Atributos específicos													
LARGO (marcaje más márgenes)													
ANCHO (marcaje más márgenes)													
SUPERFICIE (incluido márgenes)													
ALTURA PARED (la principal)													
Nº PAREDES (laterales)													

CAMPOS (de forma rectangular, definidos por el pavimento o valla perimetral. Normalmente superan los 1500 m2)									
<input type="checkbox"/> <b>CAMPOS POLIDEPORTIVOS (permiten la práctica de varios deportes)</b> <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 1 de 1500 a 4000 m2 (menor que un campo de fútbol) <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 2 de 4000 a 8000 m2 (la mayoría de fútbol hasta 100x80m) <input type="checkbox"/> Campo Polideportivo 3 mayor de 8000 m2 (campos grandes de fútbol de más de 100x80m)  <input type="checkbox"/> <b>CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS (para un deporte y los no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Fútbol mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Fútbol-7 mínimo 1500 m2 <input type="checkbox"/> Rugby mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Hockey mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Béisbol mínimo 4000 m2 <input type="checkbox"/> Softbol <input type="checkbox"/> Zona de lanzamiento de Atletismo. Campo interior de la pista de atletismo <input type="checkbox"/> Otros campos mayores de 2000 m2 <input type="checkbox"/> Otros campos menores de 2000 m2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (marcaje más márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (marcaje más márgenes)		ANCHO (marcaje más márgenes)		SUPERFICIE (incluido márgenes)	
Atributos específicos									
LARGO (marcaje más márgenes)									
ANCHO (marcaje más márgenes)									
SUPERFICIE (incluido márgenes)									



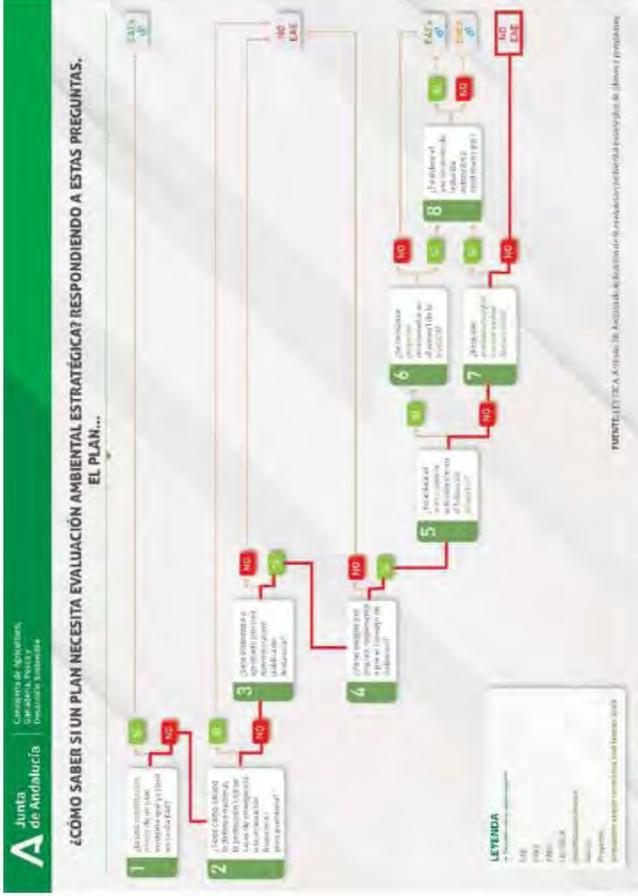
### Espacio deportivo convencional

VASOS DE PISCINA (Actividad en medio acuático. En recinto cerrado piscinas cubiertas)															
<input type="checkbox"/> <b>VASOS DEPORTIVOS (tienen dimensiones que se adaptan a la competición)</b> <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 50 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo de 25 m en espacio cerrado  <input type="checkbox"/> <b>OTROS VASOS (vasos de carácter no deportivo)</b> <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso hidromasaje <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio cerrado  <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso Deportivo 33 m en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Vaso de Saltos en espacio cerrado  <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo en espacio abierto <input type="checkbox"/> Otros Vasos < 50 m2 <input type="checkbox"/> Vaso recreativo en espacio cerrado <input type="checkbox"/> Otros Vasos > 50 m2 en espacio cerrado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (mayor del vaso)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (de lámina de agua)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÁXIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFUNDIDAD MÍNIMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE CALLES</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (mayor del vaso)		ANCHO (mayor del vaso)		SUPERFICIE (de lámina de agua)		PROFUNDIDAD MÁXIMA		PROFUNDIDAD MÍNIMA		NUMERO DE CALLES	
Atributos específicos															
LARGO (mayor del vaso)															
ANCHO (mayor del vaso)															
SUPERFICIE (de lámina de agua)															
PROFUNDIDAD MÁXIMA															
PROFUNDIDAD MÍNIMA															
NUMERO DE CALLES															
<b>Tipo de Rebosadero del Vaso</b> <input type="checkbox"/> Desbordante (Munich) <input type="checkbox"/> Lineal en Pared (Garganta) <input type="checkbox"/> Puntual en Pared (Skimers) <input type="checkbox"/> No tiene															
ESPACIOS LONGITUDINALES (La actividad se desarrolla siguiendo un recorrido)															
<input type="checkbox"/> <b>ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO (Pistas de carreras y otros longitudinales)</b> <input type="checkbox"/> Pista de Atletismo de 400m <input type="checkbox"/> 300 m de cuerda <input type="checkbox"/> 200 m de cuerda <input type="checkbox"/> Recta de carreras de Atletismo <input type="checkbox"/> Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) <input type="checkbox"/> Zona de Salto de Altura <input type="checkbox"/> Otras Pistas de Atletismo (dimensiones irregulares)  <input type="checkbox"/> <b>OTROS ESPACIOS LONGITUDINALES (para un deporte, pequeños y no catalogados)</b> <input type="checkbox"/> Velódromo <input type="checkbox"/> Patinódromo <input type="checkbox"/> Anillo de Hielo <input type="checkbox"/> Otros Espacios Longitudinales (mayores de 100m) <input type="checkbox"/> Otros menores de 100m	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO longitud, cuerda)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHODE LA CUERDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (incluido márgenes)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº DE CALLES (solo deportivo)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO longitud, cuerda)		ANCHODE LA CUERDA		SUPERFICIE (incluido márgenes)		Nº DE CALLES (solo deportivo)					
Atributos específicos															
LARGO longitud, cuerda)															
ANCHODE LA CUERDA															
SUPERFICIE (incluido márgenes)															
Nº DE CALLES (solo deportivo)															
SALAS (Se desarrollan las actividades en recinto cerrado. Pueden ser irregulares)															
<input type="checkbox"/> <b>SALAS POLIVALENTES (para actividades de uso no especializado. E.Física. Aerobic, etc)</b> <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 1 (sala polivalente de 100 a 200 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 2 (sala polivalente de 200 a 300 m2 de superficie) <input type="checkbox"/> Sala Polivalente 3 (sala polivalente mayor de 300 m2 de superficie)  <input type="checkbox"/> <b>SALAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS SALAS (adaptadas a un uso especializado y otras)</b> <input type="checkbox"/> Sala Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovasculares, etc) <input type="checkbox"/> Artes marciales (pavimento adaptado) <input type="checkbox"/> Sala Especializada (por la actividad) <input type="checkbox"/> Esgrima <input type="checkbox"/> Otras Salas mayor de 50 m2 <input type="checkbox"/> Menor de 50 m2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Atributos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LARGO (dimensión mayor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANCHO (dimensión menor)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE (del espacio)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Atributos específicos		LARGO (dimensión mayor)		ANCHO (dimensión menor)		SUPERFICIE (del espacio)							
Atributos específicos															
LARGO (dimensión mayor)															
ANCHO (dimensión menor)															
SUPERFICIE (del espacio)															

# ANEXO II: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE





"En función del flujoograma facilitado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para saber si un Plan necesita Evaluación Ambiental Estratégica, podemos indicar lo siguiente:

Las propuestas incluidas en este Plan Local no se encuentran entre los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Independientemente, las actuaciones recogidas en este Plan Local se adecúan a lo dictaminado en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio en lo que respecta a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

**PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE JETE**



# ANEXO IV: DISPONIBILIDAD DE SUELO

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE IETE



# MEMORIA



## MUNICIPIO

### JETE

## NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Jete

## PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE

NN.SS. (Aprob. Def. 30/04/1999 y BOP 05/02/2000) - Adapt. Parcial LOUA (Aprob. Def. 11/11/2010 y BOP 25/11/2010).

## DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

### SUELO URBANO

Las NN.SS. delimitan en suelo urbano un total de **9 Unidades de ejecución**, previstas para la ampliación o creación de nuevos desarrollos, en las que se precisa la creación del nuevo viario, espacio libre y zonas verdes, cesión de suelo para el Ayuntamiento.

Nota aclaratoria: *Las unidades de ejecución existentes no son factibles para ejecutar cualquier equipamiento que se quiera realizar por el Ayuntamiento, debido a que el desarrollo de las mismas no daría metros suficientes al ayuntamiento para dicha finalidad.*

El estado de ejecución de las actuaciones que se delimitaron en SUELO URBANO, puede resumirse en el cuadro siguiente:

NÚCLEO	DENOMINACIÓN	SUP- m <sup>2</sup>	SUP-EQUIP.- m <sup>2</sup>	DESARROLLO	APROBACIÓN	EJECUCIÓN	SUP-EQ.- m <sup>2</sup>
Jete	UE-1	5.049	381	Sin desarrollar			
Jete	UE-2	4.684	407	Sin desarrollar			
Jete	UE-3	2.915	266	Sin desarrollar			
Jete	UE-4	3.320	322	Sin desarrollar			
Jete	UE-5	1.477	141	Sin desarrollar			
Jete	UE-6	1.419	132	Sin desarrollar			
Jete	UE-7	1.457	120	Sin desarrollar			

Recogida de datos: Junio 2022

Página 1 de 3

# MEMORIA



<b>Jete</b>	UE-8	1.041	55	Desarrolladas
<b>Jete</b>	UE-9	619	33	Desarrolladas

En las fichas de las NN.SS. las unidades contemplan suelo destinado a equipamiento, sin embargo en la LOUA, no existen cesiones de equipamiento y zonas verdes,  
 Nota: UE-8 / UE-9, no existen, desarrolladas.

ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LEY 7/2-002 DE LAS  
 NORMAS SUBSIDIARIAS DE JETE SEPTIEMBRE 2010

## ANEXO 1: DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

AREA	UE 1	UE 2	UE 3	UE 4	UE 5	UE 6	UE 7	UE 9	TOTAL
SUPERFICIE BRUTA	5049	4648	2915	3320	1477	1419	1457	619	20904
VIARIO	1239	577	251	98	60	99	251	284	2859
ZONAS VERDES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUELO NETO	3810	4071	2664	3222	1417	1320	1206	335	18045
% SUELO NETO/SUELO BRUTO	75,46%	87,59%	91,39%	97,05%	95,94%	93,02%	82,77%	54,12%	86,32%
PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO m <sup>2</sup> SP (10%)	381	407	266	322	142	132	121	34	1804,5
SUELO PROPIETARIOS m <sup>2</sup> SP	3429	3664	2398	2900	1275	1188	1085	302	16240,5
EDIFICABILIDAD TOTAL	2,6	9906	10585	6926	8377	3684	3432	3136	871
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL MAX.	2,4	9144	9770,4	6393,6	7732,8	3400,8	3168	2894,4	804
APROVECHAMIENTO MUNICIPAL	10%	914,4	977,04	639,36	773,28	340,08	316,8	289,44	80,4
APROVECHAMIENTO LICITATIVO	10%	8915,4	9526,14	6233,76	7539,48	3315,78	3088,8	2822,04	783,9
APROVECHAMIENTO TOTAL M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> S	1,8111	2,1021	2,1933	2,3292	2,3025	2,2326	1,9865	1,2989	2,0718
Nº ESTIMADO DE VIVIENDAS	50	46	29	33	14	14	14	6	206
DENSIDAD VV/Ha	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	98,55
TECHO MEDIO VIVIENDAS	182,88	212,40	220,47	234,33	242,91	226,29	206,74	134,00	210,23
Nº MAXIMO PARCELAS	38	40	26	32	14	13	12	3	178
GRADO DESARROLLO	ED AD	ED AI	ED AD	ED AD	ED AD	ED AD	ED AD	ED AD	ED AD
% VPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0

## SUELO RÚSTICO

No se delimita Suelo Apto para Urbanizar.

Recogida de datos: Junio 2022

Página 2 de 3

# MEMORIA



## SUELO APTO PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

En este caso, no se especifica, el uso concreto como deportivo de los suelos de reserva destinados a equipamiento, con lo que en aplicación de la L.I.S.T.A. o en su defecto la legislación vigente, se podrá determinar según su desarrollo y las necesidades del municipio.

## OBSERVACIONES

Legislación vigente en materia de urbanismo (L.I.S.T.A. sustituye a la L.O.U.A. Ley de ordenación urbanística de Andalucía):

**L.I.S.T.A. - Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. A.D.25/11/2021 y B.O.J.A. 3/12/2021.**

**Disposición transitoria segunda.** Vigencia, innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes.

2. Desde la entrada en vigor de la Ley, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbánística, de las Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en esta ley se establecen.

4. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística delimitadas en el planeamiento general vigente establecerán la reserva de suelo para dotaciones que se determinen en los mismos. Hasta que se produzca el desarrollo reglamentario de la ley, deberán cumplir como mínimo los estándares establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Disposición transitoria tercera.** Planes e instrumentos en tramitación.

1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.

L.O.U.A.		L.I.S.T.A.	
CLASE	CATEGORIA	CLASE	CATEGORIA
URBANO	CONSOLIDADO	URBANO	RÚSTICO COMUN
	ORDENADO		
URBANIZABLE	SECTORIZADO	RÚSTICO	ESPECIAL PROTECCION POR LEGISLACION SECTORIAL
	NO SECTORIZADO		PRESERVADO POR RIESGOS
NO URBANIZABLE	NATURAL O RURAL		PRESERVADO POR LA ORDENACION TERRITORIAL O URBANISTICA
	ESPECIAL PROTECCION POR LEGISLACION ESPECIFICA		HABITAT RURAL DISEMINADO
	ESPECIAL PROTECCION POR LEGISLACION TERRITORIAL O URBANISTICA		
	HABITAT RURAL DISEMINADO		

Recogida de datos: Junio 2022

Página 3 de 3

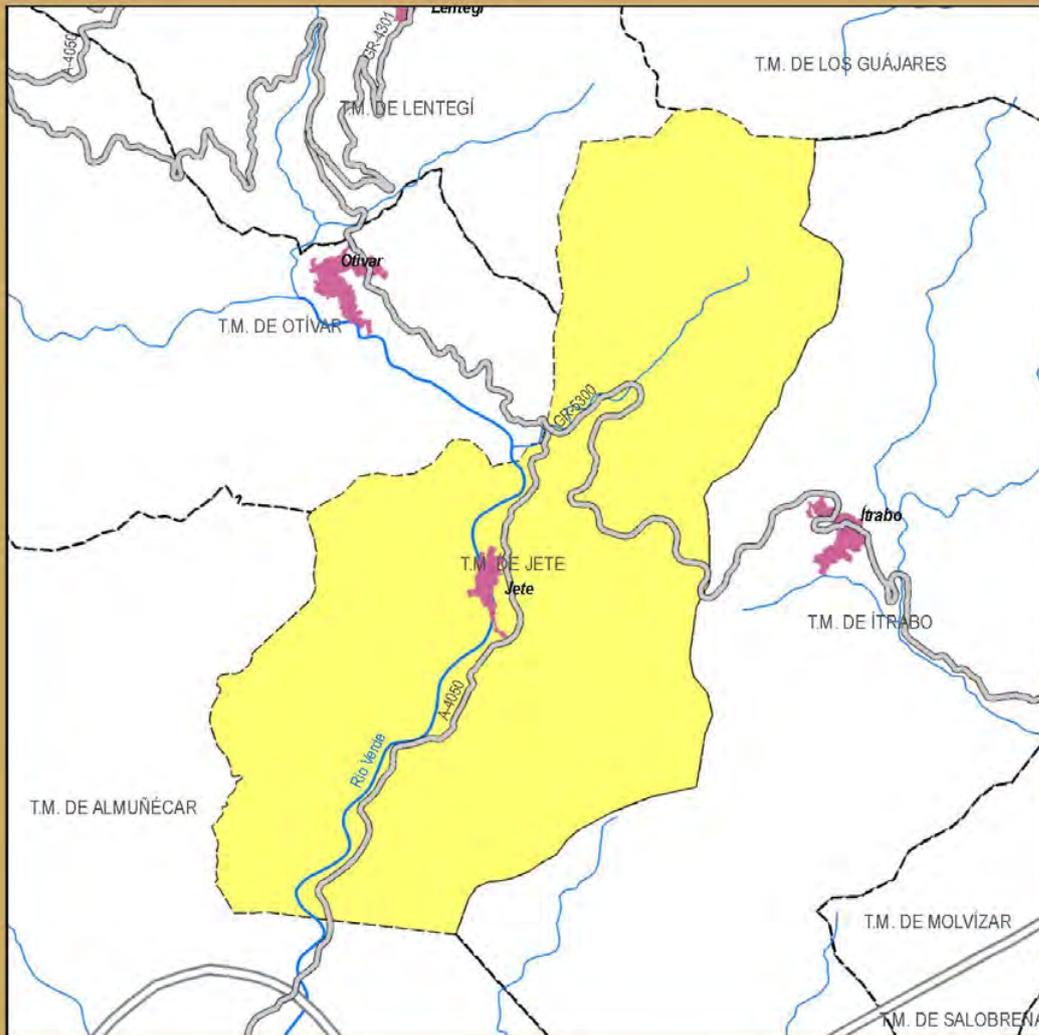
# ENCUADRE GEOGRÁFICO

NÚCLEO DE POBLACIÓN  
**JETE**  
 MUNICIPIO  
**JETE**



**PLAN LOCAL DE  
 INSTALACIONES DEPORTIVAS**

NN.SS. (Aprob. Def. 30/04/1999 y BOP 05/02/2000) - Adapt. Parcial LOUA (Aprob. Def. 11/11/2010 y BOP 25/11/2010)



**Leyenda**

- |   |  |   |
|---|--|---|
|  T.M. objeto estudio |  Línea de metro |  Núcleo de población |
|  Término municipal   |  Aeropuerto     |  Cabecera municipal  |
|  Límite provincial   |  Carretera      |  Núcleo secundario   |
| <b>Infraestructuras</b>   |  Autovía        | <b>Red Hidrográfica</b>   |
|  Ferrocarril         |  Embalses       |  Cauce principal     |
|   |  |  Cauces secundarios  |



Sistema Geodésico de Referencia  
 ETRS89 proyección UTM huso 30 N

Recogida de datos: 2022



1:41.690

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	GIMNASIO MUNICIPAL	Código	18109201
Núcleo	Jete	Tipología	Instalación Deportiva Convencional Reglada
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección	C/ Escuelas. s/n	Situación	Urbano
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440375.905641852	Gestión	Pública
Y- UTM-ETRS89	4072608.49288793	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte: Sala de Musculación

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	CPR VALLE VERDE	Código	18109202
Núcleo	Jete	Tipología	Instalación Deportiva Convencional Reglada
Municipio	Jete	Accesibilidad	Escolar
Dirección	C/ Escuelas, s/n	Situación	Urbano
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440343.749970295	Gestión	Pública
Y- UTM-ETRS89	4072640.98543101	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

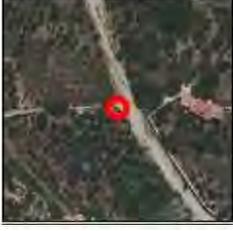
Deporte:	Pólideportiva 2 22*44 (centro docente)
Deporte:	Pólideportiva 2 22*44 (centro docente)

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO GELIBRA	Código	18109203
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440336.510861657	Gestión	Pública
Y - UTM-ETRS89	4072823.65451057	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte: Sendero Local

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO ERMITA DE BODIJAR-CHORRERAS	Código	18109204
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440493.022836783	Gestión	Pública
Y- UTM-ETRS89	4073440.92026978	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte: Sendero Local

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO HOYA DEL BARCO	Código	18109205
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440914.587348879	Gestión	Pública
Y- UTM-ETRS89	4074336.08539012	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte:

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO CORTIJO DEL GUARDIA	Código	18109206
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	441891,454163359	Gestión	Pública
Y - UTM-ETRS89	4072146,94306766	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte:

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO FORESTAL	Código	18109207
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	442577.280257103	Gestión	Pública
Y - UTM-ETRS89	4073907.07542689	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte: Sendero Local

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	PARQUE INFANTIL	Código	18109208
Núcleo	Jete	Tipología	Instalación Deportiva Convencional Singular
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección	C/ Barranquillo, s/n	Situación	Urbano
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Privada
X - UTM-ETRS89	440258.50825293	Gestión	Pública
Y - UTM-ETRS89	4072382.72086261	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte: Parques Infantiles

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	PISCINA MUNICIPAL	Código	18109209
Núcleo	Jete	Tipología	Instalación Deportiva Convencional Reglada
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección	Paraje Torrentera	Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440660.382729553	Gestión	Pública
Y- UTM-ETRS89	4072426.45223448	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

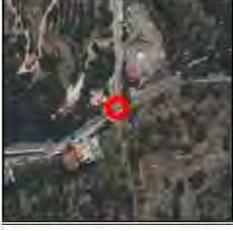
Deporte: Piscina aire libre 3 ( medidas inferiores a PAL-1)

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO BOLOBONA-CIFAS	Código	18109210
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440485.808583938	Gestión	Pública
Y - UTM-ETRS89	4072080.16966498	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte:

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO CAUCALES-VIRGEN DEL AGUA	Código	18109211
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440262.953554484	Gestión	Pública
Y- UTM-ETRS89	4072306.27558611	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

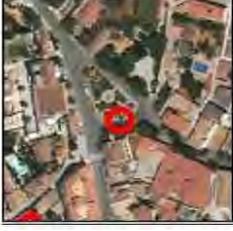
Deporte:

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	SENDERO NACIMIENTO RIO ITRABO-PICACHO DE BO	Código	18109212
Núcleo	Jete	Tipología	Áreas de Actividad Deportiva
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección		Situación	Periférico
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	442660.835127083	Gestión	Pública
Y - UTM-ETRS89	4074113.23535915	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte:

## Instalaciones Deportivas Existentes

G

A

Denominación	CENTRO DEPORTIVO	Código	18109213
Núcleo	Jete	Tipología	Instalación Deportiva Convencional Reglada
Municipio	Jete	Accesibilidad	General
Dirección	Plaza de la Constitución, s/n	Situación	Urbano
Nivel de Dotación	Red Básica	Propiedad	Pública
X - UTM-ETRS89	440297.018300634	Gestión	Pública
Y- UTM-ETRS89	4072319.61439064	Uso	Pública
		Actuaciones	



### Espacios Deportivos:

Deporte:

# AREAS DE INFLUENCIA: DISTANCIAS MÁXIMAS DE ACCESO



PLAN LOCAL DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS  
NÚCLEO DE POBLACION  
**JETE**  
MUNICIPIO  
JETE

MAPA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (L. 1/2007) y PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (L. 1/2007)

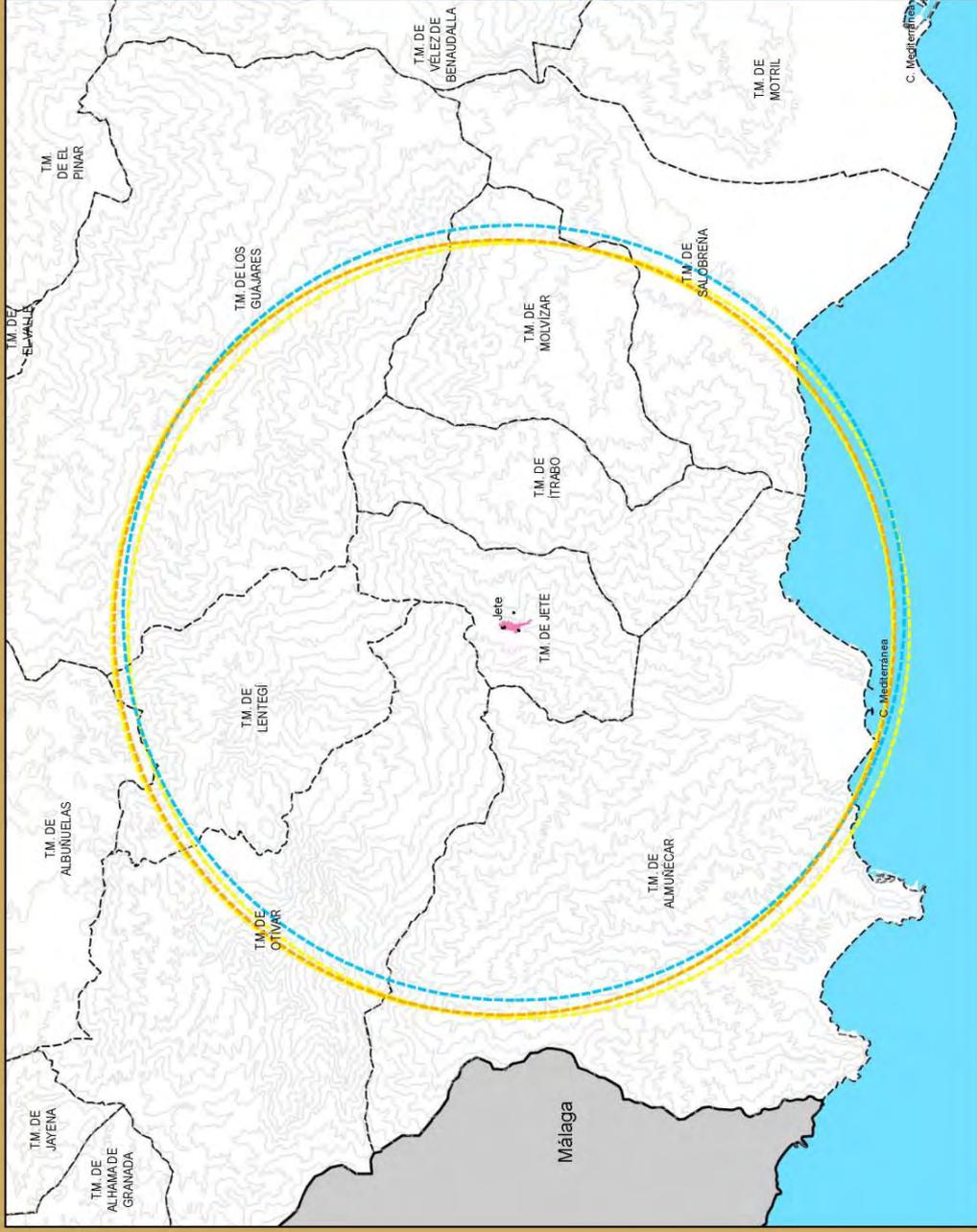
## GR-1 COSTA TROPICAL Ciudades medias litorales

Distancias máximas de acceso (Km)		
Zonas urbanas densas	Ciudades medias litoral	Ciudades medias de rurales interior
Pista polideportiva	4	8
Salas y pabellones	8	8
Carriles	4	8
Pista de atletismo	8	30
Piscinas cubiertas	8	30
Piscina al aire libre	4	8

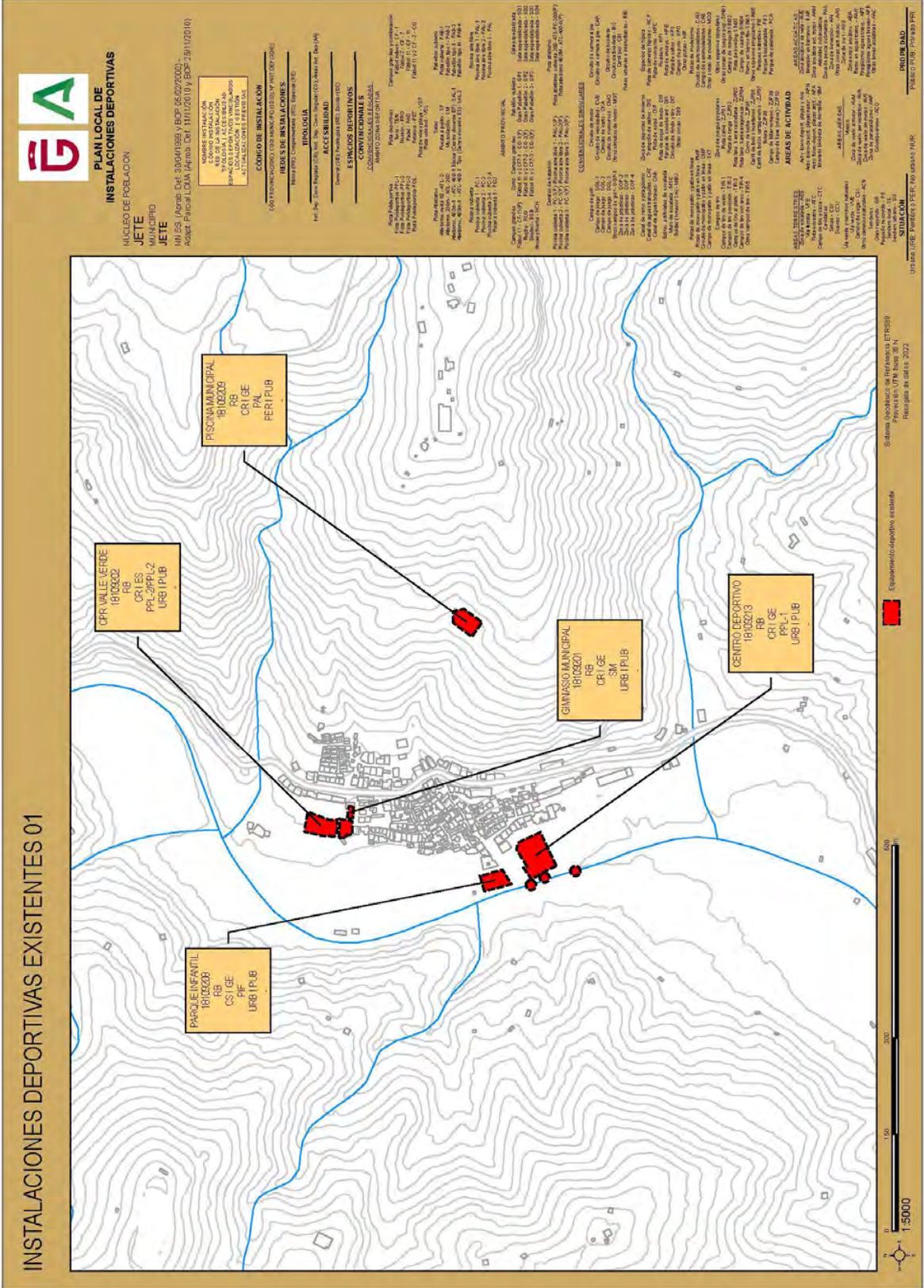
### Legenda

#### Áreas de influencia

- Pista Polideportiva
  - Salas y pabellones
  - Piscinas al aire libre
- #### Espacios Deportivos
- Pista Polideportiva
  - Salas y pabellones
  - Piscinas al aire libre



Sistema Geográfico de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30 N  
Revisión de datos: 2027



INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES 01



PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

NÚCLEO DE POBLACION  
**JETE**  
 MUNICIPIO  
**JETE**  
 Nº 155 /Aprob. Del. 30/04/1989 y BOP 05/02/2001 -  
 Aspet. Parcial LOUJA (Aprob. Del. 17/11/2010) y BOP 29/11/2010)

UBICACION  
 NOMBRE DE LA PLAZA  
 Nº DE LA PLAZA  
 Nº DE LA PLAZA  
 Nº DE LA PLAZA  
 Nº DE LA PLAZA

COMPLEJO DE INSTALACION

(CONTINENTE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y DE RECREACION)

REDES DE INSTALACIONES

Redes de Instalaciones: (E) Electricidad (G) Gas (S) Agua (A) Saneamiento (T) Telefonía (R) Radiodifusión (O) Otros

TIPOLOGIA

Redes de Instalaciones: (E) Electricidad (G) Gas (S) Agua (A) Saneamiento (T) Telefonía (R) Radiodifusión (O) Otros

ACCESIBILIDAD

Accesibilidad: (A) Accesible (N) No accesible

ESTADOS DEPORTIVOS

Estados de Deportes: (E) Existente (N) No existente

CONDICIONES DE USO

Condiciones de Uso: (U) Uso (N) No uso

AMBITO ZONAL DE PROTECCION

Ámbito Zonal de Protección: (Z) Zona (N) No zona

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

OTROS DATOS

Otros Datos: (D) Datos (N) No datos

Sistema de Referencia: de Referencia ETRS89  
 Proyección: UTM, Zona 30 N  
 Datum: Granada en Gauss (1956)

Equipamiento deportivo existente

SITUACION

UTM zona UTM: 30N  
 Paralelo: 36° 58' N  
 Longitud: 4° 45' W

PROYECTO

# INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES 02 - SENDEROS

## PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

NÚCLEO DE POBLACION  
**JETE**  
MUNICIPIO  
**JETE**

N.I.S.S. (Acord. Del. 3/04/1989 y BOP 16/02/2000).  
Aspet. Parcel. Local. (Acord. Del. 17/11/2010) y BOP 28/11/2010)

**COMITE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Nombre: JETE

Dirección: Calle de la Constitución, 10. 1810200 JETE (GR)

Teléfono: 958 12 12 12

Correo electrónico: jete@jete.es

**COMITE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Nombre: JETE

Dirección: Calle de la Constitución, 10. 1810200 JETE (GR)

Teléfono: 958 12 12 12

Correo electrónico: jete@jete.es

**LEGENDA**

- PERI PUB: Perímetro de Protección Urbana
- AA I GE: Área de Actividad y Gestión
- RB: Red de Barridos
- SL: Sistema de Lluvia

**COMUNICACIONES EXISTENTES**

- Red de Barridos: RB
- Sistema de Lluvia: SL
- Perímetro de Protección Urbana: PERI PUB

**AREAS DE ACTIVIDAD**

- Área de Actividad y Gestión: AA I GE

**OTROS DATOS**

Proyecto: Instalaciones deportivas existentes

Escala: 1:22000

Fecha: Septiembre 2024



# Suelo de Reserva para Equipamiento



Núcleo	Jefe	30/04/1999
Municipio	Jefe	05/02/2000
Planeamiento General	Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD):	12/03/2013
	Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD):	13/12/2017
Normas Subsidiarias		

Denominación Suelo	UE-1
X - UTM-ETRS89	440377,864420064
Y - UTM-ETRS89	4072682,76655804
Superficie Sector	5049 m <sup>2</sup>
Superficie Equipamiento	381 m <sup>2</sup>
Topografía	Ondulado
Orientación	Norte-Sur
Exposición	Levemente Expuesto
Proximidad al Núcleo	En el Límite del Núcleo
Accesibilidad	Buena
Urbanización	Por Ejecutar
Titularidad	Privada

GRADO DE DESARROLLO	
Se redactará: Proyecto de Urbanización y proyecto de compensación.	

ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
Uso Previsto	Sin Especificar Según Planeam de Desarr. con AD
Parcela Mínima	100 m <sup>2</sup>
Ocupación	80 (%)
Edificabilidad	2,4 m <sup>2</sup> T / m <sup>2</sup> S
Altura	3
Separación a Lindero	

**DETALLE DEL PLANEAMIENTO**

Sistema de actuación: Compensación.No pasar del 80% de ocupación según ordenanza suelo urbano para equipamientos



# Suelo de Reserva para Equipamiento



Núcleo	Jefe	30/04/1999
Municipio	Jefe	05/02/2000
Planeamiento General	Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD):	12/03/2013
	Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD):	13/12/2017

Fecha Aprobación (AD): 30/04/1999  
 Fecha Publicación Boletín (AD): 05/02/2000  
 Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD): 12/03/2013  
 Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD): 13/12/2017

Normas Subsidiarias

Denominación Suelo	UE-2
X - UTM-ETRS89	440470,611586253
Y - UTM-ETRS89	4072540,14613098
Superficie Sector	4684 m <sup>2</sup>
Superficie Equipamiento	407 m <sup>2</sup>
Topografía	Quebrado
Orientación	Norte-Sur
Exposición	Levemente Expuesto
Proximidad al Núcleo	En el Límite del Núcleo
Accesibilidad	Regular
Urbanización	Por Ejecutar
Titularidad	Privada

**GRADO DE DESARROLLO**

Se redactará: Proyecto de Urbanización y proyecto de compensación.

**ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Uso Previsto	Sin Especificar Según Planeam de Desarr. con AD	
Parcela Mínima	100	m <sup>2</sup>
Ocupación	80	(%)
Edificabilidad	2,4	m <sup>2</sup> T / m <sup>2</sup> S
Altura	3	
Separación a Lindero		

**DETALLE DEL PLANEAMIENTO**

Sistema de actuación: Compensación.No pasar del 80% de ocupación según ordenanza suelo urbano para equipamientos



# Suelo de Reserva para Equipamiento



Núcleo	Jete	30/04/1999
Municipio	Jete	05/02/2000
Planeamiento General	Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD):	12/03/2013
	Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD):	13/12/2017
Normas Subsidiarias		
Denominación Suelo	UE-3	
X - UTM-ETRS89	4072038,02833938	
Y - UTM-ETRS89	4072038,02833938	
Superficie Sector	2915	m <sup>2</sup>
Superficie Equipamiento	266	m <sup>2</sup>
Topografía	Llano	
Orientación	Norte-Sur	
Exposición	Muy Expuesto	
Proximidad al Núcleo	Muy alejado del Núcleo	
Accesibilidad	Buena	
Urbanización	Por Ejecutar	
Titularidad	Privada	

GRADO DE DESARROLLO	
Se redactará: Proyecto de Urbanización y proyecto de compensación.	

ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
Uso Previsto	Sin Especificar Según Planeam de Desarr. con AD
Parcela Mínima	100 m <sup>2</sup>
Ocupación	80 (%)
Edificabilidad	2,40 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> S
Altura	3
Separación a Lindero	

DETALLE DEL PLANEAMIENTO	
Sistema de actuación: Compensación. No pasar del 80% de ocupación según ordenanza suelo urbano para equipamientos	

# Suelo de Reserva para Equipamiento



Núcleo	Jefe	30/04/1999
Municipio	Jefe	05/02/2000
Planeamiento General	Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD):	12/03/2013
	Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD):	13/12/2017
Normas Subsidiarias		
Denominación Suelo	UE-4	
X - UTM-ETRS89	440544,420182072	
Y - UTM-ETRS89	4072054,08403669	
Superficie Sector	3320	m <sup>2</sup>
Superficie Equipamiento	322	m <sup>2</sup>
Topografía	Llano	
Orientación	Este-Oeste	
Exposición	Muy Expuesto	
Proximidad al Núcleo	Muy alejado del Núcleo	
Accesibilidad	Buena	
Urbanización	Parcialmente Ejecutada	
Titularidad	Privada	

GRADO DE DESARROLLO	
Se redactará: Proyecto de Urbanización y proyecto de compensación.	

ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
Uso Previsto	Sin Especificar Según Planeam de Desar. con AD
Parcela Mínima	100 m <sup>2</sup>
Ocupación	80 (%)
Edificabilidad	2,4 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> S
Altura	3
Separación a Lindero	

**DETALLE DEL PLANEAMIENTO**

Sistema de actuación: Compensación.No pasar del 80% de ocupación según ordenanza suelo urbano para equipamientos



# Suelo de Reserva para Equipamiento



Núcleo:

Municipio:

Planeamiento General:

Normas Subsidiarias

Fecha Aprobación (AD): 30/04/1999

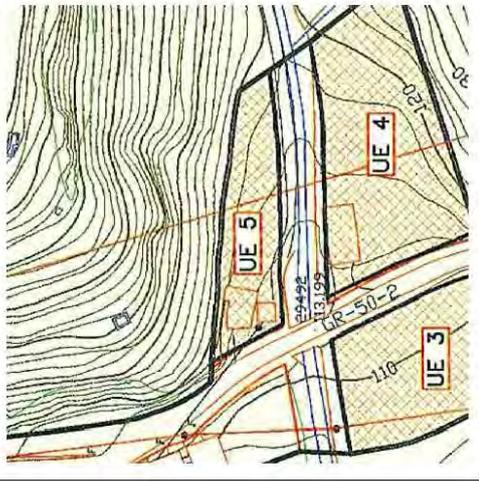
Fecha Publicación Boletín (AD): 05/02/2000

Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD): 12/03/2013

Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD): 13/12/2017

**DETALLE DEL PLANEAMIENTO**

Sistema de actuación: Compensación.No pasar del 80% de ocupación según ordenanza suelo urbano para equipamientos



**GRADO DE DESARROLLO**

Se redactará: Proyecto de Urbanización y proyecto de compensación.

Denominación Suelo	UE-5
X - UTM-ETRS89	440522,429923799
Y - UTM-ETRS89	4072092,2472968
Superficie Sector	1477 m <sup>2</sup>
Superficie Equipamiento	141 m <sup>2</sup>

**ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Uso Previsto:  Sin Especificar Según Planeam de Desarr. con AD

Parcela Mínima:  100 m<sup>2</sup>

Ocupación:  80 (%)

Edificabilidad:  2,4 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>S

Altura:  3

Separación a Lindero:

Topografía	Quebrado
Orientación	Este-Oeste
Exposición	Muy Expuesto
Proximidad al Núcleo	Muy alejado del Núcleo
Accesibilidad	Bueno
Urbanización	Parcialmente Ejecutada
Titularidad	Privada



# Suelo de Reserva para Equipamiento



Núcleo:

Municipio:

Planeamiento General:

Fecha Aprobación (AD):

Fecha Publicación Boletín (AD):

Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD):

Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD):

Denominación Suelo:

X - UTM-ETRS89:

Y - UTM-ETRS89:

Superficie Sector:  m<sup>2</sup>

Superficie Equipamiento:  m<sup>2</sup>

Topografía:

Orientación:

Exposición:

Proximidad al Núcleo:

Accesibilidad:

Urbanización:

Titularidad:

**GRADO DE DESARROLLO**

Se redactará: Proyecto de Urbanización y proyecto de compensación.

**ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Uso Previsto:

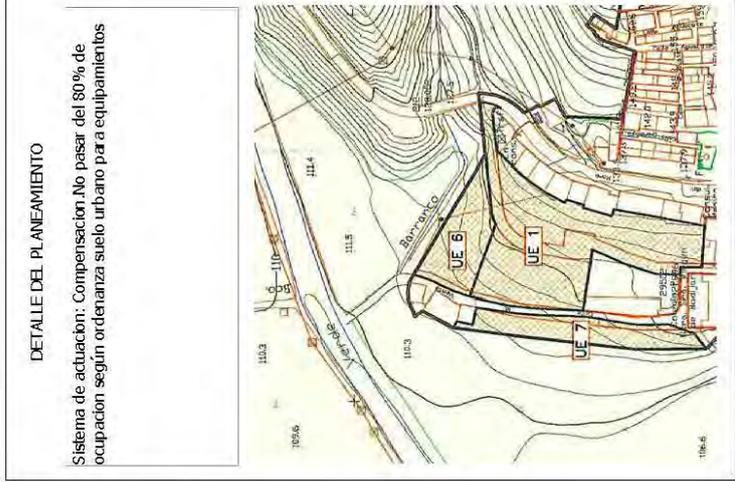
Parcela Mínima:  m<sup>2</sup>

Ocupación:  (%)

Edificabilidad:  m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>S

Altura:

Separación a Lindero:



# Suelo de Reserva para Equipamiento



Núcleo:

Municipio:

Planeamiento General:

Fecha Aprobación (AD):

Fecha Publicación Boletín (AD):

Adap. LOUA, Fecha Aprobación (AD):

Adap. LOUA, Fecha Publicación (AD):

**DETALLE DEL PLANEAMIENTO**

Sistema de actuación: Compensación.No pasar del 80% de ocupación según ordenanza suelo urbano para equipamientos

**GRADO DE DESARROLLO**

Se redactará: Proyecto de Urbanización y proyecto de compensación.

Denominación Suelo:

X - UTM-ETRS89:

Y - UTM-ETRS89:

Superficie Sector:  m<sup>2</sup>

Superficie Equipamiento:  m<sup>2</sup>

Topografía:

Orientación:

Exposición:

Proximidad al Núcleo:

Accesibilidad:

Urbanización:

Titularidad:

**ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Uso Previsto:

Parcela Mínima:  m<sup>2</sup>

Ocupación:  (%)

Edificabilidad:  m<sup>2</sup>T / m<sup>2</sup>S

Altura:

Separación a Lindero:







Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

## PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA ACTUACIÓN "FÁBRICA DE EMBUTIDOS" PROMOVIDA POR EMBUTIDOS EL CANDELÓN, S.L

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA ACTUACIÓN "FÁBRICA DE EMBUTIDOS" PROMOVIDA POR EMBUTIDOS EL CANDELÓN, S.L

Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 3. Medio Ambiente.

Numero: 5/2024/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL CON EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA ACTUACIÓN "FÁBRICA DE EMBUTIDOS" PROMOVIDA POR EMBUTIDOS EL CANDELÓN, S.L

Se da cuenta de la siguiente propuesta que en relación con al asunto referido en el enunciado, suscribe el Teniente Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

**"VISTA:** La documentación obrante en el expediente instruido a instancias de **EMBUTIDOS EL CANDELÓN, S.L.**, con **NIF B-19673722**, para la obtención de licencia municipal de apertura de un establecimiento para el ejercicio de la actividad de **"FÁBRICA DE EMBUTIDOS"**, en nave sita **Calle Mar Cantábrico nº 16, Polígono de Alborán en Motril** (Refª. Catastral nº 1744501VF5614D0001OD), una vez tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que por su naturaleza y características, y en armonía con las prescripciones de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, se trata de una actividad comprendida en el Anexo I encuadrada en la **Categoría 31.4 "Instalaciones para el envasado y enlatado de productos procedentes de las siguientes materias primas: I) Materia prima animal (excepto leche: con una capacidad de producción de productos acabados menor o igual a 75 toneladas por día (valor medio trimestral))"** sujeta al trámite de Calificación Ambiental (Anexo II).

**I.** La actuación deberá ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

**II.** En cuanto a las **CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN**, se le advierte que, según se establece en las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización para la ejecución de las obras deberá presentar Declaración Responsable (DR) de obras acompañada de la siguiente documentación preceptiva:

1. Justificante pago de tasa urbanística.
2. Justificante pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)
3. Memoria descriptiva de la totalidad de las obras a ejecutar.

4. Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, teniendo en cuenta especialmente lo establecido en la Ordenanza Municipal de Edificación y Urbanización vigente artículo 17.8 en cuanto a la instalación de sistemas de climatización y el artículo 51 en cuanto a la dotación de aparcamientos.
5. Mediciones y presupuesto detallado de todas las obras a ejecutar.
6. Declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura.
7. Estudio de Seguridad y salud o Estudio Básico, en su caso.
8. Estudio de Gestión de Residuos.
9. Planos de:
  - Situación indicando superficie del solar donde se implanta la edificación □  
Plantas del estado previo a las obras (Plantas, Alzados, Secciones)
  - Plantas del estado reformado con indicación de superficies útiles y construidas.
  - Plantas de distribución e Instalaciones.
  - Planos de Accesibilidad.
  - Planos de Instalaciones y recorridos de evacuación
  - Alzados y secciones 10. Declaración responsable del técnico en la que declara que posee la titulación necesaria para la redacción y firma de la documentación técnica aportada, no se encuentra inhabilitado y que posee seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de la actuación.

### III. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la **PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD**:

- Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada (Avda. de Salobreña, s/n, 3º Planta – Teléfono 958038810) de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

**Segundo.-** Teniendo en cuenta la información facilitada por el promotor y el resultado de las consultas realizadas, a efectos de la **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA**, de acuerdo con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, **el proyecto no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente siempre y cuando se adopten las medidas previstas en el proyecto, en los informes técnicos emitidos y en el condicionado de la resolución de calificación ambiental.**

**Tercero.-** La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

**Cuarto.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

**Quinto.-** La calificación ambiental, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**Sexto.-** Igualmente, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Sometido a votación este asunto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dictaminar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

En Motril ., a 28 de Agosto de 2024.....

Firmado por:La Alcaldesa-Presidenta, Luisa María García Chamorro.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

### EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 03.05.2024 inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal para la protección y el fomento de la convivencia ciudadana cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La potestad reglamentaria municipal es un instrumento más para encauzar las reglas del juego de la convivencia ciudadana. Debemos forjar una sociedad justa e igualitaria que asegure el bienestar de la ciudadanía, esto no sería posible si el valor de la convivencia está ausente y no se dispone de medios eficaces para restaurarla.

El sustento jurídico de la presente Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la autonomía municipal acuñada por nuestra Constitución en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Respetando el espíritu de su predecesora, se pretende con la presente Ordenanza actualizar e incluir regulaciones demandadas por la vecindad, sin mermar su libertad y seguir preservando el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus derechos, y que el ejercicio de estos no suponga una degradación de los espacios y bienes públicos.

En definitiva, el principal objetivo de esta Ordenanza para la protección y el fomento de la convivencia ciudadana no es otro que contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Padul, abordando todos los aspectos que pueda generar problemas entre los vecinos: como las normas básicas de convivencia; el descanso; el cuidado y la protección de los espacios públicos y del mobiliario urbano, la limpieza de los espacios públicos; y, por supuesto, la tipificación de las conductas generadoras de conflictos y la determinación de las responsabilidades por los daños producidos.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I.- FINALIDAD, FUNDAMENTOS LEGALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA

##### Artículo 1. Finalidad de la Ordenanza.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en Padul.

El municipio es un espacio colectivo en el que todas las personas tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización personal, política, social, con las condiciones ambientales óptimas, lo cual implica asumir también los deberes de la solidaridad, el respeto mutuo y la tolerancia.

2. A los efectos expresados en el apartado anterior, esta Ordenanza regula una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, identifica cuáles son los bienes jurídicos protegidos, prevé cuáles son las normas de conducta en cada caso y sanciona aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.

### **Artículo 2. Fundamentos legales.**

1. Esta Ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las demás competencias y funciones atribuidas al Ayuntamiento de Padul por la normativa general de régimen local y la legislación sectorial aplicable.

3. Esta Ordenanza desarrolla la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones, que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación.**

1. Esta Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Padul.

2. Particularmente, la Ordenanza es de aplicación en todos los espacios públicos del municipio, como calles, vías de circulación, aceras, plazas, avenidas, paseos, pasajes, bulevares, parques, jardines y demás espacios o zonas verdes o forestales, puentes, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos y demás espacios destinados al uso o al servicio público de titularidad municipal, así como a construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dominio público municipal situados en aquéllos.

3. Asimismo, la Ordenanza se aplica a aquellos otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos que estén destinados a un uso o a un servicio público de titularidad de una administración diferente de la municipal o de cualquier otra entidad o empresa, pública o privada, como vehículos de transporte; marquesinas; paradas de autobuses o de autocar; vallas; señales de tráfico; contenedores y demás elementos de naturaleza similar.

4. La Ordenanza se aplicará también a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo en los espacios, instalaciones y elementos señalados en los apartados anteriores, o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios o propietarias, arrendatarios o arrendatarias o usuarios o usuarias pueda implicar igualmente consecuencias negativas para la convivencia o el civismo en el espacio público.

5. Esta Ordenanza es aplicable a las conductas realizadas por los menores de edad. Cuando sea declarado autor de los hechos cometidos un menor de dieciocho años no emancipado o una persona con la capacidad modificada judicialmente, responderán, solidariamente con él, de los daños y perjuicios ocasionados sus padres, tutores, curadores, acogedores o guardadores legales o de hecho, según proceda.

Estarán exentos de responsabilidad por las infracciones cometidas los menores de catorce años, sin perjuicio de la idéntica responsabilidad civil solidaria del párrafo anterior, por los daños que ocasionaren.

En caso de que la infracción sea cometida por un menor de catorce años, la autoridad competente lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal para que inicie, en su caso, las actuaciones oportunas.

En los supuestos en que así se prevea expresamente, los padres o madres, tutores o tutoras, o guardadores o guardadoras, también podrán ser considerados responsables de las infracciones cometidas por los menores cuando concurra, por parte de aquéllos, dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

## **CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES**

### **Artículo 4. Objetivo de las limitaciones y prohibiciones.**

Las limitaciones y prohibiciones contenidas en esta Ordenanza se establecen con la finalidad de que el comportamiento de las personas descritas en el artículo anterior, con la finalidad de garantizar la normal convivencia ciudadana, tenga como frontera, no sólo la vulneración de las normas jurídicas, sino también la alteración o peligro grave de perturbación de la tranquilidad, la seguridad y la salubridad de la ciudad y el respeto a los derechos y bienes del resto de ciudadanos.

### **Artículo 5. Solidaridad.**

1. El Ayuntamiento estimulará el comportamiento solidario de la ciudadanía en la vía y espacios públicos, para que ayuden a transitar o a orientarse a las personas que lo necesiten por sufrir algún tipo de discapacidad motriz y/o sensorial o se encuentren en circunstancias similares.

2. El Ayuntamiento fomentará la costumbre de ceder la preferencia en el tránsito o uso del mobiliario urbano a las personas que lo necesiten más, estimulando también otras actitudes de civismo y cortesía.

#### **Artículo 6. Dignidad de las personas y actitudes de intransigencia.**

1. Deben evitarse todas las actitudes, individuales y/o colectivas, que atenten contra la dignidad de las personas y velar para que no se conculque la dignidad de terceras personas, de hecho o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, agresiones o hechos análogos, coacción moral psicológica, física o de otra clase.

2. La autoridad municipal promoverá la convivencia y el respeto para los diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos, especialmente aquellos de naturaleza xenófoba, racista, sexista u homófoba, a fin de evitar actitudes y comportamientos racistas y xenófobos.

3. La autoridad municipal también evitará cualquier actitud o práctica que atente contra el derecho a la intimidad, a la convivencia ciudadana pacífica, a la libre elección y al uso colectivo de los espacios y bienes públicos.

#### **Artículo 7. Obligación de cumplimiento y colaboración ciudadana.**

1. El desconocimiento de esta Ordenanza no exime del cumplimiento de sus disposiciones.  
2. En el marco del deber general de colaboración, la ciudadanía tiene la obligación de poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad municipal, las presuntas infracciones a esta Ordenanza que presencien o de las que tengan conocimiento cierto.

3. El Ayuntamiento ha de atender las reclamaciones, denuncias o sugerencias de las personas y ejercer las acciones convenientes en cada caso.

#### **Artículo 8. Deberes generales de convivencia y de civismo.**

1. Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de esta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que están en el municipio, sea cual sea el título o las circunstancias en que lo hagan o la situación jurídica administrativa en que se encuentren, deben respetar las normas de conducta previstas en la presente Ordenanza, como presupuesto básico de convivencia en el espacio público.

2. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de las demás personas ni atentar contra su dignidad o su libertad de acción. Todas las personas se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que conlleven violencia física o coacción moral o psicológica o de otro tipo.

3. Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.

4. Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos.

5. Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que, desde éstos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas.

6. Todas las personas que se encuentren en Padul tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

7. En aplicación del artículo 22 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, los usuarios turísticos tienen el deber de respetar las normas generales de convivencia e higiene, los valores ambientales, culturales o de otra clase de los recursos turísticos que utilicen o visiten.

### **CAPÍTULO III.- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA DE LA CIUDADANÍA**

#### **Artículo 9.- Ocupaciones de la vía pública.**

1. Toda ocupación de la vía pública, con cualquier carácter temporal o comercial si lo hubiere, queda sometida a la obtención de la correspondiente licencia o autorización municipal, si así fuese exigida, en las condiciones y requisitos que exijan las ordenanzas municipales.

2. Las ocupaciones de vía pública tienen como requisito necesario que se cumpla la normativa legal a la que se encuentren sujetas y garantizarán la observancia de las previsiones reguladas en la normativa de protección civil y en los planes correspondientes.

3. Como norma general todas las actividades cívicas, de carácter puntual y no comercial, se comunicarán al Ayuntamiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que marque la legislación para este tipo de concentraciones.

4. Aquellas ocupaciones de vía pública no recogidas en las Ordenanzas Municipales tales como mimos, músicos o cualquier otro tipo de artista callejero, podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento de forma individual siempre y cuando el solicitante se comprometa a que por su localización, horarios, intensidad, persistencia y/o contenido no genere molestias a los ciudadanos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles. En caso contrario la Policía Local podrá determinar la paralización inmediata del uso de la vía pública. Todo esto sin perjuicio de la legislación vigente en la materia.

En tanto en cuanto se produzca la autorización municipal se podrá realizar la citada ocupación de la vía pública de acuerdo con el compromiso del solicitante y siguiendo las instrucciones de la Policía Local.

5. Los ciudadanos, siguiendo una tradición histórica de “salir al fresco”, podrán ocupar parte de las aceras de la vía pública y, en aquellas vías con aceras reducidas y de escaso tráfico tanto de vehículos como peatonal, también parte de la calzada, pudiendo permanecer sentados en sillas al aire libre, teniendo preferencia estas personas sobre las que circulen por la acera, siempre que el bajar éstas por las mismas no suponga ningún tipo de riesgo, tanto por su estado como por la circulación de vehículos. El ejercicio de este derecho no autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Se deberá respetar el horario de descanso establecido en la presente Ordenanza.

6. Queda prohibida la venta ambulante e itinerante, salvo la realizada conforme la Ordenanza de Venta Ambulante de Padul.

#### **Artículo 10.- Fuegos y actividades pirotécnicas.**

1. Se prohíbe hacer fuego y actividades pirotécnicas en la vía y en los espacios públicos, especialmente, en las zonas arboladas, sin la correspondiente autorización, que será otorgada exclusivamente con motivo de manifestaciones de cultura popular.

2. Actividades de iniciativa pública como las hogueras en San Sebastián, castillos de fuegos, fiestas populares y cualquier otra actividad relacionada con la manipulación de productos pirotécnicos o fuego, se realizarán en condiciones de seguridad y bajo la cobertura del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Cuando las actividades del párrafo anterior sean de iniciativa privada requerirán siempre el preceptivo permiso de la Administración, y deberán poseer, obligatoriamente, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por daños a terceras personas y a los bienes públicos y privados.

3. En todo caso, la autorización municipal requerirá la previa acreditación del cumplimiento de la normativa sectorial de seguridad aplicable por razón de la actividad a realizar.

#### **Artículo 11.- Conductas en las fiestas populares y los espectáculos públicos.**

1. Los responsables y asistentes o usuarios de espectáculos públicos, fiestas y otros eventos, ajustarán su conducta a lo dispuesto en los artículos 14 a 17 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y resto de normativa sectorial aplicable, respetándose en cualquier caso los horarios establecidos a tal efecto.

2. La Corporación y autoridades locales, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones, velarán por la seguridad y la protección de todas las manifestaciones festivas de la cultura popular y tradiciones asociadas, las personas que participen y objetos y bienes que se utilicen.

#### **Artículo 12.- Consumo de alcohol.**

1. En relación con las bebidas alcohólicas, será de aplicación la legislación en materia de prevención y asistencia en materia de drogas, Ley 4/1997, de 9 de julio, y la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Queda prohibido:

- a) La venta o suministro a menores de 18 años, así como permitirles el consumo dentro de los establecimientos.

- b) La venta y el consumo en los centros docentes, centros de menores, los de carácter recreativo y otros análogos destinados a menores de 18 años.
- c) La venta y el consumo de bebidas alcohólicas superiores a 20° en los centros de enseñanza superior y universitarios, centros sanitarios, dependencias de las Administraciones públicas, hospitales y clínicas, así como en las instalaciones deportivas.
- d) Queda prohibida la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

2. Se debe evitar la ostentación pública de la embriaguez o de la drogadicción, por lo que, la autoridad municipal, con la finalidad de evitarla, conducirá, en su caso, a las personas que lo hiciesen, a los servicios asistenciales correspondientes, promoviendo y dando soporte a iniciativas ciudadanas destinadas a su reorientación.

3. Se prohíbe, conforme a la legislación vigente, el consumo, la venta o la tenencia de drogas no institucionalizadas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas ilegales, especialmente en:

- a) En las vías, en los espacios, en los establecimientos o en los transportes públicos y en los edificios municipales.
- b) En los centros sanitarios, educativos, locales y centros para niños y jóvenes y en otros establecimientos similares, ya sean públicos o privados.

4. Queda prohibido el consumo de alcohol en espacios públicos, conforme a la regulación establecida en la Ley 7/2006, de 24 de octubre. A estos efectos, no se establece ningún espacio abierto público como autorizado para el consumo de alcohol.

La sanción y tramitación de estas infracciones se cursarán conforme a las normas relativas a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, Ley de prevención y asistencia en materia de drogas, Ley 4/1997, de 9 de julio, y la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

#### **Artículo 13.- Desalojo de la vía pública. Seguridad.**

1. Las personas que no respeten las normas de comportamiento que establece esta Ordenanza en la vía y en los espacios públicos serán requeridas por las autoridades municipales para que cesen en su actitud y, en caso de negativa, podrán ser desalojadas, especialmente cuando la conducta pueda alterar la seguridad colectiva y originar desórdenes en las vías, en los espacios o en los establecimientos públicos.

2. Asimismo, las autoridades municipales podrán retirar, de la vía y espacios públicos, los bienes de las personas y/o colectivos cuando razones de seguridad, orden público, reiteración o de salud pública así lo aconsejen.

#### **Artículo 14.- Conductas en situaciones extraordinarias o de emergencia.**

1. El comportamiento de la ciudadanía en situaciones extraordinarias o de emergencia, como inundaciones, incendios, riadas, nevadas, fugas tóxicas o cualquier otra situación excepcional que comporte evacuación o confinamiento, se adecuará, en cada momento, a las normas de civismo y colaboración ciudadanas, y se cumplirán los planes básicos de emergencia municipal y los planes de emergencia específicos, así como lo establecido en la vigente normativa en materia de protección civil.

2. En caso de producirse alguna desgracia y/o catástrofe natural, la Alcaldía podrá requerir la ayuda y colaboración personal y/o material, tanto de los habitantes, como de los colectivos del término municipal y, de manera especial, de los que, por sus conocimientos y aptitudes, puedan ser de más utilidad para la comunidad. En estos supuestos, la Alcaldía podrá disponer, si lo estima necesario, de los medios, públicos y privados, que puedan ser de utilidad y de aplicación a la emergencia decretada, quedando, sus titulares, obligados a la prestación ordenada.

3. Las entidades públicas y privadas y la ciudadanía en general tienen la obligación de colaborar en aquellas actuaciones de simulacro necesarias para la correcta implantación de los planes de protección civil.

## **TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO**

### **CAPÍTULO I.- ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**

#### **Artículo 15.- Fundamentos de la regulación.**

Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo encuentran su fundamento, constitucional y legal, en la necesidad de evitar en el espacio público todas las prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, especialmente cuando se dirijan a los colectivos más vulnerables.

#### **Artículo 16.- Normas de conducta.**

1. La ciudadanía tiene derecho a comportarse libremente en la vía y espacios públicos del municipio de Padul y a ser respetada en su libertad. Estos derechos serán limitados por lo dispuesto en la legislación aplicable, concretamente en las disposiciones sobre el uso de la vía, los espacios, los bienes y los servicios públicos, y por el deber de respetar a las otras personas y los espacios y los bienes privados y públicos.

2. La ciudadanía en general tiene la obligación de usar la vía, los espacios, los bienes y los servicios públicos de conformidad con el destino para el que se establecieron y de respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana, observando el debido civismo y las buenas maneras, evitándose así perjudicar los derechos y los bienes del resto de personas.

3. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de las otras personas ni su libertad de acción, ofender las convicciones de los otros ni violar las pautas de respeto mutuo, tolerancia, libertad y conservación del entorno, por lo que, se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que comporten violencia física o moral.

4. Queda prohibida, en el espacio público, toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social (edad, discapacidad), de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.

5. Quedan especialmente prohibidas las conductas anteriormente descritas cuando tengan como objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.

6. En concreto, se prohíben las actitudes de acoso entre menores en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de agresión o acoso a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano.

7. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán porque no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de esos actos se realizan las mencionadas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad y adoptar las medidas a su alcance para que cesen los mismos.

### **CAPÍTULO II.- GRAFITOS, PINTADAS, PANCARGAS, CARTELES, FOLLETOS Y OTRAS EXPRESIONES GRÁFICAS**

#### **Artículo 17.- Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.**

1. Está prohibido realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos transporte público, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general y el resto de los elementos descritos en el artículo 3 de esta Ordenanza. Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario, y municipal en su caso, y previa comunicación a la autoridad municipal.

La concejalía de juventud y bajo el visto bueno de la de urbanismo, será especialmente restrictiva en zonas especialmente protegidas; no obstante, podrá elaborar un catálogo de los diferentes lugares y superficies en los que de forma controlada podrán realizarse este tipo de expresiones gráficas.

2. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán porque no se produzcan, durante su celebración, conductas de degradación visual del espacio utilizado. Si con motivo de cualquiera de estos actos se producen las conductas descritas en el apartado primero de este artículo, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad y adoptar las medidas a su alcance.

3. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables subsidiarios de las infracciones descritas en este artículo cometidas por los menores que se encuentren bajo su tutela, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

#### **Artículo 18.- Pancartas, carteles y folletos.**

1. La colocación de pancartas requerirá la autorización municipal previa. Asimismo, requerirá autorización municipal previa, la pegada de carteles y reparto de octavillas de carácter publicitario. Para obtener la preceptiva autorización el peticionario deberá hacer constar en la solicitud cuantos datos sean necesarios para la identificación del solicitante y objeto solicitado. La realización de cualquiera de estas actividades sin autorización dará lugar a la imposición de la correspondiente sanción y a la exigencia de las demás responsabilidades.

2. La concesión de la autorización para la colocación o distribución de los elementos publicitarios definidos anteriormente llevará implícita la obligación de limpiar los espacios de la vía pública que se hubiesen ensuciado, y de retirar dentro del plazo autorizado, todos los elementos publicitarios que se hubieran utilizado y sus correspondientes accesorios.

3. La solicitud de autorización para la colocación de pancartas deberá contemplar:

a) Medidas de la pancarta, materiales y características.

b) Los lugares donde se pretende instalar.

c) El tiempo que permanecerá instalada.

d) El compromiso del responsable de reparar los desperfectos causados en la vía pública o a sus elementos estructurales, y de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia de la colocación de la pancarta.

4. Las condiciones que deberán cumplir las pancartas serán las siguientes:

a) No podrán sujetarse a farolas o báculos de alumbrado público.

b) La altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de cinco metros cuando la pancarta atraviese la calzada, y de cuatro metros en aceras, paseos y otras zonas de peatones, salvo autorización expresa.

c) La superficie de la pancarta será la adecuada para que se garantice la estabilidad de los soportes a efectos del viento.

5. Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones mencionadas, está exenta de autorización la colocación de pancartas, reparto de octavillas o colocación de cualquier tipo de propaganda relativa a materia electoral.

6. Las pancartas deberán ser retiradas por los interesados al cumplirse el plazo para el que fueron autorizadas. De no hacerlo así o carecer de la correspondiente autorización, serán retiradas por los servicios municipales, imputándose a los responsables los costos correspondientes al servicio prestado, sin perjuicio de la imposición de la sanción correspondiente.

7. Únicamente se autorizará el pegado de carteles en las carteleras municipales, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Instalación de Vallas Publicitarias en el término municipal de Padul.

8. No se concederá autorización para la difusión, en la vía pública de octavillas publicitarias privadas, de carácter comercial y lucrativo, salvo que se motive el interés general, cultural o similar.

9. Las personas que reparten publicidad domiciliaria no podrán dejar propaganda fuera del recinto de la portería de los edificios.

10. Las personas físicas o jurídicas que promuevan la contratación o difusión del mensaje responderán directa y solidariamente de las infracciones precedentes con los autores materiales del hecho.

#### **Artículo 19.- Apuestas.**

Está prohibido en el espacio público el ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes, salvo autorización específica.

### **CAPÍTULO IV.- USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO**

#### **Artículo 20.- Juegos en espacios públicos.**

1. La práctica de juegos de pelota, monopatín o similares en el espacio público está sometida al principio general de respeto a los demás, y, en especial, de su seguridad y tranquilidad, así como al hecho de que no impliquen peligro para los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.
2. Se prohíbe la práctica de juegos en el espacio público y de competiciones deportivas masivas y espontáneas, salvo aquellas previamente autorizadas, que perturben los legítimos derechos de los vecinos y vecinas o de los demás usuarios del espacio público.
3. Está especialmente prohibida la práctica de juegos con instrumentos u otros objetos que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.
4. No está permitida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas destinadas a tal efecto.
5. Queda prohibida la utilización de escaleras para peatones, elementos para la accesibilidad de personas discapacitadas, barandillas, bancos, pasamanos, o cualquier otro elemento del mobiliario urbano para realizar acrobacias con patines y monopatines.

#### **Artículo 21.- Práctica de la mendicidad.**

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos.
2. Queda igualmente prohibido el ofrecimiento de cualquier bien o servicio a personas que se encuentren tanto en el interior de vehículos privados o públicos como a la salida de los mismos una vez estacionados. Se considerarán incluidos en este supuesto, entre otros comportamientos, la limpieza de los parabrisas de los automóviles, los denominados aparcacoches que actúen en espacios públicos o privados.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232 de Código Penal, queda totalmente prohibida la mendicidad ejercida por menores o aquella que se realice, directa o indirectamente, con menores o personas con discapacidades.
4. Se prohíbe también la realización en el espacio público de actividades, no reguladas o carentes de permiso, cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico rodado por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas, avenidas, pasajes o bulevares u otros espacios públicos. Estas conductas están especialmente prohibidas cuando se desarrollen en la calzada, en los semáforos o invadiendo espacios de tráfico rodado.
5. En aquellos casos de conductas que adopten formas de mendicidad no previstas en apartados anteriores y que tengan raíz social, los agentes de la autoridad, cuando lo consideren necesario, contactarán con los servicios sociales al objeto de recopilar la información referente a recursos municipales para conducir (si procede) a aquellas que la ejerzan a los Centros Municipales de primer nivel de intervención que les correspondan y que sean los más adecuados para atenderles.

#### **Artículo 22.- Utilización del espacio público para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales.**

Se prohíben las prácticas sexuales, el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirectamente de servicios sexuales retribuidos en el espacio público del municipio de Padul, en todo su término municipal y de forma especial cuando excluyan o limiten la compatibilidad de los diferentes usos de dicho espacio público.

En todo caso, en los casos previstos en lo referido a los casos de ofrecimiento solicitud, negociación o aceptación de servicios sexuales retribuidos, se informará a estas personas de que dichas conductas están prohibidas, así como de las posibilidades que las instituciones públicas y privadas les ofrecen de asistencia social, prestándoles, además la ayuda que sea necesaria.

Se informará a todas las personas que ofrecen servicios sexuales retribuidos, en espacios públicos de las dependencias municipales y de los centros de atención institucional o de carácter privado (asociaciones, ONG, etc.) a los que podrán acudir para recibir el apoyo que sea necesario para abandonar esas prácticas.

Las infracciones al contenido de este artículo serán sancionadas conforme establece la LO 4/2015, de 30 de marzo, Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### **Artículo 23.- Necesidades fisiológicas.**

Bajo la protección de la salud pública y la salubridad, el derecho de disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, y el respeto a las pautas generalmente aceptadas de convivencia ciudadana y civismo, está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como por ejemplo defecar, orinar, escupir, en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza como ámbito de aplicación objetiva de la misma.

#### **Artículo 24.- Residuos.**

La regulación contenida en este artículo se fundamenta en la garantía de un uso racional y ordenado del espacio público y sus elementos, además, si procede, de la salvaguarda de la salubridad, la protección de la seguridad y el patrimonio municipal.

1. Queda prohibido hacer un uso impropio de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de los usuarios.

2. No están permitidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y de sus elementos:

- a) Depositar o arrojar residuos, cualquiera que sea su estado, en imbornales, alcorques de árboles, calzadas, aceras y demás espacios públicos, así como cualquier otro elemento o producto susceptible de provocar suciedad sobre la vía pública.
- b) Depositar o tirar residuos sólidos de pequeño formato como papeles, envoltorios y similares fuera de las papeleras instaladas al efecto.
- c) Depositar cualquier tipo de residuo urbano o municipal, incluidos envases o embalajes, fuera de los contenedores homologados o sistemas alternativos previstos por el Ayuntamiento.
- d) Echar cigarrillos o similares u otras materias encendidas en las papeleras. En todo caso deberán depositarse una vez apagados.
- e) Realizar vertidos de residuos sobre la vía pública o sobre sus elementos a consecuencia del sacudido de ropas y alfombras en balcones o terrazas.
- f) Arrojar agua a la vía pública cuando pueda ocasionar accidentes.
- g) Esparcir, manipular y seleccionar los residuos depositados en los elementos de recogida instalados por el Ayuntamiento de Padul.
- h) La limpieza de escaparates, tiendas, puestos de venta, establecimientos comerciales, etc., de forma que se ocasione suciedad en la vía pública. Cuando no sea posible evitar la suciedad se procederá a la limpieza de la parte de espacio público afectada.
- i) El abandono de animales muertos.
- j) La limpieza de animales en espacios públicos
- k) Lavar, reparar y realizar tareas de mantenimiento a vehículos en espacios públicos. En especial se prohíbe la limpieza de camiones hormigonera que deberá realizarse en instalaciones apropiadas.
- l) El transporte de cualquier tipo de material, especialmente hormigón, sin contar con los dispositivos adecuados para evitar el vertido del mismo a la vía pública.
- m) Abandonar muebles y enseres en espacios públicos.
- n) Depositar restos de poda o jardinería en espacios públicos
- o) La colocación y pegado de carteles y adhesivos fuera de las carteleras a las que hace referencia la ordenanza de publicidad, o de las columnas anunciadoras municipales, con excepción de los casos expresamente autorizados por la autoridad municipal.
- p) La realización de toda clase de pintadas en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras y mobiliario urbano como sobre los muros y paredes exteriores de la ciudad, excepto las pinturas

murales de carácter artístico realizadas sobre las vallas de los solares, para las que será necesario la previa autorización de su propietario o las que autorice la Alcaldía.

- q) Esparcir o tirar octavillas y similares en la vía pública o su colocación sobre vehículos, mobiliario, etc.
- r) El abandono de vehículos de tracción mecánica en espacios públicos.
- s) La causación de daños a bienes de dominio público afectos a cualquiera de las competencias o servicios en materia de limpieza pública o recogida de residuos.

3. En relación a la limpieza del municipio, se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Los propietarios o conductores de animales domésticos habrán de evitar que éstos realicen sus micciones y/o deposiciones de excrementos fuera de los lugares establecidos al efecto, en vías pública, aceras, zonas ajardinadas, zonas peatonales o de paso y espacios públicos destinados al paso, estancia o recreo de los ciudadanos, debiendo conducirlos, en caso de inevitable deposición a imbornales, alcorques y bordillos. En cualquier caso estarán obligados a recoger los excrementos mediante bolsas u otros sistemas que estimen convenientes, que posteriormente habrán de depositar, debidamente cerrados, en papeleras o contenedores. Asimismo habrán de limpiar la zona afectada.
- b) Los titulares de las actividades que puedan ocasionar suciedad en espacios públicos, cualquiera que sea el lugar en que se desarrolle y sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que en cada caso sean procedentes, habrán de adoptar las medidas necesarias para evitar la suciedad que pudiera producirse en la misma y habrán de limpiar la parte que inevitablemente resulte afectada y retirar puntualmente los materiales residuales resultantes.

Especialmente, actividades tales como bares, pub, negocios de comida rápida, y otras actividades públicas o privadas en las que tanto por la afluencia de personas como por el uso que hacen de la vía pública produzcan la suciedad de la misma a criterio de los servicios de inspección municipales, habrán de mantener limpia dicha vía pública en especial de grasas, aceites y otros residuos o materiales.

4. Cuando se trate de edificios en construcción, o cualquier otro tipo de obra, ya sea pública o privada la obligación de limpiar la vía pública en todo el ámbito afectado por la obra corresponderá a la empresa que materialmente la ejecute, al contratista, al titular o solicitante de la licencia y al propietario de la obra o el bien sobre el que aquella se efectúa.

5. Finalizadas las operaciones de carga, descarga, salida o entrada de obras o almacenes de cualquier vehículo, se procederá a asegurar la carga y a la limpieza de las ruedas o cualquier parte del vehículo susceptible de producir suciedad en la vía pública y, en el supuesto de que durante el transporte de cualquier tipo de material o de residuos procedentes de dichas actividades se ensucie la vía pública, ésta deberá ser limpiada por el responsable del vehículo o por los responsables de las actividades o titulares de las mismas.

6. Los productos del barrido y limpieza hechos por los particulares no podrán en ningún caso ser abandonados en la calle, sino que deberán recogerse en recipientes homologados y entregarse al servicio de recogida de basuras domiciliarias si por su peso y volumen fuera posible.

7. Los propietarios de inmuebles o, subsidiariamente, los titulares de otros derechos sobre aquellos, están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

#### **Artículo 25.- Actitudes vandálicas en el uso del mobiliario urbano. Deterioro del espacio público.**

1. Están prohibidas las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes.

2. Quedan prohibidos los actos de deterioro, como destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, así como elementos de seguridad vial y señalizaciones informativas urbanas, derivados de las alteraciones de la seguridad ciudadana contempladas en el apartado 1 anterior.

3. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad.

4. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

#### **Artículo 26.- Respeto, protección y correcto uso del cementerio.**

El cementerio como espacio histórico y culturalmente relevante, debe ser un lugar protegido, garantizándose un especial respeto por las sepulturas y todos los enseres relacionados con las mismas.

Los daños y desperfectos ocasionados en él tendrán la consideración de infracción grave, sin perjuicio de las figuras penales en que pudiere incurrir el autor.

#### **Artículo 27.- Arbolado público, parques, jardines y fuentes.**

Serán objeto de protección:

1. Los espacios abiertos de uso público, tanto los que están plantados (parques, jardines y plantaciones de cualquier tipo), como los que, sin estar plantados en extensiones significativas, se dediquen principalmente al tiempo libre y al ocio (zonas de juego, deportivas, etc.).
2. Todo tipo de plantaciones en vías y plazas públicas.
3. Elementos vegetales como árboles, flores, plantas, matorrales y similares, así como los elementos inertes como fuentes, arena, estatuas, juegos, papeleras y similares, instalados en estos espacios.

Se debe respetar el arbolado y las plantaciones de todo tipo existentes en la ciudad y las instalaciones complementarias que hay en los parques y jardines públicos, como juegos infantiles, estatuas, verjas, protecciones, farolas, pilares, vallas y otros elementos destinados a embellecerlos o que sean de utilidad, evitando cualquier acto que pueda perjudicarlos, afearlos o ensuciarlos.

#### **Artículo 28.- Jardines particulares.**

1. Los jardines y plantaciones privadas, así como los espacios libres y los terrenos no urbanizados constituyen un elemento importante del ecosistema urbano y, como tal, las personas propietarias los deben mantener en un estado correcto, atendiendo especialmente a lo siguiente:

- a) La limpieza y las condiciones higiénicas y de salubridad, tanto en lo referente a las hierbas como a los desperdicios.
- b) El estado fitosanitario de las plantaciones.
- c) La poda y tratamiento del arbolado.

2. La falta de conservación o limpieza en las plantaciones y en los espacios libres privados habilitará al Ayuntamiento para exigir a la persona propietaria la realización de los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento de esta zona.

En caso de desobediencia a la orden de mantenimiento de estas plantaciones y espacios libres, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios con cargo a las personas propietarias y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

3. Las personas propietarias de viviendas con jardín, cuyas plantaciones tengan ramas, arbustos, vallas vegetales o análogas, que salgan de su propiedad, deberán de mantenerlas de manera que no causen molestias a terceros u originen riesgo en la vía pública. El Ayuntamiento podrá ordenar los trabajos necesarios para cumplir con esta obligación y, en caso de desobediencia, podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios con cargo a las personas propietarias y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

4. Está totalmente prohibida la tala de cualquier árbol en jardines particulares con algún nivel de protección, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

### **TÍTULO III. CONTAMINACIÓN**

#### **CAPÍTULO I.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

##### **Artículo 29.- Fundamentos de la regulación.**

Esta regulación tiene por objeto proteger los derechos fundamentales a la vida e integridad física y a la intimidad e inviolabilidad del domicilio, así como mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Constitución, así como también los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud previstos en los artículos 43 y 45 del mismo texto constitucional.

Tiene la consideración de contaminación atmosférica la presencia de algunas sustancias o formas de energía en la atmósfera a niveles más elevados de los permitidos por la norma, suficientes para producir una acción nociva en la salud de las personas, en los recursos biológicos o los ecosistemas o bienes materiales.

### **SECCIÓN 1a. Humos**

#### **Artículo 30.- Emisiones contaminantes.**

1. Toda actividad, ya sea comercial, industrial o de cualquier tipo, que se desarrolle en el término municipal de Padul está sometida a la normativa vigente, referente a las emisiones e inmisiones de productos contaminantes en la atmósfera.
2. Se prohíbe realizar cualquier emisión en la atmósfera que sobrepase los límites contaminantes establecidos por la normativa vigente o que sea susceptible de producir efectos nocivos en la salud de las personas.
3. La autoridad municipal, a través de sus agentes, promoverá las actuaciones necesarias para prevenir la contaminación atmosférica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras administraciones públicas.

#### **Artículo 31.- Vehículos.**

1. Los vehículos de motor de combustión que circulen dentro de los límites del término municipal, deberán cumplir las condiciones establecidas en la normativa de emisiones gaseosas y ruido.
2. Las personas propietarias de vehículos de motor serán responsables de mantener sus emisiones contaminantes dentro de los límites que indiquen las normas establecidas a estos efectos, quedando totalmente prohibido sobrepasar estos límites.
3. Con la finalidad de garantizar que los vehículos de motor que circulen dentro de los límites del término municipal reúnan, a priori, las condiciones técnicas necesarias para mantener sus emisiones de sustancias contaminantes y de ruido dentro de los límites legalmente establecidos, y para minimizar los riesgos de accidentes, las personas propietarias han de cumplir, en su momento, el trámite de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

### **SECCIÓN 2a. Olores**

#### **Artículo 32.- Disposiciones generales.**

1. Se prohíbe, de manera general, cualquier acción u omisión que genere la emisión de olores molestos, nocivos y/o perjudiciales para las personas y el medio ambiente.
2. La persona responsable de la producción de estos olores está obligada a llevar a cabo las acciones oportunas para que cesen las causas que los motivaron, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.
3. En el caso de realizar operaciones susceptibles de desprender vahos o emanaciones molestas o pestilentes, deberán hacerse en locales acondicionados para que no pasen al exterior.
4. Los humos, vahos, vapores y otros efluvios contaminantes, sea cual sea su origen, deberán evacuarse al exterior mediante conductos, chimeneas o extractores, según los casos.
5. No se podrá evacuar al exterior humos, vahos y gases, vapores o aire con sustancias en suspensión o de temperatura diferente de la del ambiente, por las fachadas o patios de todo tipo.

#### **Artículo 33.- Barbacoas.**

1. Solamente se podrán hacer barbacoas dentro de las áreas recreativas y de acampada expresamente autorizadas para ello, así como en parcelas de las urbanizaciones, siempre que sean de obra y dispongan de las medidas adecuadas de precaución y prevención de chispas que puedan originar posibles incendios.
2. En cualquier caso, las barbacoas que se hagan en los espacios privados, se harán de forma que se evite la producción de humos y olores que puedan alterar la normal convivencia.
3. Se prohíbe el vertido de cenizas incandescentes en los contenedores de recogida de residuos. Estos hechos tendrán

la consideración de infracción grave, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que se pudiere incurrir por los daños ocasionados.

## **CAPÍTULO II.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y VIBRACIONES**

### **SECCIÓN 1a. Normas generales**

#### **Artículo 34.- Disposiciones generales.**

Tiene la consideración de contaminación acústica la existencia, en el ambiente exterior y/o interior, de ruidos y/o vibraciones producidas por diferentes emisores que sobrepasen los límites establecidos en la normativa autonómica y en su caso, en la Ordenanza municipal correspondiente, produciendo molestias o riesgo para las personas, los bienes, el desarrollo de las actividades o el medio ambiente.

#### **Artículo 35.- Obligaciones.**

1. Toda la Ciudadanía tiene la obligación de respetar el descanso del vecindario y de evitar la producción de ruidos que alteren la normal convivencia, independientemente de la hora del día.

2. Se prohíbe:

2.1. Realizar cualquier acción que provoque una elevación de los niveles sonoros por encima de los límites establecidos, de manera específica, para cada caso en concreto.

2.2. La emisión de cualquier ruido que altere la tranquilidad vecinal en los horarios establecidos en el art. 37.4, excepto que provenga de actividades populares o festivas autorizadas por el Ayuntamiento.

3. En los casos de difícil o imposible medición instrumental, por la carencia de medios o, en su caso, por la especial dificultad para la realización de mediciones acústicas en domicilios privados por motivos de la imposibilidad de planificación, sucesos y requerimientos eventuales, etc., los agentes de la autoridad, a su juicio, si consideran que el ruido es excesivo en función del día y horario en concreto, podrán proceder con la formulación del correspondiente acta denuncia por incumplimiento del presente artículo.

#### **Artículo 36.- Controles.**

1. La persona responsable del foco del ruido molesto deberá permitir el acceso a la vivienda o local al personal acreditado del Ayuntamiento.

2. Las medidas de ruido se efectuarán en los términos establecidos en la normativa sectorial vigente. En caso de incumplimiento se aplicará el régimen sancionador correspondiente.

### **SECCIÓN 2a. Ruidos molestos**

#### **Artículo 37.- Vecindad.**

1. Para establecer una buena calidad de vida dentro de la vivienda, se deberá mantener un comportamiento dentro de los valores que exige la convivencia ciudadana y el respeto hacia los demás, no sólo en relación a los vecinos más próximos, sino también en relación a las actividades en el exterior y los edificios adyacentes, por ello, la producción de ruidos se mantendrá dentro de los límites admisibles, sin poder sobrepasar los establecidos en la legislación vigente.

2. La acción municipal se tiene que dirigir especialmente al control de los ruidos y la ciudadanía ha de respetar lo siguiente:

2.1. El volumen de la voz humana o la actividad directa de las personas se ha de mantener en niveles que no afecten la buena convivencia.

2.2. Las personas poseedoras de animales domésticos o de compañía están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que la tranquilidad del vecindario sea alterada por el comportamiento de sus animales.

2.3. El funcionamiento de electrodomésticos de cualquier clase, aparatos, aire acondicionado, ventilación, refrigeración, instrumentos musicales o acústicos y similares en el interior de la vivienda se han de ajustar a los límites legalmente establecidos para evitar molestias innecesarias al resto del vecindario.

3. Será necesario, por tanto, evitar molestar a los vecinos con ruidos innecesarios, aunque se encuentren por debajo de los niveles establecidos y sean difícilmente mensurables, como los portazos, golpes, gritos, saltos, bailes, cantos, música alta y similares, especialmente en horas de descanso nocturno. También se evitará molestar a la vecindad con

ruidos molestos, aunque se encuentren por debajo de los niveles establecidos y sean difícilmente mensurables, como los ruidos constantes y repetitivos.

4. Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso ajeno en el interior de las viviendas, especialmente en los horarios siguientes:

- a) Entre las 23:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente, desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo (horario de invierno).
- b) Entre las 00:00 y las 07:00 horas del día siguiente, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre (horario de verano).

5. Las reparaciones domésticas, cambios de muebles y similares se efectuarán entre las 8 horas y las 21 horas en días laborables y entre las 10 horas y las 20 horas en días festivos y vísperas de festivos, excepto en casos de fuerza mayor.

#### **Artículo 38.- Actos en la vía pública.**

1. Queda prohibida la emisión de cualquier ruido que altere la tranquilidad vecinal en los horarios establecidos en el apartado 4 del artículo anterior, excepto para aquellas actividades que, en la respectiva licencia municipal, tengan autorizado un horario diferente y cuando procedan de actividades populares o festivas autorizadas, las cuales deberán disponer de la autorización municipal correspondiente.

2. El uso de radios, televisores, equipos e instrumentos musicales, megáfonos de propaganda o publicidad y similares en la vía pública sólo podrá hacerse con autorización municipal.

#### **Artículo 39.- Establecimientos y actividades.**

1. Toda actividad, ya sea comercial, industrial o de cualquier otra índole, que se desarrolle en el término municipal, deberá adoptar las medidas oportunas para adecuar la producción de contaminación sonora a los límites establecidos en la normativa correspondiente, especialmente en zonas residenciales y en los horarios del artículo 37.4.

2. El funcionamiento de la actividad no ha de comportar un aumento de los niveles de ruidos, tanto exteriores como interiores, establecidos en la legislación sectorial aplicable.

3. Las personas titulares de los establecimientos de actividades de pública concurrencia están obligadas a velar por el orden público y el descanso vecinal, y son directamente responsables del comportamiento sonoro de su clientela. Por lo que, son también directamente responsables de adoptar las medidas adecuadas para evitar estos actos incívicos o molestos, y se recomienda, a este efecto, la instalación de una placa en el exterior de los establecimientos de pública concurrencia, especialmente en los establecimientos musicales, donde se pida el respeto al descanso vecinal.

Cuando las personas titulares de los establecimientos de actividades de pública concurrencia no puedan evitar estas conductas, deberán avisar a los cuerpos o las fuerzas de seguridad, para mantener el orden y la convivencia ciudadana y colaborar con los agentes de la autoridad en cada momento.

4. Las personas titulares de los establecimientos públicos han de cumplir estrictamente el horario de apertura y cierre establecido legalmente, así como las condiciones que establece el título habilitador municipal.

#### **Artículo 40.- Vehículos.**

1. Los vehículos que circulen por el término municipal deberán estar equipados con un silenciador homologado, permanentemente en funcionamiento y en buen estado.

Se prohíbe:

- a) Utilizar dispositivos que puedan anular la acción del silenciador homologado mencionado en el párrafo anterior, así como circular con vehículos con el silenciador incompleto.
- b) Circular con motocicletas y ciclomotores con tubos de escape no homologados.
- c) Forzar las marchas de los vehículos a motor produciendo ruidos molestos.
- d) Producir ruidos originados por las aceleraciones bruscas y estridentes, forzar al motor al circular por pendientes, así como los ruidos originados por el excesivo volumen de los equipos musicales, tanto en la vía pública como en los aparcamientos de la ciudad, ya sean públicos o privados, especialmente cuando se tengan las ventanas abiertas.

- e) Dar vueltas innecesarias con los vehículos por las manzanas de las viviendas y molestar a la vecindad.

### **CAPÍTULO III.- CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS Y LIMPIEZA**

#### **SECCIÓN 1a. Normas generales.**

##### **Artículo 41.- Obligación y propiedad municipal.**

1. Los servicios municipales son responsables de mantener los espacios públicos del término municipal en condiciones de limpieza y salubridad. Con esta finalidad, el Ayuntamiento prestará el servicio público correspondiente con la intensidad necesaria y ejercerá las facultades de vigilancia y policía que se mencionan en esta Ordenanza y en la legislación aplicable.

2. A partir del momento en que se hayan depositado adecuadamente los desperdicios y los residuos en la calle, dentro de los elementos de contención autorizados, en espera de ser recogidos por los servicios municipales, éstos adquirirán el carácter de propiedad municipal.

##### **Artículo 42.- Obligaciones generales de los ciudadanos y las ciudadanas.**

1. Todas las personas que permanezcan en el término municipal tienen la obligación de evitar y prevenir que se ensucie el municipio en general y los espacios públicos en particular.

2. Se prohíben todas las actuaciones que puedan ensuciar o deslucir, por cualquier método, la vía o los espacios públicos o que sean contrarias a la limpieza, a la estética, a la integridad física y al valor económico de los elementos de propiedad pública instalados en la vía o en los espacios públicos, sea cual sea el lugar donde se lleven a cabo y sin perjuicio de las licencias o las autorizaciones que en cada caso sean procedentes, las cuales exigen a las personas titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar en lo posible que se ensucie la vía pública, como también limpiar las partes y los elementos urbanos que hayan estado afectados y retirar los materiales residuales resultantes.

3. Los servicios municipales correspondientes han de exigir, en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones de los particulares en materia de limpieza, requiriendo la reparación inmediata, sin perjuicio de cursar la correspondiente denuncia y de la imposición de las sanciones correspondientes.

4. Corresponde a las personas propietarias y/o arrendatarios, en su caso, limpiar los pasajes particulares, los patios interiores privados de manzanas de casas, los solares y/o inmuebles, los espacios libres particulares, las galerías comerciales y similares, así como los espacios comunitarios de titularidad privada y de uso público. En caso de copropiedad de los mencionados elementos, la responsabilidad de limpiar corresponde solidariamente a todas las personas titulares.

5. Cuando se trate de edificios en construcción, o cualquier otro tipo de obra, ya sea pública o privada la obligación de limpiar la vía pública en todo el ámbito afectado por la obra corresponderá a la empresa que materialmente la ejecute, al contratista, al titular o solicitante de la licencia y al propietario de la obra o el bien sobre el que aquella se efectúa.

6. Las personas responsables de cualquier actividad hecha en la vía pública o que afecte a la vía pública, también son responsables de su limpieza, especialmente los establecimientos comerciales y bares.

7. El Ayuntamiento puede hacer, subsidiariamente, los trabajos de limpieza que, según esta Ordenanza, ha de efectuar el ciudadano o profesional, con repetición de los gastos del servicio y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

##### **Artículo 43.- Prohibiciones.**

1. En general, se prohíbe tirar o abandonar en la vía pública todo tipo de productos, sea cual sea su estado físico, o realizar actividades que tengan por efecto ensuciar, deslucir, degradar o contaminar los bienes y/o los espacios públicos.

2. En particular, en la vía pública se prohíben, los actos siguientes:

- a) Escupir o hacer necesidades fisiológicas.
- b) Tirar chicles sobre el pavimento o el suelo, dejarlos en el mobiliario o en otros elementos de la vía pública, exceptuando las papeleras.

- c) Recoger o aprovechar los desperdicios de cualquier tipo y los residuos sólidos urbanos que se hallen depositados en la vía pública, tanto dentro del contenedor, como en sus alrededores, sin la autorización municipal.
- d) Seleccionar, clasificar y separar cualquier material residual depositado en la vía pública, tanto dentro del contenedor, como en sus alrededores, sin autorización municipal.
- e) Arrojar colillas de cigarrillos, cigarrillos o similares.
- f) Arrojar cualquier desperdicio, tanto desde el suelo, como desde vehículos, parados o en marcha.
- g) Utilizar trituradores domésticos que evacuen los productos en la red pública de saneamiento.
- h) Depositar residuos de naturaleza líquida en el interior de las papeleras o contenedores.
- i) Abandonar muebles, enseres o similares en la vía pública y/o en los espacios abiertos sin edificar, tanto públicos como privados, sin previa autorización municipal.
- j) Limpiar y reparar vehículos y maquinaria en la vía pública, así como efectuar cambios de aceites u otros líquidos, excepto actuaciones puntuales de emergencia debidamente acreditadas, y, en todo caso, se deberá proceder a la limpieza de la zona afectada.
- k) Vaciar, verter o depositar cualquier tipo de residuo en la vía pública (calzada, aceras, alcorques, red pública de alcantarillado, etc.) y en los espacios abiertos sin edificar, tanto públicos como privados, excepto en los casos en que exista autorización municipal previa o cuando, por causa de emergencia, lo ordene la autoridad.
- l) Verter cualquier materia o residuo líquido (agua sucia, aceites, grasas o productos similares) en la vía pública y/o en los espacios abiertos sin edificar, tanto públicos como privados. No obstante, se autoriza el vertido de agua sucia procedente de la limpieza de los elementos comunes de los inmuebles (accesos, escaleras, etc.) directamente en los desagües de la red pública de alcantarillado.
- m) Verter cualquier tipo de residuo industrial líquido, sólido o solidificable, que, por su naturaleza, sea susceptible de producir daños en los pavimentos o afectar la integridad y la seguridad de las personas y de las instalaciones municipales de saneamiento.
- n) Verter en contenedores o sacos colocados en la vía pública residuos que sean caracterizados como especiales.
- o) Depositar los residuos municipales, tanto domiciliarios como comerciales, en contenedores diferentes de los expresamente designados en cada caso, especialmente los objetos metálicos como estufas, termos o similares que puedan provocar averías en el sistema mecánico de los vehículos utilizados para su recogida.
- p) Pintar, manipular o quemar las papeleras o cualquier tipo de contenedor, así como cualquier otra acción que las pueda ocasionar daños.
- q) Desplazar cualquier tipo de contenedor del lugar designado por los servicios técnicos correspondientes y/o utilizarlos para uso privado.

## **SECCIÓN 2a. Residuos municipales ordinarios**

### **Artículo 44.- Contenedores y recogida.**

1. Las personas que se encuentren en Padul tienen la obligación de depositar los residuos que generen dentro de las papeleras y los contenedores correspondientes más próximos a sus domicilios y en el horario establecido.
2. En las papeleras solo se podrán depositar residuos sólidos de formato pequeño como papeles, envolturas y similares.
3. Como regla general, el depósito de residuos municipales ordinarios, deberá hacerse en los contenedores instalados en la vía pública, en lugares especialmente reservados para esto, específicamente destinados a este efecto.
4. Se prohíbe dejar residuos en paquetes, cajas y similares o sin envasar y el abandono de los residuos en los alrededores de las zonas habilitadas para los contenedores.

5. El depósito de estos residuos se realizará desde las 20 horas hasta las 23 horas.

### **SECCIÓN 3a. Residuos sectoriales**

#### **Artículo 45.- Recogida de residuos voluminosos.**

1. El Ayuntamiento, previa solicitud de la persona interesada, pone a disposición de las personas usuarias un servicio de recogida de muebles, enseres, trastos y similares, siempre que su origen sea doméstico. Estos residuos deberán ser depositados el día y hora que determine el Ayuntamiento, los cuales podrán ser consultados telefónica o personalmente.

2. Es potestad de los servicios municipales retirar los muebles y enseres abandonados en la vía pública sin haberse efectuado el aviso previo a los servicios municipales, especialmente cuando dificulten el paso o la libre circulación, o cuando afecten la limpieza o estética de la vía pública, sin perjuicio de que se incoe el pertinente expediente sancionador si se conoce la persona responsable del mismo.

#### **Artículo 46.- Recogida de vehículos abandonados y fuera de uso.**

1. Se prohíbe el abandono de vehículos en la vía pública, estén o no fuera de uso, y será responsabilidad de las personas titulares la gestión que concluya en la eliminación de los mismos.

2. Un vehículo se presumirá abandonado en los dos supuestos siguientes:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente y no haya sido retirado por su titular del depósito municipal.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o carezca de placas de matriculación.

3. En ambos casos cuando el vehículo presuntamente abandonado cuente con elementos de identificación se requerirá al titular la subsanación de los supuestos que han llevado a suponer dicha situación.

4. Conforme a la normativa vigente, los vehículos considerados abandonados tienen la categoría de residuos y es competencia del Ayuntamiento la recogida de los generados dentro del término municipal. Esta competencia la puede ejercer directamente o a través de empresas concesionarias o convenidas.

5. Una vez eliminado el residuo tal y como marca la normativa ambiental correspondiente, se procederá a dar de baja el vehículo en los registros administrativos correspondientes.

6. Se considera abandono voluntario cuando un ciudadano necesite desprenderse de un vehículo del que sea titular o poseedor, podrá solicitar del Ayuntamiento la retirada y eliminación de dicho vehículo, mediante instancia en la que se solicite la calificación del mismo como residuo urbano, aportando la documentación del mismo. En este caso de solicitud de abandono no será necesario realizar notificación al respecto, procediéndose de forma inmediata a su tratamiento y eliminación por parte del Gestor autorizado colaborador del Ayuntamiento.

7. Medidas cautelares y posibilidad de sanción:

A. La Policía Local podrá adoptar medidas provisionales o cautelares sobre un vehículo cuando su estado suponga un impacto visual no deseable en la vía pública, un impedimento para la prestación de un Servicio Público (en particular el de limpieza), un posible foco de infección que pudiese constituir un peligro para la salud pública, y en general cuando el vehículo, dada su situación pueda ser un riesgo para las personas.

B. En todos los supuestos previstos en este capítulo se podrá proponer la incoación de expediente sancionador, así como la retirada y depósito del vehículo en el lugar a que se refiere el artículo siguiente y la exigibilidad al titular de los gastos de retirada, traslado y estancia que, en su caso, se hubieran ocasionado.

8. Lugar de depósito. El Ayuntamiento señalará el lugar para el depósito de los vehículos retirados de la vía urbana en el término municipal, de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso en que un vehículo que por sus condiciones pudiese considerarse como abandonado se encuentre ubicado en una vía o terreno privado, se requerirá al titular para que lo retire o subsane las deficiencias, siempre que se pudiese ocasionar contaminación medioambiental o supusiere un impacto visual para la estética municipal.

### **SECCIÓN 4a. Residuos comerciales**

#### **Artículo 47.- Recogida.**

1. Las personas titulares de las industrias y comercios tienen la obligación de hacerse cargo de la gestión de los residuos, de acuerdo con la normativa sectorial vigente, y deberán comunicar al Ayuntamiento su sistema de gestión.

2. En caso de que las personas titulares de las industrias y los comercios no se hagan cargo de la gestión de sus residuos, el Ayuntamiento podrá actuar de forma subsidiaria, con cargo a aquellas personas de todos los gastos ocasionados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

3. Los locales o centros comerciales, tanto públicos como privados, deberán depositar sus residuos en el horario establecido en la Ordenanza de Limpieza.

## **CAPÍTULO IV.- CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS**

### **Artículo 48.- Vertidos.**

No se pueden hacer en la red municipal de alcantarillado, de evacuación y saneamiento de aguas residuales, ni directamente en el cauce de la vía pública, vertidos que, en cualquier momento, tengan características o concentraciones de contaminantes iguales o superiores a los expresados en la normativa sectorial vigente. Se prohíbe, en particular, el vertido tanto de pinturas, barnices, disolventes, aceites minerales y de cocina, así como de mezclas acuosas de materiales de construcción, como cemento, yeso, argamasa, etc.

Los materiales y los productos antes mencionados deberán ser depositados en el punto limpio o cualquier otro lugar establecido por el Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO V.- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA**

### **Artículo 49.- Definición.**

Se entiende por contaminación lumínica la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones o categorías espectrales innecesarias para la realización de las actividades previstas en la zona en que se han instalado las luces.

### **Artículo 50.- Disposiciones generales.**

El Ayuntamiento fomentará el diálogo con las empresas y los particulares, para que la iluminación de recintos privados exteriores, fachadas y letreros publicitarios se adecue, en la medida que sea posible, a las normas de reducción de la contaminación lumínica nocturna, a los criterios de eficiencia del consumo energético y a la estética urbana de integración en las fachadas y en sus elementos arquitectónicos.

## **Título IV. Del régimen sancionador.**

## **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 51.- Disposiciones generales.**

1. Los servicios municipales correspondientes deben velar por el mantenimiento del orden público y por el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, por lo que, todas las actividades reguladas en la misma quedan sujetas a la acción inspectora del Ayuntamiento, la cual se podrá llevar a cabo, en cualquier momento, sin perjuicio de las acciones específicas de control de las actividades y de revisión de las autorizaciones de las licencias municipales.

2. Es competencia municipal la vigilancia y la inspección, así como la sanción de las infracciones cometidas contra esta Ordenanza, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras autoridades en aplicación de la normativa vigente

### **Artículo 52.- Potestad administrativa.**

En aplicación de lo que establece el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Ayuntamiento de Padul, para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, establece, a falta de normativa sectorial específica aplicable, ya sea estatal, autonómica o local, los tipos de las infracciones y la imposición de las sanciones por el incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones contenidas en esta Ordenanza, de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación aplicable.

### **Artículo 53.- Decretos e instrucciones del Alcalde o Alcaldesa en desarrollo y aplicación de la Ordenanza.**

1. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Alcalde/sa dictará las instrucciones correspondientes para la aplicación de la Ordenanza.

2. Mediante decreto de Alcaldía se asignará a uno o varios trabajadores la competencia de tramitar los procedimientos administrativos sancionadores previstos en esta Ordenanza.

#### **Artículo 54.- Funciones de la Policía Local relativas al cumplimiento de esta Ordenanza.**

La Policía Local de Padul, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, es la encargada de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias a la misma, y de adoptar, en su caso, las medidas provisionales pertinentes.

#### **Artículo 55.- Deber de colaboración ciudadana en el cumplimiento de la Ordenanza.**

1. Todas las personas que están en Padul tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes para preservar las relaciones de convivencia ciudadana y civismo en el espacio público.

2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Padul pondrá los medios necesarios para facilitar que, en cumplimiento de su deber de colaboración, cualquier persona pueda poner en conocimiento de las autoridades municipales los hechos que hayan conocido que sean contrarios a la convivencia ciudadana o al civismo.

3. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el deber de comunicar a las autoridades o agentes más próximos cualquier situación que detecten de riesgo o desamparo de un menor. Asimismo, todos los ciudadanos y ciudadanas que tengan conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de manera habitual deben ponerlo en conocimiento de los agentes más próximos o de la autoridad competente, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes.

#### **Artículo 56.- Elementos probatorios de los agentes de la autoridad.**

1. En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza, los hechos constatados por agentes de la autoridad tienen valor probatorio, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto, sin perjuicio de otras pruebas que puedan aportar los interesados.

2. En los expedientes sancionadores que se instruyan, y con los requisitos que correspondan conforme a la legislación vigente, se podrán incorporar imágenes de los hechos denunciados, ya sea en fotografía, filmación digital u otros medios tecnológicos, que permitan acreditar los hechos recogidos en la denuncia formulada de acuerdo con la normativa aplicable. En todo caso, la utilización de videocámaras requerirá, si procede, las autorizaciones previstas en la legislación aplicable, así como su uso de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

#### **Artículo 57.- Denuncias ciudadanas.**

1. Sin perjuicio de la existencia de otros interesados aparte del presunto infractor, cualquier persona, puede presentar denuncias para poner en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de un determinado hecho que pueda ser constitutivo de una infracción de lo establecido en esta Ordenanza.

2. Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de las personas presuntamente responsables. Se podrá acompañar la denuncia de los medios de prueba pertinentes conforme a derecho.

3. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del mencionado procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga.

4. Previa ponderación del riesgo por la naturaleza de la infracción denunciada, el instructor podrá declarar confidenciales los datos personales del denunciante, garantizando el anonimato de éste en el transcurso de la tramitación del expediente administrativo. Esta confidencialidad será declarada cuando lo solicite el denunciante.

5. Cuando una persona denuncie a miembros relevantes de las redes organizadas en cuyo beneficio realiza una actividad antijurídica, se considerará que la persona denunciante no ha cometido la infracción, siempre y cuando se acredite debidamente esta circunstancia denunciada. El mismo tratamiento tendrá la persona que denuncie las infracciones de esta Ordenanza cometidas por grupos de menores. En estos casos, se les conminará a no volver a realizar esta actividad antijurídica.

6. Todo lo dispuesto anteriormente, se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la regulación procesal oportuna.

#### **Artículo 58.- Medidas de carácter social.**

1. Cuando el presunto responsable del incumplimiento de la Ordenanza sea indigente o presente otras carencias o necesidades de asistencia social o de atención médica especiales o urgentes, los agentes de la autoridad que intervengan le informarán de la posibilidad de acudir a los servicios sociales o médicos correspondientes y del lugar concreto en el que puede hacerlo, sin perjuicio de requerir in situ la asistencia de servicios sanitarios si fuere necesario.
2. Asimismo, siempre que sea posible, los servicios municipales intentarán contactar con la familia de la persona afectada para informarla de la situación y circunstancias en las que ha sido encontrada en el espacio público.
3. Inmediatamente después de haber practicado estas diligencias, en caso de que las mismas hubieran sido llevadas a cabo por agentes de la autoridad, éstos informarán sobre ellas a los servicios municipales correspondientes, con la finalidad de que éstos adopten las medidas oportunas y, si procede, hagan su seguimiento o, en su caso, pongan el asunto en conocimiento de la autoridad o administración competente.

#### **Artículo 59.- Medidas sancionadoras para personas sin residencia en España.**

1. Las personas infractoras no residentes en el territorio nacional que reconozcan su responsabilidad podrán hacer efectivas inmediatamente, mediante pago en efectivo o mediante tarjeta. Las sanciones de multa por el importe mínimo que estuviera establecido en esta Ordenanza. Cuando la Ordenanza no fije el importe mínimo de la sanción que corresponda, la rebaja será del setenta y cinco por ciento de su importe máximo.
2. Las personas denunciadas sin residencia en España deberán comunicar y acreditar al agente de la autoridad denunciante, a los efectos de notificación, su identificación personal y domicilio habitual, y, si procede, el lugar y la dirección de donde están alojados en la ciudad. Los agentes de la autoridad podrán comprobar en todo momento si la dirección proporcionada por la persona infractora es la correcta.
3. Se solicitará al denunciado una dirección donde realizar las notificaciones pertinentes.
4. En el caso de que las personas denunciadas no satisfagan la sanción en los términos descritos en el apartado 1, una vez que haya finalizado el procedimiento mediante resolución, se comunicará a la embajada o consulado correspondiente y a la Delegación del Gobierno la infracción, la identidad de la persona infractora y la sanción que recaiga, a los efectos oportunos.
5. De acuerdo con los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público procedente de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, y que se tengan que efectuar fuera del término municipal de Padul, serán practicadas por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, y por los órganos competentes del Estado en otro caso, previa solicitud del presidente de la corporación o por los convenios que se puedan suscribir con el resto de las administraciones públicas.

#### **Artículo 60.- Responsabilidad por conductas contrarias a la Ordenanza cometidas por menores de edad.**

1. De acuerdo con lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, todas las medidas en este caso sancionadoras de las autoridades municipales que puedan afectar a los menores atenderán principalmente al interés superior de éstos. Asimismo, en función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.
2. Cuando las personas infractoras sean menores, y con la finalidad de proteger los derechos del niño o adolescente, su desarrollo y formación, se podrán sustituir las sanciones pecuniarias por medidas correctoras, como asistencia a sesiones formativas, trabajos para la comunidad o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico. Estas medidas se adoptarán de manera motivada en función del tipo de infracción y en función de la edad, y serán proporcionadas a la sanción que reciba la conducta infractora. A este efecto, se solicitará la opinión de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras, que será vinculante.
3. Los padres o tutores o guardadores serán responsables civiles subsidiarios de los daños producidos por las infracciones cometidas por los menores de edad que dependan de ellos.
4. Asimismo, en aquellos casos en que se prevea expresamente en esta Ordenanza, los padres o tutores o guardadores serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.
5. La asistencia a los centros de enseñanza educativos durante la enseñanza básica obligatoria (enseñanza primaria y secundaria) es un derecho y un deber de los menores desde la edad de seis años hasta la de dieciséis.

6. La Policía Local intervendrá en aquellos supuestos en los que los menores de edad transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, Policía Local solicitará su identificación, averiguará cuáles son las circunstancias y los motivos por los que no está en el centro de enseñanza, y le conducirá a su domicilio o al centro escolar en el que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras y de la autoridad educativa competente que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo en horario escolar.

7. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, se pueda acudir a fórmulas de mediación para resolver estas conductas, los padres o tutores o guardadores serán responsables de la permanencia de los menores en la vía pública y de la inasistencia de éstos a los centros educativos. En estos casos, cuando concurra culpa o negligencia, los padres o tutores o guardadores incurrirán en una infracción leve.

8. En todo caso, cualquier denuncia, incoación de un expediente sancionador o eventual imposición de una sanción a un menor será también notificada a sus padres o tutores o guardadores.

9. Los padres o tutores o guardadores deberán asistir a las sesiones de atención individualizada o cursos de formación que, en su caso, se impongan como alternativa a la sanción pecuniaria de las infracciones cometidas por los menores que dependan de ellos.

## **CAPÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 61.- Tipificación general de las infracciones.**

Los actos u omisiones que contravengan lo establecido en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracción administrativa, las cuales se clasifican en leves, graves y muy graves.

### **Artículo 62.- Infracciones.**

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en la misma.

2. Cuando las acciones u omisiones puedan ser constitutivas de delitos tipificados en las leyes penales, se estará a lo dispuesto en el artículo 74.

3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

### **Artículo 63.- Infracciones muy graves.**

Son infracciones muy graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas siguientes:

1. En relación con actos contra la dignidad y libertad:

- a) Toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social (edad, discapacidad), de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias, cuando tengan como objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.
- b) Las conductas de agresión o acoso a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano.

Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de estos grupos que se encontraran en el lugar de los hechos y participaran, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior. En caso de ser riña tumultuaria tendrá la consideración de agravante por ser en grupo y se impondrá el máximo del tipo muy grave

2. En relación con las pintadas o los grafitos:

- a) Cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos, todo ello sin perjuicio de lo que establece la normativa sectorial.

3. En relación con carteles, pancartas, adhesivos y octavillas, cuando se realicen sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos. También cuando se coloquen sobre señales de tráfico de manera que imposibiliten su correcta visión y puedan ocasionar grave riesgo para las personas o los bienes.

4. El ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes en espacios públicos a personas menores de edad o a personas con algún tipo de minusvalía psíquica.
5. La práctica de la mendicidad ejercida con menores o personas con discapacidades.
6. La tala de cualquier árbol en jardines particulares con algún nivel de protección, sin la autorización expresa del Ayuntamiento. Esta infracción podrá ser considerada como grave o leve en función de la trascendencia, escaso interés o perjuicio generado.
7. Respecto al Título III: Toda contaminación o vertido que pueda causar un grave impacto en el medio ambiente o en la salubridad pública y sea difícilmente reparable.
8. La negativa o la resistencia a las tareas de inspección o control del Ayuntamiento o de los agentes de la Policía Local.
9. La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones.
10. Suministrar a los funcionarios actuantes, en cumplimiento de sus labores de inspección, control o sanción, información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error de manera explícita o implícita.
11. El incumplimiento de las órdenes o los requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.

#### **Artículo 64.- Infracciones graves.**

Son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas siguientes:

1. En relación con actos contra la dignidad y libertad:
  - c) Toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social (edad, discapacidad), de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.
2. En relación con las pintadas o los grafitos que se realicen:
  - a) En los elementos del transporte, ya sean de titularidad pública o privada, y, en el primer caso, municipal o no, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.
  - b) En los elementos de los parques y jardines públicos.
  - c) En las fachadas de los inmuebles, públicos o privados, colindantes con parques y jardines públicos.
  - d) En las señales de tráfico o de identificación viaria, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.
3. En relación con carteles, pancartas, adhesivos y octavillas:
  - a) la colocación de carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural, y en general, en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía
  - b) La pegada masiva de carteles, sin previa autorización, o con la misma pero en lugares prohibidos
  - c) El reparto de octavillas de carácter privado con objeto comercial o lucrativo sin autorización, esparcir, depositar y tirar toda clase de octavillas, propaganda o materiales similares y colocación de publicidad en los vehículos
4. El ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes en espacios públicos, salvo autorización específica.
5. En relación con el art. 24, residuos:
  - a) Echar cigarrillos o similares u otras materias encendidas en las papeleras.
  - b) El abandono de animales muertos.

- c) El abandono de vehículos a motor y ciclomotor en espacios públicos o en espacios privados si se causa daño de consideración al medio ambiente.

6. Los actos de deterioro grave, grave daño o destrozo de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, así como elementos de seguridad vial y señalizaciones informativas urbanas, que no merezcan ser catalogados como infracción leve.

7. Los daños y desperfectos ocasionados en el cementerio, en las sepulturas y en las decoraciones o presentes depositados en sus alrededores, sin perjuicio de los delitos en que se pudiere incurrir.

8. La pérdida o deterioro grave de elementos vegetales públicos del art. 27.

9. Respecto al Título III: Toda contaminación o vertido que pueda causar un impacto en el medio ambiente o en la salubridad pública y no deba ser catalogado como muy grave. Se catalogará como grave toda infracción leve que por sus perjuicios, difícil reparación, dolo, gravedad, circunstancias, etc. merezca ser agravada. Estos hechos serán motivados por el instructor del expediente sancionador.

10. La negativa o la resistencia a las tareas de inspección o control del Ayuntamiento o de los agentes de la Policía Local, que por su menor trascendencia o perjuicio creado, no merezca ser catalogada como muy grave.

11. La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones, que por su menor trascendencia o perjuicio creado, no merezca ser catalogada como muy grave.

#### **Artículo 65.- Infracciones leves.**

Son infracciones leves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas siguientes:

- a) Toda pintada o grafito no catalogada como grave o muy grave.
- b) La colocación de carteles, pancartas, adhesivos y octavillas cuando por su escasa trascendencia, relevancia o perjuicio público no deban ser consideradas como graves.
- c) El incumplimiento del contenido del art. 20 constituirá infracción leve, salvo que se genere un deterioro grave a bienes públicos o privados, o daños a terceras personas, en cuyo caso será catalogada como grave.
- d) El ofrecimiento de cualquier bien o servicio a personas que se encuentren tanto en el interior de vehículos privados o públicos como a la salida de estos una vez estacionados. Se considerarán incluidos en este supuesto, entre otros comportamientos, la limpieza de los parabrisas de los automóviles, los denominados aparcacoques que actúen en espacios públicos o privados.
- e) En relación con el artículo 21: la realización en el espacio público de actividades, no reguladas o carentes de permiso, cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico rodado por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas, avenidas, pasajes o bulevares u otros espacios públicos. Estas conductas están especialmente prohibidas cuando se desarrollen en la calzada, en los semáforos o invadiendo espacios de tráfico rodado.
- f) Hacer necesidades fisiológicas, como por ejemplo defecar, orinar, escupir, en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza.
- g) El ejercicio de todo acto prohibido del art. 24, residuos, salvo que esté catalogado como grave.
- h) Tirar colillas al suelo.
- i) Por parte de los dueños, guardadores o tenedores de animales, toda vulneración del art. 24.3.a), en especial no recoger los excrementos y depositarlos correctamente, así como no limpiar la zona afectada por los excrementos y micciones.
- j) Los actos de deterioro de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, así como elementos de seguridad vial y señalizaciones informativas urbanas, salvo que estén catalogados como graves.

- k) Causar daños en el arbolado público, parques, jardines y fuentes, y en cualquier otro elemento vegetal de los contenidos en el artículo 27. La pérdida o deterioro grave de los mismos podrá ser constitutivos de infracción grave.
- l) El incumplimiento del mantenimiento de los jardines privados contraviniendo lo recogido en el art. 28, que bajo requerimiento previo al afectado sea desatendido el mismo.
- m) Cualquier acción u omisión que genere la emisión de olores molestos, nocivos y/o perjudiciales para las personas y el medio ambiente. *Se sancionará por este apartado las contaminaciones como humos y olores de barbacoas, salidas de humo de cocinas, olores ocasionados por consumo de marihuana u otras drogas, etc.*
- n) La emisión de ruidos durante el horario de descanso contemplado en el Título III, Capítulo II, salvo que por la reiteración, persistencia o perturbación vecinal generada, deba ser catalogada como grave. *Sancionar por este apartado los ruidos generados de 23:00 a 07:00 horas, de invierno, y de 00:00 a 07:00, de verano.*
- o) La emisión de ruidos que perturben la pacífica convivencia. *Sancionar por este precepto las fiestas y celebraciones, gritos, televisión, equipos sonoros y similares que, a juicio de los agentes de la autoridad, vulneren los preceptos protegidos por la presente Ordenanza.*
- p) Arrojar basuras fuera de los contenedores o papeleras.
- q) Dejar o abandonar restos del consumo de bebidas y/o comidas en espacios públicos.
- r) Toda contaminación o vertido de carácter leve o de escasa trascendencia que vulnere el contenido del Título III de la presente Ordenanza y que no esté catalogado como infracción grave o muy grave.
- s) Conforme el art. 60, incurrirán en infracción leve, cuando concurra culpa o negligencia por parte de los padres o tutores o guardadores de menores de edad, no procurar la asistencia de éstos a los centros educativos donde se encuentren escolarizados.
- t) El resto de vulneraciones de la presente Ordenanza no catalogadas como graves o muy graves.

#### **Artículo 66.- Graduación general de las sanciones.**

##### **CALIFICACIÓN:**

1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, y de los apercibimientos a que hubiera lugar, las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza serán sancionables de la siguiente forma:

- Infracciones leves de 1 euros a 750 euros.
- Infracciones graves de 751 euros a 1500 euros.
- Infracciones muy graves de 1501 a 3.000 euros.

2. A su vez cada nivel de calificación se graduará en mínimo, medio y máximo de la siguiente manera:

##### - Infracciones leves:

- Grado mínimo: 1 euros a 150 euros.
- Grado medio: 151 euros a 400 euros.
- Grado máximo: 401 euros a 750 euros.

##### - Infracciones graves:

- Grado mínimo: 751 euros a 900 euros.
- Grado medio: 901 euros a 1.200 euros.
- Grado máximo: 1.201 euros a 1.500 euros.

- Infracciones muy graves:

- Grado mínimo: 1.501 euros a 2.000 euros.
- Grado medio: 2.001 euros a 2.500 euros.
- Grado máximo: 2.501 euros a 3.000 euros.

3. Tramos de las multas. Al objeto de determinar con la mayor precisión y objetividad posible la sanción que pudiera recaer y alcanzar de esta forma una mayor seguridad jurídica en la imposición de esta, se determinan los siguientes tramos dentro de los distintos niveles y grados:

A. Cada grado se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas:

- Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, se graduará la misma en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizándose la sanción en el grado mínimo en su mitad superior, salvo que las circunstancias determinen que se imponga en su mitad inferior, aspecto este que habrá de motivarse.

- Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo en su mitad inferior.

Cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicha mitad, pudiendo llegar en supuesto muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador correspondiente a las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.

- Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su grado medio en la mitad inferior.

Cuando sean varias o una muy cualificada, podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo.

- Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el grado mínimo y el máximo correspondiente a su gravedad.

B. Serán aplicables las sanciones que la legislación especial establezca si tales sanciones son de cuantía superior a las previstas por esta Ordenanza.

4. Graduación de las sanciones. Las sanciones se impondrán atendiendo a:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La naturaleza de los perjuicios causados y su intensidad.
- e) Que los hechos se realicen sobre menores, personas con discapacidad o sobre personas de edad avanzada.
- f) La reincidencia.
- g) La reiteración.
- h) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las leyes técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.
- i) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de éste sin consideración al posible beneficio.

Tendrá la consideración de circunstancia atenuante la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma podrá conllevar una rebaja en la sanción propuesta del 30%, así como la terminación del procedimiento.

A los efectos de graduar las sanciones que se determinan, se entenderá por reincidencia: Cometer una infracción a la legislación en la materia regulada por la presente ordenanza y que el responsable haya sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por una anterior infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año anterior al día en que se cometa o comenzara a cometerse aquella infracción a la que se pretende aplicar la reincidencia.

Reiteración: cometer una infracción a la legislación en la materia regulada por la presente ordenanza y que el responsable haya sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por una anterior infracción de distinta naturaleza en el plazo de un año anterior a que se cometa o comenzara a cometerse aquella infracción a la que se pretende aplicar la reiteración.

#### **Artículo 67. Principio de legalidad del procedimiento sancionador.**

La imposición de sanciones se realizará mediante la apertura del correspondiente expediente sancionador, que se tramitará conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 68. Restitución de la cosa.**

1. Una vez determinada la responsabilidad de los infractores y sin perjuicio de la sanción que se le imponga, estarán obligados a la reposición de las cosas al estado anterior a la infracción cometida y a la restauración del medio dañado a consecuencia de tales infracciones.

2. De las actividades necesarias para la restauración y de los costes de la misma se dará vista al responsable, quien podrá realizar, a su costa, peritaciones o valoraciones contradictorias.

#### **Artículo 69. Multas coercitivas.**

Si los infractores no procedieren a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se podrá acordar la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable.

#### **Artículo 70. Ejecución subsidiaria.**

En caso de que se produzca el incumplimiento del requerimiento enunciado y mediante la imposición de multas coercitivas no se lograra el cumplimiento de este, o no se entendiese adecuada tal medida, se podrá proceder a la ejecución subsidiaria, con cargo al infractor, de las correcciones que sean necesarias para la restauración ambiental.

#### **Artículo 71. Indemnización por daños y perjuicios.**

Asimismo, para el caso que de la comisión de la infracción se derivasen daños o perjuicios a la Administración municipal o a bienes de dominio público municipal, se podrá exigir la correspondiente indemnización por tales daños y perjuicios. De la valoración de los mismos se dará vista al presunto infractor, quien podrá exigir que se lleve a cabo, a su costa, una tasación pericial contradictoria.

#### **Artículo 72. Apremio.**

Las cantidades adeudadas a la administración municipal en cualquiera de los conceptos anteriormente enumerados podrán exigirse por vía de apremio.

#### **Artículo 73. Medidas complementarias.**

1. La Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, a propuesta del instructor del expediente, podrá adoptar cualquiera de las siguientes medidas complementariamente a las enunciadas anteriormente:

a) Adopción de las medidas correctoras o preventivas que sean necesarias para evitar que se produzcan o se sigan produciendo daños ambientales.

b) Suspensión de licencias, concesiones y autorizaciones.

2. Una vez adoptada cualquiera de estas medidas se dará audiencia a los interesados para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, en el plazo máximo de 15 días.

#### **Artículo 74. Competencia penal o de otra Administración.**

Si de la instrucción del procedimiento sancionador se dedujera que la competencia corresponde a otra Administración se procederá a dar traslado a la misma de las actuaciones e informes obrantes en el expediente. Si se estimara que pudieran darse los elementos necesarios para la consideración de dicha acción u omisión como subsumible en un tipo penal, el instructor se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador suspendiéndolo y se dará cuenta al Ministerio Fiscal.

#### **Artículo 75. Prescripción de infracciones y sanciones.**

Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán en el plazo de 6 meses si son leves, 2 años si son graves y 3 años si son muy graves, a contar desde su comisión.

Las sanciones prescribirán en los plazos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Artículo 76. Consideración de agente de la autoridad.**

El personal designado para la realización de las inspecciones y comprobaciones previstas en esta Ordenanza y en el resto de la normativa ambiental aplicable, tendrá la consideración de agente de la autoridad.

### **CAPÍTULO III.- REPARACIÓN DE DAÑOS**

#### **Artículo 77.- Reparación de daños.**

1. La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta Ordenanza no exonera a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados, salvo que ésta se sustituya por trabajos en beneficio de la comunidad.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, cuando proceda, la Administración municipal tramitará por la vía de ejecución subsidiaria la obligación de resarcimiento que proceda.

### **CAPÍTULO IV.- MEDIDAS DE POLICÍA**

#### **Artículo 78.- Órdenes singulares del/la Alcalde/sa para la aplicación de la Ordenanza.**

1. El/la Alcalde/sa puede dictar las órdenes singulares o nominativas y las disposiciones especiales que procedan sobre la conducta en la vía pública o el comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas, con el fin de hacer cumplir la normativa en materia de convivencia ciudadana y de civismo.

2. Sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda, podrá también requerir a las personas que sean halladas responsables de alguna de las conductas descritas en esta Ordenanza para que se abstengan en el futuro de realizar actuaciones similares dentro del término municipal.

3. El incumplimiento de las órdenes, las disposiciones o los requerimientos a que se ha hecho mención en los apartados 1 y 2 de este artículo será sancionado en los términos previstos en esta Ordenanza, sin perjuicio de que se pueda iniciar procedimiento penal por causa de desobediencia.

### **CAPÍTULO V.- MEDIDAS DE POLICÍA DIRECTA**

#### **Artículo 79.- Medidas de policía directa.**

1. Los agentes de la autoridad exigirán en todo momento el cumplimiento inmediato de las disposiciones previstas en esta Ordenanza, y, sin perjuicio de proceder a denunciar las conductas antijurídicas, podrán requerir verbalmente a las personas que no respeten las normas para que desistan en su actitud o comportamiento, advirtiéndolas de que en caso de resistencia pueden incurrir en responsabilidad criminal por desobediencia.

2. Cuando la infracción cometida provoque, además de una perturbación de la convivencia ciudadana y el civismo, un deterioro del espacio público, se requerirá a su causante para que proceda a su reparación, restauración o limpieza inmediatas, cuando sea posible.

3. En caso de resistencia a estos requerimientos, y sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 1 de este artículo, las personas infractoras podrán ser desalojadas, cumpliendo en todo caso con el principio de proporcionalidad.

4. A efectos de poder incoar el correspondiente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad requerirán a la persona presuntamente responsable para que se identifique.

De no conseguirse la identificación por cualquier medio de la persona que ha cometido una infracción, los agentes de la autoridad podrán requerirla para que, al objeto de iniciar el expediente sancionador de la infracción cometida, les acompañe a dependencias próximas que cuenten con medios adecuados para realizar las diligencias de identificación, a estos únicos efectos y por el tiempo imprescindible, informando a la persona infractora de los motivos del requerimiento de acompañamiento.

### **CAPÍTULO VI.- MEDIDAS PROVISIONALES**

#### **Artículo 80.- Medidas provisionales.**

1. Iniciado el expediente sancionador, mediante acuerdo motivado, se podrán adoptar las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse. Estas medidas podrán consistir en cualquiera de las previstas en la normativa general y sectorial aplicable en cada caso, y deberán ser proporcionadas a la naturaleza y la gravedad de la infracción.

2. Cuando la ley así lo prevea, las medidas provisionales se podrán adoptar también con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador.

#### **Artículo 81.- Decomisos e incautaciones.**

1. Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en esta Ordenanza, los agentes de la autoridad podrán, en todo caso, decomisar los utensilios y el género objeto de la infracción o que sirvieron, directa o indirectamente, para la comisión de aquélla, así como el dinero, los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, a falta de éste, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.

2. Los gastos ocasionados por el decomiso correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado.

3. Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino adecuado. Los objetos decomisados se depositarán a disposición del órgano sancionador competente para la resolución del expediente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses sin que el titular haya recuperado el objeto, se procederá a su destrucción o se entregará gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

### **CAPÍTULO VII.- MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA**

#### **Artículo 82.- Medidas de ejecución forzosa.**

Para la ejecución forzosa de las resoluciones, el Ayuntamiento podrá imponer multas coercitivas, realizar la ejecución subsidiaria y hacer uso de la vía de apremio sobre el patrimonio, conforme los artículos 72 al 75 y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sectorial.

#### **DISPOSICIONES DEROGATORIAS**

**Primera.-** Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales de Padul que contradigan la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera.- Difusión de la Ordenanza**

En el momento en que sea aprobada esta Ordenanza, el Ayuntamiento dará publicidad para que todos los ciudadanos tengan fácil acceso a ella.

##### **Segunda.- Revisión de la Ordenanza**

Cada dos años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a hacer una revisión y actualización de las conductas y previsiones contenidas en ésta por si fuera necesario incorporar alguna nueva conducta o previsión adicional, o modificar o suprimir alguna de las existentes.

##### **Cuarta.- Entrada en vigor**

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hayan transcurrido los plazos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Padul, a 10 de septiembre de 2024.

Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA

Administración

## CUENTA GENERAL 2023

*Exposición Pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva Mesía ejercicio 2023 y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas dictaminado en su sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024*

### EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2024, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Mesía a 11 de septiembre de 2024.  
Firmado por el alcalde, José Antonio Durán Ortiz.